

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ESCUELA DE AUDITORÍA

**“LA AUDITORÍA INTERNA EN LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE
LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, EN UN
BANCO PRIVADO NACIONAL”**

TESIS

PRESENTADA A LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

RAMÓN DAVID SIGÜENZA JOHNSTON

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADO

GUATEMALA, MARZO DE 2012

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano:	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario:	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero:	Lic. MSc. Albaro Joel Girón Barahona
Vocal Segundo:	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Tercero:	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto:	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal Quinto:	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

EXONERADO DE EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS

De conformidad con los requisitos establecidos en el capítulo III, artículo 15 y 16 del Reglamento para la Evaluación Final de Exámenes de Áreas Prácticas Básicas y Examen Privado de Tesis y al inciso 6.2 Subinciso 6.2.1 del Acta 23-2005, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Económicas el 11 de agosto de 2005.

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

PRESIDENTE	Lic. Miguel Ángel Lira Trujillo
SECRETARIO	Lic. Mario René Ruano Torres
EXAMINADOR	Lic. Guillermo Javier Cuyún González

Lic. MSc. Albaro Joel Girón Barahona
CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR
Colegiado No. 1047
MASTER EN CONSULTORÍA TRIBUTARIA

Guatemala,
13 de mayo de 2011

Licenciado
José Rolando Secaída Morales
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su Despacho

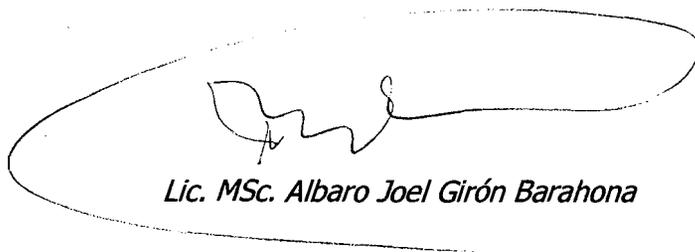
Respetable Señor Decano:

De conformidad con la designación para asesorar al señor RAMÓN DAVID SIGÜENZA JOHNSTON, en su trabajo de tesis denominado "LA AUDITORÍA INTERNA EN LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL", me permito informarle que, de conformidad con la revisión efectuada, el trabajo indicado llena los requisitos que el reglamento establece.

El trabajo referido constituye un valioso aporte para los profesionales de las ciencias económicas, empresas, instituciones y personas interesadas en el estudio de los temas relacionados con el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo. Además, en vista de la trascendencia del tema en el esquema bancario de nuestro país, la investigación realizada reviste particular relevancia. En tal virtud, en opinión del suscrito, el trabajo presenta una investigación cuya actualidad y calidad, reúne los requisitos académicos necesarios que el caso amerita.

Con base en lo anteriormente expuesto, recomiendo que el trabajo realizado sea aprobado para su presentación por el señor RAMÓN DAVID SIGÜENZA JOHNSTON, en el Examen Privado de Tesis, previo a conferírsele el título de Contador Público y Auditor en el grado de Licenciado.

Atentamente,



Lic. MSc. Albaro Joel Girón Barahona



FACULTAD DE CIENCIAS
ECONOMICAS

Edificio "S-8"

Ciudad Universitaria, Zona 12
GUATEMALA, CENTROAMERICA

DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
VEINTE DE FEBREKO DE DOS MIL DOCE.

Con base en el Punto SEXTO, inciso 6.1, subinciso 6.1.1 del Acta 2-2012 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 27 de enero de 2012, se conoció el Acta AUDITORIA 300-2011 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 15 de noviembre de 2011 y el trabajo de Tesis denominado: "LA AUDITORIA INTERNA EN LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL", que para su graduación profesional presentó el estudiante RAMÓN DAVID SIGÜENZA JOHNSTON, autorizándose su impresión.

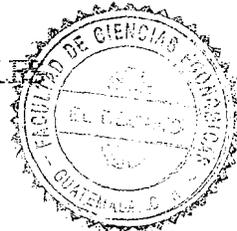
Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO



LIC. JOSE ROLANDO SECADA MORALES
DECANO



Smp.

Ingrid

DEDICATORIA

- A DIOS:** Por permitirme terminar este proyecto y por su infinito amor que guía mi camino. Eterna gratitud por sus múltiples bendiciones.
- A MIS PADRES:** Ramón Darío Sigüenza Vielman y Marta Alicia Johnston Aguilar.
Por todo su apoyo, esfuerzo y amor incondicional, que Dios los bendiga.
- A MI ESPOSA:** Idlia Guerra Recinos.
Por su amor, comprensión y apoyo en los momentos difíciles. Gracias por estar a mi lado y amarme con todo el corazón. Te amo mucho.
- A MI HIJA:** Por ser mi angelita que llena de alegría y de bendiciones mi vida.
- A MIS HERMANAS:** Miryan Elizabeth Sigüenza Johnston
Melisa Carolina Sigüenza Johnston
Con mucho cariño y agradecimiento por todo su apoyo.
- A MI ABUELITA:** Soledad Aguilar.
Por todos sus sabios consejos y buenos deseos.
- A LA MEMORIA DE:** Julio Antonio Aceituno López y Selvin Wilfredo Chuquiej
- A MIS AMIGOS:** Por brindarme su amistad incondicional.

AGRADECIMIENTO

- A MI ASESOR Y SUPERVISOR DE TESIS:** Lic. MSc. Alvaro Joel Girón Barahona y Lic. Dr. Manuel Alberto Selva Rodas. Con sincero agradecimiento por el apoyo brindado para el desarrollo de este trabajo y por compartir sus valiosos conocimientos y experiencia en la profesión.
- A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:** Por permitirme este honor y privilegio de egresar como profesional de sus aulas.

ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	i
CAPÍTULO I	
BANCOS PRIVADOS NACIONALES	
1.1	Definición de banco 1
1.2	Instituciones que se rigen por la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala 1
1.3	Otras instituciones reguladas por la Ley de Bancos y Grupos Financieros 4
1.4	Principales operaciones y servicios 5
1.5	Riesgos en las operaciones bancarias 8
1.5.1	Definición de riesgo bancario 8
1.5.2	Clasificación de los riesgos que afectan a la actividad bancaria 9
CAPÍTULO II	
GENERALIDADES DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	
2.1	Definiciones 17
2.1.1	Lavado de dinero u otros activos 17
2.1.2	Financiamiento del terrorismo 18
2.2	Etapas del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo 18
2.2.1	Primera etapa. Colocación 18
2.2.2	Segunda etapa. Encubrimiento u ocultación 19
2.2.3	Tercera etapa. Integración 19
2.3	Similitudes entre el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo 20
2.4	Diferencias entre el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo 21
2.5	Métodos para el lavado de dinero 22
2.6	Métodos para el financiamiento del terrorismo 27
2.7	Señales de alerta en el lavado de dinero y en el financiamiento del terrorismo 30
2.8	Efectos del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo 31

2.9	Normativa contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo	34
2.9.1	Normativa internacional	34
2.9.2	Normativa nacional	36
2.9.2.1	Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	36
2.9.2.2	Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos	39
2.9.2.3	Régimen Sancionatorio, Acuerdo 43-2002 de la Superintendencia de Bancos	39
2.9.2.4	Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo	40
2.9.2.5	Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo	42
2.9.2.6	Ley de Extinción de Dominio	42
2.9.2.7	Lineamientos mínimos para aceptación y mantenimiento de relaciones con Personas Expuestas Políticamente (PEP's) por parte de las Personas Obligadas	44
2.9.2.8	Resolución JM-108-2010	45
2.10	Resultado de calificación de Guatemala por el Grupo de Acción Financiera del Caribe en noviembre de 2010	47

CAPÍTULO III

AUDITORÍA INTERNA

3.1	Definición de auditoría interna	49
3.2	Definición de auditoría de cumplimiento	50
3.3	Objetivos de la auditoría interna	50
3.4	Alcance	53
3.5	Normativa para el ejercicio profesional de la auditoría interna	53
3.5.1	Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna	53
3.5.1.1	Clasificación	54

CAPÍTULO IV

LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EMPRESARIALES

4.1	Definición de ERM	59
4.2	Importancia de ERM	59
4.3	Componentes de la ERM	60

4.4	Relación entre ERM y el control interno	64
4.5	El Rol de la auditoría interna en la ERM	64
4.6	Administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	65
4.6.1	Definición	65
4.6.2	Etapas de la administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	65
4.6.2.1	Identificación del riesgo	65
4.6.2.2	Medición o evaluación del riesgo	71
4.6.2.3	Control del riesgo	77
4.6.2.4	Monitoreo del riesgo	81

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

5.1	Definición de procedimientos de auditoría	82
5.2	Naturaleza de los procedimientos de auditoría	82
5.3	Extensión o alcance de los procedimientos de auditoría	82
5.4	Oportunidad de los procedimientos de auditoría	83
5.5	Clasificación de los procedimientos de auditoría	83
5.6	Procedimientos de auditoría interna para la mitigación del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, en un banco privado nacional	84

CAPÍTULO VI

LA AUDITORÍA INTERNA EN LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL (CASO PRÁCTICO)

6.1	Antecedentes	96
6.2	Entidad sujeta a evaluar	96
6.3	Productos y servicios bancarios	96
6.4	Estructura organizacional	97
6.5	Aspectos a evaluar del sistema de prevención contra el lavado de dinero y	98

	financiamiento del terrorismo	
6.6	Índice de papeles de trabajo para la ejecución de la auditoría	98
6.7	Nombramiento de auditoría interna	99
6.8	Marcas de auditoría	100
6.9	Programa de auditoría –Conocimiento y evaluación del control interno con enfoque en ERM-	101
6.10	Ejecución de los programas de auditoría	104
6.10.1	Conocimiento y evaluación del control interno con enfoque en ERM	104
6.10.1.1	Ámbito de control	104
6.10.1.2	Establecimiento de objetivos	106
6.10.1.3	Identificación de eventos	107
6.10.1.4	Evaluación del riesgo del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo por parte de la administración	107
6.10.1.5	Respuesta al riesgo	107
6.10.1.6	Actividades de control para prevenir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	107
6.10.1.7	Información y comunicación	108
6.10.1.8	Monitoreo	108
6.11	Matrices de Riesgo	109
6.12	Programa de auditoría interna para la mitigación del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	116
6.13	Ejecución del programa de auditoría para la mitigación del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	131
6.14	Informe de auditoría	154
6.15	Plan de acción	170
	CONCLUSIONES	171
	RECOMENDACIONES	172
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	173
	ÍNDICE DE CUADROS Y TABLAS	177
	ÍNDICE DE GRÁFICAS	178
	ÍNDICE DE ORGANIGRAMAS	178

INTRODUCCIÓN

En la actualidad el lavado de dinero es un problema cada vez más complejo, debido a que su evolución se da en forma paralela al desarrollo normal de las actividades financieras y económicas, por lo que es necesario la mayor atención y esfuerzo de parte de todos los gobiernos del mundo y especialmente de las organizaciones internacionales involucradas en su lucha. De dicha cuenta se ven continuamente reuniones a nivel internacional relacionadas con la prevención de este delito y desde hace algunos años también contra el financiamiento del terrorismo; asimismo, frecuentemente se realizan convenios bilaterales y multilaterales, tanto a nivel regional, continental y mundial que buscan regular y estandarizar la normativa relacionada con dichos ilícitos, con el objeto de armonizar la legislación de todos los países.

El lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo pueden perjudicar de diversas maneras la solidez del sector financiero de un país, así como la estabilidad de instituciones financieras específicas, exponiéndolas a riesgos de reputación, operativos y legales, es por ello que los bancos deben actuar como vigilantes de la legalidad del sistema financiero, y mediante su control contribuir a impedir que el sistema ofrezca a la delincuencia organizada o a los terroristas, mecanismos para ocultar los ingresos procedentes de sus actividades ilícitas.

En Guatemala el proceso de creación de normas para prevenir y sancionar el lavado de dinero, se dio a finales de 2001 con la emisión del Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, cuando el país se vio en la necesidad de dictar leyes especiales, acordes a lineamientos internacionales que sobre la materia se emitieron por medio de entidades Internacionales, como por ejemplo, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI).

Posteriormente, mediante el Acuerdo Gubernativo Número 118-2002 se dispone emitir el Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, vigente desde abril de 2002.

Consecutivamente, en el año 2005 se emitió la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y en el año 2006 se emitió su respectivo reglamento.

Adicionalmente la Intendencia de Verificación Especial –IVE- ha emitido varias disposiciones e instructivos que norman las actividades de las instituciones financieras, dentro de las cuales destaca la “Guía para la Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo”, contenida en el Oficio IVE No. 434-2009 de fecha 24 de abril de 2009, la cual tiene como objetivo general orientar a las personas obligadas a gestionar el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo al que están expuestos sus productos, servicios, clientes, canales de distribución y áreas geográficas; con el fin de identificarlo, medirlo, controlarlo y monitorearlo.

Los bancos como personas obligadas tienen que desarrollar, implementar y mantener programas antilavado de dinero efectivos que se ocupen de las estrategias en constante cambio de los lavadores de dinero y de los terroristas que intenten entrar al sistema financiero. Un programa de cumplimiento antilavado responsable es decisivo para impedir y prevenir estos tipos de actividades dentro o por medio de los bancos y otras instituciones financieras.

En tal virtud, la Auditoría Interna dentro de la administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, constituye una parte muy importante y de gran responsabilidad, ya que por medio de las revisiones independientes que ésta efectúe, se determinará la efectividad de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

El presente trabajo, tiene como objeto dar a conocer los procedimientos de Auditoría Interna para la mitigación del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en un banco privado nacional, así como también dar a conocer la importancia de la etapa del monitoreo en la administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

La tesis se ha dividido en seis capítulos, el primero aborda los conocimientos básicos de los bancos en el sistema financiero de Guatemala, como lo es: la definición de banco, la clasificación de las instituciones que se rigen por la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, las principales operaciones y servicios que realizan los bancos, así como la clasificación de los riesgos que afectan a la actividad bancaria.

En el segundo capítulo, se consideran aspectos relacionados con el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, como lo son: definiciones, las etapas o ciclos que conllevan los mismos, sus diferencias y similitudes, las diversas y complejas metodologías utilizadas para llevar a cabo estos ilícitos, las señales de alerta para su detección, los efectos e implicaciones de dichos flagelos, el marco legal aplicable en la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo a nivel nacional e internacional y el resultado de la última calificación de Guatemala por el Grupo de Acción Financiera del Caribe en noviembre de 2010.

El capítulo tercero, incluye aspectos referentes a la Auditoría Interna, su definición, objetivos, alcance y una breve descripción de las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.

El capítulo cuarto, está orientado a la Administración del Riesgo Empresarial (ERM), por lo que incluye aspectos como su definición, importancia, sus componentes, su relación con el control interno, el rol de la Auditoría Interna en la gestión del riesgo empresarial y esencialmente contiene los aspectos relacionados con la administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en un banco privado nacional.

En el capítulo cinco se presentan los procedimientos para la mitigación del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, diseñados a partir de las matrices de riesgo de los productos y servicios, clientes, canales de distribución y geográfica, en un banco privado nacional.

En el capítulo seis se incluye el caso práctico, el cual contiene una descripción de un banco privado nacional, su estructura organizacional, las matrices de riesgo, la ejecución de los procedimientos de auditoría para la mitigación del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, la comunicación de los resultados obtenidos en el trabajo de auditoría y su respectivo seguimiento.

Para el desarrollo del presente trabajo de tesis fue empleado el método científico, siendo éste el procedimiento planeado y sistematizado que permite que los resultados obtenidos sean considerados objeto de estudio. Específicamente, se utilizó el método de investigación denominado deductivo; es decir, que se partió de conceptos generales hacia los específicos; el método de

investigación documental, en virtud que se utilizaron fuentes escritas, para su análisis, comprensión y desarrollo; el método de investigación demostrativo, que es por medio del cual se comprueba la validez de la información obtenida y la hipótesis planteada; y, por último el método expositivo, al quedar plasmada la tesis.

Con base en la realización del presente trabajo de tesis se concluye y se confirma la hipótesis formulada en el plan de investigación, la cual versaba en que los procedimientos de auditoría constituyen un mitigador muy importante del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo a que están expuestas las instituciones bancarias.

Finalmente, sobre la base de la investigación realizada, se presentan las conclusiones, recomendaciones y referencias bibliográficas consultadas.

CAPÍTULO I

BANCOS PRIVADOS NACIONALES

1.1 Definición de banco

“Los bancos son instituciones financieras que cumplen la función social de mediar entre quienes cuentan con dinero (captar) y quienes lo necesitan (prestar), a través de instrumentos que ayudan a administrar y disponer de él con seguridad”. (31:11)

Asimismo, se puede decir que los bancos son instituciones que brindan servicios financieros basados principalmente en la recepción de dinero en calidad de depósitos por parte de sus clientes, y el otorgamiento de créditos, así como otras operaciones que le son permitidas por la ley.

En Guatemala, de conformidad con el artículo 2 del Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República, Ley de Bancos y Grupos Financieros, la denominación “banco” “comprende a los bancos constituidos en el país y a las sucursales de bancos extranjeros establecidas en el mismo”. (3:2)

También, establece que: “Los bancos autorizados conforme a esta Ley o leyes específicas podrán realizar intermediación financiera bancaria, consistente en la realización habitual, en forma pública o privada, de actividades que consistan en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, destinándolo al financiamiento de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten dichas captaciones y financiamientos”. (3:2)

1.2 Instituciones que se rigen por la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala

En el artículo 5 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto No. 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, se especifican las instituciones que se encuentran bajo su régimen legal, las cuales se regirán en su orden, por sus leyes específicas, por la Ley de Bancos y Grupos Financieros, por las disposiciones emitidas por la Junta Monetaria y, en lo que fuere aplicable, por la Ley Orgánica del Banco de Guatemala, la Ley Monetaria y la Ley de Supervisión Financiera. En las materias no previstas en estas leyes, se sujetarán a la legislación general de la República en lo que

les fuere aplicable. Las instituciones que se rigen por la Ley de Bancos y Grupos Financieros; se describen a continuación:

- **Los bancos, tanto los constituidos en el país como las sucursales de bancos extranjeros establecidas en el mismo**

Los bancos privados nacionales deberán constituirse en forma de sociedades anónimas, con arreglo a la legislación general de la República y observar lo establecido en la Ley de Bancos y Grupos Financieros.

“Los bancos extranjeros podrán:

- a) Establecer sucursales en la República; y
- b) Registrar oficinas de representación únicamente para la promoción de negocios y el otorgamiento de financiamiento en el territorio nacional”. (3:3)

De acuerdo a la información financiera publicada por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, al mes de julio de 2011 existen “18 bancos legalmente autorizados para operar en el país, de los cuales 17 son bancos nacionales y 1 es banco extranjero (CITIBANK, N. A. Suc. Guatemala)” (33:15)

- **Las sociedades financieras privadas**

“Son instituciones bancarias que actúan como intermediarios financieros especializados en operaciones de banco de inversión, promueven la creación de empresas productivas mediante la captación y canalización de recursos internos y externos a mediano y largo plazo”. (31:44)

Entre las operaciones que pueden realizar están las siguientes:

- Llevar a cabo la organización, modificación, ampliación, transformación y fusión de empresas;
- Emitir por cuenta propia, títulos y valores que tengan por objeto captar recursos del público para financiar las operaciones activas contempladas en la ley;
- Colocar obligaciones emitidas por terceros y prestar su garantía para el pago de capital e intereses;

- Actuar como agente y representante común de obligacionistas;
- Otorgar créditos a mediano y largo plazo;
- Otorgar créditos para realizar estudios iniciales y básicos de proyectos cuya inversión de carácter productivo se efectúe en el territorio de Guatemala.

De conformidad a la información financiera publicada por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, al mes de julio de 2011 existen “15 sociedades financieras legalmente autorizadas para operar en el país”. (33:15)

- **Los bancos de ahorro y préstamo para la vivienda familiar**

“Son instituciones de crédito que contratan la recepción de cuotas de ahorro periódicas de monto fijo mínimo con derecho a un préstamo hipotecario, emiten bonos de ahorro e hipotecarios y reciben depósitos de ahorro, con el objeto de invertir el producto de las operaciones activas correspondientes”. (51)

Los Bancos de Ahorro y Préstamo se regirán por la Ley de Bancos de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar, Decreto No. 541 del Congreso de la República de fecha 10 de agosto de 1948 y sus reformas, y en todo lo pertinente, por las demás leyes bancarias.

La operación activa ordinaria y principal de los bancos de ahorro y préstamo consiste en la concesión de préstamos hipotecarios a sus ahorrantes en cumplimiento de sus contratos de ahorro y préstamo, con destino exclusivo a la adquisición, construcción, reparación o ampliación de viviendas familiares o a la liberación de un gravamen hipotecario.

Actualmente, en Guatemala el único banco que se encuentra constituido bajo la figura de ahorro y préstamo para la vivienda familiar, es el Primer Banco de Ahorro y Préstamo para la Vivienda Familiar, S.A. (Vivibanco).

- **Los grupos financieros**

En el artículo 27 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros se define que un grupo financiero es “la agrupación de dos o más personas jurídicas que realizan actividades de naturaleza financiera, de las

cuales una de ellas deberá ser banco, entre las cuales existe control común por relaciones de propiedad, administración o uso de imagen corporativa, o bien sin existir estas relaciones, según acuerdo, deciden el control común". (3:11)

La condición indispensable que las instituciones deben cumplir para conformarse en grupo es tener una empresa controladora o una empresa responsable que será un banco entre las cuales existe control común por relaciones de propiedad, administración o uso de imagen corporativa, o bien sin existir estas relaciones, según acuerdo, deciden el control común.

Las instituciones financieras que pueden formar parte de los grupos son: empresa controladora (cuando exista), bancos, sociedades financieras, casas de cambio, almacenes generales de depósito, aseguradoras, afianzadoras, empresas especializadas en emisión y/o administración de tarjetas de crédito, empresas de arrendamiento financiero, empresas de factoraje, casas de bolsa, entidades fuera de plaza (off shore) y otras que califique la Junta Monetaria.

Corresponde a la Junta Monetaria autorizar la conformación de grupos financieros, previo dictamen de la Superintendencia de Bancos.

Todas y cada una de las empresas integrantes de los grupos financieros estarán sujetas a supervisión consolidada por parte de la Superintendencia de Bancos.

De acuerdo a la información financiera publicada por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, al mes de julio de 2011 existen "12 grupos financieros legalmente autorizados para operar en el país". (33:14)

1.3 Otras instituciones reguladas por la Ley de Bancos y Grupos Financieros

- **Empresas especializadas en servicios financieros**

"Las empresas especializadas en servicios financieros, que sean parte de grupos financieros, estarán sometidas a supervisión consolidada por parte de la Superintendencia de Bancos. Cada una de estas empresas deberá tener como objeto social exclusivo, uno o más de los siguientes:

- Emitir y administrar tarjetas de crédito;
- Realizar operaciones de arrendamiento financiero;

- Realizar operaciones de factoraje; o,
- Otros que califique la Junta Monetaria, previo dictamen de la Superintendencia de Bancos". (3:14)

- **Empresas de apoyo al giro bancario**

"Las empresas de apoyo al giro bancario son aquellas que, sin asumir riesgo crediticio alguno, prestan a los bancos servicios de cajeros automáticos, procesamiento electrónico de datos u otros servicios calificados por la Junta Monetaria, previo dictamen de la Superintendencia de Bancos. Las inversiones de la empresa controladora o del banco en empresas de apoyo al giro bancario serán autorizadas por la Junta Monetaria, previo dictamen de la Superintendencia de Bancos, y la empresa controladora o el banco, en su caso, deberá consolidar la información financiera de las empresas de apoyo al giro bancario dentro de sus estados financieros, de conformidad con las normas contables correspondientes". (3:15)

- **Entidades fuera de plaza o entidades off shore**

De acuerdo al artículo 112 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, se establece que las entidades fuera de plaza o entidades off shore, son "aquellas entidades dedicadas principalmente a la intermediación financiera, constituidas o registradas bajo leyes de un país extranjero, que realizan sus actividades principalmente fuera de dicho país". (3:44)

Para operar en Guatemala estas entidades deberán obtener la autorización de la Junta Monetaria y formar parte de un grupo financiero en el país.

De conformidad a la información financiera publicada por la Superintendencia de Bancos de Guatemala, al mes de julio de 2011 existen "7 entidades fuera de plaza legalmente autorizadas para operar en el país". (33:15)

1.4 Principales operaciones y servicios

"Los bancos autorizados conforme la Ley de Bancos y Grupos Financieros, podrán efectuar las operaciones de moneda nacional o extranjera y prestar los servicios siguientes:" (3:15)

- **Operaciones activas**

“Estas operaciones se originan cuando el banco otorga el crédito (préstamos, descuentos, anticipos, apertura de créditos, etc.), el banco puede entregar dinero bajo diversas condiciones (con garantías o sin ellas)”. (39)

Las operaciones activas se realizan con el propósito de canalizar los recursos financieros u otros tipos de bienes, o aquellos mediante los cuales asumen obligaciones por cuenta de terceros, independientemente de su forma jurídica de formalización e instrumentalización o de su registro contable, entre las que se encuentran:

1. Otorgar créditos;
2. Realizar descuento de documentos;
3. Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito;
4. Conceder anticipos para exportación;
5. Emitir y operar tarjeta de crédito;
6. Realizar arrendamiento financiero;
7. Realizar factoraje;
8. Invertir en títulos valores emitidos y/o garantizados por el Estado, por los bancos autorizados de conformidad con la Ley de Bancos y Grupos Financieros o por entidades privadas. En el caso de la inversión en títulos valores emitidos por entidades privadas, se requerirá aprobación previa de la Junta Monetaria;
9. Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles, siempre que sean para su uso, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 6 anterior;
10. Constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros; y,
11. Realizar operaciones de reporto como reportador”. (3:16)

- **Operaciones pasivas**

“Son las conformadas por aquellas operaciones por las que el banco capta, recibe o recolecta dinero de las personas”. (40)

Estas operaciones se realizan con el propósito de captar recursos financieros, sobre los cuales dichas instituciones ofrecen, explícita o implícitamente, cualquier tipo de seguridad o garantía, ya

sea en cuanto a recuperabilidad, mantenimiento de valor, rendimiento, liquidez y otros compromisos que impliquen la restitución de fondos, independientemente de su forma jurídica de formalización e instrumentalización o de su registro contable. Entre estas operaciones se enumeran:

- “1. Recibir depósitos monetarios;
2. Recibir depósitos a plazo;
3. Recibir depósitos de ahorro;
4. Crear y negociar bonos y/o pagarés, previa autorización de la Junta Monetaria;
5. Obtener financiamiento del Banco de Guatemala, conforme la ley orgánica de éste;
6. Obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros;
7. Crear y negociar obligaciones convertibles;
8. Crear y negociar obligaciones subordinadas; y,
9. Realizar operaciones de reporto como reportado”. (3:15)

- **Operaciones de confianza**

Son los cobros y pagos y demás operaciones que realizan las instituciones bancarias por cuenta de terceros, entre las cuales están:

- “1. Cobrar y pagar por cuenta ajena;
2. Recibir depósitos con opción de inversiones financieras;
3. Comprar y vender títulos valores por cuenta ajena; y,
4. Servir de agente financiero, encargándose del servicio de la deuda, pago de intereses, comisiones y amortizaciones”. (3:16)

- **Pasivos contingentes**

Son garantías otorgadas por la institución financiera para garantizar obligaciones de sus clientes, a favor de terceros, y que puede tener que llegar a asumir como obligaciones propias, en caso de incumplimiento de pago por el deudor directo, entre estos pasivos se pueden mencionar:

- “1. Otorgar garantías;
2. Prestar avales;
3. Otorgar fianzas; y,
4. Emitir o confirmar cartas de crédito”. (3:17)

- **Operaciones de servicio**

Dentro de estas operaciones se encuentran las siguientes:

1. Actuar como fiduciario;
2. Comprar y vender moneda extranjera, tanto en efectivo como en documentos;
3. Apertura de cartas de crédito;
4. Efectuar operaciones de cobranza;
5. Realizar transferencias de fondos; y
6. Arrendar cajillas de seguridad". (3:17)

Los bancos también ofrecen el servicio de banca electrónica, el cual consiste en un sistema que permite a los usuarios realizar, desde cualquier computadora conectada a internet, operaciones bancarias como transferencias de fondos, pago de facturas y solicitud de préstamos. Cada banco tiene su propio sistema para ofrecer este servicio.

La Junta Monetaria podrá, previa opinión de la Superintendencia de Bancos, autorizar a los bancos a realizar otras operaciones y prestar otros servicios que no estén contemplados en esta Ley, siempre y cuando los mismos sean compatibles con su naturaleza.

1.5 Riesgos en las operaciones bancarias

1.5.1 Definición de riesgo bancario

"El concepto de riesgo bancario se refiere a todos los distintos tipos de riesgos que enfrentan las instituciones bancarias cuando llevan a cabo sus actividades. Normalmente, éste varía dependiendo del tipo de negocio que desarrolle dicha institución". (40)

Asimismo, el riesgo bancario puede ser definido como una incertidumbre o probabilidad de que ocurra un evento en el cual las instituciones bancarias pueden sufrir algún impacto en la consecución de objetivos y/o enfrentar pérdidas en sus bienes, ya sea por causas internas atribuibles a su propia administración o a factores externos, perjudicando los intereses de los accionistas, acreedores y del público en general.

1.5.2 Clasificación de los riesgos que afectan a la actividad bancaria

Todas las operaciones bancarias llevan inmersos varios tipos de riesgos, es por ello que la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 55 establece lo siguiente: “Los bancos y las empresas que integran grupos financieros deberán contar con procesos integrales que incluyan, según el caso, la administración de riesgos de crédito, de mercado, de tasas de interés, de liquidez, cambiario, de transferencia, operacional y otros a que estén expuestos, que contengan sistemas de información y un comité de gestión de riesgos, todo ello con el propósito de identificar, medir, monitorear, controlar y prevenir los riesgos”. (3:22,23)

Es importante resaltar que el 1 de junio de 2011 entró en vigencia la resolución de la Junta Monetaria No. JM-56-2011 que contiene el “Reglamento para la Administración Integral de Riesgos”, el cual tiene por objeto regular los aspectos mínimos que deben observar los bancos, las sociedades financieras, las entidades fuera de plaza o entidades off shore autorizadas por la Junta Monetaria para operar en Guatemala y las empresas especializadas en servicios financieros que formen parte de un grupo financiero, con relación a la administración integral de riesgos.

Dentro de los aspectos más importantes que se regulan en el referido reglamento se encuentran los siguientes:

Administración Integral de Riesgos

“Es el proceso de identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar los riesgos de crédito, de liquidez, de mercado, operacional, país y otros inherentes al negocio, así como evaluar la exposición total a los riesgos”. (23:3)

Elementos principales de un Sistema de Administración Integral de Riesgos

- **Participación activa por parte del Consejo de Administración**

“Es el responsable de velar porque se implemente e instruir para que se mantenga en adecuado funcionamiento y ejecución la administración integral de riesgos”. (23:4)

- **Comité de Gestión de Riesgos**

“Dependerá del Consejo y estará integrado como mínimo por un miembro de éste y por las autoridades y funcionarios de la institución o de alguna de las instituciones del grupo financiero.

Estará a cargo de la dirección de la administración integral de riesgos para lo cual deberá encargarse de la implementación, adecuado funcionamiento y ejecución de las políticas, procedimientos y sistemas aprobados para dicho propósito". (23:4)

- **Unidad de Administración de Riesgos**

Es responsable de realizar las actividades operativas respecto de la administración integral de riesgos.

- **Políticas, procedimientos y sistemas adecuados**

Las instituciones deberán contar con un manual de administración integral de riesgos, el cual deberá incluir las políticas, procedimientos y sistemas de administración integral de riesgos aprobados por el Consejo.

Deberá incluir lo siguiente:

- La descripción de las líneas de negocio y de los productos y servicios, así como los riesgos que los mismos incorporan. Cabe señalar que el Manual de Administración Integral de Riesgos establece que las principales líneas de negocio: son aquellas líneas de negocio de una institución que en su conjunto generan al menos el ochenta por ciento (80%) de sus ingresos.
- El proceso para la aprobación de propuestas de nuevos productos y servicios.
- La estructura organizacional para llevar a cabo la administración integral de riesgos; así como el detalle de las funciones y responsabilidades claramente definidas del Comité, la Unidad y de las diferentes unidades de negocios de la institución.

- **Análisis de la exposición al riesgo global (grupos financieros)**

La empresa responsable, mediante su Comité, deberá determinar la exposición al riesgo global del grupo financiero derivada de los riesgos de las empresas que integran el grupo, por medio del análisis y evaluación de la interrelación de ciertos aspectos establecidos en el reglamento.

- **Manuales**

Las instituciones deberán contar con manuales para la administración de cada tipo de riesgo, los cuales deberán incluir las políticas, procedimientos y sistemas aprobados por el Consejo.

- **Informes**

Informe del Comité de Gestión de Riesgos. “El Comité deberá presentar un informe al Consejo anualmente, y cuando la situación lo amerite, quien deberá conocerlo dentro del bimestre siguiente a la finalización del año que corresponda”. (23:8)

Informe de la Unidad de Administración de Riesgos. “La Unidad deberá presentar un informe al Comité semestralmente, y cuando la situación lo amerite, dentro del mes siguiente a la finalización del semestre calendario que corresponda”. (23:9)

A continuación se describen los riesgos claves que enfrentan los bancos:

- **Riesgo de crédito**

“El otorgamiento de préstamos, es la actividad principal de la mayoría de los bancos. Esta actividad requiere que los bancos hagan juicios en relación a la calidad crediticia de los deudores. Estos juicios no siempre son precisos y la calidad crediticia del deudor puede erosionarse en el tiempo debido a varios factores. Así, un riesgo importante que enfrentan los bancos es el riesgo de crédito o el incumplimiento de una contraparte con el contrato estipulado”. (2:16)

Este riesgo se encuentra tipificado en el anexo a la Resolución de la Junta Monetaria No. JM-93-2005 que contiene el “Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito”, el cual tiene por objeto normar aspectos que deben observar los bancos, las entidades fuera de plaza o entidades off shore y las empresas de un grupo financiero que otorguen financiamiento, relativos al proceso de crédito, a la información mínima de los solicitantes de financiamiento y de los deudores, y a la valuación de activos crediticios.

- **Riesgo país**

“Además del riesgo crediticio de la contraparte inherente en el otorgamiento de préstamos, los préstamos internacionales también se ven afectados por el riesgo país, que se refiere a los riesgos asociados con los sucesos económicos, sociales y políticos del país del deudor”. (2:16)

Existe también un componente del riesgo país llamado **riesgo de transferencia**, “el cual surge cuando las obligaciones del deudor no están denominadas en la moneda local. La moneda en que se suscribe la obligación puede no estar a disposición del deudor sin importar su condición financiera particular”. (2:16)

- **Riesgo de mercado**

“Es el riesgo de pérdida en las posiciones de negociación de valores, cuando los precios se mueven en forma adversa”. (35:5) Es decir, la pérdida que puede sufrir un banco o inversionista debido a variaciones adversas en los precios o variables que se registran en el mercado, a consecuencia de los factores de riesgo económicos tales como: Tasa de interés, tipo de cambio, cotizaciones en los mercados, precios de mercaderías, entre otros.

“Los bancos enfrentan riesgos de pérdidas en posiciones dentro y fuera de la hoja del balance por movimientos en los precios del mercado. Los principios contables establecidos provocan que estos riesgos sean más visibles en las actividades de negociación de valores de los bancos, ya sea con instrumentos de deuda, de capital, o en posiciones en moneda extranjera o mercancías”. (2:17)

- **Riesgo de tasa de interés**

“El riesgo de tasa de interés se refiere a la exposición de la condición financiera del banco a movimientos adversos en las tasas de interés. Este riesgo impacta las ganancias del banco y el valor económico de sus activos, obligaciones e instrumentos fuera de la hoja de balance”. (2:17)

- **Riesgo cambiario**

Consiste en el riesgo que una entidad enfrenta, por el cual el valor de sus activos y pasivos se ven afectados por variaciones en el tipo de cambio.

El riesgo cambiario queda estipulado en la Ley de Libre Negociación de Divisas, Decreto No. 94-2000 del Congreso de la República, la cual establece en su artículo número 1, lo siguiente: “Es libre la disposición, tenencia, contratación, remesa, transferencia, compra, venta, cobro y pago de y con divisas y serán por cuenta de cada persona individual o jurídica, nacional o extranjera las utilidades, las pérdidas y los riesgos que se deriven de las operaciones que de esa naturaleza realice”. (4:1)

- **Riesgo cambiario crediticio**

El 24 de diciembre de 2009 entró en vigencia la resolución de la Junta Monetaria No. JM-134-2009 que contiene el “Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario Crediticio”, el cual tiene por objeto “regular los aspectos que, como mínimo, deben observar los bancos, sociedades financieras, entidades fuera de plaza o entidades off shore y las empresas de un grupo financiero, que otorguen financiamiento, para la administración del riesgo cambiario crediticio”. (21:5)

Este reglamento proporciona una definición del riesgo cambiario crediticio, la cual se cita a continuación: “Es la contingencia de que una institución tenga pérdidas como consecuencia del incumplimiento de los deudores en el pago de sus obligaciones crediticias en moneda extranjera en los términos acordados, derivado de la incapacidad de estos para generar flujos de fondos suficientes en moneda extranjera”. (21:5)

Las instituciones indicadas anteriormente, en adición a lo establecido en el Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito, deberán establecer e implementar las políticas, procedimientos y sistemas para la administración del riesgo cambiario crediticio en concordancia con el nivel definido de tolerancia al riesgo, considerando la naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones que realizan. Un resumen de dichas políticas, procedimientos y sistemas, se detalla a continuación:

- “El nivel de tolerancia al riesgo cambiario crediticio para la institución, en términos cuantitativos;
- Los límites prudenciales específicos de exposición al riesgo cambiario crediticio según la actividad económica, tipo de deudor, país, entre otros criterios;
- Las condiciones específicas para otorgar créditos en moneda extranjera;

- Evaluación de los deudores no generadores de divisas, considerando el impacto de una depreciación del quetzal respecto de la moneda del crédito en su capacidad de pago y en las garantías del crédito;
- La información y documentación que la institución deberá requerir para identificar solicitantes o deudores generadores de divisas y en este último caso si se mantiene tal condición;
- Pruebas de tensión asumiendo escenarios de depreciación del quetzal respecto de la moneda del crédito para evaluar su impacto sobre la cartera de deudores no generadores de divisas y el correspondiente impacto en la institución. Las pruebas de tensión deberán, por lo menos, asumir dos escenarios de depreciación real, uno con 10% y otro con 20%;
- El monitoreo y análisis de las tendencias macroeconómicas, cambiarias, financieras, sectoriales y de mercado, su impacto en la situación de los deudores de activos crediticios en moneda extranjera; y,
- Sistemas de información gerencial relacionados con el proceso de administración del riesgo cambiario crediticio". (21:5, 6)

- **Riesgo de liquidez**

"Es la contingencia de que una institución no tenga capacidad para fondar incrementos en sus activos o cumplir con sus obligaciones oportunamente, sin incurrir en costos financieros fuera de mercado". (20:3)

El 1 de abril de 2010 entró en vigencia la resolución de la Junta Monetaria No. JM-117-2009, que contiene el "Reglamento para la Administración del Riesgo de Liquidez", el cual tiene por objeto regular los aspectos que, como mínimo, deben observar los bancos, sociedades financieras, y las entidades fuera de plaza o entidades off shore, para la administración del riesgo de liquidez.

Este reglamento estipula en su artículo No. 3 lo siguiente: "Las instituciones deberán establecer e implementar políticas, procedimientos y sistemas que les permitan realizar permanentemente una adecuada administración del riesgo de liquidez, en concordancia con el nivel de tolerancia al riesgo, considerando la naturaleza, complejidad y volumen de las operaciones que realizan, enfocándose en sus principales líneas de negocio". (20:3)

- **Riesgo operativo u operacional**

“Los tipos más importantes de riesgo operacional se refieren a fallas en los controles internos o el gobierno corporativo. Tales fallas pueden originar pérdidas financieras por errores, fraudes, incapacidad para responder de manera pronta o hacer que los intereses del banco se vean comprometidos de alguna otra manera, por ejemplo por sus corredores, funcionarios que otorgan préstamos u otros empleados que abusan de su autoridad o realizan negocios de manera no ética o riesgosa. Otros aspectos del riesgo operacional incluyen caídas importantes de los sistemas tecnológicos de información o sucesos como incendios y otros desastres”. (2:17)

- **Riesgo tecnológico**

“Es la contingencia de que la interrupción, alteración, o falla de la infraestructura de tecnología de la información, sistemas de información, bases de datos y procesos de tecnología de la información, provoquen pérdidas financieras a la institución”. (24:4)

Es importante indicar que el 1 de septiembre de 2011 entró en vigencia la resolución de la Junta Monetaria JM-102-2011, la cual contiene el Reglamento para la Administración del Riesgo Tecnológico, que tiene por objeto “establecer los lineamientos mínimos que los bancos, las sociedades financieras, las entidades fuera de plaza o entidades off shore y las empresas especializadas en servicios financieros que forman parte de un grupo financiero, deberán cumplir para administrar el riesgo tecnológico” (24:3)

- **Riesgo legal**

“Los bancos están sujetos a varias formas de riesgo legal. Este puede incluir el riesgo de que los activos pudieran valer menos o que las obligaciones pudieran ser mayores que lo esperado debido a una asesoría legal o documentación inadecuada o incorrecta. Además, las leyes existentes pueden no resolver asuntos legales que involucran a un banco; un caso llevado a la corte que involucra a un banco en particular puede tener implicaciones para el negocio bancario e involucrar costos para ese y todos los demás bancos; además, las leyes que afectan los bancos u otras empresas comerciales pueden cambiar. Los bancos son particularmente susceptibles al riesgo legal cuando se involucran en nuevos tipos de transacciones y cuando el derecho legal de una contraparte para entrar en una transacción no ha sido establecido”. (2:18)

- **Riesgo de reputación**

“El riesgo de reputación surge de fallas operacionales, del incumplimiento con leyes y reglamentos o de otras fuentes. El riesgo reputacional es particularmente dañino para los bancos, debido a que la naturaleza del negocio requiere que se mantenga la confianza de los depositantes, acreedores y el mercado en general”. (2:18)

- **Riesgo de contagio**

“Es la probabilidad de pérdida por acción o experiencia de un relacionado o asociado, o personas que pueden ejercer influencia en la entidad”. (18:6)

- **Riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo**

“Es la posibilidad de pérdida, daño o exposición a sanciones que puede sufrir una entidad que por la naturaleza de sus operaciones está propensa a ser utilizada directa o indirectamente como vehículo para el lavado de dinero y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas”.(19:4)

CAPÍTULO II

GENERALIDADES DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

2.1 Definiciones

2.1.1 Lavado de dinero u otros activos

El lavado de dinero es “una práctica delictiva que consiste en procesar las ganancias ilegales o el dinero “sucio”, a través de una serie de transacciones, de esta manera los fondos son “limpiados” para que parezcan ser fondos provenientes de actividades legales. El lavado de dinero generalmente no implica que haya moneda en cada fase del proceso de lavado”. (8:8)

La Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 2, tipifica el delito de lavado de dinero u otros activos, de la siguiente manera:

“Comete el delito de lavado de dinero u otros activos quien por sí, o por interpósita persona:

- a) Invierta, convierta, transfiera o realice cualquier transacción financiera con bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;
- b) Adquiera, posea, administre, tenga o utilice bienes o dinero sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito;
- c) Oculte o impida la determinación de la verdadera naturaleza, el origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de bienes o dinero, o derechos relativos a tales bienes o dinero, sabiendo, o que por razón de su cargo, empleo, oficio o profesión esté obligado a saber, que los mismos son producto de la comisión de un delito”. (5:2)

2.1.2 Financiamiento del terrorismo

La Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, en su artículo 2, define el delito del terrorismo, de la siguiente manera: "Comete el delito de terrorismo quien con la finalidad de alterar el orden constitucional, el orden público del Estado o coaccionar a una persona jurídica de Derecho Público, nacional o internacional, ejecutare acto de violencia, atentare contra la vida o integridad humana, propiedad o infraestructura, o quien con la misma finalidad ejecutare actos encaminados a provocar incendio o a causar estragos o desastres ferroviarios, marítimos, fluviales o aéreos". (6:1)

Asimismo, en el artículo 4 de dicha Ley, se define el financiamiento del terrorismo de la manera siguiente: "Comete el delito de financiamiento del terrorismo quien por el medio que fuere, directa o indirectamente, por sí mismo o por interpósita persona, en forma deliberada proporcionare, proveyere, recolectare, transfiriere, entregare, adquiriere, poseyere, administrare, negociare o gestionare dinero o cualquier clase de bienes, con la intención de que los mismos se utilicen, o a sabiendas de que serán utilizados en todo o en parte, para el terrorismo. Asimismo, comete este delito quien realice alguno de los actos definidos como financiamiento del terrorismo en cualquiera de los convenios internacionales aprobados y ratificados por Guatemala". (6:2)

2.2 Etapas del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo

2.2.1 Primera etapa. Colocación

La etapa inicial del proceso comprende la colocación de fondos de origen ilegal en el sistema financiero, por lo general por medio de una institución financiera. Esto puede lograrse al depositar dinero en efectivo en una cuenta bancaria. Grandes cantidades de dinero se dividen en montos más pequeños y menos notorios y se depositan paulatinamente en diferentes oficinas de una sola institución financiera o en diversas instituciones financieras. En esta etapa puede darse lugar el cambio de una moneda a otra, así como la conversión de billetes más pequeños en grandes valores monetarios. Además, los fondos ilegales pueden convertirse en instrumentos financieros, tales como giros postales o cheques, que son combinados con fondos legítimos para no despertar sospechas. Asimismo, la colocación puede lograrse por medio de las compras en efectivo de valores o algún contrato de seguro.

2.2.2 Segunda etapa. Encubrimiento u ocultación

La segunda etapa del proceso de lavado de dinero se da lugar después de que las ganancias ilícitas han ingresado al sistema financiero, en cuyo momento los fondos, los valores o el contrato de seguro se convierten o transfieren a otras instituciones, alejándolos más aún de su fuente delictiva. Dichos fondos podrían utilizarse para comprar otros valores, contratos de seguro u otros instrumentos de inversión fácilmente transferibles y luego venderse incluso por medio de otra institución. Los fondos podrían también transferirse mediante cualquier otro tipo de instrumento negociable, como por ejemplo, un cheque, giro postal, o título al portador, o ser transferidos electrónicamente a otras cuentas en diversas jurisdicciones. El blanqueador de dinero puede también encubrir la transferencia como si fuera un pago de bienes o servicios, o transferir los fondos a una sociedad ficticia.

2.2.3 Tercera etapa. Integración

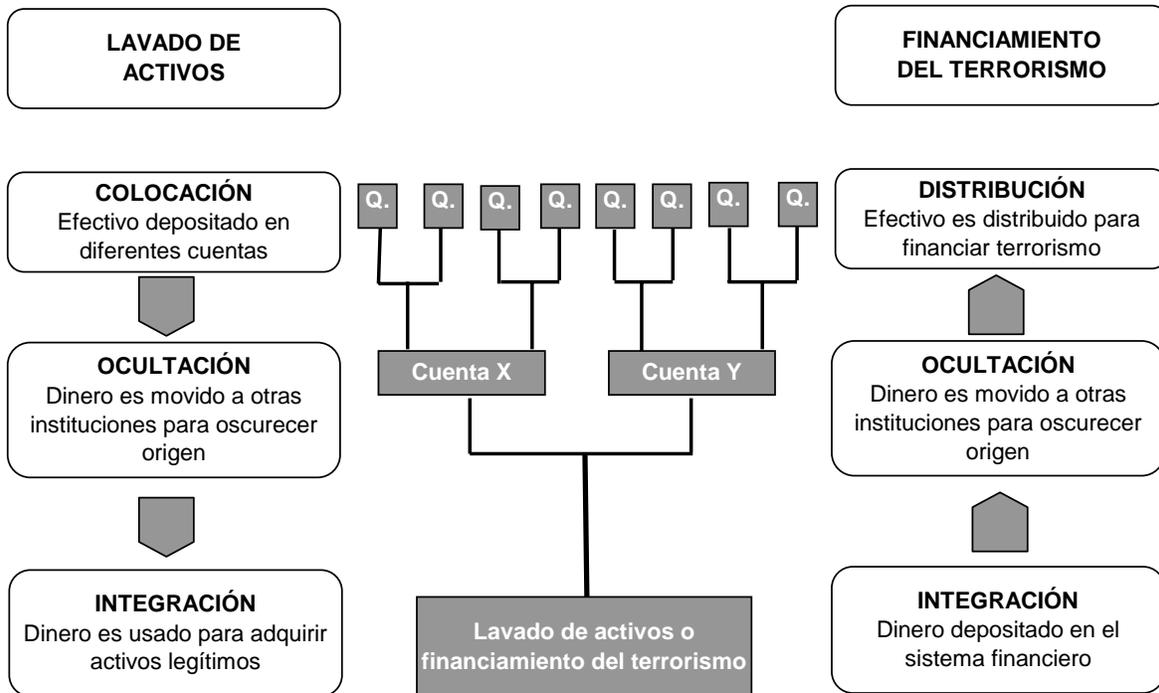
Esta tercera etapa comprende la integración de los fondos en la economía legítima. Esto se logra a través de la compra de activos, tales como bienes raíces, obras de arte, valores u otros activos financieros, o artículos de lujo.

Estas tres etapas también están presentes en los esquemas de financiamiento del terrorismo, excepto que la tercera etapa (Integración) comprende la distribución de fondos a los terroristas y sus organizaciones, mientras que el lavado de dinero va en la dirección opuesta, es decir, su objetivo es integrar los fondos ilícitos en la economía legítima.

En resumen las etapas del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo se definen en el cuadro siguiente:

Cuadro No. 1

Comparativo de las Etapas del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo



Fuente: Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP).- Diplomado Sistemas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.- Edición 01.- Guatemala, mayo 2006.- Página 28.

2.3 Similitudes entre el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo

“Existe similitud en las operaciones de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, especialmente en la etapa de transformación u ocultación de fondos, lo cual dificulta su diferenciación, sin embargo ambos delitos tienen las características siguientes:

- **Son delitos complejos:** No consiste en un sólo hecho flagrante, sino en un conjunto de transacciones múltiples, realizadas generalmente por grupos del crimen organizado internacional o grupos terroristas, que para operar se ocultan tras las estructuras de entidades legítimas;

- **Son delitos especializados:** Habitualmente son realizados por organizaciones e individuos con experiencia en banca y finanzas, que conocen a fondo las estructuras económicas y jurídicas de los países;
- **Son delitos de trascendencia internacional:** Las operaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo generalmente trascienden las fronteras del país, por lo que su investigación requiere acciones intergubernamentales conjuntas, en el marco de una amplia cooperación internacional". (16:27)

2.4 Diferencias entre el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo

Las principales diferencias se encuentran desde el punto de vista de las fuentes de los fondos, que en el caso del lavado siempre provienen de actividades ilícitas, mientras que en el financiamiento del terrorismo pueden existir negocios lícitos, en el caso del propósito de los mismos, el lavado siempre busca legitimar el producto de sus actos delictivos para poder gozar del bien económico, mientras en el caso del financiamiento del terrorismo, las organizaciones terroristas buscan financiar sus actos. Respecto al motivo del lavado de activos y el del financiamiento del terrorismo, en el caso del lavado es simplemente codicia y búsqueda de ganancias materiales, pero en el caso del financiamiento del terrorismo, este punto se hace mucho más complejo, ya que los incentivos obedecen a ideologías y filosofías en muchos casos no sólo de orden político, incluso en muchos casos, de orden religioso, lo cual complica mucho el problema y finalmente otra diferencia la constituye el destino de los fondos, como se puede apreciar en el cuadro siguiente:

Cuadro No. 2

Diferencias entre el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo

	FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO	LAVADO DE DINERO
Fuentes de los fondos	Actividades legales e ilegales	Actividades delictivas
Propósito	Financiar a terroristas u organizaciones terroristas	Legitimar el producto de actividades delictivas
Motivo	Ideología/ Filosofía	Ganancia
Destino	Proveer recursos para actividades terroristas	Invertir en empresas legales/conservación de la riqueza

Fuente: Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP).- Diplomado Sistemas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.- Edición 01.- Guatemala, mayo 2006.- Página 29.

2.5 Métodos para el lavado de dinero

“Los métodos de lavado son los procesos adoptados por los delincuentes para transformar sus fondos y bienes productos de actividades ilícitas en fondos y bienes con apariencia de legalidad, a través de la realización de operaciones que involucran al sector financiero o cualquier otro sector económico. Cuando los métodos usados son exitosos el lavador los adopta y los sigue utilizando frecuentemente en sus operaciones de lavado de activos”. (38)

Algunos de los métodos más usados por la delincuencia para realizar sus operaciones de lavado de activos, que han sido mencionados por la Red de Control de Crimines Financieros (FinCEN, por sus siglas en inglés), son los siguientes:

- **Estructuración, "pitufeo" o "trabajo de hormiga"**

“La estructuración, pitufeo o trabajo de hormiga consiste en realizar pequeños depósitos con el fin de eludir el registro y reporte respectivo de transacciones en efectivo que superen una determinada cuantía”. (38)

El nombre de "estructuración" o "pitufeo", se debe a que son uno o varios individuos ("pitufos") los que se encargan de hacer múltiples transacciones que aisladamente no representan cuantías considerables pero que en conjunto constituyen una suma importante.

Para tal fin, los delincuentes establecen numerosas cuentas en una o en varias entidades financieras.

Para detectar y controlar este método las entidades financieras deben consolidar operaciones realizadas por cuantías inferiores a las exigidas por el registro en diferentes oficinas de la institución.

- **Complicidad de un empleado de la entidad financiera o de la organización**

“Este método se refiere a los casos en los que individualmente, o de común acuerdo, los empleados de las entidades financieras aceptan depósitos de grandes sumas de dinero, sin llenar el Registro de Transacciones en Efectivo (Currency Transaction Reports, o CTR) o evitan el reporte de operaciones sospechosas”. (38)

En algunos de los casos, se llenan los CTR falsos, exceptuando a propósito a los clientes de llenar los formularios requeridos. Este método permite al Lavador asociarse con los responsables en primera instancia de la prevención y defensa del lavado de dinero, es decir, con el empleado de una entidad financiera.

Este método de lavado involucra a la Organización por la amenaza que recae sobre las entidades financieras, de ser adquiridas o controladas por las organizaciones criminales.

Para evitar y controlar esta situación la legislación financiera de los países (acogiendo las recomendaciones del Comité de Basilea) exige obtener la autorización previa del supervisor bancario para la adquisición de acciones que representan un determinado porcentaje (5% ó 10%) del capital social. Para el caso de Guatemala, el artículo 19 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002, establece lo siguiente: "Adquisición de acciones. Las personas que adquieran directa o indirectamente una participación igual o mayor al cinco por ciento (5%) del capital pagado de un banco, deberán contar con la autorización de la Superintendencia de Bancos, quien verificará el cumplimiento de los requisitos para accionistas de nuevas entidades bancarias. De igual manera se procederá en el caso de aquellos accionistas del banco que aumenten el monto de su participación accionaria y con ello alcancen el porcentaje indicado. Si no se cuenta con la autorización respectiva, el banco no los podrá admitir como accionistas o, en su caso, no podrá inscribir ni reconocer su participación en acciones por el excedente del porcentaje indicado. La Junta Monetaria reglamentará lo establecido en el presente artículo". (3:8)

Es importante señalar que en algunos casos, las organizaciones criminales logran infiltrar delincuentes en las entidades financieras, de ahí que las políticas de contratación de los empleados deben tener en cuenta la responsabilidad que sobre ellos recae. La puesta en práctica de la política "conozca a su empleado" y el "control del riesgo de personal", se constituyen en un instrumento de prevención de lavado de dinero.

- **La mezcla**

Este es uno de los métodos más difíciles de detectar por las autoridades competentes y por los mismos controles internos de las entidades financieras.

“La mezcla consiste en unir y revolver los productos ilícitos con los fondos legítimos de una empresa, y al final se presenta como la renta total del negocio, lo cual hace complicado sospechar. La mezcla proporciona la ventaja de dar una explicación pronta para el manejo de un volumen alto de efectivo, que se presenta como producto del negocio legítimo”. (38)

Para esto normalmente los lavadores utilizan empresas existentes con una actividad empresarial, para lo cual pueden adquirir la propiedad de las compañías que están vinculadas a las entidades financieras desde hace algunos años.

Una de las herramientas más útiles para detectar este método de lavado es la de conocer al cliente y hacer un seguimiento oportuno a las operaciones que realice el mismo.

- **Compañías fachada**

“Una compañía de fachada es aquella empresa que está legítimamente establecida u organizada y que realiza una actividad comercial. No obstante, la compañía es utilizada para mostrar su actividad comercial como fachada para el lavado de fondos, producto de actividades ilícitas”. (38)

La compañía de fachada entre los negocios que realiza, mezcla los fondos ilícitos con sus propias rentas; igualmente, esta compañía puede ser utilizada como testaferro o formada exclusivamente para la realización de operaciones de lavado de dinero. Físicamente esta compañía puede estar en un local comercial común, o en algunos casos puede tener únicamente un frente comercial; no obstante, la renta producida, proviene de los negocios ilícitos. La compañía puede estar establecida en el extranjero con el fin de hacer más difícil rastrear las conexiones de las bandas de delincuentes.

La política de "conozca a su cliente", el "control de las operaciones" y eventuales visitas a las instalaciones del cliente, son adecuadas herramientas para controlar este método.

- **Establecimiento de compañías de papel**

“La compañía de papel no realiza realmente actividades mercantiles. La compañía de papel se utiliza para disfrazar el movimiento de recursos ilícitos aprovechando la cobertura confidencial o disfrazando a sus verdaderos dueños por medio de una representación nominal”. (38)

El lavador de activos adquiere empresas formalmente (en apariencia), ya existentes, o las constituye con toda la documentación requerida para el efecto. Estas empresas, buscan justificar por medio de la apertura de cuentas y transferencias, su relación comercial con las entidades financieras.

- **Utilización de la banca extraterritorial**

“En ocasiones el lavador acude a entidades financieras ubicadas en países cuyas leyes de reserva o del secreto bancario, son tan estrictas, que dificultan la obtención de información sobre sus clientes, ello facilita que los delincuentes hagan uso de la banca extraterritorial para sus operaciones de lavado de activos”. (38)

- **Garantías de préstamos**

No solo las operaciones pasivas o de captación son utilizadas para el lavado de dinero. Las operaciones activas o créditos, también son utilizadas por estos delincuentes.

El blanqueador obtiene préstamos, recibiendo dinero lícito y usa como garantía colateral los depósitos constituidos sobre fondos de procedencia ilícita tales como los certificados de depósitos, valores, depósitos en efectivo, etc.

Con los recursos recibidos de la entidad financiera el lavador adquiere negocios, bienes inmuebles, o diferente tipo de activos. De esta manera los recursos de origen criminal se disimulan justificándose en el crédito y, por ende, la conexión con su origen inicial se hace menos evidente.

- **Transferencias electrónicas**

Este método involucra el uso de la red de comunicaciones electrónicas, de entidades financieras alrededor del mundo, especialmente aquellas entidades cuyo negocio es el envío de remesas o bien por la naturaleza de sus operaciones los bancos, también otro tipo de compañías que se dedican a transferencias de fondos comerciales, para mover el producto criminal de un sitio a otro. Por medio de este método, el lavador puede mover fondos prácticamente a cualquier parte del mundo.

El uso de transferencias electrónicas es probablemente la técnica más importante utilizada para estratificar fondos ilícitos, ya que pueden moverse grandes volúmenes de dinero y por la frecuencia

de las transferencias. Los lavadores prefieren esta técnica porque les permite enviar fondos a su destino rápidamente, y el monto de la transferencia normalmente no está restringido. Después de transferir los fondos varias veces, especialmente cuando esto ocurre en una serie de transferencias sucesivas, se vuelve difícil la detección de la procedencia original de los fondos.

Un refinamiento adicional en el uso de transferencias electrónicas es transferir fondos desde varios sitios dentro de un país o región a una cuenta canalizadora en cierta localidad. Cuando el saldo de la cuenta alcanza cierto nivel o umbral, los fondos son transferidos, automáticamente, fuera del país. Los umbrales evitan pérdidas masivas cuando los organismos de fiscalización tienen éxito en confiscar o bloquear la cuenta.

- **Compras de bienes o instrumentos monetarios**

“En este método, el lavador de activos adquiere bienes tangibles (tales como automóviles, aviones, artículos de lujo, etc.) o instrumentos monetarios (tales como, cheques bancarios, giros postales etc.), con el dinero adquirido en sus actividades ilícitas”. (38)

- **Contrabando y compra - venta de obras de arte**

En este caso el lavador de activos pretende dar apariencia de legalidad a su riqueza con las ganancias obtenidas en la comercialización o tráfico de obras de arte.

El valor subjetivo del arte permite movilizar grandes recursos de manera discreta. La dificultad para evaluar una obra hace más complicada la fijación de precios no controlables, que permiten "justificar" ganancias entre el precio de compra y el precio de la supuesta venta.

Al ser éste uno de los métodos comúnmente utilizados por los lavadores, las empresas dedicadas a la compra-venta de obras de arte son "sujetos obligados" a adoptar mecanismos de prevención de lavado de dinero en la mayoría de los países.

- **Contrabando de efectivo**

“Este método involucra el transporte físico del efectivo obtenido en actividades ilícitas hacia otros países. Se busca ingresar o sacar las divisas de un país por lugares no habilitados para el control aduanero, o en caso de utilizar las aduanas, se omite declarar el traslado del efectivo”. (38)

El control que se exige para el registro de transparencias de un país a otro, lleva a los delincuentes al "contrabando de efectivo" de origen ilícito. Para el transporte del efectivo producto de actos delincuenciales se utiliza cualquier medio de transporte: avión, barco o vehículo terrestre.

- **Casinos, casas de apuestas y demás juegos de azar**

“Los casinos son establecimientos que en ocasiones pueden actuar como intermediarios cambiarios y además permutan dinero por fichas que a su vez son pagaderas en efectivo en la moneda que escoja el jugador y algunas veces localizan las utilidades en cualquier lugar del mundo”. (38)

Los casinos pueden ser utilizados de diferentes maneras por los delincuentes para sus operaciones ilícitas. Una de ellas, como fachada de la empresa criminal y otra, como establecimiento pagador de utilidades al delincuente; en apariencia fruto del azar.

Los casinos y demás empresas que se dedican a los juegos de azar, son considerados como empresas de "alto riesgo" para el lavado de dinero, por ello se recomienda a las entidades financieras, llevar a cabo una diligencia mejorada sobre los mecanismos de prevención de lavado del dinero.

2.6 Métodos para el financiamiento del terrorismo

- **Comercio de oro y diamantes**

De acuerdo con investigaciones en los países del Medio Oriente y en el Golfo Pérsico se han observado que los sistemas bancarios étnicos regionales tienden a lavar los activos del narcotráfico, de la extorsión y del terrorismo, adquiriendo oro.

En este sentido se ha subrayado, que los terroristas o sus contribuyentes financieros, para burlar las regulaciones actuales, se están girando cada vez más hacia el oro, el cual circula fácilmente gracias al sistema Hawala.

“El término “hawala” se refiere a un tipo específico de sistema informal de transferencia de valores”. (8:10) Este sistema le permite por ende a la red terrorista, ignorar las barreras para la importación de oro establecidas en muchos países.

Los joyeros que ayudan a los terroristas se esconden con frecuencia, tras una fachada empresarial diversa, ofreciendo servicios financieros, una agencia de viajes, venta de videos y de tarjetas telefónicas. Debido a su carácter secreto y arcaico, este comercio es particularmente difícil de rastrear e infiltrar. Las transferencias son anónimas.

“Los diamantes también han sido utilizados para costear el terrorismo. Un tipo de comercio internacional elaborado se desarrolló reuniendo a los traficantes de armas con los diamantes a lo largo de África y Europa, el Medio Oriente y la ex-Unión Soviética. Los comerciantes libaneses en Sierra Leona comerciaban diamantes apoyando a la red Al Qaeda. También se ha apoyado a grupos rebeldes en Angola y otros lugares, mediante el comercio de diamantes a oscuros agentes de bolsa internacionales para adquirir armas”. (30:2)

- **Canales bancarios convencionales**

Se ha establecido que los sistemas alternativos de envío de dinero están funcionando a gran escala para lavar los activos de una amplia gama de actividades criminales, facilitar la evasión fiscal y ofrecer una vía para la fuga de capital. Estos sistemas, antes de los ataques terroristas del 11 de septiembre a los Estados Unidos de América, no habían sido tocados por la legislación la cual está dirigida a poner freno a estas actividades en un sector bancario registrado, y por lo tanto, ofrecen una vía de escape frente a las medidas de ejecución.

“Los países deberán tomar todas las medidas posibles para asegurar que las personas físicas y jurídicas, incluyendo los agentes que brindan servicios de transmisión de dinero o títulos valores, incluyendo las transferencias a través de redes o sistemas informales, deban estar autorizadas o

registradas y sujetas a todas las Recomendaciones del GAFI aplicables a los bancos y a las instituciones financieras no bancarias. Cada país deberá asegurar que a las personas físicas o jurídicas que realicen este servicio ilegalmente se les impongan sanciones administrativas, civiles o penales". (12:2)

- **Uso de organizaciones benéficas**

"Las fuentes de financiamiento legítimas en el pasado han brindado oportunidades, y aun lo siguen haciendo, para el mantenimiento de organizaciones terroristas. Estas fuentes legítimas van desde emprendimientos comerciales a obras de caridad, y han proporcionado una fuente significativa de ingresos para estas organizaciones. Muchos de los que contribuyen con estas organizaciones de caridad o los patrocinantes de estos negocios que financian al terrorismo desconocen por completo el verdadero fin de su dinero". (37)

"Una de las fuentes legítimas mas importante es la caridad. En los EE.UU. desde el 11 de septiembre han habido numerosas campañas en muchas organizaciones de caridad Islámicas que derivaban fondos a la red Al Qaeda. En muchos casos estas organizaciones han desviado el 10% o más de sus recursos a organizaciones terroristas. Estas organizaciones de caridad a las que les han congelado sus recursos incluyen al Comité de Apoyo de Afganistán y mas recientemente a la fundación Tierra Santa. El desvío de estos fondos a menudo proviene de proyectos sociales que se envían fuera de cada país. Los países y comunidades que reciben estos fondos son altamente corruptos, en consecuencia, mucho del dinero en asistencia social que proviene del extranjero o de créditos bancarios es a menudo desviado por líderes corruptos y nunca llegan a su destino". (37)

"Los países deben revisar la adecuación de leyes y reglamentos, referidas a entidades que pueden ser utilizadas indebidamente para la financiación del terrorismo. Las organizaciones sin fines de lucro son particularmente vulnerables y los países deben asegurar que las mismas no sean utilizadas ilegalmente:

- a. Por organizaciones terroristas que aparezcan como entidades legales;
- b. Para explotar entidades legales como conducto para la financiación del terrorismo, incluyendo el propósito de evitar las medidas de congelamiento de activos y

- c. Para esconder y ocultar el desvío clandestino de fondos destinados a propósitos legales hacia organizaciones terroristas". (12:3)

- **Fuentes ilegítimas de financiamiento**

Al igual que en el lavado de dinero, los terroristas pueden utilizar cualquier tipo de negocio ilícito generador de fondos. Existe una gran variedad de actividades que contribuyen con el mantenimiento económico del terrorismo: la más redituable es el tráfico de drogas, pero otras igualmente redituables son el tráfico de personas, la falsificación de productos, los secuestros y la extorsión. Asimismo, estos fondos ilícitos son mezclados con fondos de actividades lícitas.

- **Transferencias electrónicas**

Muchos son los métodos utilizados para mover fondos del terrorismo. Se pueden abrir cuentas bancarias a través de transferencias (proceso que en muchos países se ha complicado con el fin de hacer que esta práctica sea mas difícil) y así acceder por medio de tarjetas de débito. Medios tecnológicos como Internet también se utilizan para hacer transferencias de dinero.

"Los países deben tomar medidas para exigir a las instituciones financieras, incluyendo a las que se dedican al giro de dinero o títulos valores, que incluyan información adecuada y significativa sobre el ordenante (nombre, domicilio y numero de cuenta) en las transferencias de fondos y mensajes relativos a las mismas; dicha información debe permanecer con la transferencia o mensaje relativo a ella a través de la cadena de pago." (12:3)

"Los países deben tomar medidas para asegurar que las instituciones financieras, incluyendo a las que se dedican al giro de dinero o títulos valores, realicen un examen detallado y vigilen las transferencias de fondos de actividades sospechosas que no contengan toda la información acerca del ordenante (nombre, domicilio y número de cuenta)". (12:3)

2.7 Señales de alerta en el lavado de dinero y en el financiamiento del terrorismo

Las señales de alerta muestran los comportamientos particulares de los clientes y las situaciones atípicas que presentan las operaciones y que pueden encubrir operaciones de lavado de dinero y de financiamiento del terrorismo. Es importante señalar que no todas las operaciones que presentan

comportamientos atípicos e inusuales son operaciones ilegales, por tal razón, el hecho de identificar señales de alerta no significa que la operación deba ser reportada de manera inmediata y automática a las autoridades como sospechosa.

La legislación guatemalteca define a la transacción inusual y transacción sospechosa de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo de la manera siguiente:

- **Transacción inusual:** “Es aquella operación cuya cuantía, frecuencia, monto o características no guardan relación con el perfil del cliente”. (26:2)
- **Transacción sospechosa de lavado de dinero:** “Es aquella transacción inusual debidamente examinada y documentada por la persona obligada, que por no tener un fundamento económico o legal evidente, podría constituir un ilícito penal”. (26:2)
- **Transacción sospechosa de financiamiento del terrorismo:** “Toda operación que no tenga al parecer una finalidad obviamente lícita o cuando se sospeche o se tenga indicios razonables para sospechar que existen fondos, vinculados con o que pueden ser utilizados para financiar el terrorismo”. (27:2)

2.8 Efectos del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo

El lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo tienen un efecto corrosivo en la economía, en el gobierno y el bienestar social de un país, dado que distorsionan las decisiones comerciales, aumentan el riesgo de la quiebra bancaria, quitan al gobierno el control de la política económica, dañan la reputación del país y exponen a la población al tráfico de drogas, al contrabando y otras actividades ilícitas.

“El lavado de dinero es un negocio global de unos US\$ 1.5 a 2.0 billones (millones de millones) al año, según estimaciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), lo que representa del 2 al 5 por ciento del producto interno bruto (PIB) mundial. Usando la misma metodología, un reciente estudio del economista del BID Alberto Chong estima las transacciones de lavado de dinero de América Latina y el Caribe entre el 2.5 y el 6.3 por ciento del PIB regional”. (36)

Este alcance internacional de estos delitos van en aumento y las operatorias financieras que utilizan son cada vez más complejas debido al rápido avance de la tecnología y la mundialización de los servicios financieros. En esta globalización el capital puede recorrer el planeta silenciosamente con solo oprimir un botón, logrando que las ganancias del crimen puedan moverse con la misma rapidez y en sumo silencio, lo que hace todavía más difícil detectar, investigar y enjuiciar al lavado de dinero.

Para el caso particular de Guatemala, un estudio recientemente presentado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) el 28 de enero de 2010, denominado "La economía no observada: una aproximación al caso de Guatemala", estima que en el año 2006 el robo de vehículos es el negocio criminal más rentable que opera dentro de la economía no observada o ilegal que incluye delitos como el secuestro, las extorsiones, los robos de furgones, comercios, viviendas y asaltos a bancos, además del tráfico de drogas.

Asimismo, este estudio estima que las pérdidas materiales que representan las extorsiones a los pilotos de buses en un año se sitúan en alrededor de Q.14.6 millones; a las casas y comercios Q.52 millones; extorsiones desde las cárceles Q.29 millones; a empleados de las maquilas, Q.10.6 millones y los abandonos de casas por causa de este delito Q.65 millones. Guatemala se encuentra en un corredor utilizado para el paso de distintas drogas ilegales. Según el estudio el país conecta las zonas productoras con el mercado de consumo. Las actividades asociadas al narcotráfico representaron el 2.8 por ciento del PIB en el 2006 con un monto de US\$900 millones.

"La economía no observada del mercado guatemalteco genera importantes flujos de recursos financieros de origen ilegal, que se mueven en su interior a través de numerosos actores económicos que producen, comercian y consumen en actividades asociadas al crimen y al tráfico de drogas ilícitas. Estos flujos generan distorsiones internas en las estadísticas formales de producción y empleo, en la medición de los flujos monetarios y el tipo de cambio, en los precios domésticos, y en el mercado laboral formal. Además tienen impacto adverso en los vínculos sociales y el cambio de valores como el respeto y la integridad". (28:30)

De acuerdo con el estudio realizado por el BID y el Banco Mundial sobre la economía de Guatemala al año 2006, se estimaron impactos económicos del siguiente orden:

Cuadro No. 3

Estimación de impacto económico de la economía no observada, en Guatemala

Actividad no observada	Porcentaje del PIB	Montos en millones de dólares para el año 2006
Economía del crimen	7.3%	2,386
Narcotráfico	2.8%	900
Total	10.1%	3,286

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.- La Economía No Observada: Una Aproximación al Caso de Guatemala.- Cuadernos de Desarrollo Humano.- Editorial Serviprensa, S.A. – Guatemala 2009.- Página 30

“Las actividades económicas asociadas a estas transacciones ilegales representaron el 10.1% del PIB total, generando flujos equivalentes a US\$3,286 millones, los cuales incidieron en un aumento del consumo sin contraparte de producción y empleo, un desestímulo al crecimiento del PIB formal y una renuncia tributaria forzosa al dejar de recaudar fuertes montos de impuestos directos e indirectos”. (28:30)

Es importante indicar que de acuerdo con noticias nacionales recientes, se muestran datos más alarmantes respecto al estudio realizado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), las cuales se presentan a continuación:

Diario La Hora del 11 de agosto de 2009 “De acuerdo con investigadores antidrogas de la fiscalía, anualmente pasan unas 200 toneladas de cocaína provenientes de Sudamérica con destino a Norteamérica. Cada kilo de dicha droga está valorado en unos 10,000 dólares, lo que supondría ingresos de unos 2,000 millones de dólares anuales para estas bandas”. (45)

Globedia del 18 de marzo de 2010. “Apuesta Guatemala por lucha regional contra el narcotráfico. El presidente Colom afirmó durante una reciente visita a Washington que gracias a las labores antinarcóticos en 2009, “se evitó que Guatemala se convirtiera en el segundo productor de amapola en el mundo”. Sólo en un operativo especial de la policía antinarcóticos y militares en febrero del año pasado en San Marcos, departamento fronterizo con México, se localizó y decomisó amapola valuada por autoridades de Estados Unidos en 12.7 mil millones de dólares. El gobierno aseguró

que el monto económico de las plantaciones de amapola destruidas en San Marcos, calculado por los especialistas estadounidenses, duplicaba el presupuesto de Guatemala (que en 2009 ascendió a 5.8 mil millones de dólares)". (46)

Prensa Libre del 5 de octubre de 2009 "IVE denuncia lavado por Q.1 mil millones. Acusa el MP a 13 empresas de usar de fachada negocio de cardamomo". (47)

Diario La Hora del 20 de mayo de 2010 "INICIATIVAS: Instalan Comisión Contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo. Ganado, inmuebles, vehículos, tarjetas prepago... formas utilizadas para lavar dinero. Diariamente se lavan millones de quetzales provenientes del narcotráfico y otros actos de corrupción, esto según lo da a conocer el Superintendente de Bancos Edgar Barquín, quien, además, señala los mecanismos para combatir este flagelo". (48)

Diario La Hora del 19 de agosto de 2010. "Contrabando representa el 20 por ciento de la economía nacional. De acuerdo con estimaciones de la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT, el 20 por ciento de la mercadería que se comercia en el país ingresa por medio del contrabando. Con cifras alarmantes, indican que en 2008 ingresaron de contrabando 10 millones de galones de combustibles, y que, en promedio, ingresa un millón de huevos diarios". (49)

Prensa Libre del 3 de septiembre de 2010 "Descubierta red mafiosa que lavó Q.300 millones. Denuncia implica a 300 personas; único detenido era auxiliar fiscal del MP. Dinero blanqueado es de narcos y crimen organizado, detecta pesquisa". (50)

2.9 Normativa contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo

2.9.1 Normativa internacional

Actualmente existen organismos a nivel mundial que se han involucrado en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

Los principales acuerdos y recomendaciones de organismos internacionales que reprenden el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, de los cuales se originó la normativa internacional para regular dichos delitos, se presentan a continuación:

- **Las 40 recomendaciones del Grupo de Acción Financiera –GAFI-**

El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) fue creado en 1989 en la cumbre del G-7 (Alemania, Francia, Italia, Inglaterra, Estados Unidos, Canadá y Japón) en París. Es un organismo inter-gubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas en los niveles nacional e internacional, para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

“Las Cuarenta Recomendaciones originales del GAFI fueron diseñadas en 1990 como una iniciativa para combatir el mal uso del sistema financiero por los lavadores del dinero de la droga. En 1996, las Recomendaciones fueron revisadas por primera vez para reflejar evolución de las tipologías del lavado. Las Cuarenta Recomendaciones de 1996 han sido aprobadas por más de 130 países y se constituyen en el estándar internacional antilavado”. (11:2)

En vista de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 en Nueva York, el GAFI estableció en octubre de ese mismo año, las 9 recomendaciones especiales para combatir el financiamiento del terrorismo.

Luego de varias reuniones en Aruba (1990) y en Jamaica (1992) se constituyó el Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC), organización integrada por 25 estados de la Cuenca del Caribe, que acordaron poner en práctica varias medidas contra el delito de lavado de dinero. El GAFIC redactó diecinueve recomendaciones que complementan las cuarenta del GAFI.

- **Los 100 casos de Grupo Egmont**

“El Grupo EGMONT es la instancia que reúne a las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) del mundo. El 9 de junio de 1995, representantes de 24 países y 8 organizaciones internacionales se reunieron en el Palacio de EGMONT en Bélgica para discutir sobre las organizaciones especializadas en la lucha contra el lavado de dinero, conocidas en ese entonces, como “disclosures receiving agencies”, que correspondían a las actuales UIF”. (44)

En 1999, el Grupo de Trabajo de Entrenamiento de Egmont realizó una iniciativa de reunir una compilación de casos sanados sobre la lucha contra el lavado de dinero realizada por las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF’s) miembros de Grupo Egmont. La compilación era para reflejar en parte el quinto aniversario del Grupo Egmont en el 2000.

- **Reglamento Modelo de la CICAD-OEA**

La CICAD es la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas. Este organismo, establecido bajo el amparo de la Organización de Estados Americanos, fue creado en noviembre de 1986. Su objetivo, primordial, es eliminar el tráfico ilícito y el uso indebido de drogas.

La CICAD con apoyo de un grupo de expertos en el lavado de dinero, elaboró un Reglamento Modelo sobre Delitos de Lavado Relacionados con el Tráfico Ilícito de Drogas y sus Delitos Conexos. Este reglamento fue aprobado en la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos (OEA), realizada en 1992.

- **Acta Patriota aprobada por el senado de USA el 26 de octubre de 2001**

A raíz de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001, Estados Unidos promulgó una nueva legislación que entró en vigencia a partir del 26 de octubre del mismo año, la cual refuerza las leyes antilavado y la Ley de Secreto Bancario (BSA).

2.9.2 Normativa Nacional

2.9.2.1 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

Esta ley fue emitida por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto No. 67-2001 y se encuentra vigente a partir del 17 de diciembre de 2001. "Tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas a que se refiere esta ley y las autoridades competentes para la verificación de su cumplimiento". (5:1)

A continuación se presenta un resumen de los artículos más importantes aplicables directamente a un banco, como persona obligada.

- **Penas y sanciones para los responsables del delito del lavado de dinero u otros activos**

Personas individuales. "El responsable del delito de lavado de dinero u otros activos será sancionado con prisión inmutable de seis a veinte años, más una multa igual al valor de los bienes, instrumentos o productos objeto del delito; el comiso, pérdida o destrucción de los objetos provenientes de la comisión del delito o de los instrumentos utilizados para su comisión; el pago de

costas y gastos procesales; y la publicación de la sentencia en, por lo menos, dos de los medios de comunicación social escritos de mayor circulación en el país". (5:2)

Personas jurídicas. "Serán imputables a las personas jurídicas, independientemente de la responsabilidad penal de sus propietarios, directores, gerentes, administradores, funcionarios, empleados o representantes legales, los delitos previstos en esta ley, cuando se tratare de actos realizados por sus órganos regulares siempre que se hallaren dentro del giro u objeto normal o aparente de sus negocios". (5:3)

"En este caso, además de las sanciones aplicables a los responsables, se impondrá a la persona jurídica una multa de diez mil dólares (EUA\$10,000.00) a seiscientos veinticinco mil dólares (EUA\$625,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, atendiendo a la gravedad y circunstancias en que se cometió el delito, y se le apercibirá que en caso de reincidencia se ordenará la cancelación de su personalidad jurídica en forma definitiva". (5:3)

- **Programas de cumplimiento.** Las personas obligadas deberán adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos. Estos programas incluirán, como mínimo:
 - Procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados.
 - Capacitación permanente al personal e instrucción en cuanto a las responsabilidades y obligaciones que se derivan de esta ley. La capacitación también deberá abarcar el conocimiento de técnicas que permitan a los empleados detectar las operaciones que puedan estar vinculadas al lavado de dinero u otros activos y las maneras de proceder en tales casos.
 - Establecimiento de un mecanismo de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas.
 - Conocer, identificar y controlar las actividades de los clientes.

- **Registro de clientes utilizando los formularios establecidos por la Intendencia de Verificación Especial (IVE)**

Las entidades bancarias deben llevar registros especiales en los formularios creados por la Intendencia de Verificación Especial, de las personas individuales o jurídicas con las que se constituyan relaciones comerciales o relaciones de giro normal o aparente de sus negocios, sean clientes ocasionales o habituales y de las operaciones con que ella se refiere, siendo estos: Formulario IVE-BA-01 cuando sea una persona o empresa individual; IVE-BA-02 cuando sea una persona jurídica y el IVE-BA-03 para llevar cuenta y registro de las transacciones que sus clientes realicen en efectivo que igualen o superen los EUA\$ 10,000.00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica o su equivalente en moneda nacional si son realizadas por o en beneficio de la misma persona durante un día.

- **Registro de identidad de terceros**

Las instituciones bancarias deben adoptar medidas que estimen convenientes para obtener, actualizar, verificar y conservar la información acerca de la verdadera identidad de terceras personas en cuyo beneficio se abra una cuenta o se lleve a cabo una transacción.

- **Actualización y conservación de registros**

Las personas obligadas deben actualizar la información de sus clientes, durante la vigencia de su relación comercial y conservar como mínimo 5 años después de la finalización de las transacciones o de que la cuenta haya sido cerrada.

- **Comunicación de transacciones sospechosas o inusuales**

Las entidades bancarias deben prestar especial atención a todas las transacciones, efectuadas diariamente por sus clientes ya sean concluidas o complejas, insólitas, significativas no habituales y a las transacciones no significativas pero periódicas, que no tengan un fundamento económico o legal evidente, debiéndolo comunicar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento de la Organización para que sea trasladada dicha información a la IVE.

2.9.2.2 Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos

Este reglamento fue emitido por medio del acuerdo gubernativo 118-2002, el cual tiene vigencia a partir del 27 de abril de 2002, y tiene por objeto desarrollar los preceptos establecidos por la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

2.9.2.3 Régimen Sancionatorio, Acuerdo 43-2002 de la Superintendencia de Bancos

Este régimen sancionatorio toma vigencia el dieciséis de julio de dos mil dos, el cual "indica que las personas obligadas serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones que la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos les impone y serán sancionados por la autoridad administrativa competente con una multa de diez mil dólares (EU\$10,000.00) a cincuenta mil dólares (EU\$50,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, atendiendo la gravedad del hecho". (32:01)

En este caso la unidad administrativa competente es la Intendencia de Verificación Especial, la cual es una unidad adherida a la Superintendencia de Bancos.

Esté régimen está enfocado a la aplicación de funciones para las instituciones o empresas, no así para sus funcionarios: Se Impondrá una sanción de EUA\$ 10,000.00 dólares de los Estados Unidos de América por el incumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Obtención de integridad, conocimiento de antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados.
- Capacitación e instrucción del personal permanente para detectar operaciones vinculadas al lavado de dinero.
- Mecanismos de auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas.
- Aperturas de cuentas anónimas.
- Mantener actualizada la información de los registros de los clientes.
- Por el incumplimiento de cualquier requerimiento de información por parte de la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial –IVE-.

Por el incumplimiento a las obligaciones siguientes se impondrá una sanción de EUA\$ 20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América:

- Obligación de registros diarios, en los formularios establecidos por la –IVE- por todas las operaciones que los bancos realicen con sus clientes en efectivo por montos mayores a EUA\$ 10,000.00 dólares de los Estados Unidos de América.
- Comunicación de transacciones financieras sospechosas e inusuales.
- Registro de los clientes, en los formularios establecidos por la –IVE-, cuando los bancos establezcan relaciones comerciales con sus clientes, sean estas ocasionales o habituales, particularmente cuando se refiere a cuentas nuevas.
- Conservar los registros de los clientes, de la identidad de terceros y cuentas no nominativas, durante la vigencia de la relación comercial y como mínimo cinco años después de la finalización de la transacción o cierre de la cuenta.

También se impondrá una multa de UEA\$ 25,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, por el incumplimiento a las obligaciones que se detallan a continuación:

- Cualquiera de las medidas para conocer e identificar a los clientes, a que se refiere los artículos 19 inciso b), artículo 21 segundo párrafo y 22 de la Ley.
- Nombramiento del Oficial de Cumplimiento o de quien haga sus veces.

2.9.2.4 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo

Fue emitida mediante el Decreto 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala y se declara de interés público y tiene por objeto adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo.

- **Penas y sanciones para los responsables del delito del Financiamiento del Terrorismo**

“El responsable del delito del terrorismo será sancionado con prisión incommutable de diez (10) a treinta (30) años, más multa de veinticinco mil dólares (US\$25,000.00) a ochocientos mil dólares (US\$800,000.00) de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional. Si se

emplearen materias explosivas de gran poder destructor para la comisión de este delito, el o los responsables serán sancionados con el doble de las penas". (6:2)

"Al culpable del delito del financiamiento del terrorismo se le impondrá prisión inconvertible de seis (6) a veinticinco (25) años, más una multa de diez mil dólares (US\$10,000.00) a seiscientos veinticinco mil dólares (US\$625,000.00) de los Estados Unidos de América, o su equivalente en moneda nacional". (6:2)

"Serán imputables a las personas jurídicas, independientemente de la responsabilidad penal de sus propietarios, directores, gerentes, administradores, funcionarios, empleados o representantes legales, los delitos previstos en esta Ley, cuando se tratare de actos realizados por sus órganos regulares". (6:3)

"En este caso, además de las sanciones aplicables a los responsables, se impondrá a la persona jurídica una multa equivalente al monto de los bienes o dinero objeto del delito, y se le apercibirá que en caso de reincidencia se ordenará la cancelación de su personalidad jurídica en forma definitiva". (6:3)

- **Régimen Especial**

Se crea un régimen de personas que, por la naturaleza de sus actividades, estarán obligadas a proporcionar a la Superintendencia de Bancos, por medio de la Intendencia de Verificación Especial, las informaciones y reportes, cuando esta se los requiera, para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, permitirán a dicha Superintendencia, el libre acceso a todas sus fuentes y sistemas de información para la verificación o ampliación de las informaciones proporcionadas por ellas mismas, o cuando esto sea necesario para el análisis de casos relacionados con el financiamiento de terrorismo.

Este régimen especial será aplicable a las personas individuales o jurídicas que realicen las actividades siguientes:

- Actividades de promoción inmobiliaria o compraventa de inmuebles;

- Actividades de compraventa de vehículos automotores;
- Actividades relacionadas con el comercio de joyas, piedras y metales preciosos;
- Actividades relacionadas con el comercio de objetos de arte y antigüedades;
- Notarios, Contadores Públicos y Auditores; y Contadores; y
- Cualquier otra actividad que por la naturaleza de sus operaciones pueda ser utilizada para el financiamiento del terrorismo.

Sanciones

Las personas obligadas y las del régimen especial, serán responsables por el incumplimiento de las obligaciones que la ley les impone, su reglamento, u otras disposiciones dictadas en esta materia; y serán sancionadas por la autoridad administrativa competente con multa de diez mil dólares (US\$10,000.00) a cincuenta mil dólares (US\$50,000.00) de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, atendiendo a la gravedad del hecho, además de tener que cumplir con la obligación omitida que hubiere dado lugar a la sanción en el plazo fijado por la autoridad competente, sin perjuicio de las responsabilidades penales y civiles en que hubiere incurrido.

2.9.2.5 Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo

Este reglamento fue emitido mediante el Acuerdo Gubernativo No. 86-2006 de la Presidencia de la República de Guatemala y tiene por objeto desarrollar los preceptos que deben observar las personas obligadas y las autoridades competentes en la aplicación de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.

2.9.2.6 Ley de Extinción de Dominio

Esta ley fue emitida por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto Número 55-2010. Tiene por objeto regular: "a) La identificación, localización, recuperación, repatriación de los bienes y la extinción de los derechos relativos al dominio de los mismos, así como de las ganancias, frutos, productos, rendimientos o permutas de origen o procedencia ilícita o delictiva, a favor del Estado; b) El procedimiento exclusivo para el cumplimiento efectivo de la referida Ley; c) La competencia y facultades de las autoridades respectivas para la ejecución de la referida Ley; d) Las obligaciones de las personas individuales o jurídicas que se dedican al ejercicio de una profesión o actividades susceptibles de ser utilizadas para la transferencia, uso, ocultamiento y circulación de los

bienes producto de actividades ilícitas o delictivas; y, e) Los medios legales que permiten la intervención de las personas que se consideren afectadas por la aplicación de la referida Ley". (7:2)

Con la entrada en vigencia de esta ley se adicionaron y reformaron distintos artículos de las siguientes leyes: Se adicionaron los artículos 2 Bis Autonomía del delito, 17 Bis Extinción del dominio y se reformó el segundo párrafo del artículo 25, Declaración, de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República. Asimismo, esta ley adicionó y reformó distintos artículos de las siguientes leyes y códigos: Ley Contra la Narcoactividad, Decreto Número 48-92 y sus reformas del Congreso de la República, Ley Contra la Delincuencia Organizada, Decreto Número 21-2006 del Congreso de la República, Código de Notariado, Decreto 314 del Congreso de la República y sus reformas, Código Penal, Decreto Número 17-73 del Congreso de la República y el Código de Comercio Decreto Número 2-70 del Congreso de la República.

Respecto a las reformas al Código de Comercio, es importante indicar que se modificó el artículo 108, Acciones Nominativas y al Portador, el artículo 195, Sociedad en Comandita por Acciones y el artículo 204 En Sociedades Accionadas, los cuales quedaron así:

"Artículo 108. Acciones. Las acciones deberán ser nominativas. Las sociedades anónimas constituidas antes de la vigencia de la Ley de Extinción de Dominio, cuyo pacto social les faculte a emitir acciones al portador y tengan pendiente la emisión de acciones, deberán realizarla únicamente con acciones nominativas". (7:23)

"Artículo 195. Sociedad en Comandita por Acciones. Sociedad en comandita por acciones, es aquella en la cual uno o varios socios comanditados responden en forma subsidiaria, ilimitada y solidaria por las obligaciones sociales y uno o varios socios comanditarios tienen la responsabilidad limitada al monto de las acciones que han suscrito, en la misma forma que los accionistas de una sociedad anónima".

"Las aportaciones deben estar representadas por acciones, las cuales deberán ser nominativas. Las sociedades en comandita por acciones constituidas antes de la vigencia de la Ley de Extinción de

Dominio, cuyo pacto social les faculte a emitir acciones al portador y tengan pendiente la emisión de acciones, deberán realizarla únicamente con acciones nominativas". (7:23)

"Artículo 204. En Sociedades Accionadas. En las sociedades accionadas se podrá acordar el aumento de capital autorizado mediante la emisión de nuevas acciones o por aumento del valor nominal de las acciones; en ambos casos, las acciones deberán ser nominativas.

La emisión, suscripción y pago de acciones dentro de los límites del capital autorizado, se registrarán por las disposiciones de la escritura social. En todo caso, la emisión de acciones deberá realizarse únicamente con acciones nominativas". (7:24)

Asimismo, en el artículo 74 Transitorio de la Ley de Extinción de Dominio, "se establece el plazo de dos (2) años, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, para que las sociedades anónimas y las sociedades en comandita por acciones, reguladas en el Código de Comercio de Guatemala, Decreto Número 2-70 del Congreso de la República, que hayan emitido acciones al portador antes del inicio de la vigencia de la presente Ley, procedan a efectuar la respectiva conversión por acciones nominativas". (7:24)

2.9.2.7 Lineamientos mínimos para aceptación y mantenimiento de relaciones con Personas Expuestas Políticamente (PEP's) por parte de las Personas Obligadas

Estos lineamientos se encuentran contenidos en el Oficio IVE No. 245-2009 del 6 de marzo de 2009, en el cual se establece que las personas obligadas y especialmente los bancos, sociedades financieras privadas y entidades Offshore deben incluir dentro de las medidas para prevenir y detectar la posible comisión de los delitos de lavado de dinero y financiamiento del Terrorismo, políticas y procedimientos para la identificación y monitoreo de las transacciones de sus clientes, que incluyan a las personas expuestas políticamente a que se refiere la recomendación No. 6 del Grupo de Acción Financiera –GAFI-.

Para los efectos de dichos lineamientos, se entiende por Personas Expuestas Políticamente (PEP's) a: "Quienes desempeñan o hayan desempeñado un cargo público relevante en Guatemala, los dirigentes de partidos políticos, los jefes y ministros de Estado de gobiernos extranjeros, que por su

perfil están expuestos a riesgos inherentes a su nivel o posición jerárquica. Se consideran también Personas Expuestas Políticamente a los padres, hermanos, cónyuge e hijos de las mismas". (18:1)

Asimismo, se entenderá por: Cargo público relevante: "aquel que deviene de elección popular o nombramiento conforme a las leyes correspondientes, por el cual se ejerce mando, autoridad, competencia legal o representación de carácter oficial, de una municipalidad, dependencia, entidad u organismo estatal". (18:1)

Duración de la condición de PEP's: "esta condición se mantendrá mientras permanezca en el cargo y durante los dos años posteriores a partir de la fecha de entrega del cargo público relevante". (18:1)

Dirigentes de partidos políticos: "se refiere al Secretario General, los Secretarios Generales Adjuntos y el Secretario de Actas, de los partidos políticos nacionales". (18:1)

La Persona Obligada deberá adoptar, desarrollar y ejecutar políticas, procedimientos y controles internos idóneos para la aceptación y mantenimiento de relaciones con Personas Expuestas Políticamente como clientes de la Persona Obligada, tanto para operaciones activas (otorgamiento de financiamiento) como pasivas (depósitos y obligaciones financieras).

A las Personas Obligadas les correspondió implementar estos procedimientos y controles internos a partir del 1 de abril de 2009 e incluirlos en el manual de cumplimiento respectivo, con la correspondiente aprobación del Consejo de Administración.

2.9.2.8 Resolución JM-108-2010

El 25 de octubre de 2010 fue publicado en el Diario de Centroamérica, la resolución JM-108-2010 de la Junta Monetaria, en la cual se emitió el "Reglamento de Medidas y Requisitos Mínimos para la Recepción de Efectivo en Moneda Extranjera", dicha resolución entró en vigencia el uno de enero de 2011 y dentro de los aspectos más importantes a observar se encuentran los siguientes.

“Artículo 3. Medidas de Prevención. Los bancos, sociedades financieras, las entidades fuera de plaza o entidades off shore, las empresas especializadas en servicios financieros que sean parte de grupos financieros y las casas de cambio, deberán observar los aspectos siguientes”: (22:2)

“a) Para la recepción de efectivo en moneda extranjera, derivado de compra, depósitos o inversiones, pago de créditos, transferencias, servicios y otros que involucren la recepción de efectivo, de o en beneficio de una misma persona individual o jurídica, hasta por el equivalente de los tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00), en una o varias transacciones en el transcurso de un mes calendario deberá requerir, además de la documentación que disponga la normativa aplicable, la información siguiente”:

“1. Personas Individuales: Nombre completo, tipo y número del documento de identificación, nacionalidad, fecha de nacimiento, dirección domiciliar y origen de los fondos”.

“2. Personas Jurídicas: Razón o denominación social y nombre comercial, lugar de constitución, número de identificación tributaria o su equivalente en caso de ser extranjera, dirección, principal actividad económica y origen de los fondos”. (22:2)

Adicional a dichos requisitos, deberá conformarse un expediente que contenga, como mínimo lo siguiente:

- Declaración jurada por escrito del cliente sobre la legitimidad de sus operaciones y que cuenta con información del origen del efectivo que recibe producto de sus transacciones.
- Análisis documentado del riesgo de las operaciones, tomando en cuenta la naturaleza y escala de las actividades del cliente, que justifique el manejo mensual del efectivo en moneda extranjera en volumen que exceda el equivalente de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00). En este análisis se debe establecer el monto máximo mensual de efectivo que le aceptará recibir.
- Autorización por escrito del funcionario designado por el consejo de administración o quien haga sus veces para la recepción mensual de efectivo que exceda el equivalente de tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00).

- Las entidades a que se refiere este reglamento, deberán actualizar el expediente de acuerdo con sus políticas.

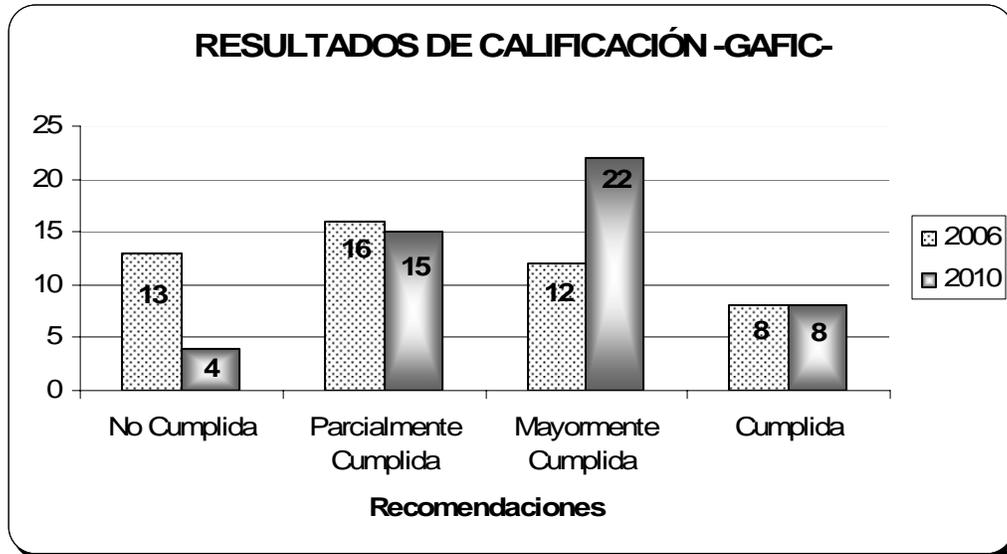
2.10 Resultado de calificación de Guatemala por el Grupo de Acción Financiera del Caribe en noviembre de 2010

“Esta evaluación del régimen antilavado de dinero y contra el financiamiento del terrorismo de Guatemala se basó en las Cuarenta Recomendaciones sobre Lavado de Dinero del 2003 y en las Nueve Recomendaciones Especiales sobre el Financiamiento del Terrorismo del 2001 del Grupo de Acción Financiera (GAFI), y se elaboró haciendo uso de la metodología antilavado de dinero y contra el financiamiento del terrorismo del 2004. La evaluación estuvo basada en las leyes, regulaciones y otros materiales suministrados por el País, y la información obtenida por el equipo de evaluación durante la visita in situ efectuada a Guatemala del 8 al 19 de junio de 2009. El equipo de evaluación se reunió con funcionarios y representantes de todas las entidades gubernamentales y del sector privado pertinentes”. (13:3)

La anterior visita de evaluación fue de sólo tres días, teniendo en cuenta que el Grupo de Acción Financiera había hecho recientemente una revisión de la situación en Guatemala la cual dio lugar a descartarla, en junio de 2004, de la Lista de Países y Territorios No Cooperantes en donde había sido incluida en junio de 2001.

Los logros sustanciales alcanzados desde la última evaluación mutua, consisten en un aumento del 83% de las recomendaciones mayormente cumplidas y una reducción del 70% del incumplimiento total. En la siguiente gráfica se muestra el progreso alcanzado desde la última evaluación mutua.

Gráfica No. 1
Resultados de Calificación –GAFIC-



Fuente: Asociación Bancaria de Guatemala, ABG.- Presentación de la Situación del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2010.- Víctor Manuel Mancilla Castro, Superintendente de Bancos.- Guatemala 21 de febrero de 2011.- página 108.

CAPÍTULO III AUDITORÍA INTERNA

3.1 Definición de auditoría interna

El Instituto de Auditores Internos de los Estados Unidos (IIA, según sus siglas en inglés), define a la auditoría interna de la siguiente manera: "La Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a una organización a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno". (15:2)

Las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2011, definen dos clases de servicios que puede brindar el Auditor Interno:

- **Los servicios de aseguramiento:** "comprenden la tarea de evaluación objetiva de las evidencias, efectuada por los auditores internos, para expresar una opinión o conclusión independiente respecto de una entidad, operación, función, proceso, sistema u otro asunto. La naturaleza y el alcance del trabajo de aseguramiento están determinados por el auditor interno. Por lo general existen tres partes en los servicios de aseguramiento: (1) la persona o grupo directamente implicado en la entidad, operación, función, proceso, sistema u otro asunto, es decir el dueño del proceso, (2) la persona o grupo que realiza la evaluación, es decir el auditor interno, y (3) la persona o grupo que utiliza la evaluación, es decir el usuario". (15:1)

Algunos ejemplos de estas actividades son: trabajos financieros, de desempeño, de cumplimiento, de seguridad de sistemas y de diligencia debida (due diligence).

- **Los servicios de consultoría:** "son por naturaleza consejos, y son desempeñados, por lo general, a pedido de un cliente. La naturaleza y el alcance del trabajo de consultoría están sujetos al acuerdo efectuado con el cliente. Por lo general existen dos partes en los servicios

de consultoría: (1) la persona o grupo que ofrece el consejo, es decir el auditor interno, y (2) la persona o grupo que busca y recibe el consejo, es decir el cliente del trabajo. Cuando desempeña servicios de consultoría, el auditor interno debe mantener la objetividad y no asumir responsabilidades de gestión". (15:2).

Algunos ejemplos de estas actividades son el consejo, el asesoramiento, la facilitación y la formación.

3.2 Definición de auditoría de cumplimiento

"La sociedad siempre se ha preocupado por las leyes y regulaciones de todo tipo de organizaciones. Como resultado, la auditoría de cumplimiento ha evolucionado hasta convertirse en una parte importante del trabajo de los auditores externos e internos. La Auditoría de Cumplimiento comprende las pruebas y la presentación de informes sobre si una organización ha cumplido requisitos de las diversas leyes, regulaciones y acuerdos". (25:598)

Al evaluar la efectividad de los programas, políticas, normas, procedimientos y los controles internos para la prevención y detección del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo implementados en una institución bancaria, la forma apropiada es por medio de una auditoría de cumplimiento, derivado de que la legislación en materia establece la obligatoriedad de implementar los controles necesarios y fija sanciones correspondientes por el incumplimiento de dichos controles. Al efectuar este tipo de auditoría lo que se pretende es establecer si dichos controles adoptados e implementados cumplen y/o se apegan a lo que estipula las leyes en la materia, a efecto de minimizar o extinguir los riesgos de multas y sanciones impuestas por incumplimientos.

3.3 Objetivos de la auditoría interna

La actividad de auditoría interna tiene como objeto evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control de una institución, los cuales se detallan a continuación:

- **Gobierno**

La auditoría interna debe evaluar y hacer las recomendaciones adecuadas para mejorar el proceso de gobierno en el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Promover la ética y los valores apropiados dentro de la institución,
- Asegurar la gestión y responsabilidad eficaces en el desempeño de la institución,
- Comunicar la información de riesgo y control a las áreas adecuadas de la institución, y
- Coordinar las actividades y la información de comunicación entre el Consejo de Administración, los auditores internos y externos, y la dirección.

La auditoría interna debe evaluar el diseño, implantación y eficacia de los objetivos, programas y actividades de la institución relacionados con la ética.

La auditoría interna debe evaluar si el gobierno de tecnología de la información de la institución apoya las estrategias y objetivos de la misma.

- **Gestión de riesgos**

La auditoría interna debe evaluar la eficacia y contribuir a la mejora de los procesos de gestión de riesgos.

Determinar si los procesos de gestión de riesgos son eficaces es un juicio que resulta de la evaluación que efectúa el auditor interno de que:

- Los objetivos de la institución apoyan a la misión de la organización y están alineados con la misma,
- Los riesgos significativos están identificados y evaluados,
- Se han seleccionado respuestas apropiadas al riesgo que alinean los riesgos con la aceptación de riesgos por parte de la institución, y
- Se capta información sobre riesgos relevantes, permitiendo al personal, la dirección y el Consejo cumplir con sus responsabilidades, y se comunica dicha información oportunamente a través de la institución.

La actividad de auditoría interna reúne la información necesaria para soportar esta evaluación mediante múltiples trabajos de auditoría. El resultado de estos trabajos, observado de forma

conjunta, proporciona un entendimiento de los procesos de gestión de riesgos de la institución y su eficacia.

Los procesos de gestión de riesgos son vigilados mediante actividades de administración continuas, evaluaciones por separado, o ambas.

La auditoría interna debe evaluar las exposiciones al riesgo referidas a gobierno, operaciones y sistemas de información de la institución.

Asimismo, la auditoría interna debe evaluar la probabilidad de ocurrencia de fraude y cómo la institución maneja y gestiona el riesgo de fraude.

Cuando la auditoría interna ayuda a la dirección a establecer o mejorar los procesos de gestión de riesgos, los auditores internos deben abstenerse de asumir cualquier responsabilidad propia de la dirección, como es la gestión de riesgos.

- **Control**

La auditoría interna debe asistir a la institución en el mantenimiento de controles efectivos, mediante la evaluación de la eficacia y eficiencia de los mismos y promoviendo la mejora continua.

La auditoría interna debe evaluar la adecuación y eficacia de los controles en respuesta a los riesgos del gobierno, operaciones y sistemas de información de la institución, respecto de lo siguiente:

- Fiabilidad e integridad de la información financiera y operativa,
- Eficacia y eficiencia de las operaciones y programas,
- Protección de activos, y
- Cumplimiento de leyes, regulaciones, políticas, procedimientos y contratos.

3.4 Alcance

El alcance establecido de la auditoría interna debe ser suficiente para satisfacer los objetivos del trabajo. El alcance del trabajo debe tener en cuenta los sistemas, registros, personal y bienes relevantes, incluso aquellos bajo el control de terceros.

Si durante la ejecución de un trabajo de aseguramiento resultan oportunidades de efectuar trabajos de consultoría representativos, debería lograrse un acuerdo escrito específico en cuanto a los objetivos, alcance y responsabilidades respectivas. Los resultados del trabajo de consultoría deben ser comunicados de acuerdo con las normas de consultoría.

Al ejercer trabajos de consultoría, los auditores internos deben garantizar que el alcance del trabajo sea suficiente para cumplir los objetivos acordados.

Si los auditores internos encontraran restricciones al alcance durante el trabajo, estas restricciones deberán tratarse con el cliente para determinar si se continúa con el trabajo.

3.5 Normativa para el ejercicio profesional de la auditoría interna

El Marco para la Práctica Profesional Internacional (IPPF) es el marco conceptual que organiza la orientación autorizada, promulgada por el Instituto de Auditores Internos de Estados Unidos. La Guía de Orientación Autorizada incluye dos categorías:

- Obligatoria: incluye la definición de la auditoría interna, el código de ética y las normas.
- Aceptada y recomendada enérgicamente: Incluye documentos de posición, consejos para la práctica y guías de práctica.

3.5.1 Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna

El Consejo de Normas de Auditoría Interna (IASB, según sus siglas en inglés) del Instituto de Auditores Internos de Estados Unidos condujo una revisión completa de las normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna emitidas en octubre de 2008 y expuso a consulta los cambios propuestos a las normas y a las nuevas normas desde febrero a mayo de 2010.

Después de revisar y analizar cuidadosamente el resultado y los comentarios recibidos en el período de exposición de 90 días, el IASB publicó las normas revisadas en octubre de 2010, que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2011.

“Las Normas son requisitos enfocados a principios, de cumplimiento obligatorio, que consisten en:

- Declaraciones de requisitos básicos para el ejercicio de la auditoría interna y para evaluar la eficacia de su desempeño, de aplicación internacional a nivel de las personas y a nivel de las organizaciones.
- Interpretaciones que aclaran términos o conceptos dentro de las Declaraciones”. (15:1)

3.5.1.1 Clasificación

La estructura de las normas está formada por las Normas sobre Atributos, las Normas sobre Desempeño y las Normas de Implantación.

- **Normas sobre atributos**

“Las Normas sobre Atributos tratan las características de las organizaciones y las personas que prestan servicios de auditoría interna”. (35:1) Dentro de estas normas se mencionan las siguientes:

1000 Propósito, autoridad y responsabilidad

“El propósito, la autoridad y la responsabilidad de la actividad de auditoría interna deben estar formalmente definidos en un estatuto, de conformidad con la definición de auditoría interna, el Código de Ética y las Normas. El director ejecutivo de auditoría debe revisar periódicamente el estatuto de auditoría interna y presentarlo a la alta dirección y al Consejo para su aprobación.” (15:3)

1100 Independencia y objetividad

“La actividad de auditoría interna debe ser independiente, y los auditores internos deben ser objetivos en el cumplimiento de su trabajo”. (15:3)

Resalta la importancia de que la auditoría interna disponga de la independencia suficiente para realizar su trabajo, ya que de ello depende el campo de acción, de lo contrario, se verá limitada a aspectos de poca relevancia, por ello, es necesario que se establezca y divulguen los objetivos de la

auditoría interna, así como su ubicación orgánica y dependencia jerárquica, esto permitirá cumplir con objetividad el rol que le ha sido asignado.

La objetividad se refiere a que los auditores internos deben tener una actitud imparcial y neutral, y de esta manera evitar cualquier conflicto de intereses.

1200 Aptitud y cuidado profesional

“Los trabajos deben cumplirse con aptitud y cuidado profesional adecuados”. (15:5)

Aptitud: es un término colectivo que se refiere a los conocimientos, aptitudes y otras competencias requeridas al auditor interno para llevar a cabo eficazmente sus responsabilidades profesionales.

Cuidado profesional: Los auditores internos deben cumplir su trabajo con el cuidado y la aptitud que se esperan de un auditor interno razonablemente prudente y competente.

Desarrollo profesional continuo

Los auditores internos deben perfeccionar sus conocimientos, aptitudes y otras competencias mediante la capacitación profesional continua.

1300 Programa de aseguramiento y mejora de la calidad

“El director ejecutivo de auditoría debe desarrollar y mantener un programa de aseguramiento y mejora de la calidad que cubra todos los aspectos de la actividad de auditoría interna”. (15:6)

El director ejecutivo de auditoría debe comunicar los resultados del programa de aseguramiento y mejora de la calidad a la alta dirección y al Consejo.

- **Normas sobre desempeño**

“Las Normas sobre Desempeño describen la naturaleza de los servicios de auditoría interna y proporcionan criterios de calidad con los cuales puede evaluarse el desempeño de estos servicios”. (15:1) Dentro de estas normas se mencionan las siguientes:

2000 Administración de la actividad de auditoría interna

“El director ejecutivo de auditoría debe gestionar eficazmente la actividad de auditoría interna para asegurar que añade valor a la organización”. (15:8)

Esta norma promueve varios aspectos que le dan el carácter de una organización normal al departamento de auditoría interna, recalca en la necesidad de que el proceso administrativo sea aplicado para poder ejercer el rol que le pertenece, por medio de la planificación, comunicación y aprobación, administración de recursos, políticas y procedimientos, coordinación e informe a la alta dirección y Consejo,

2100 Naturaleza del trabajo

“La actividad de auditoría interna debe evaluar y contribuir a la mejora de los procesos de gobierno, gestión de riesgos y control, utilizando un enfoque sistemático y disciplinado”. (15:9)

Aquí se establecen los campos que el auditor interno debe tomar en cuenta como aspectos prioritarios, el auditor interno debe mirar con mayor frecuencia los riesgos operacionales en todos los niveles, evaluar los controles internos diseñados para asegurar la eficiencia de las operaciones y programas, así como, contribuir a la gobernabilidad de la organización, es decir, evaluar las políticas, normas, procedimientos, leyes, regulaciones y contratos que regulan las operaciones y el cumplimiento por cada uno de los departamentos en la búsqueda de resultados satisfactorios.

2200 Planificación del trabajo

“Los auditores internos deben elaborar y documentar un plan para cada trabajo, que incluya su alcance, objetivos, tiempo y asignación de recursos”. (15:11)

Estas normas hacen referencia al proceso de trabajo que debe tener la auditoría interna que permita planificar, elaborar y documentar los pasos seguidos, así como también considerar los objetivos de la actividad que está siendo revisada; los riesgos significativos de la actividad, sus recursos, operaciones y los medios con los cuales el impacto potencial del riesgo se mantiene a un nivel aceptable; las oportunidades de introducir mejoras significativas en los procesos de gestión de riesgos y control de la actividad.

2300 Desempeño del trabajo

“Los auditores internos deben identificar, analizar, evaluar y documentar suficiente información de manera tal que les permita cumplir con los objetivos del trabajo”. (15:12)

Este grupo de normas se refiere a la ejecución misma del trabajo, donde el auditor interno debe cumplir con los requisitos necesarios que le provean de información suficiente para que se convierta en evidencia que sustente los hallazgos que hayan sido identificados. Los auditores internos deben documentar esta información relevante que les permita soportar las conclusiones y los resultados del trabajo.

La identificación de la información y la selección de la evidencia son clave para poder emitir informes con información que ayude al mejoramiento de la organización, por tanto, la supervisión será la guía que garantice calidad tanto del trabajo como de la información que se genere como resultado del mismo.

2400 Comunicación de resultados

“Los auditores internos deben comunicar los resultados de los trabajos”. (15:13) Se hace referencia a los criterios de comunicación de los resultados obtenidos en una auditoría, haciendo énfasis en la calidad de la comunicación para que ésta sea precisa, objetiva, clara, concisa, constructiva, completa y oportuna.

De la misma manera, debe hacerse referencia a que si una comunicación final contiene un error u omisión significativos, el auditor debe comunicar la información corregida a todas las partes que recibieron la comunicación original.

En el caso de que no se pueda cumplir a cabalidad con alguna de las normas, debe ser declarado y difundido para conseguir los objetivos que tiene un informe de auditoría.

El director ejecutivo de auditoría o la persona por él designada debe revisar y aprobar la comunicación final del trabajo antes de su emisión y decidir a quiénes y cómo será distribuida dicha comunicación.

2500 Seguimiento del progreso

“El director ejecutivo de auditoría debe establecer y mantener un sistema para vigilar la disposición de los resultados comunicados a la dirección”. (15:14)

Hace referencia a la necesidad de mantener verdaderos procesos de supervisión y seguimiento en todo el proceso de la auditoría, con lo cual el director ejecutivo de auditoría debe crear y mantener los procedimientos que le ayuden a una comunicación de resultados ágil y transparente, además de realizar el seguimiento a la aplicación de las recomendaciones de sus informes, bajo un proceso que promueva nueva información para la administración para que tome medidas al respecto, en el caso de que no se hayan atendido las recomendaciones.

2600 Decisión de aceptación de los riesgos por la dirección

“Cuando el director ejecutivo de auditoría considere que la alta dirección ha aceptado un nivel de riesgo residual que pueda ser inaceptable para la organización, debe tratar este asunto con la alta dirección. Si la decisión referida al riesgo residual no se resuelve, el director ejecutivo de auditoría debe informar esta situación al Consejo para su resolución”. (15:15)

La norma hace referencia a que bajo toda circunstancia el auditor interno, debe buscar la manera de convencer a la dirección de la organización en todos los casos para tratar de resolver, de la mejor manera los riesgos identificados, creando mecanismos para su control.

- **Normas de implantación**

“Las Normas de Implantación amplían las Normas sobre Atributos y Desempeño, proporcionando los requisitos aplicables a las actividades de aseguramiento (A) y consultoría (C)”. (15:2)

CAPÍTULO IV LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS EMPRESARIALES

4.1 Definición de ERM

La Administración de Riesgos Empresariales (ERM, siglas en inglés) es “un conjunto de acciones (proceso) llevadas a cabo por el directorio, la gerencia y el resto del personal de una entidad, aplicado en la definición de la estrategia y que abarca a toda la empresa, destinado a identificar acontecimientos eventuales que puedan afectar a la entidad y a procurar que los riesgos estén dentro del nivel de riesgo aceptado para proveer una seguridad razonable con respecto al logro de los objetivos de la entidad”. (29:4)

Esta definición es intencionalmente amplia por varias razones. Abarca conceptos fundamentales con respecto a como las compañías y otras organizaciones administran el riesgo, proveyendo una base para su aplicación a diferentes tipos de organizaciones, ramos de actividad y sectores. Se centra directamente en el logro de los objetivos de la entidad. Y la definición provee una base para definir la eficacia de la ERM.

4.2 Importancia de ERM

La premisa subyacente de ERM es que toda entidad, tenga o no fines de lucro o sea una entidad gubernamental, existe para proveer valor a sus “grupos de interés”. Toda entidad enfrenta la incertidumbre y el desafío para la gerencia de determinar cuanta incertidumbre la entidad está dispuesta a aceptar en su esfuerzo por aumentar el valor para sus “grupos de interés”. La incertidumbre presenta tanto riesgos como oportunidades, y puede generar tanto deterioro como crecimiento del valor. ERM provee un marco para que la gerencia pueda manejar eficazmente la incertidumbre y los riesgos y oportunidades asociados y así aumentar su capacidad de generar valor.

Ninguna entidad opera en un ámbito libre de riesgos y ERM no crea tal ámbito. Más bien permite a los administradores operar más eficazmente en un ámbito pleno de riesgos.

ERM no es un fin en sí mismo sino más bien un medio importante. No puede y por ello no opera en forma aislada en una entidad, siendo más bien un facilitador del proceso de gestión. ERM está asociado al gobierno corporativo en la medida que provee información a la dirección superior con respecto a los riesgos más significativos y a la forma como los mismos están siendo administrados. También está asociada a la administración del desempeño al proveer medidas ajustadas al riesgo y al control interno, el que es parte integrante de la ERM.

ERM ayuda a una entidad a lograr sus objetivos de desempeño y rentabilidad y a prevenir la pérdida de recursos. También ayuda a asegurar la eficacia del proceso de elaboración de información. Finalmente, ayuda a asegurar que la entidad cumpla con leyes y regulaciones, evitando que su reputación se vea perjudicada y otras consecuencias. En resumen, ERM ayuda a una entidad a alcanzar lo que busca y a evitar errores y sorpresas durante el camino.

4.3 Componentes de la ERM

La ERM comprende ocho componentes interrelacionados. Estos derivan de la forma como la gerencia conduce los negocios y están integrados con el proceso gerencial. Los componentes son:

- **Ámbito interno**

“El ámbito interno de la entidad, al proveer disciplina y estructura, es el fundamento para todos los demás componentes de la ERM. El ámbito interno influye en la forma como se establecen la estrategia y los objetivos, como se estructuran las actividades de negocios y como se identifican, aprecian y tratan los riesgos.” (29:7)

Es decir que este componente refleja la filosofía de la ERM de una entidad e influencia la conciencia de riesgo y control de su personal. La Administración establece una filosofía de administración de riesgos, permitiendo al personal de la entidad comprender cómo se administra el riesgo y la relación entre ERM, desempeño y valor.

- **Establecimiento de objetivos**

“En el contexto de la misión o visión establecidas, la gerencia establece los objetivos estratégicos, selecciona la estrategia y establece los objetivos relacionados fluyendo a través de la empresa y

alineados con y ligados a la estrategia. Los objetivos deben existir antes de que la gerencia pueda identificar acontecimientos que eventualmente puedan afectar el logro de los mismos. ERM asegura que los administradores tengan instalado un proceso para definir objetivos y alinearlos con la misión y la visión de la entidad y para que sean compatibles con el nivel de riesgo aceptado". (29:8)

Los objetivos de la entidad pueden ser vistos en el contexto de cuatro categorías:

- **Estratégicos:** Relacionados con las metas de alto nivel, alineados con y siendo soporte de la misión/visión de la entidad.
- **Referidos a las operaciones:** Relacionados con la eficacia y eficiencia en las operaciones de la entidad incluyendo metas de desempeño y rentabilidad. Ellos varían en función de las elecciones de la gerencia en relación con la estructura y desempeño.
- **Referidos a la elaboración de información:** Relacionados con la eficacia del proceso de elaboración de información. Incluyen elaboración de información interna y externa y pueden involucrar información financiera o no financiera.
- **Referidos al cumplimiento:** Relacionados con el cumplimiento de la entidad con las leyes y regulaciones que le sean aplicables.

- **Identificación de eventos**

"Los administradores reconocen que existen incertidumbres que no se puede conocer con certeza si un acontecimiento ocurrirá y cuándo y cuáles serán sus resultados en caso de ocurrir. Como parte de la identificación de acontecimientos, los administradores consideran factores internos y externos que afectan la ocurrencia de un acontecimiento. Los factores externos incluyen factores económicos, empresariales, ambientales, políticos, sociales y tecnológicos. Los factores internos reflejan las opciones tomadas por la gerencia e incluyen asuntos tales como infraestructura, personal, procesos y tecnología". (29:9)

Es decir que este componente, permite a la administración identificar los eventos potenciales que afectan la habilidad de una entidad para implantar exitosamente su estrategia y lograr sus objetivos. Aquellos eventos que pueden tener un impacto positivo representan oportunidades, que la entidad debe canalizar de vuelta a su proceso de estrategia y establecimiento de objetivos. Los eventos con

consecuencias potencialmente negativos representan riesgos, que la entidad atiende a través de su proceso de administración de riesgos.

- **Evaluación de riesgos**

“La evaluación de riesgos permite a una entidad considerar cómo eventos potenciales pudieran afectar el logro de los objetivos. La administración evalúa los eventos desde dos perspectivas: probabilidad e impacto, utilizando una combinación de métodos cualitativos y cuantitativos”. (41)

La probabilidad representa la posibilidad de que un acontecimiento dado ocurra, mientras que el impacto representa su efecto en caso de que ocurriera.

- **Respuesta a los riesgos**

“La gerencia identifica opciones de respuesta al riesgo y considera su efecto sobre la probabilidad y el impacto del acontecimiento, con relación a las tolerancias al riesgo y a la relación costo-beneficio y diseña e implanta opciones de respuesta. La consideración de respuestas al riesgo y la selección e implantación de una respuesta al riesgo integran la ERM”. (29:11)

Las respuestas al riesgo corresponden a las categorías de evitar, reducir, compartir y aceptar el riesgo. Las respuestas “evitar” actúan para abandonar las actividades que generan riesgos. Las respuestas “reducir” reducen la probabilidad del riesgo, el impacto del mismo o ambos. Las respuestas “compartir” reducen la probabilidad o el impacto del riesgo transfiriendo o compartiendo de otro modo una porción del riesgo. Las respuestas “aceptar” no actúan de forma alguna para modificar la probabilidad o el impacto del riesgo. Como parte de la ERM, una entidad considera las eventuales respuestas para cada riesgo significativo a partir de un rango de categorías de respuestas.

- **Actividades de control**

“Las actividades de control son las políticas y procedimientos que ayudan a asegurar que se ejecutan las respuestas apropiadas a los riesgos. Las actividades de control ocurren a través de la organización, a todos los niveles, y en todas sus funciones. Ellos incluyen un rango de actividades,

tales como aprobaciones, autorizaciones, verificaciones, reconciliaciones, revisiones de desempeño operativo, aseguramiento de los activos, y segregación de funciones". (41)

- **Información y comunicación**

"La información apropiada – de procedencia externa e interna – debe ser identificada, capturada y comunicada de un modo y en un marco temporal que le permita al personal cumplir con sus cometidos. La comunicación eficaz también se realiza en un amplio sentido, fluyendo hacia abajo, hacia arriba y hacia los costados en la entidad. También existe comunicación eficaz e intercambio de información importante con terceros, tales como consumidores, proveedores, reguladores y grupos de interés". (29:13)

Se necesita información en todos los niveles de una organización para identificar, apreciar y responder a los riesgos y para administrar la entidad y lograr sus objetivos. Se utiliza una variedad de información, importante para una o más categorías de objetivos.

- **Monitoreo**

"La ERM es monitoreada, un proceso que aprecia tanto la presencia como el funcionamiento de sus componentes y la calidad de su desempeño a lo largo del tiempo. El monitoreo puede ser realizado de dos formas: a través de actividades continuas o de evaluaciones independientes. El monitoreo continuo y el independiente aseguran que la ERM continúe siendo aplicada a todos los niveles y a través de toda la entidad". (29:14)

El monitoreo continuo se construye sobre la base de las actividades operativas normales y recurrentes de una entidad. El monitoreo continuo es ejecutado sobre la base de tiempo real, reacciona dinámicamente a los cambios en las condiciones y está arraigado en la entidad. Consecuentemente, es más eficaz que las evaluaciones independientes.

Mientras que las evaluaciones independientes tienen lugar luego de ocurridos los hechos, a menudo los problemas serán identificados más rápidamente por las rutinas de monitoreo continuo. No obstante, muchas entidades con sólidas actividades de monitoreo continuo, realizan evaluaciones independientes de la ERM.

4.4 Relación entre ERM y el control interno

En 1992, el Comité de Organizaciones Auspiciantes de la Comisión Treadway, emitió Control Interno – Estructura Integrada (CIEI), que estableció una estructura para el control interno y proveyó herramientas de apreciación que las empresas y otras entidades podrían utilizar para evaluar sus sistemas de control. La estructura definió y describió cinco componentes interrelacionados necesarios para el control interno eficaz. CIEI definió el control interno como un proceso llevado a cabo por el directorio, la gerencia y el personal de una entidad destinado a proveer seguridad razonable con respecto al logro de los objetivos en las categorías siguientes:

- Eficacia y eficiencia de las operaciones,
- Confiabilidad de la elaboración de información contable, y
- Cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El control interno está comprendido dentro de la ERM y es una parte integrante de la misma. La ERM es un concepto más amplio que el control interno elaborado, expandiendo éste para formar un concepto más robusto centrado más detalladamente en los riesgos. CIEI permanece intacto para ser utilizado por las entidades y otros que consideren al control interno por sí mismo.

4.5 El rol de la auditoría interna en la ERM

El Instituto de Auditores Internos (IIA por sus siglas en inglés), en coordinación con su afiliada de Reino Unido e Irlanda, publicó un documento sobre su posición respecto al “Rol de la Auditoría Interna en la Gestión de Riesgo Empresarial”.

En dicho documento se establece lo siguiente: “La auditoría interna es una actividad independiente, objetiva de aseguramiento y consulta. Su rol principal con relación al ERM es proveer aseguramiento objetivo a la junta sobre la efectividad de la gestión de riesgo. Igualmente, investigaciones han demostrado que la junta de directores y los auditores internos están de acuerdo que las dos formas más importantes en que la auditoría interna provee valor a la organización es brindando aseguramiento objetivo de que los principales riesgos de negocio están siendo manejados apropiadamente y proveyendo aseguramiento de que la gestión de riesgo y el marco de control interno están operando efectivamente”. (42)

4.6 Administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

4.6.1 Definición

“La administración del riesgo Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, es el conjunto integrado de programas, políticas, normas, procedimientos, controles internos idóneos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica y divulgación, a través de los cuales las personas obligadas se enfrentan a los riesgos de ser utilizadas para el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, con el propósito de evitar, mitigar o disminuir las posibilidades de pérdidas o daños por la exposición a dichos riesgos”. (19:10)

4.6.2 Etapas de la administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

El objetivo de la administración de riesgo principalmente es reducir la posibilidad de que las instituciones bancarias puedan ser utilizadas como un instrumento para el ocultamiento o legalización de bienes producto de actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. También tiene como propósito mitigar el riesgo de pérdida o daño que pueda surgir con los riesgos asociados (de reputación, legal, operativo y de contagio).

Debido a la integridad de la administración del riesgo, es necesario involucrar a todo el personal de la institución bancaria y adoptar los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos idóneos, orientados a evitar que en la realización de cualquier operación u ofrecimiento de cualquier servicio, ésta sea utilizada para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes de origen ilícito o para dar apariencia de legalidad a las transacciones vinculadas al mismo. Las etapas mínimas de la administración de riesgo son:

4.6.2.1 Identificación del riesgo

“En esta etapa, la metodología permite identificar los riesgos y un conjunto de eventos, de manera ordenada y sistemáticamente, que pueden dar origen a hechos de lavado de activos y/o financiación del terrorismo. Esta identificación se realiza como un proceso continuo, abarcando todas las etapas del negocio del Banco y teniendo presente los diversos factores de riesgo: Cliente/usuario, producto, canal, jurisdicción, empleado, proveedor, entre otros”. (14:6)

Por lo expuesto, un proceso con base al riesgo, razonablemente implementado, brinda el marco para identificar el grado de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo potencial asociado con los factores de riesgo (productos, servicios, clientes, canales de distribución o localización geográfica), que permiten a las personas obligadas enfocarse en aquellos factores que plantean el mayor riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Para identificar el riesgo, las instituciones bancarias deben establecer metodologías para:

- Segmentar los factores de riesgo;
- Identificar las formas (tipologías) a través de las cuales se puede presentar este riesgo;
- Identificar en cada uno de los factores el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

Las variables de segmentación asignadas por factor de riesgo son alimentadas con la información suministrada por los clientes, la información existente en las bases de datos y la obtenida de otras fuentes. A continuación se presenta un ejemplo de segmentación:

Cuadro No. 4
Segmentación de Factores de Riesgo

FACTORES DE RIESGO	SEGMENTO POR VARIABLES
CLIENTE	<p><u>Tipo de persona:</u> Individuales, nacional o extranjera Jurídicas, nacionales o extranjeras, sociedades, cooperativas, entidades del Estado, municipalidades, Organizaciones sin fines de lucro, asociaciones y otras.</p> <p><u>Actividades a la que se dedica:</u> Servicios privados o públicos, industrial, comercio, agrícola, construcción y otras.</p> <p><u>Origen de los recursos:</u> Privados, públicos o mixtos.</p>
PRODUCTOS Y SERVICIOS	<p><u>Captación:</u> Depósitos de ahorro, monetarios, plazo fijo, bonos, etc.</p> <p><u>Colocación:</u></p>

FACTORES DE RIESGO	SEGMENTO POR VARIABLES
	Préstamos, tarjeta de crédito, inversiones, acciones, etc. <u>Servicios:</u> Transferencias, remesas, fideicomisos, tarjetas de débito, tarjetas prepago, instrumentos monetarios, compra y venta de moneda extranjera, Etc.
CANALES DE DISTRIBUCIÓN	Agencias, cajeros automáticos, puntos de servicio, kioscos, banca electrónica, banca móvil, cualquier medio electrónico, Etc.
GEOGRÁFICA	<u>Nacional:</u> Municipios y departamentos <u>Internacional:</u> Países donde ofrecen los servicios

Fuente: Intendencia de Verificación Especial (IVE).- Guía No. SBR 01/09 denominada "Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y de Financiamiento del Terrorismo –LD/FT- Superintendencia de Bancos. Guatemala, abril de 2009.- Página 12.

A continuación se citan algunos aspectos que se consideran importantes explicar, con el fin de que las instituciones bancarias puedan tomar en cuenta a efectos de realizar una segmentación apropiada:

- **Riesgo cliente**

"Determinar el riesgo potencial de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, hasta el punto que dicho riesgo pueda ser identificado, presentado por un cliente, o categoría de cliente, es crítico y fundamental para el desarrollo de un marco general de riesgo. Basados en sus propios criterios, la institución bancaria determinará si un cliente en particular representa un alto riesgo y el impacto potencial de cualquier factor atenuante de dicha evaluación. La aplicación de variables de riesgo puede mitigar o exacerbar la evaluación del riesgo". (19:13)

Para efecto de determinar el riesgo de cliente deben considerarse, entre otros, factores como:

- Distancia significativa y/o inexplicable entre la institución bancaria y la ubicación del cliente: Movimientos frecuentes y/o inexplicables de cuentas a diferentes instituciones

bancarias, y movimientos frecuentes y/o inexplicables de fondos entre instituciones bancarias de varias ubicaciones geográficas.

- Fabricantes, traficantes e intermediarios de armas.
- Negocios de dinero en efectivo (o equivalentes) con actividad intensa, que incluyen: Negocios de servicios de dinero (casas de remesas, casas de cambio, cambistas, agentes de transferencias de fondos, agentes de billetes de banco, gasolineras, venta de repuestos, restaurantes, hoteles, etc.), clientes cuya actividad sea rifas, loterías y similares, o negocios que, aunque sin actividad normalmente intensa en dinero en efectivo, generan cantidades considerables de éste en determinadas transacciones.
- Asociaciones benéficas no reguladas y otras organizaciones sin fines de lucro (ONG, asociaciones, iglesias etc.) (especialmente aquellas con operaciones trans-fronterizas).
- Comerciantes de bienes de alto valor (por ejemplo, comerciante de joyas, gemas y metales preciosos; marchantes, anticuarios y casas de subastas; agentes e intermediarios inmobiliarios).
- Sociedades anónimas en las que sea muy difícil identificar al propietario final o el control de la misma.
- Uso de intermediarios dentro de la relación que no están sujetos a legislación adecuada de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y que no están adecuadamente supervisados.
- Entidades constituidas fuera de Guatemala.
- Negocios con actividades transfronterizas.
- Empresas de traslado de valores.
- Clientes que la entidad determine que son personas expuestas políticamente (PEP's).
- Todas las entidades designadas en el Artículo 18 como entidad de Régimen Especial de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto Número 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala.
- Cuentas mantenidas por terceros (por ejemplo: contables, abogados, u otros profesionales) para sus clientes, donde no se divulga la identidad del cliente final a la entidad financiera. Además, las cuentas de clientes presentados por dichos terceros pueden incurrir en casos de mayor riesgo si la entidad financiera recurre de forma poco

razonable a ellos mismos en materia de "conocimiento del cliente" y debida diligencia mejorada.

- Personas que figuren dentro de las listas emitidas por organismos internacionales, señalados por sospechas de actividad criminal.

- **Riesgo de productos y servicios**

"Tal y como se indicó para efectos de establecer el riesgo clientes, las instituciones bancarias deben estar conscientes del riesgo que conllevan nuevos e innovadores productos o servicios que no son ofrecidos por la totalidad de las instituciones bancarias, pero que por las características de los mismos podrían ser utilizados por clientes habituales u ocasionales cuya finalidad es la comisión del delito de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo". (19:15)

Determinar los riesgos de productos y servicios debe incluir una consideración de factores, tales como:

- Servicios identificados por las autoridades competentes u otras fuentes fidedignas que son de alto riesgo, incluyendo, por ejemplo: Servicios de corresponsalía bancaria internacional que involucran transacciones tales como pagos internacionales a personas que no son clientes habituales (por ejemplo, actuando como banco intermediario) y actividades de entrega de paquetes, servicios de banca privada nacional e internacional.
- Servicios que involucran el mercado y entrega de cheques y metales preciosos.
- Servicios que inherentemente brindan más anonimato o que fácilmente pueden cruzar fronteras, tales como: Banca en línea, tarjetas de valores, transferencias internacionales, empresas privadas de inversión y fideicomisos.
- Créditos Back to Back.
- Tarjetas de crédito, débito y prepago.
- Transferencias electrónicas.
- Productos innovadores.
- Cajillas de seguridad.
- Operaciones de mercado bursátil por cuenta de clientes.
- Operaciones internacionales (compra venta de divisas, mesa de dinero).

- **Riesgo de canales de distribución**

“Los riesgos asociados a los Canales de Distribución tienen que ver en que no necesariamente requieren la identificación del cliente, ya que es posible el robo de los pines o claves de identificación, adicionalmente el hecho de que las transacciones que son relacionadas a la innovación tecnológica de servir al cliente, son transacciones que se llevan a cabo con una velocidad acelerada. Otro factor importante que se debe tomar en cuenta al evaluar el riesgo de los Canales de Distribución es el hecho de que muchos de éstos se sitúan en áreas remotas”. (19:16)

Algunos de estos Canales de Distribución que pueden representar mayor riesgo son: utilización de intermediarios o sub-agentes, cajeros automáticos, banca electrónica, kioscos, banca regional y banca móvil (uso de celulares).

- **Riesgo geográfico**

“El riesgo geográfico es el asociado a ubicaciones geográficas o a nivel nacional o internacional, del cliente o de las transacciones, que en conjunto con otros factores de riesgo, brindan información útil sobre el potencial de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo”. (19:17)

El riesgo geográfico se puede dividir en:

- **Riesgo geográfico internacional**

Es el riesgo asociado a países incluidos en listas en materia de lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo elaboradas por organismos internacionales, tales como: El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Grupo de Acción Financiera Internacional de Sur América (GAFISUD), Grupo de Acción Financiera Internacional del Caribe (GAFIC-CFATF), Consejo de Europa – Comité de Expertos en la evaluación de la lucha contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (MONEYVAL), Grupo de Acción Financiera Internacional del Medio Oriente y Norte de África (MENAFATF), las Naciones Unidas, la OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos), entre otros.

➤ **Riesgo geográfico nacional**

“Es el riesgo asociado a la ubicación geográfica de las agencias y puntos de servicio de la entidad con respecto a los índices de delincuencia de cada área territorial y a la intensidad de las operaciones que se realicen en cada una de ellas”. (19:19)

De acuerdo al mapa de narcoactividad proporcionado por las autoridades de la Superintendencia de Bancos, una de las principales rutas está ubicada en la región norte y noroccidente de Guatemala, la cual coincide con las dos áreas con mayores niveles de pobreza extrema, constituyéndose en un factor de riesgo que las autoridades han identificado proactivamente.

A continuación se presenta un ejemplo de identificación de eventos de riesgo:

Cuadro No. 5
Identificación de Eventos de Riesgo

Factor	Eventos de Riesgo
Clientes	Negocios de dinero en efectivo con actividad intensa
	Comerciantes de bienes de alto valor
Productos y Servicios	Remesas recibidas por personas que no son clientes
	Transferencias internacionales de fondos, por montos elevados
Canales de Distribución	Actividades de Sub-agentes
	Retiros constantes en cajeros automáticos
Localización Geográfica	Operaciones en países que apoyan el terrorismo
	Operaciones en áreas con altos índices delincuenciales

Fuente: Superintendencia de Bancos de Guatemala.- Presentación de la Guía de Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.- Guatemala 18 de mayo de 2009.-Página 11

4.6.2.2 Medición o evaluación del riesgo

“Esta etapa de la administración de riesgo permite a las instituciones bancarias determinar su perfil o exposición al riesgo de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo, con base en la probabilidad de ocurrencia o impacto del riesgo inherente de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo”. (19:19)

En su forma de cálculo más simple, para medir o evaluar el riesgo de lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo, la institución bancaria debe asignar rangos de calificación, que consiste básicamente en dar un valor porcentual o numérico a la probabilidad de ocurrencia de un evento de lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo en sus factores de riesgo, y medir el impacto con base a la representatividad del factor de riesgo sobre la totalidad de los mismos. Otras formas de cálculo de impacto podría ser medirlo con relación a su representatividad en relación con cada riesgo asociado.

La metodología utilizada para la medición y evaluación consiste en:

- Obtener datos históricos tanto internos como externos que identifiquen experiencias asociadas a eventos de riesgo de lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo, sobre sus factores de riesgo.
- Esta información puede calificarse con base a su representatividad o puede revisarse observando las implicaciones y severidad de los riesgos relacionados con la institución bancaria.
- Asignar rangos de calificación para determinar la probabilidad e impacto con base en la información recolectada. Se discuten posibles eventos de riesgos asociados, con personal que la institución bancaria establezca. Se asignan valores porcentuales o numéricos a la probabilidad. El impacto será medido con relación a su materialidad o con cada riesgo asociado, de acuerdo con escalas de materialización del riesgo.

Como resultado de esta etapa, las personas obligadas deben estar en capacidad de establecer el perfil de riesgo inherente, tanto en forma desagregada como consolidada en cada factor de riesgo y en sus riesgos asociados. A continuación se presenta un ejemplo de criterios de probabilidad de ocurrencia e impacto.

Cuadro No. 6

Tabla de Probabilidad de Ocurrencia del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo

CATEGORÍA	VALOR	DESCRIPCIÓN
Casi Certeza	5	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy alta , es decir, se tiene plena seguridad que éste se presente, tiende al 100%.
Probable	4	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es alta , es decir, se tiene entre 75% a 95% de seguridad que éste se presente.
Moderado	3	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es media , es decir, se tiene entre 51% a 74% de seguridad que éste se presente.
Improbable	2	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es baja , es decir, se tiene entre 26% a 50% de seguridad que éste se presente.
Muy Improbable	1	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy baja , es decir, se tiene entre 1% a 25% de seguridad que éste se presente.

Fuente: Superintendencia de Bancos de Guatemala.- Presentación de la Guía de Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.- Guatemala 18 de mayo de 2009.-Página 14

Cuadro No. 7

Medición de la Probabilidad de Ocurrencia

No.	Eventos de Riesgo	Probabilidad de ocurrencia del riesgo de LD/FT
	Clientes	
1	Negocios de dinero en efectivo con actividad intensa	4
2	Comerciantes de bienes de alto valor	2
	Productos y Servicios	
3	Remesas recibidas por personas que no son clientes	3
4	Transferencias internacionales de fondos, por montos elevados	3
	Canales de Distribución	
5	Actividades de Sub-agentes	5
6	Retiros constantes en cajeros automáticos	3
	Localización Geográfica	
7	Operaciones en países que apoyan el terrorismo	2
8	Operaciones en áreas con altos índices delincuenciales	3

Fuente: Superintendencia de Bancos de Guatemala.- Presentación de la Guía de Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.- Guatemala 18 de mayo de 2009.-Página 14

Ejemplo de la medición del impacto si ocurre:

Cuadro No. 8

Tabla de Impacto si ocurre el Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo

ESCALA PARA MATERIALIDAD DE IMPACTO		
Categoría	Valor	Descripción
Catastróficas	5	Riesgo cuya materialización influye directamente en el cumplimiento de la misión, pérdida patrimonial o deterioro de la imagen, dejando además sin funcionar totalmente o por un periodo importante de tiempo, los programas o servicios que entrega la institución.
Mayores	4	Riesgo cuya materialización dañaría significativamente el patrimonio, imagen o logro de los objetivos de negocios. Además, se requeriría una cantidad importante de tiempo de la alta dirección en investigar y corregir los daños.
Moderadas	3	Riesgo cuya materialización causaría ya sea una pérdida importante en el patrimonio o un deterioro significativo de la imagen. Además, se requeriría una cantidad de tiempo importante de la alta dirección en investigar y corregir los daños.
Menores	2	Riesgo que causa daño en el patrimonio o imagen, que se puede corregir en el corto tiempo y que no afecta el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
Insignificantes	1	Riesgo que puede tener un pequeño o nulo efecto en la institución.

Fuente: Superintendencia de Bancos de Guatemala.- Presentación de la Guía de Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.- Guatemala 18 de mayo de 2009.-Página 16

Cuadro No. 9

Medición del Impacto si Ocurre

No.	Eventos de Riesgo	Impacto si ocurre el riesgo de LD/FT
	Clientes	
1	Negocios de dinero en efectivo con actividad intensa	3
2	Comerciantes de bienes de alto valor	5
	Productos y Servicios	
3	Remesas recibidas por personas que no son clientes	2
4	Transferencias internacionales de fondos, por montos elevados	5
	Canales de Distribución	
5	Actividades de Sub-agentes	3
6	Retiros constantes en cajeros automáticos	2
	Localización Geográfica	
7	Operaciones en países que apoyan el terrorismo	4
8	Operaciones en áreas con altos índices delincuenciales	3

Fuente: Superintendencia de Bancos de Guatemala.- Presentación de la Guía de Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.- Guatemala 18 de mayo de 2009.-Página 16

Matriz o mapa de riesgo de lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo

Luego de asignar rangos de calificación de probabilidad e impacto, a cada uno de los riesgos y eventos de lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo identificados, se deben trasladar éstos valores a una matriz de riesgo, lo cual permitirá clasificar los segmentos de acuerdo al perfil de riesgo que representan.

Cuadro No. 10

Matriz o Mapa de Riesgos

P R O B A B I L I D A D	Casi Certeza	5			5		
	Probable	4			1		
	Moderado	3		6 3	8		4
	Improbable	2				7	2
	Muy Improbable	1					
			1	2	3	4	5
			Insignificantes	Menores	Moderadas	Mayores	Catastróficas
			IMPACTO				

Fuente: Superintendencia de Bancos de Guatemala.- Presentación de la Guía de Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.- Guatemala 18 de mayo de 2009.-Página 18

Cuadro No. 11

Tabla de Nivel de Riesgo

Nivel de Riesgo	
5	Alto
4	Arriba Moderado
3	Moderado
2	Debajo de Moderado
1	Bajo

Fuente: Superintendencia de Bancos de Guatemala.- Presentación de la Guía de Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.- Guatemala 18 de mayo de 2009.-Página 18

Cuadro No. 12

Escala para Medir el Nivel de Severidad del Riesgo

NIVEL DE PROBABILIDAD		NIVEL IMPACTO		NIVEL DE RIESGO (SEVERIDAD)		PRIORIDAD AUDITORIA
P		I		P x I		
Casi Certeza	5	Catastróficas	5	EXTREMO	25	PRIORIDAD ALTA
Casi Certeza	5	Mayores	4	EXTREMO	20	PRIORIDAD ALTA
Casi Certeza	5	Moderadas	3	EXTREMO	15	PRIORIDAD ALTA
Casi Certeza	5	Menores	2	ALTO	10	PRIORIDAD MEDIA ALTA
Casi Certeza	5	Insignificantes	1	ALTO	5	PRIORIDAD MEDIA ALTA
Probable	4	Catastróficas	5	EXTREMO	20	PRIORIDAD ALTA
Probable	4	Mayores	4	EXTREMO	16	PRIORIDAD ALTA
Probable	4	Moderadas	3	ALTO	12	PRIORIDAD MEDIA ALTA
Probable	4	Menores	2	ALTO	8	PRIORIDAD MEDIA ALTA
Probable	4	Insignificantes	1	MODERADO	4	PRIORIDAD MEDIA
Moderado	3	Catastróficas	5	EXTREMO	15	PRIORIDAD ALTA
Moderado	3	Mayores	4	EXTREMO	12	PRIORIDAD ALTA
Moderado	3	Moderadas	3	ALTO	9	PRIORIDAD MEDIA ALTA
Moderado	3	Menores	2	MODERADO	6	PRIORIDAD MEDIA
Moderado	3	Insignificantes	1	BAJO	3	PRIODIDAD BAJA
Improbable	2	Catastróficas	5	EXTREMO	10	PRIORIDAD ALTA
Improbable	2	Mayores	4	ALTO	8	PRIORIDAD MEDIA ALTA
Improbable	2	Moderadas	3	MODERADO	6	PRIORIDAD MEDIA
Improbable	2	Menores	2	BAJO	4	PRIODIDAD BAJA
Improbable	2	Insignificantes	1	BAJO	2	PRIODIDAD BAJA
Muy Improbable	1	Catastróficas	5	ALTO	5	PRIORIDAD MEDIA ALTA
Muy Improbable	1	Mayores	4	ALTO	4	PRIORIDAD MEDIA ALTA

Fuente: Superintendencia de Bancos de Guatemala.- Presentación de la Guía de Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.- Guatemala 18 de mayo de 2009.-Página 19

Ejemplo: Medición del nivel de severidad del riesgo:

Cuadro No. 13

Medición del Nivel de Severidad del Riesgo

No.	Eventos de Riesgo	Nivel de Probabilidad	Nivel de Impacto	Nivel de Riesgo (Severidad) Pxl		Prioridad Auditoría
	Cientes					
1	Negocios de dinero en efectivo con actividad intensa	4	3	12	Alto	Prioridad Media Alta
2	Comerciantes de bienes de alto valor	2	5	10	Extremo	Prioridad Alta
	Productos y Servicios					
3	Remesas recibidas por personas que no son clientes	3	2	6	Moderado	Prioridad Media

No.	Eventos de Riesgo	Nivel de Probabilidad	Nivel de Impacto	Nivel de Riesgo (Severidad) Pxl		Prioridad Auditoría
4	Transferencias internacionales de fondos, por montos elevados	3	5	15	Extremo	Prioridad Alta
	Canales de Distribución					
5	Actividades de Sub-agentes	5	3	15	Extremo	Prioridad Alta
6	Retiros constantes en cajeros automáticos	3	2	6	Moderado	Prioridad Media
	Localización Geográfica					
7	Operaciones en países que apoyan el terrorismo	2	4	8	Alto	Prioridad Media Alta
8	Operaciones en áreas con altos índices delincuenciales	3	3	9	Alto	Prioridad Media Alta

Fuente: Elaboración propia.

4.6.2.3 Control del riesgo

“Con el fin de mitigar los riesgos inherentes al Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo, se deberán implementar controles o reforzar los existentes con el fin de reducir la probabilidad de ocurrencia o impacto que se pueda generar en caso de materializarse los riesgos”. (14:11)

Durante esta etapa, la metodología identifica los controles existentes, evalúa los controles y la efectividad de los mismos analizando si generan la reducción del impacto y la probabilidad de los riesgos, logrando obtener la medición del riesgo residual.

Para mitigar el riesgo inherente de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo, se deben adoptar, desarrollar y ejecutar programas, políticas, normas, procedimientos y los controles internos idóneos respectivos.

“Adicionalmente, una etapa fundamental en todo proceso administrativo lo constituye el hecho de que una vez se ha identificado y evaluado el riesgo, para este caso el de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo, se deben de evaluar constantemente la efectividad de los programas, políticas, normas, procedimientos y los controles internos existentes; en caso de que los mismos no sean efectivos y/o eficientes, se deberán fortalecer o implementar nuevos, con el fin de reducir la probabilidad y el impacto que pueda generarse al materializarse el riesgo de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo. Después de que la institución bancaria determina el riesgo

inherente y aplica los controles desarrollados, está en la capacidad de determinar el riesgo residual".
(19:23)

Para desarrollar esta etapa, la institución bancaria debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Al tener identificado el riesgo inherente, se revisan los programas, políticas, normas, procedimientos y los controles internos implementados para verificar que los mismos permitan mitigar el riesgo de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo.
- Para evaluar los programas, políticas, normas, procedimientos y los controles internos existentes, se debe tener en cuenta el tipo, la frecuencia y ejecución de cada uno de ellos.
- Con la calificación de los controles, se evalúa su efectividad para mitigar el riesgo, lo cual determina si el control contribuye con la disminución de la probabilidad e impacto.
- Con el resultado anterior se obtiene una nueva calificación de los niveles de probabilidad e impacto del riesgo de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo. Se ubican estas calificaciones en la matriz del riesgo inherente y se puede observar el riesgo residual de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo. De allí se puede determinar si el nivel de riesgo residual es aceptado o se debe someter a tratamiento de otros programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos especiales.

Los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos establecidos deben enfocarse con mayor énfasis en aquellos segmentos de los factores de riesgo que fueron identificados como de riesgo inherente alto, con el propósito de reducir la probabilidad y el impacto.

Ejemplo de clasificación de control

Cuadro No. 14

Periodicidad en la Acción del Control (PD)

Clasificación	Descripción
Permanente (Pe)	Controles claves aplicados durante todo el proceso, es decir, en cada operación.
Periódico (Pd)	Controles claves aplicados en forma constante solo cuando ha transcurrido un período específico de tiempo.
Ocasional (Oc)	Controles claves que se aplican sólo en forma ocasional en un proceso.

Fuente: Superintendencia de Bancos de Guatemala.- Presentación de la Guía de Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.- Guatemala 18 de mayo de 2009.-Página 23

Cuadro No. 15

Oportunidad de la Acción del Control (O)

Clasificación	Descripción
Preventivo (Pv)	Controles claves que actúan antes o al inicio de un proceso
Correctivo (Cr)	Controles Claves que actúan durante el proceso y que permiten corregir las deficiencias
Detectivo (Dt)	Controles claves que sólo actúan una vez que el proceso ha terminado

Fuente: Superintendencia de Bancos de Guatemala.- Presentación de la Guía de Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.- Guatemala 18 de mayo de 2009.-Página 23

Cuadro No. 16

Automatización en la Aplicación del Control (A)

Clasificación	Descripción
100% automatizado (At)	Controles claves incorporados en el proceso, cuya aplicación es completamente informatizada. Están incorporados en los sistemas informatizados
Semi-automatizado (Sa)	Controles claves incorporados en el proceso, cuya aplicación es parcialmente aplicada mediante sistemas informatizados.
Manual (Ma)	Controles claves incorporados en el proceso, cuya aplicación no considera uso de sistemas informatizados

Fuente: Superintendencia de Bancos de Guatemala.- Presentación de la Guía de Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.- Guatemala 18 de mayo de 2009.-Página 23

Cuadro No. 17

Valorización de Eficiencia del Control según Características en el Diseño

CARACTERÍSTICAS DISEÑO CONTROL			CLASIFICACIÓN	VALOR DEL CONTROL
PERIODICIDAD	OPORTUNIDAD	AUTOMATIZACIÓN		
PERMANENTE	PREVENTIVO	INFORMATIZADO	OPTIMO	5
PERMANENTE	PREVENTIVO	SEMI INFORMATIZADO		
PERMANENTE	PREVENTIVO	MANUAL		
PERMANENTE	CORRECTIVO	INFORMATIZADO	BUENO	4
PERMANENTE	CORRECTIVO	SEMI INFORMATIZADO		
PERMANENTE	CORRECTIVO	MANUAL		
PERMANENTE	DETECTIVO	INFORMATIZADO	REGULAR (+)	3
PERMANENTE	DETECTIVO	SEMI INFORMATIZADO		
PERMANENTE	DETECTIVO	MANUAL		
PERIODICO	PREVENTIVO	INFORMATIZADO	REGULAR	2
PERIODICO	PREVENTIVO	SEMI INFORMATIZADO		
PERIODICO	PREVENTIVO	MANUAL		
PERIODICO	CORRECTIVO	INFORMATIZADO	DEFICIENTE	1
PERIODICO	CORRECTIVO	SEMI INFORMATIZADO		
PERIODICO	CORRECTIVO	MANUAL		
PERIODICO	DETECTIVO	INFORMATIZADO	INEXISTENTE	0
PERIODICO	DETECTIVO	SEMI INFORMATIZADO		
PERIODICO	DETECTIVO	MANUAL		
NO DETERMINADO	NO DETERMINADO	NO DETERMINADO		

Fuente: Superintendencia de Bancos de Guatemala.- Presentación de la Guía de Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.- Guatemala 18 de mayo de 2009.-Página 24

Determinación de la exposición al Riesgo

La exposición del riesgo es el resultado de dividir el nivel de severidad del riesgo dentro del nivel de eficiencia del control. A continuación se presenta una escala del nivel de exposición al riesgo:

Cuadro No. 18

Exposición del Riesgo

INDICADOR DE EXPOSICIÓN AL RIESGO	VALOR	NIVEL DE EXPOSICIÓN AL RIESGO
<u>NIVEL SEVERIDAD DEL RIESGO</u>	8.0 - 25.0	NO ACEPTABLE (Na)
	4.0 - 7.99	MAYOR (Ma)
NIVEL EFICIENCIA DEL CONTROL	3.0 - 3.99	MEDIA (Md)
	0.2 - 2.99	MENOR (Me)

Fuente: Superintendencia de Bancos de Guatemala.- Presentación de la Guía de Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.- Guatemala 18 de mayo de 2009.-Página 24

4.6.2.4 Monitoreo del riesgo

“Consiste en revisar la presencia y funcionamiento de las diferentes etapas de la administración del Riesgo de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo a lo largo del tiempo, mediante actividades permanentes de monitoreo, evaluaciones independientes o una combinación de ambas técnicas”. (19:26) La institución bancaria, para efectos del monitoreo debe tomar en cuenta lo siguiente:

- Hacer un seguimiento que facilite la rápida detección y corrección de las deficiencias en las etapas de la Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo.
- Realizar un seguimiento del riesgo inherente y residual de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo por cada factor de riesgo y consolidado; así como de la efectividad de los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos implementados.
- Establecer señales de alerta descriptivas y prospectivas que indiquen potenciales fuentes de riesgo de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo.

Como resultado de esta etapa la institución bancaria debe desarrollar reportes que permitan establecer la evolución del riesgo, la eficiencia y eficacia de los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos implementados; así mismo deben analizar las transacciones inusuales y sospechosas que se detectaron con el objetivo de que, entre otros objetivos, se pueda establecer en dónde radicó la debilidad en la prevención de que se efectuaran dichas transacciones en la institución bancaria, y de esta manera se fortalezcan los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos adoptados, desarrollados y ejecutados. En consecuencia, es necesario repetir regularmente el ciclo de administración de riesgos.

CAPÍTULO V
PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA INTERNA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE
LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, EN UN BANCO PRIVADO
NACIONAL

5.1 Definición de procedimientos de auditoría

“Los procedimientos de auditoría, son el conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos y circunstancias relativas a los estados financieros sujetos a examen, mediante los cuales, el contador público obtiene las bases para fundamentar su opinión”. (43)

5.2 Naturaleza de los procedimientos de auditoría

“La naturaleza de los procedimientos adicionales de auditoría se refiere a su propósito (pruebas de controles o procedimientos sustantivos) y su tipo, o sea, inspección, observación, investigación, confirmación, volver a calcular, volver a desempeñar, o procedimientos analíticos. Ciertos procedimientos de auditoría pueden ser más apropiados para algunas aseveraciones que otros. Por ejemplo, en relación con el ingreso, las pruebas de los controles pueden ser responder más al riesgo evaluado de representación errónea de la aseveración de integridad, mientras que los procedimientos sustantivos pueden ser los que más respondan al riesgo evaluado de representación errónea de la aseveración de ocurrencia”. (9:5)

5.3 Extensión o alcance de los procedimientos de auditoría

“La extensión incluye la cantidad de un procedimiento específico de auditoría por desempeñar, por ejemplo, el tamaño de una muestra o el número de observaciones de una actividad de control. La extensión de un procedimiento de auditoría se determina por el juicio del auditor después de considerar la importancia relativa, el riesgo evaluado y el grado de certeza que el auditor planea obtener. En particular el auditor ordinariamente aumenta la extensión de los procedimientos de auditoría al aumentar el riesgo de representación errónea de importancia relativa. Sin embargo, aumentar la extensión de un procedimiento de auditoría es efectivo sólo si el procedimiento de auditoría mismo es relevante para el riesgo específico; por lo tanto, la consideración más importante es la naturaleza del procedimiento de auditoría”. (9:7)

Al diseñar los procedimientos de auditoría, el auditor deberá determinar los medios apropiados para seleccionar las partidas sujetas a prueba a fin de reunir suficiente evidencia apropiada de auditoría para cumplir los objetivos de los procedimientos de auditoría.

El uso del muestreo en la auditoría “implica la aplicación de procedimientos de auditoría a menos de 100% de las partidas que integran el saldo de una cuenta o clase de transacciones de tal manera que todas las unidades del muestreo tengan una oportunidad de selección. Esto permitirá al auditor obtener y evaluar la evidencia de auditoría sobre alguna característica de las partidas seleccionadas para formar o ayudar en la formación de una conclusión concerniente al universo de la que se extrae la muestra. El muestreo en la auditoría puede usar un enfoque estadístico o no estadístico”. (10:2)

5.4 Oportunidad de los procedimientos de auditoría

La oportunidad se refiere “al momento en el cual se desempeñan los procedimientos de auditoría o a la fecha a la que aplica la evidencia de auditoría.” (9:6)

5.5 Clasificación de los procedimientos de auditoría

Los procedimientos de auditoría pueden dividirse, según la evidencia que brindan, en procedimientos de cumplimiento y sustantivos.

- **Procedimientos de cumplimiento**

Estos procedimientos se refieren a las pruebas de los controles que realizan los auditores. “Se requiere que el auditor desempeñe pruebas de los controles cuando la evaluación del riesgo por el auditor incluye una expectativa de la efectividad operativa de los controles o cuando los procedimientos sustantivos solos no proporcionan suficiente evidencia apropiada de auditoría al nivel de aseveración”. (9:8)

- **Procedimientos sustantivos**

“Los procedimientos sustantivos se desempeñan para detectar representaciones erróneas de importancia relativa al nivel de aseveración e incluyen pruebas de detalles de clases de transacciones, saldos de cuenta, y revelaciones y procedimientos sustantivos analíticos. El auditor

planea y desempeña procedimientos sustantivos que respondan a la evaluación relacionada del riesgo de representación errónea de importancia relativa". (9:16)

Algunos procedimientos pueden cumplir un doble propósito debido a que proporcionan evidencia de control, así como también, evidencia sustantiva acerca de transacciones y saldos individuales examinados. En forma similar los procedimientos que proporcionen evidencia sustantiva generalmente permiten inferir la existencia y efectividad de los controles relacionados.

5.6 Procedimientos de auditoría interna para la mitigación del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, en un banco privado nacional

El papel de la auditoría interna es importante porque revisa y evalúa el sistema de control interno y la eficacia de los departamentos o divisiones en la realización de las tareas asignadas a los mismos, adicionalmente cuenta con independencia para ejecutar su papel dentro de la organización, ya que reporta directamente al Consejo de Administración o bien a un comité de auditoría que siempre cuenta con representantes del Consejo.

Con base en el alcance y objetivos que la auditoría interna muestra como un ente independiente a la administración de la institución, se puede afirmar que su participación es importante para el cumplimiento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto 67-2001 y de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto 58-2005, ya que ambas normativas toman en cuenta su función y establecen las responsabilidades que la auditoría interna debe tener para la verificación de la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas, políticas y procedimientos internos adoptados por las personas obligadas para la prevención y detección del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

A continuación se describen los procedimientos de auditoría interna para la evaluación de la efectividad y cumplimiento de programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos para la mitigación del riesgo del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo en un banco privado nacional.

- **Verificación del cumplimiento de la política “Conozca a su Cliente”**

La Auditoría Interna debe realizar revisiones periódicas sobre el tema de lavado de dinero consistentes en la aplicación de la política conozca a su cliente sobre todos los productos y servicios que el banco presta. Evaluar la aplicación de esta política es de vital importancia porque se tiene el conocimiento y el perfil del cliente que habitual o esporádicamente realiza operaciones con el banco, con el objeto de evitar que se efectúen transacciones con capital ilícito. Las pruebas más importantes que la auditoría debe realizar para satisfacerse que se esté aplicando esta política, son:

- Revisión de los expedientes de depósitos de ahorro, monetarios y a plazo fijo, por medio de la elaboración de una cédula de auditoría para dejar evidencia sobre la información verificada en cada expediente, esta información debe ser la que indica el formulario de inicio de relaciones, establecido por la Intendencia de Verificación Especial;
- La auditoría interna también debe de considerar dentro de su programa de actividades periódicas, la verificación de la actualización de datos generales del cliente, debido a que se debe de actualizar como mínimo una vez al año, según lo establece la normativa vigente.

- **Verificación del cumplimiento de la política “Conozca a su Empleado” y Proceso de Selección**

La política conozca a su empleado, también es de suma importancia, debido a que todas las operaciones no se podrían llevar a cabo sin la intervención del recurso humano. Esta política consiste en conocer los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados tanto nuevos como antiguos. Para evaluar estos aspectos, la auditoría interna debe de realizar las pruebas necesarias para verificar el proceso de contratación de nuevos empleados y la actualización de la información socioeconómica de los antiguos, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración, y atendiendo lo que establece el artículo 19 inciso a) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 10 de su Reglamento, se deberá solicitar a Recursos Humanos un listado de empleados de alta a la fecha de revisión, obtener una muestra aleatoria de los mismos y solicitar los expedientes correspondientes.

El auditor deberá preparar una cédula de auditoría y constatar que los expedientes del personal contengan la documentación requerida por el Manual de Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos.

También debe de realizarse una evaluación a los empleados sobre los conocimientos adquiridos sobre el tema de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, en las capacitaciones impartidas por el Oficial de Cumplimiento, la cual puede efectuarse aplicándole a cada uno de los empleados de la muestra seleccionada, un cuestionario sobre preceptos o sub-temas básicos de lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo.

- **Verificación de la política “Capacitación a Funcionarios y Empleados”**

Verificar que se lleve a cabo la capacitación correspondiente al personal de la institución, para el efecto deberá solicitarse la siguiente información:

- Evidencia de primera capacitación en el tema de prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo para los empleados de nuevo ingreso; y
- Evidencia de dos capacitaciones al año como mínimo para los empleados con más de un año de antigüedad.

Verificar que el Oficial de Cumplimiento envíe a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, el reporte semestral de dichas capacitaciones en el plazo del mes inmediato siguiente a la finalización del semestre.

- **Verificación de transacciones en efectivo mayores de diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional**

Con el objeto de verificar si se elaboran adecuadamente los Reportes de Operaciones en Efectivo – formularios IVE-BA-03- se deberán solicitar las estadísticas o reportes que genera el software del banco de las operaciones en efectivo mayores de EUA\$ 10,000.00, luego, revisar selectivamente y documentar en una cédula, las siguientes pruebas de cumplimiento:

- Que cada operación mayor o igual a EUA\$ 10,000.00 en efectivo cuente con el formulario IVE-BA-03, físico.
- Que el formulario se encuentre debidamente lleno y sin tachones o borrones, con los datos del cliente y/o persona que efectuó la operación.
- Que todas las operaciones mayores o iguales a EUA\$ 10,000.00 en efectivo, se hayan comunicado en el informe mensual que se envía a la IVE, según el mes al que correspondan.
- Solicitar al Oficial de Cumplimiento la evidencia del envío a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, del reporte de estas transacciones. Dicho reporte se presenta dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que corresponda.
- Si durante un mes no se realizan transacciones en efectivo que superen el monto establecido, el Oficial de Cumplimiento deberá informar a la Intendencia de Verificación Especial, en el mismo plazo.

- **Verificación del resguardo de los expedientes de cuentas**

Efectuar revisiones periódicas en el área de Archivo General y en la Unidad de Actualización, con el objeto de verificar que los expedientes se encuentren unificados y ordenados por código de cliente.

Evaluar las medidas de seguridad de los ambientes asignados por la administración para el resguardo de la información.

Requerir cuando los registros son conservados en medios magnéticos, la ubicación de las copias de seguridad y corroborar su existencia física.

Establecer si el acceso a esta información es restringido o está a disposición de todo el personal.

Consultar el procedimiento a seguir en los casos donde la información supera los cinco años de finalizada la relación comercial del cliente.

- **Verificación de las transacciones inusuales y sospechosas**

Revisión y examen de los reportes de transacciones inusuales, así como de las transacciones sospechosas enviadas a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial, esto para verificar que cuenten con documentación de soporte adecuada y que las transacciones inusuales eventualmente fueran reportadas como sospechosas.

Cuantificar el número de transacciones calificadas como sospechosas por el Oficial de Cumplimiento.

Revisar la correlatividad de las transacciones sospechosas, de conformidad con el informe trimestral que sobre estas transacciones se realizan.

Revisar que el Oficial de Cumplimiento haya notificado a la IVE todas las operaciones que calificó de sospechosas, en los plazos que establece la Ley, utilizando el formulario de Reporte de Transacción Sospechosa IVE-RTS LD/FT. Asimismo, revisar que en las transacciones reportadas como sospechosas, se haya obtenido una constancia o recibo de envío.

Si dentro de un trimestre calendario no se detectan transacciones sospechosas, debe verificarse que el Oficial de Cumplimiento informe a la IVE, dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre al que corresponda.

Verificar que en las capacitaciones al personal se incluyan las señales de alerta o banderas rojas.

- **Verificación de las señales de alerta generadas del sistema de monitoreo**

Solicitar al Departamento de Informática un reporte de las señales de alerta generadas del sistema, con el objeto de seleccionar una muestra de dichas señales para verificar que las mismas hayan sido atendidas por los Jefes de Agencias y revisar el seguimiento dado por parte de la Unidad de Cumplimiento.

- **Verificación y análisis del movimiento de las cuentas de depósitos e inversiones**

Efectuar una prueba selectiva de las cuentas de depósitos e inversiones más significativas y solicitar los expedientes respectivos, con el objeto de revisar y analizar el perfil del cliente, los rangos declarados y los que maneja, para verificar que dicha información concuerde con la contenida en los formularios de inicio de relaciones, así como la revisión de operaciones inusuales.

Verificar los procedimientos de renovaciones de depósitos a plazo y que dichas operaciones cuenten con la debida autorización.

- **Verificación del proceso de actualización de las de cuentas de depósitos**

Solicitar al Departamento de Informática un reporte de las cuentas de depósitos que hayan sido desbloqueadas por motivo de actualización de datos y efectuar una prueba selectiva con el objeto de revisar si en efecto el expediente cuenta con dicha actualización.

- **Revisión de expedientes de créditos**

Revisión del análisis de los créditos otorgados a personas individuales y jurídicas, verificando la documentación e información general del cliente, origen de sus ingresos, destino del crédito y el análisis propiamente.

Revisar una muestra representativa de los expedientes de créditos nuevos en moneda nacional y extranjera, para verificar que además de la información con que se debe contar de conformidad con la Resolución JM-93-2005 (Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito) y con el Manual de Créditos Interno, exista una cuenta de depósitos aperturada y autorizada o un formulario de inicio de relaciones como requisito previo para la autorización de los créditos por el Consejo de Administración. Dicho inicio de relaciones deberá contar con la información requerida en los formularios diseñados por la Intendencia de Verificación Especial.

En los casos correspondientes a reestructuras de créditos, en los cuales los clientes no tienen una cuenta de depósitos relacionada, se deberá verificar que cuenten con el formulario de inicio de relaciones –IVE- debidamente actualizado y autorizado.

Constatar que en los informes de análisis de créditos se hayan incluido los puntos relativos a que el préstamo solicitado guarda relación con la actividad económica del cliente y/o con el objeto del negocio, según visita o inspección física efectuada.

Asimismo, se deberá constatar que en el análisis de créditos se haya plasmado la confirmación de los ingresos reportados por el cliente y que los ingresos sean congruentes con la actividad económica.

Para el caso particular de los créditos con obligaciones propias, deberá considerarse que las garantías de estos créditos están constituidas por los depósitos o inversiones que tengan los clientes en el banco, por lo que deberá verificarse que la cuenta de depósito a plazo tenga debidamente actualizada la información solicitada en los formularios de inicio de relaciones –IVE- y deberá verificarse la procedencia de los fondos.

- **Verificación de las cancelaciones y amortizaciones significativas de créditos**

Solicitar al Departamento de Informática un reporte de pagos anticipados de créditos o cancelaciones significativas que sean superiores a EU\$10,000.00 o su equivalente en quetzales y comprobar que los formularios de origen de fondos hayan sido remitidos por el Área de Recuperación de Cartera o Agencias al Oficial de Cumplimiento para las verificaciones que procedan.

Asimismo, en los casos en que la amortización o cancelación haya sido en efectivo y superado los diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, revisar que se haya cumplido con el registro especial establecido en la ley (IVE-BA-03).

- **Verificación de transacciones por compra-venta de divisas**

En intervenciones al Departamento Internacional y Agencias, revisar las transacciones por compra/venta de divisas en un período determinado, ya sea en efectivo o con documentos, con el objeto de revisar lo siguiente:

- Se llene el formulario de ingreso y egreso estadístico de divisas para cada compra o venta, respectivamente, sin importar el monto.
- Se lleve a cabo el registro de las compras y ventas en efectivo mayores a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, por medio del formulario IVE-BA-03.
- Solicitar al Depto. de Informática reporte de compra/venta de divisas por cliente y montos.
- Establecer el adecuado cumplimiento de la Resolución JM-108-2010 que contiene el “Reglamento de Medidas y Requisitos Mínimos para la Recepción de Efectivo en Moneda Extranjera” en cuanto a la información que se debe requerir en la recepción de efectivo en moneda extranjera hasta por el equivalente de los tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00), en una o varias transacciones en el transcurso de un mes calendario, así como la conformación del expediente correspondiente.

- **Verificación de transacciones por transferencias bancarias**

En las intervenciones al Departamento Internacional, revisar la documentación correspondiente a las transacciones por transferencias con el banco corresponsal en el extranjero, para establecer:

- Que se lleva registro electrónico en el sistema con datos adecuados de todas las transacciones sin importar su monto, por separado enviadas y recibidas.
- Solicitar al Depto. de Informática reporte de transferencias por montos mayores de dos mil dólares de Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, operadas en un mes calendario por solicitante y beneficiario; con el objeto de cotejarlo contra la información que se tiene registrada documentalmente.
- Solicitar el Depto. de Informática reporte con la captura de los datos de las transferencias, tanto las correspondientes al corresponsal como a las de Western Union requeridos en el artículo 17 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y el No. 9 de su Reglamento. Dicha captura de datos en el sistema está a cargo del Departamento Internacional.
- Posteriormente efectuar una prueba selectiva para verificar que dicha información coincide con la reportada a la Intendencia de Verificación Especial por parte del Oficial de Cumplimiento en el reporte mensual IVE-TF-21.

- Verificar que los expedientes de las cuentas de los clientes se encuentren actualizados conforme lo establece la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su reglamento.

- **Verificación de transacciones por transferencias Western Union**

Solicitar al Departamento Internacional detalle mensual de las transferencias pagadas y enviadas en todas las agencias, generado del sistema de Western Union, con el objeto de verificar lo siguiente:

- La cantidad máxima de pagos diarios es de tres por cliente conforme al sistema de alertas "COOL" de Western Union, si la persona necesita una cuarta transacción el operador debe solicitar la aclaración del origen y destino de los fondos y deberá requerir el llenado del "Formulario de Cliente Frecuente" de Western Union y adjuntar al mismo fotocopia del documento de identificación.
- Para el caso de los envíos diarios el máximo también es de tres por cliente, si la persona necesita enviar más de tres transacciones es permitido, siempre y cuando se documente la razón de los mismos mediante: Documento de la empresa, cotizaciones, orden de compra, pago de planilla, facturas en que contengan la firma y la razón; asimismo, el documento debe de contener el nombre de quien va a realizar la transacción.
- El monto máximo mensual para pagos y envíos es de USD10,000.00 para lo cual deberá llenarse el "Formulario de Cliente Frecuente" de Western Union y adjuntar al mismo fotocopia del documento de identificación.
- El monto máximo diario para pagos y envíos es de US\$7,500.00 y debe llenarse el "Formulario de Altos Montos" de Western Union y adjuntarse la documentación de soporte y documento de identificación.
- Que los clientes que hayan realizado operaciones por montos mayores a los US\$2,000.00, se les haya requerido el "Formulario para Clientes Frecuentes" de Western Union. Asimismo, este formulario debe ser llenado cuando a criterio del operador, considere que es una transacción inusual.

- **Verificación de operaciones por medio de cheques de caja**

En intervenciones a las diferentes unidades emisoras de cheques de caja, establecer mediante reporte del sistema, los cheques de caja emitidos y los que se encuentran pendientes de pago, con el objeto de verificar lo siguiente:

- Formulario de solicitud específico debidamente firmado por el cliente.
- Que en dicho formulario se consigne información completa como lo establece el reporte IVE-BA-12 (nombre del solicitante y beneficiario, motivo de la compra del documento y la forma de compra del documento).
- Si la emisión de cheques de caja es solicitada por cuentahabientes, con débito a cuenta, se deberá observar las mismas condiciones de manejo de cuentas establecidas por los clientes.

- **Revisión de expedientes de clientes clasificados como personas obligadas bajo el Régimen Especial (PORE´s) y Personas Expuestas Políticamente (PEP´s)**

Por el riesgo que representan, las personas individuales y jurídicas designadas en el artículo 18 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Decreto No. 58-2005, como personas bajo el Régimen Especial y los clientes que la entidad determine que son Personas Expuestas Políticamente, la auditoría interna deberá incluir las siguientes verificaciones:

- Establecer una muestra selectiva de estos clientes y solicitar los expedientes correspondientes al Archivo General.
- Deberá verificarse que la documentación que requiere el formulario de inicio de relaciones en el expediente se encuentre completa y actualizada.
- Para el caso del inicio de relaciones con PEP´s, deberá contarse con la autorización de un funcionario gerencial que corresponda de acuerdo con las políticas del banco.
- Evaluar la eficiencia de los mecanismos de control y monitoreo.

- **Verificación de las transacciones por medio de los canales de distribución**

Se deberá realizar una verificación de las transacciones realizadas por medio de los canales de distribución que tengan una mayor calificación de riesgo, es decir, aquellos que pueden ser usados

por terceros y que permiten llevar transacciones de manera remota o no sean brindados directamente por el personal de la institución.

La auditoría interna deberá solicitar al Departamento de Informática un reporte de transacciones de Banca Electrónica, que sobrepasen los rangos declarados en los formularios IVE y verificar qué seguimiento llevó a cabo la Unidad de Cumplimiento.

- **Verificación de la capacidad y desempeño del oficial de cumplimiento**

La auditoría interna tiene la responsabilidad de revisar las funciones del Oficial de Cumplimiento con una programación formal y frecuente, emitiendo informes periódicos y recomendaciones sobre acciones correctivas que mejoren el programa de cumplimiento. El programa de auditoría interna debe incluir la verificación y la efectividad de las actividades de cumplimiento sobre:

- Las disposiciones legales nacionales;
- Los reglamentos establecidos por las autoridades bancarias; y,
- Las políticas y procedimientos internos de la institución, relativos al programa de cumplimiento para la prevención del uso indebido de los servicios del banco.

La auditoría interna debe dejar evidencia que revisó las funciones del Oficial de Cumplimiento y de su equipo de trabajo, para ello debe de utilizar sus técnicas y herramientas necesarias como lo son los papeles de trabajo. Dentro de las pruebas más importantes a documentar están las siguientes:

- Que se cuente con un programa anual de actividades a realizar y un cronograma para ejecutarlo;
- Un programa de capacitación anual;
- Que se tenga evidencia de las capacitaciones que haya recibido él y su equipo de trabajo;
- Que toda investigación y/o revisión que se realice sobre el movimiento de los clientes se encuentre debidamente documentada.

Los informes y demás información que debe enviarse a la Intendencia de Verificación Especial, en las fechas que ésta establece, es otro punto que debe de considerar la auditoría interna en la planificación de sus revisiones periódicas a la unidad de cumplimiento, puesto que la falta de envío o enviarlos fuera de tiempo implica sanciones para la institución financiera, que van de los US\$

10,000.00 a US\$ 25,000.00, lo cual es dañino para la reputación de la institución desde cualquier punto de vista.

En conclusión la auditoría interna debe de evaluar el control interno existente dentro de la unidad o área de cumplimiento, para asegurarse que todas sus atribuciones se ejecuten con responsabilidad y oportunidad.

- **Evaluación de sistemas tecnológicos utilizados en el proceso de monitoreo de cuentas y apoyo a la prevención**

Con el objeto de evaluar el funcionamiento del sistema que el banco tiene para monitorear las transacciones que realizan los clientes, la auditoría interna deberá realizar las siguientes pruebas de cumplimiento:

- Verificar que el sistema tecnológico preventivo al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo facilite la detección de transacciones inusuales y sospechosas, estructuradas por negocios, servicios y productos.
- Establecer si el sistema tecnológico permite identificar los límites (rango) para cada clase o categoría especial de cuentas.
- Verificar si el sistema proporciona alertas acumulativas de volumen/cantidad de operaciones, alertas de inactividad y frecuencia transaccional.
- Comprobar si el sistema permite monitorear las transferencias o envíos secuenciales de una persona a varias personas.
- Constatar que las alertas de desviación generadas por el sistema sean congruentes con el movimiento real de las cuentas de los clientes.
- Verificar que el sistema de alertas que genera el sistema comprende todos los productos y servicios que ofrece el banco.
- Comprobar la seguridad de que las alertas que genera el sistema tecnológico solo las envía al personal autorizado.

CAPÍTULO VI
LA AUDITORÍA INTERNA EN LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y
FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO, EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL
(CASO PRÁCTICO)

6.1 Antecedentes

El presente capítulo tiene como objeto ejecutar los procedimientos de auditoría desarrollados en el capítulo V anterior, los cuales se aplicarán para evaluar la efectividad de los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos adoptados, desarrollados y ejecutados por la institución denominada "Banco ABC, S.A." para la prevención y detección del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, con el propósito de evitar, mitigar o disminuir las posibilidades de pérdidas o daños por la exposición a dichos riesgos.

6.2 Entidad sujeta a evaluar

La entidad sujeta a estudio, es un banco privado nacional, el cual tiene como nombre y razón social "Banco ABC, S.A.". Inició operaciones en el año de 1,980; tiene sus oficinas centrales en la Ciudad de Guatemala y para diciembre del año 2,010 cuenta con veinte agencias, diez agencias locales – ubicadas dentro del departamento de Guatemala-; y diez agencias ubicadas en el interior de la república.

6.3 Productos y servicios bancarios

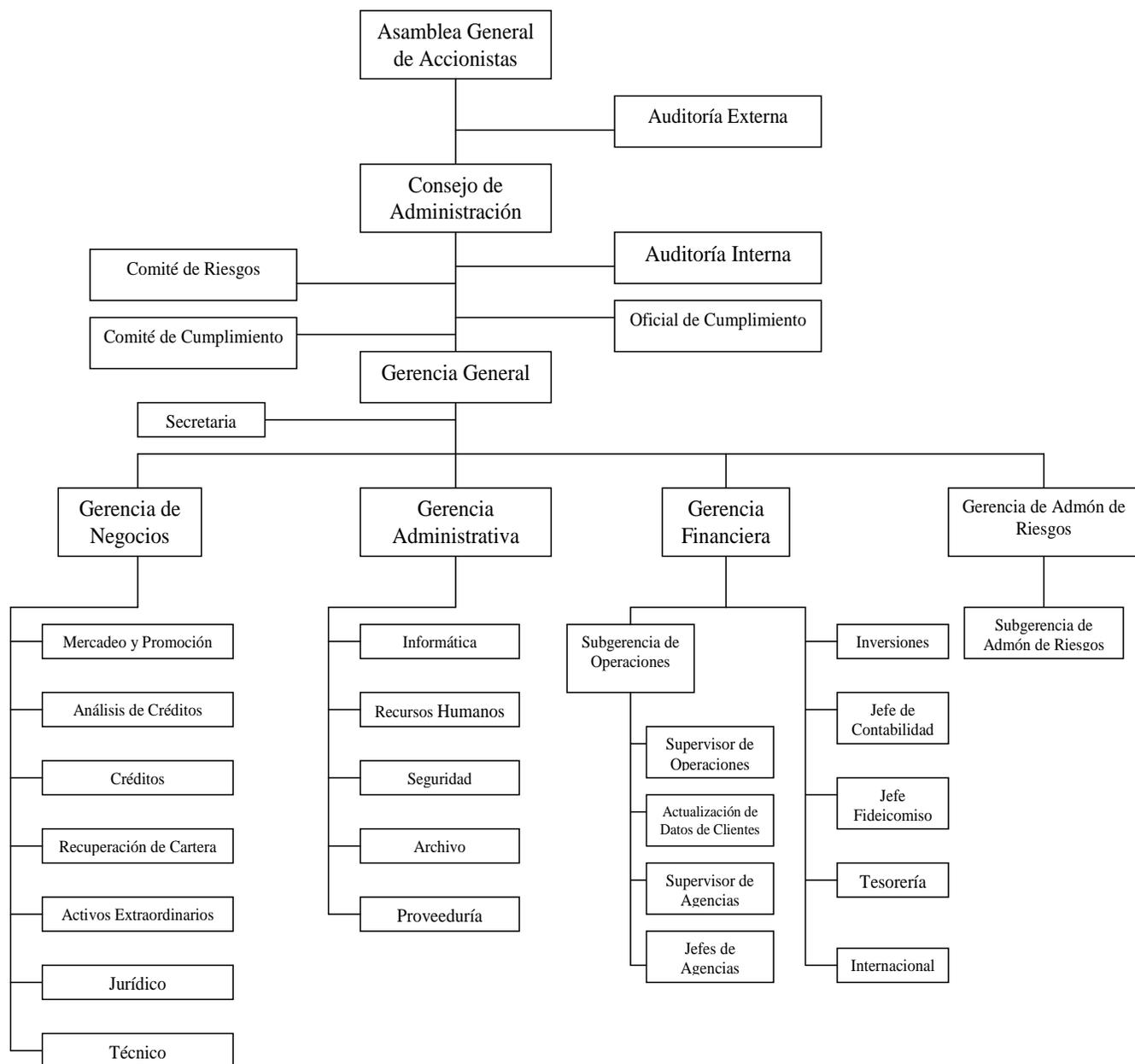
Los productos financieros que ofrece la institución bancaria al público en general son:

- Operaciones activas, tales como otorgamiento de créditos fiduciarios, hipotecarios, prendarios y con obligaciones propias.
- Operaciones pasivas, dentro de las que destacan la captación de depósitos monetarios, de ahorro y a plazo.
- Servicios tales como compra y venta de divisas (efectivo y documentos), recepción y envío de transferencias de fondos, emisión de cheques de caja, cobros por cuenta ajena y servicios de banca en línea.

6.4 Estructura organizacional

La estructura orgánica de Banco ABC, S.A., se describe en el organigrama siguiente:

Organigrama No. 1
Organigrama Banco ABC, S.A.



Fuente: Organigrama elaborado de acuerdo a investigaciones realizadas

6.5 Aspectos a evaluar del sistema de prevención contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo

La Auditoría Interna como parte de la etapa del monitoreo de la administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, deberá preparar informes que permitan establecer la evolución del riesgo, la eficiencia y eficacia de los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos implementados para cada factor de riesgo, por lo que el alcance de la auditoría interna deberá centrarse en las áreas principales del sistema de prevención contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, las cuales comprenden como mínimo lo siguiente:

- Gestión de la administración.
- Evaluación del riesgo de incumplimiento de aspectos legales y normativos.
- Capacidad y desempeño del oficial de cumplimiento.
- Cumplimiento de la Política conozca a su cliente.
- Capacitación a funcionarios y empleados.
- Política conozca a su empleado y proceso de selección.
- Evaluación de sistemas tecnológicos utilizados en el proceso de monitoreo de cuentas y apoyo a la prevención.

A continuación se detalla el índice de papeles de trabajo del presente caso práctico

6.6 Índice de papeles de trabajo para la ejecución de la auditoría

DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	PÁGINA
Nombramiento de Auditoría Interna.	A	99
Cédula de Marcas de Auditoría.	CM	100
Programa de Auditoría –Conocimiento y Evaluación del Control Interno con enfoque en ERM-	B	101
Ejecución del programa de auditoría	C	104
Matrices de Riesgo	D	109
Programa de auditoría interna para la mitigación del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo	E	116
Ejecución del programa de auditoría	F	131
Informe de auditoría.		154

P.T. No.	A
Hecho por:	ERG
Fecha:	04/01/2011
Revisado por:	RDSJ
Fecha:	04/01/2011

6.7 Nombramiento de auditoría interna

BANCO ABC, S.A.

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA. Guatemala, cuatro de enero de dos mil once.

NOMBRAMIENTO AI-15-2011

REF.: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO. Verificación y evaluación del cumplimiento y efectividad de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo en el Banco, por el período terminado el 31 de diciembre de 2010.

Señores Auditores

Enrique Rivera González (Asistente de Auditoría)

Lilian Sandoval Jiménez (Auxiliar de Auditoría)

De acuerdo al "Programa de Auditoría para la Mitigación del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo", se les informa que han sido delegados para realizar una auditoría de cumplimiento durante los días comprendidos del 5 al 26 de enero del año en curso, como se detalla a continuación:

- Planificación de la auditoría.
- Conocimiento y evaluación del control interno.
- Evaluación del riesgo de incumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.
- Evaluación del cumplimiento de la política conozca a su cliente.
- Evaluación del cumplimiento de la política conozca a su empleado y proceso de selección.
- Evaluación de la capacitación a funcionarios y empleados.
- Evaluación de la capacidad y desempeño del Oficial de Cumplimiento.
- Evaluación de sistemas tecnológicos utilizados en el proceso de monitoreo de cuentas y apoyo a la prevención.

Deberán realizar la auditoría de cumplimiento y trasladar el informe por escrito a más tardar el día viernes 28 de enero de 2011.

Atentamente,




Lic. Ramón David Sigüenza Johnston
Auditor Interno

c.c. File

BANCO ABC, S.A.

AUDITORÍA INTERNA

6.8 Marcas de auditoría

P.T. No.	CM
Hecho por:	ERG
Fecha:	04/01/2011
Revisado por:	RDSJ
Fecha:	05/01/2011

No.	DESCRIPCIÓN	MARCA
1	Sumas comprobadas	^
2	Copia proporcionada por el cliente	CPC
3	Si cumple	✓
4	No cumple	X
5	Documento incompleto	I
6	No aplica	N/A
7	Monto verificado	⓪

Iniciales	Nombre del Auditor
RDSJ	Ramón David Sigüenza Johnston (Auditor Interno)
ERG	Enrique Rivera González (Asistente de Auditoría Interna)
LSJ	Lilian Sandoval Jiménez (Auxiliar de Auditoría Interna)

P.T. No.	B
Hecho por:	ERG
Fecha:	05/01/2011
Revisado por:	RDSJ
Fecha:	06/01/2011

6.9 Programa de auditoría –Conocimiento y evaluación del control interno con enfoque en ERM-

COMPONENTES DE ERM	PROCEDIMIENTO	REF.	PÁGINA
Ámbito Interno	<p>Documentos, políticas y procedimientos antilavado – Programa de cumplimiento- (Art. 9 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los manuales, normas procedimientos y controles internos para prevenir que los servicios y/o productos sean utilizados para lavar dinero o financiar el terrorismo se encuentren autorizados y aprobados por el órgano de administración superior de la entidad. • Analizar los manuales, normas, procedimientos y controles internos adoptados, con el objeto de verificar que todas las unidades involucradas en la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, tengan normadas sus responsabilidades y revisar si han tenido modificaciones. • Verificar que el programa de cumplimiento se encuentre estructurado conforme lo establece el Oficio IVE No. 434-2009, Anexo 4. 	C - 1/5	104
Ámbito Interno	<p>Código de Ética / Conducta y estándares de contratación de personal.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar si la entidad posee algún código o régimen disciplinario estricto y sancionatorio para los empleados que, por negligencia o intencionalmente, incumplan las normas y procedimientos de control. • Verificar que el banco lleve un registro de cada uno de sus empleados. • Verificar que la entidad cuente con políticas y procedimientos escritos que faciliten la selección, contratación y depuración de un personal, con apego a preceptos éticos. 	C - 2/5	105
Ámbito Interno	<p>Procedimientos de selección y contratación de personal (Art. 10 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar copia de los procedimientos utilizados por el banco para seleccionar y contratar personal. • Analizar los procedimientos utilizados por el banco para 	C - 2/5	105

COMPONENTES DE ERM	PROCEDIMIENTO	REF.	PÁGINA
	contratar personal, con el objeto de verificar que los mismos proporcionen el nivel de integridad y conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados, el cual deberá actualizarse anualmente.		
Ámbito Interno	<p>Programas de Capacitación de Empleados. (Art. 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 9 de su Reglamento).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Revisar el programa de capacitación y determinar si el mismo cubre las siguientes áreas: <ol style="list-style-type: none"> 1. Normativa contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. 2. Identificación de transacciones inusuales y sospechosas. 3. Señales de alerta del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo. 4. Tipologías del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo. 5. Personas Expuestas Políticamente y Personas Obligadas bajo el Régimen Especial. 	C - 2/5	105
Ámbito Interno	<p>Desarrollo de políticas y metodologías para investigar transacciones sospechosas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe trimestral (Art. 22 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos) • Solicitar los informes que el Oficial de Cumplimiento ha presentado a la administración y analizarlos. 	C - 2/5	105
Ámbito Interno	<p>Nombramiento del Oficial de Cumplimiento y de su suplente (Art. 21 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar la notificación del oficial de cumplimiento y de su suplente a la IVE. • Obtener currículum vitae del oficial de cumplimiento y de su suplente, analizarlos, con el objeto de verificar que posean experiencia en banca o áreas afines, conocimientos básicos de análisis de riesgos, contables, auditoría u otros. 	C - 3/5	106
Ámbito Interno	<p>Establecimiento de un comité de cumplimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar si el banco cuenta con un comité de cumplimiento. 	C - 3/5	106
Establecimiento de objetivos	<p>Establecimiento de objetivos por parte del Banco.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar si el Consejo de Administración del banco 	C - 3/5	106

COMPONENTES DE ERM	PROCEDIMIENTO	REF.	PÁGINA
	ha establecido objetivos estratégicos, operativos, de información y de cumplimiento.		
Identificación de Eventos	<p>Identificación de riesgos que pueden dar origen a hechos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar si el banco ha identificado riesgos y eventos que pueden dar origen a hechos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo. • En la identificación de eventos se han tomado en cuenta los factores de riesgo inherentes a la actividad que se realiza. 	C - 4/5	107
Evaluación del Riesgo de LD / FT	<p>Evaluación del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo por parte de la administración.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que la administración haya efectuado una evaluación enfocada sobre riesgos de su base de clientes, productos y servicios, canales de distribución y geografía. 	C - 4/5	107
Respuesta al Riesgo	Verificar si la administración considera las eventuales respuestas para cada riesgo significativo a partir de un rango de categorías de respuestas.	C - 4/5	107
Actividades de Control para prevenir el riesgo de LD /FT.	Verificar que se tengan definidos y documentados los controles para la mitigación del riesgo del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.	C - 4/5	107
Actividades de Control para prevenir el riesgo de LD / FT	Revisar que se establezcan o mejoren los controles preventivos y detectivos; e implementación de tecnología de soporte.	C - 5/5	108
Información y Comunicación	Verificar que el banco tenga desarrollado programas de comunicación corporativos.	C - 5/5	108
Información y Comunicación	Verificar que el banco tenga desarrollado un plan de capacitación continuo.	C - 5/5	108
Monitoreo	Se provee una evaluación periódica del programa antilavado.	C - 5/5	108
Monitoreo	Para los clientes no conocidos, se tiene implementado procedimientos de actualización, monitoreo y detección de transacciones no usuales.	C - 5/5	108

P.T. No.	C-1/5
Hecho por:	ERG
Fecha:	06/01/2011
Revisado por:	RDSJ
Fecha:	07/01/2011

6.10 Ejecución de los programas de auditoría

6.10.1 Conocimiento y evaluación del control interno con enfoque en ERM

6.10.1.1 Ámbito de control

- **Documentos, políticas y procedimientos antilavado –Programa de cumplimiento- (Art. 9 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos)**

Se verificó que los manuales, normas, políticas, procedimientos y controles internos para la prevención y detección del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo se encuentran autorizados y aprobados por el Consejo de Administración del banco.

Se estableció que los manuales, normas, políticas, procedimientos y controles internos diseñados por el banco para prevenir y detectar el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, incluyen las responsabilidades de las unidades involucradas en la atención al público.

Asimismo, se verificó que el programa de cumplimiento del banco se encuentra estructurado conforme lo establece el Anexo 4 del Oficio IVE No. 434-2009, el cual contiene los siguientes puntos:

- Aspectos generales.
- Involucramiento de la administración.
- Administración del riesgo.
- Conocimiento del cliente.
- Conocimiento del empleado.
- Capacitación.
- Oficial de cumplimiento.
- Monitoreo.
- Transacciones inusuales y sospechosas.
- Auditoría interna y externa.
- Anexos.

P.T. No.	C-2/5
Hecho por:	ERG
Fecha:	06/01/2011
Revisado por:	RDSJ
Fecha:	07/01/2011

- **Código de Ética / Conducta y estándares de contratación de personal**

Se determinó que el banco posee un código disciplinario estricto y sancionatorio para los empleados que, por negligencia o intencionalmente, incumplan las normas y procedimientos de control. Las sanciones que contempla dicho código están desde la suspensión temporal del contrato de trabajo y la terminación definitiva dependiendo de la infracción.

- **Procedimientos de selección y contratación de personal (Art. 10 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos)**

Se revisaron y analizaron los procedimientos que utiliza el banco para seleccionar y contratar personal, los cuales son adecuados; sin embargo, al revisar una muestra de expedientes se comprobó que dichos procedimientos no se están cumpliendo, derivado de que en algunos casos hace falta información importante para un conocimiento razonable de los antecedentes generales, patronales, laborales y otros establecidos por la administración del banco, dicha revisión se documentó en la cédula de auditoría PT No. F-1 del Programa de Auditoría.

- **Programas de Capacitación de Empleados. (Art. 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 9 de su Reglamento)**

Se analizó el programa de capacitación del banco, el cual abarca los siguientes temas relacionados con la normativa contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo:

- Normativa contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.
- Identificación de transacciones inusuales y sospechosas.
- Señales de alerta del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo.
- Tipologías del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo.
- Personas Expuestas Políticamente y Personas Obligadas bajo el Régimen Especial.

- **Desarrollo de políticas y metodologías para investigar transacciones sospechosas**

Se analizaron los informes que el Oficial de Cumplimiento ha presentado al órgano de administración del banco, los cuales se refieren a los siguientes aspectos: Información solicitada y remitida a la IVE, transacciones inusuales determinadas y aclaradas, transacciones sospechosas reportadas a la IVE, grado de cumplimiento de manuales, procedimientos y controles internos adoptados por el banco, capacitación otorgada a los empleados del banco.

P.T. No.	C-3/5
Hecho por:	ERG
Fecha:	06/01/2011
Revisado por:	RDSJ
Fecha:	07/01/2011

- **Nombramiento del Oficial de Cumplimiento y de su suplente (Art. 21 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos)**

Se verificó que el banco notificó la designación del Oficial de Cumplimiento el 12 de noviembre de 2007 y para el efecto se adjuntó el curriculum vitae de dicho funcionario gerencial, el cual refleja que tiene experiencia y posee el conocimiento para desempeñar el cargo. La notificación se realizó en el plazo establecido en el Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, ya que el mismo vencía el 16 de noviembre de 2007. Asimismo, se verificó que el banco notificó oportunamente el nombramiento de la Oficial de Cumplimiento suplente.

- **Establecimiento de un comité de cumplimiento**

Se estableció que el banco cuenta con un comité contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

6.10.1.2 Establecimiento de objetivos

El consejo de administración ha establecido los siguientes objetivos que se pueden clasificar en cuatro categorías:

- Estratégicos.
- Operativos.
- Información.
- Cumplimiento.

Se observó que dichos objetivos están alineados con la misión y visión de la entidad y de acuerdo a la administración fluyen a toda la empresa.

En lo que respecta a los objetivos de cumplimiento, los mismos se enfocan en adherirse a todas las obligaciones legales que ameriten, específicamente para el caso de la normativa contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, evitar y mitigar el uso indebido de los productos, servicios, clientes y canales de distribución en dichas actividades.

P.T. No.	C-4/5
Hecho por:	ERG
Fecha:	06/01/2011
Revisado por:	RDSJ
Fecha:	07/01/2011

6.10.1.3 Identificación de eventos

Se determinó que el banco ha identificado los riesgos y eventos que pueden dar origen a hechos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo en sus productos, servicios, clientes, canales de distribución y ubicación geográfica, por medio de matrices de riesgo elaboradas por las Unidades de Administración de Riesgos y de Cumplimiento y autorizadas por el Comité de Cumplimiento.

6.10.1.4 Evaluación del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo por parte de la administración

Se determinó que el banco ha efectuado una evaluación enfocada en riesgos, estableciendo su perfil o exposición al riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo con base en la probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo inherente de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, por medio de matrices de riesgo.

6.10.1.5 Respuesta al riesgo

Al revisar las matrices de riesgo, la administración ha identificado opciones de respuesta al riesgo y considerado su efecto sobre la probabilidad y el impacto del acontecimiento.

6.10.1.6 Actividades de control para prevenir el riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

- **Definición y documentación de los controles para la mitigación del riesgo del lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo**

Se revisó el Programa de Cumplimiento, el cual contempla las normas, políticas, procedimientos y controles internos aplicables en cada área del banco, para evitar el uso de los productos y servicios de la institución en el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, en las siguientes áreas:

- Operaciones.
- Jefaturas de Agencias.
- Internacional.
- Recursos Humanos.
- Análisis de Créditos.
- Inversiones.

P.T. No.	C-5/5
Hecho por:	ERG
Fecha:	06/01/2011
Revisado por:	RDSJ
Fecha:	07/01/2011

- **Revisión del establecimiento y mejora de los controles preventivos y detectivos; e implementación de tecnología de soporte**

El banco tiene establecidas señales de alerta para prevenir y detectar posibles actividades de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo y ha implementado un sistema de monitoreo para mitigar el riesgo.

6.10.1.7 Información y comunicación

- **Desarrollo de programas de comunicación corporativos**

Se determinó que el banco ha desarrollado un programa formal para comunicar. Los sistemas de información proporcionan a la dirección la información necesaria en un tiempo razonable para gestionar la institución en forma eficaz.

- **Desarrollo de un plan de capacitación continuo**

Se determinó que el programa de cumplimiento incluye un plan de capacitación permanente sobre el tema de prevención del Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo; sin embargo, se verificó que el programa de capacitación para el año 2010 no fue autorizado por el Consejo de Administración.

6.10.1.8 Monitoreo

- **Evaluación periódica del programa antilavado**

Esta función le corresponde a Auditoría Interna, por medio de las revisiones periódicas para verificar la efectividad y cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección de operaciones de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, adoptados por el banco.

- **Para los clientes no conocidos, se tiene implementado procedimientos de actualización, monitoreo y detección de transacciones no usuales**

Se verificó el programa de cumplimiento del banco en el cual se contempla la política de conozca a su cliente, la cual indica que las actualizaciones se deben realizar cada año, el monitoreo y detección de transacciones no usuales se aplica de igual manera que con los clientes conocidos.

6.11 Matrices de Riesgo

BANCO ABC, S.A.
MATRIZ DE RIESGO LEGAL

No.	Proceso	Riesgo	Descripción del Riesgo	Causas del Riesgo	Multa en Dólares de los Estados Unidos de América
1	SUB PROCESO	Incumplimiento al artículo 10 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y inciso a) del artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.	No llevar un registro de cada uno de los empleados en el que se incluyan constancias de los procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados y/o que no se actualice en forma anual.	Incumplimiento de los procedimientos para el reclutamiento y selección del personal y falta de documentación en los expedientes de los mismos. Incumplimiento de la política que norma la actualización de la información de los colaboradores en forma anual.	10,000.00
2		Incumplimiento al Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Artículo 11. Programas de Auditoría. Artículo 19, inciso c) Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.	Quienes cuenten con Auditoría Interna deben incluir como parte de ella los procedimientos y mecanismos tendientes a verificar y evaluar la efectividad y cumplimiento de sus programas, normas y detección de lavado de activos.	Al contratar Auditoría Externa, deberá estipularse en el contrato que se suscriba, se emita en el dictamen opinión acerca del cumplimiento a los procedimientos y mecanismos de prevención y detección de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.	10,000.00
3		Incumplimiento al Artículo 22 inciso f) Programas de capacitación del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y al Artículo 19, inciso b) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.	Que no se impartan capacitaciones a todo el personal y/o que no se lleve registro de los programas de capacitación sobre lavado de dinero.	Omisión en el envío de la información sobre la capacitación, a la Intendencia de Verificación Especial al finalizar cada semestre. Se tomará el semestre de enero a junio y de julio a diciembre.	10,000.00
4		Incumplimiento al Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Artículo 12. Registro de clientes; y 20. Conocimiento e identificación de los clientes. Artículos 19, inciso d), 21 y 22 Ley Contra el Lavado de dinero u Otros Activos.	No tener los mecanismos necesarios para contar con la información mínima requerida en el formulario de la IVE, así como los procedimientos y constancia por escrito de la verificación de información proporcionada por los clientes, además no requerir al cliente que indique si actúa como intermediario de otra persona.	Los registros de clientes deben actualizarse como mínimo una vez al año, dejando constancia de la fecha de revisión y/o actualización. No podrá realizarse transacción alguna con clientes que no proporcionen oportunamente la información y documentación requerida.	20,000.00 por el incumplimiento de no llevar los registros establecidos 25,000.00 por el incumplimiento de cualquiera de las medidas para conocer o identificar a los clientes
5		Incumplimiento al Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Artículo: 14. Registros diarios. Artículos 24 y 29, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.	Incumplimiento del registro diario a que se refiere el artículo 24 de la Ley y traslado de información incompleta sobre transacciones de esa naturaleza a la Intendencia de Verificación Especial.	Transacciones mayores a US\$10.0 miles o su equivalente en quetzales, no formalizadas en formulario IVE-BA-03. Consignar información incompleta o incorrecta sobre transacciones mayores de US\$10.0 miles o su equivalente en moneda nacional, en formularios IVE-BA-03	20,000.00
6		Incumplimiento al Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Artículo 13. Actualización y conservación de registros. Artículo 23, Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.	Que los registros no se encuentren ordenados y archivados adecuadamente, en documentos o medios magnéticos, o que en este caso no se conserven copias de seguridad.	Cuando se desee destruir los registros, siempre y cuando transcurra el plazo establecido de 5 años, debe informarse a la IVE con 1 mes de anticipación.	20,000.00
7		Incumplimiento al Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Artículo 15. Registro de transacciones inusuales. Artículo 26. Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.	El Oficial de Cumplimiento, deberá examinar las transacciones inusuales para determinar si las mismas tienen carácter de sospechosas, y abrirá expediente (físico o magnético), asignándole número que servirá para trámite posterior.	En los expedientes se conservará toda la documentación de soporte, aunque se determine que no tiene carácter de sospechosa.	20,000.00
8		Incumplimiento al Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Artículo 16. Comunicación de transacciones sospechosas. Artículo 28 de Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, y 15 del Reglamento de dicha Ley.	Las transacciones que se detectan como sospechosas, deberán informarse a la IVE, aplicando el procedimiento establecido en el artículo 16 del reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.	Con el fin de detectar y prevenir transacciones sospechosas, se deben definir señales de alerta o informar a los empleados las que la IVE remita a través de oficios.	10,000.00

NIVEL DE RIESGO (SEVERIDAD)							VALORIZACIÓN EFICIENCIA DEL CONTROL					NIVEL DE EXPOSICIÓN AL RIESGO		Promedio por Subproceso	Promedio Total
Probabilidad de Ocurrencia (P)		Impacto de la Ocurrencia	Calificación del Impacto (I)	P x I	Severidad	Prioridad Auditoría	Control Asociado			Clasificación	VI del Control	Valor	Nivel Exp		
Categoría	Valor						Periodicidad	Oportunidad	Automatización						
Improbable	2	Menores	2	4	Bajo	Baja	Permanente (PE)	Preventivo (Pv)	Semi-Automatizado (At)	Óptimo	5	0.8	Menor (Me)	2.53	2.15
Improbable	2	Mayores	4	8	Alto	Media alta	Ocasional (Oc)	Preventivo (Pv)	Manual (Ma)	Regular	2	4	Mayor (Ma)		
Improbable	2	Menores	2	4	Bajo	Baja	Periódico (Pd)	Correctivo (Cr)	Semi-Automatizado (At)	Más que Regular	3	1.33	Menor (Me)		
Probable	4	Catastrófico	5	20	Extremo	Alta	Permanente (PE)	Correctivo (Cr)	Semi-Automatizado (At)	Óptimo	5	4	Mayor (Ma)		
Improbable	2	Mayores	4	8	Alto	Media alta	Permanente (PE)	Correctivo (Cr)	100% Automatizado (At)	Óptimo	5	1.6	Menor (Me)	1.6	
Improbable	2	Moderadas	3	6	Moderado	Media	Periódico (Pd)	Correctivo (Cr)	Semi-Automatizado (At)	Más que Regular	3	2	Menor (Me)	2	
Improbable	2	Mayores	4	8	Alto	Media alta	Permanente (PE)	Correctivo (Cr)	Semi-Automatizado (At)	Óptimo	5	1.6	Menor (Me)	1.6	
Moderado	3	Catastrófico	5	15	Extremo	Alta	Permanente (PE)	Correctivo (Cr)	Semi-Automatizado (At)	Óptimo	5	3	Media (Md)	3	

MATRIZ DE RIESGO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

No.	Proceso	Nombre del Producto o Servicio	Eventos de Riesgo	Descripción del Riesgo	NIVEL DE RIESGO (SEVERIDAD)						
					Probabilidad de Ocurrencia (P)		Impacto de la Ocurrencia	Calificación del Impacto (I)	P x I	Severidad	Prioridad Auditoria
					Categoría	Valor					
1	PRODUCTOS PASIVOS DISPONIBLES A CLIENTES	Depósitos Monetarios	Captación y monitoreo de cuentas	Al momento de la captación existe el riesgo de la eventual recepción de clientes con fondos provenientes de actividades ilícitas, o fondos licitos destinados para actividades de financiamiento de terrorismo, o fondos para la comisión de delitos contra la sociedad. Alcance limitado por parte de las Unidades Operativas para el reconocimiento de operaciones cuyo origen no concuerde con la naturaleza que describe el formulario de inicio de relaciones; tolerancia de operaciones inusuales.	Casi certeza	5	Catastrófico	5	25	Extremo	Alta
2		Depósitos de Ahorro			Probable	4	Catastrófico	5	20	Extremo	Alta
3		Depósitos a Plazo			Moderado	3	Mayores	4	12	Extremo	Alta
4	PRODUCTOS ACTIVOS DISPONIBLES PARA LOS CLIENTES	Préstamos	Colocación de fondos a clientes actuales o nuevos	Al momento del otorgamiento del crédito, existe riesgo de que no se haya efectuado un adecuado conocimiento del solicitante, provocando que la institución sea utilizada como canal para el lavado de dinero. Inadecuado procedimiento de análisis del crédito; alcance limitado para identificar información inexacta, como por ejemplo: ingresos incongruentes con la actividad económica reportada por el cliente; omisión de visita domiciliar para constatar el objeto del negocio y/o actividad económica; falta de confirmación de los ingresos reportados por el solicitante.	Improbable	2	Mayores	4	8	Alto	Media Alta
5		Cancelaciones y amortizaciones anticipadas de créditos	Omisión de solicitar formulario de origen de fondos al momento de recibir amortizaciones y/o cancelaciones significativas de créditos. Clientes que pagan repentinamente un préstamo, especialmente en el caso de créditos problemáticos sin que exista explicación sobre el origen del dinero.	Moderado	3	Mayores	4	12	Extremo	Alta	
6		Préstamos con Obligaciones Propias	Al momento del otorgamiento de este tipo de créditos, existe riesgo de que se garantice el crédito con fondos constituidos en productos activos del propio cliente en el Banco y que eventualmente la recuperación de dicho crédito sea anticipada, en efectivo y sin explicación razonable de la procedencia de dichos fondos.	Probable	4	Catastrófico	5	20	Extremo	Alta	

VALORIZACIÓN EFICIENCIA DEL CONTROL					NIVEL DE EXPOSICIÓN AL RIESGO		Promedio por Subproceso	Promedio Total
Control Asociado			Clasificación	Valor del Control	Valor	Nivel Exp		
Periodicidad	Oportunidad	Automatización						
Permanente (Pe)	Preventivo (Pv)	Semi-Automatizado (Sa)	Óptimo	5	5	Mayor (Ma)	3.80	2.88
Permanente (Pe)	Preventivo (Pv)	Semi-Automatizado (Sa)	Óptimo	5	4	Mayor (Ma)		
Permanente (Pe)	Preventivo (Pv)	Semi-Automatizado (Sa)	Óptimo	5	2.4	Menor (Me)		
Permanente (Pe)	Preventivo (Pv)	Semi-Automatizado (Sa)	Óptimo	5	1.6	Menor (Me)	2.7	
Permanente (Pe)	Preventivo (Pv)	Semi-Automatizado (Sa)	Óptimo	5	2.4	Menor (Me)		
Permanente (Pe)	Preventivo (Pv)	Semi-Automatizado (Sa)	Óptimo	5	4	Mayor (Ma)		

BANCO ABC, S.A.

MATRIZ DE RIESGO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS

No.	Proceso	Nombre del Producto o Servicio	Eventos de Riesgo	Descripción del Riesgo	NIVEL DE RIESGO (SEVERIDAD)						
					Probabilidad de Ocurrencia (P)		Impacto de la Ocurrencia	Calificación del Impacto (I)	P x I	Severidad	Prioridad Auditoria
					Categoría	Valor					
7	SERVICIOS DISPONIBLES PARA CLIENTES	Compra venta de divisas	Que sean operaciones únicas o estructuradas con destino o procedencia diversa.	Que se efectúen operaciones de alto volumen con personas o entidades no financieras. Que los clientes efectúen o reciban operaciones estructuradas.	Improbable	2	Moderado	3	6	Moderado	Media
8		Recepción y envío de Transferencias Bancarias	Que sean operaciones únicas o estructuradas con destino o procedencia diversa.	Que se efectúen operaciones de alto volumen con personas o entidades no financieras. Que los clientes efectúen o reciban operaciones estructuradas en periodos mayores a un mes calendario.	Moderado	3	Mayores	4	12	Extremo	Alta
9		Pagos y Envíos de Transferencias Western Union	Recepción y/o envío de transferencias frecuentes de altos montos y operaciones estructuradas.	Al momento de la recepción y/o envío de transferencias frecuentes, de altos montos y estructuradas, existe la posibilidad que la institución sea utilizada como canal para el lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo.	Probable	4	Mayores	4	16	Extremo	Alta
10		Emisión de Cheques de Caja	Utilización de los cheques de caja para operaciones estructuradas y cuyos montos sean iguales o mayores a USD 10,000.00 tanto a compradores como beneficiarios.	Compra de cheques de caja con fondos provenientes de una cuenta a favor de diferentes beneficiarios o débitos o retiros de varias cuentas inclusive de distintas personas hacia un beneficiario único sin relación aparente.	Moderado	3	Moderado	3	9	Alto	Media Alta

VALORIZACIÓN EFICIENCIA DEL CONTROL					NIVEL DE EXPOSICIÓN AL RIESGO		Promedio por Subproceso	Promedio Total
Control Asociado			Clasificación	Valor del Control	Valor	Nivel Exp		
Periodicidad	Oportunidad	Automatización						
Permanente (Pe)	Preventivo (Pv)	Semi-Automatizado (Sa)	Óptimo	5	1.2	Menor (Me)	2.15	
Permanente (Pe)	Preventivo (Pv)	Semi-Automatizado (Sa)	Óptimo	5	2.4	Menor (Me)		
Permanente (Pe)	Preventivo (Pv)	100% automatizado (At)	Óptimo	5	3.2	Media (Md)		
Permanente (Pe)	Preventivo (Pv)	Semi-Automatizado (Sa)	Óptimo	5	1.8	Menor (Me)		

BANCO ABC, S.A.
MATRIZ DE RIESGO DE CLIENTES

No.	Proceso	Tipo de Cliente	Segmentación	Cantidad	Eventos de Riesgo	NIVEL DE RIESGO (SEVERIDAD)						
						Probabilidad de Ocurrencia (P)		Impacto de la Ocurrencia	Calificación del Impacto (I)	P x I	Severidad	Prioridad Auditoria
						Categoría	Valor					
1	SUBPROCESO	Individuales	Nacionales	65,784	Comerciantes de bienes de alto valor, cuentas mantenidas por terceros, amas de casa, estudiantes, personas que figuren en listas especiales y/o residen en departamentos o municipios que han sido vinculados en noticias o delitos relacionados a: narcotráfico, extorsiones, fraudes, secuestros etc.	Casi certeza	5	Catastrófico	5	25	Extremo	Alta
2			Extranjeros	176	Personas incluidas en listas emitidas por organismos internacionales, señalados por sospechas de actividad criminal.	Muy Improbable	1	Mayores	4	4	Alto	Media Alta
3			Personas Expuestas Politicamente (PEP's)	13	Aceptación y manejo fondos de Personas Expuestas Politicamente involucradas en actos de corrupción.	Moderado	3	Catastrófico	5	15	Extremo	Alta
4			Personas Obligadas Bajo el Régimen Especial (PORE's)	1,366	Personas individuales que se dediquen a las actividades de: de promoción inmobiliaria o compraventa de inmuebles, compraventa de vehículos automotores, comercio de joyas, piedras y metales preciosos, comercio de objetos de arte y antigüedades, Notarios, Contadores Públicos y Auditores; y Contadores.	Probable	4	Catastrófico	5	20	Extremo	Alta
5	SUBPROCESO	Jurídicos	Nacionales	848	Negocios de dinero en efectivo (o equivalentes) con actividad intensa, que incluyen: casas de remesas, casas de cambio, agentes de transferencias de fondos, gasolineras, venta de repuestos, restaurantes, hoteles, rifas y loterías, empresas de traslado de valores.	Moderado	3	Mayores	4	12	Extremo	Alta
6			Extranjeros	0	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
7			En formación	40	Cuentas en formación con más de 60 días de aperturas.	Improbable	2	Moderada	3	6	Moderado	Media
8			Personas Obligadas Bajo el Régimen Especial (PORE's)	355	Personas jurídicas que se dediquen a las actividades de: de promoción inmobiliaria o compraventa de inmuebles, compraventa de vehículos automotores, comercio de joyas, piedras y metales preciosos, comercio de objetos de arte y antigüedades, Notarios, Contadores Públicos y Auditores; y Contadores.	Probable	4	Catastrófico	5	20	Extremo	Alta
9	SUBPROCESO	Organizaciones No Gubernamentales	Fundaciones	16	Asociaciones y fundaciones benéficas no reguladas y otras organizaciones sin fines de lucro (asociaciones, fundaciones, iglesias, etc.) (especialmente con operaciones transfronterizas)	Probable	4	Catastrófico	5	20	Extremo	Alta
10			Asociaciones	50								
11	SUBPROCESO	Entidades del Estado	Municipalidades	20	Aceptación y manejo fondos de Municipalidades que sean dirigidas por Personas Expuestas Politicamente involucradas en actos de corrupción.	Moderado	3	Catastrófico	5	15	Extremo	Alta
12			Ministerios	0	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----
13			Autónomas	2	Aceptación y manejo fondos de Entidades Autónomas que sean dirigidas por Personas Expuestas Politicamente involucradas en actos de corrupción.	Moderado	3	Catastrófico	5	15	Extremo	Alta
14			Semiautónomas	0	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----

BANCO ABC, S.A.
MATRIZ DE RIESGO DE CANALES DE DISTRIBUCIÓN

No.	Proceso	Segmentación	Descripción de Riesgo	Causas de Riesgo	NIVEL DE RIESGO (SEVERIDAD)						
					Probabilidad de Ocurrencia (P)		Impacto de la Ocurrencia	Calificación del Impacto (I)	P x I	Severidad	Prioridad Auditoria
					Categoría	Valor					
1	SUBPROCESO	Agencias 001 Central 002 Zona 1 003 Petapa 004 San Cristóbal 005 Zona 15 006 Villa Nueva 007 Metronorte 008 Maya 009 San Juan Sacatepéquez 010 San Pedro Sacatepéquez 011 San Marcos 012 Alta Verapaz 013 Retalhuleu 014 Chimaltenango 015 Jutiapa 016 Zacapa 017 Baja Verapaz 018 Escuintla 019 Puerto Barrios 020 Chiquimula	Susceptibilidad de que las agencias sean utilizadas como medio para el lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo.	Que se realicen operaciones estructuradas a través de las agencias.	Casi certeza	5	Catastrófico	5	25	Extremo	Alta
2	SUBPROCESO	Banca Electrónica	Este servicio permite llevar transacciones de manera remota, por lo que se no requiere la presencia del cliente y su identificación.	Robo de pines o claves de identificación en banca electrónica. El Banco está comenzando "banca en línea", se cuenta con un número reducido de usuarios.	Moderado	3	Mayores	4	12	Alto	Media Alta

VALORIZACIÓN EFICIENCIA DEL CONTROL					NIVEL DE EXPOSICIÓN AL RIESGO		Promedio por Subproceso	Promedio Total
Control Asociado			Clasificación	Valor del Control	Valor	Nivel Exp		
Periodicidad	Oportunidad	Automatización						
Permanente (Pe)	Preventivo (Pv)	Semi-Automatizado (Sa)	Óptimo	5	5	Mayor (Ma)	5.00	4.00
Periódico (Pd)	Preventivo (Pv)	100% automatizado (At)	Bueno	4	3	Media (Md)	3.00	

BANCO ABC, S.A.
MATRIZ DE RIESGO GEOGRÁFICO

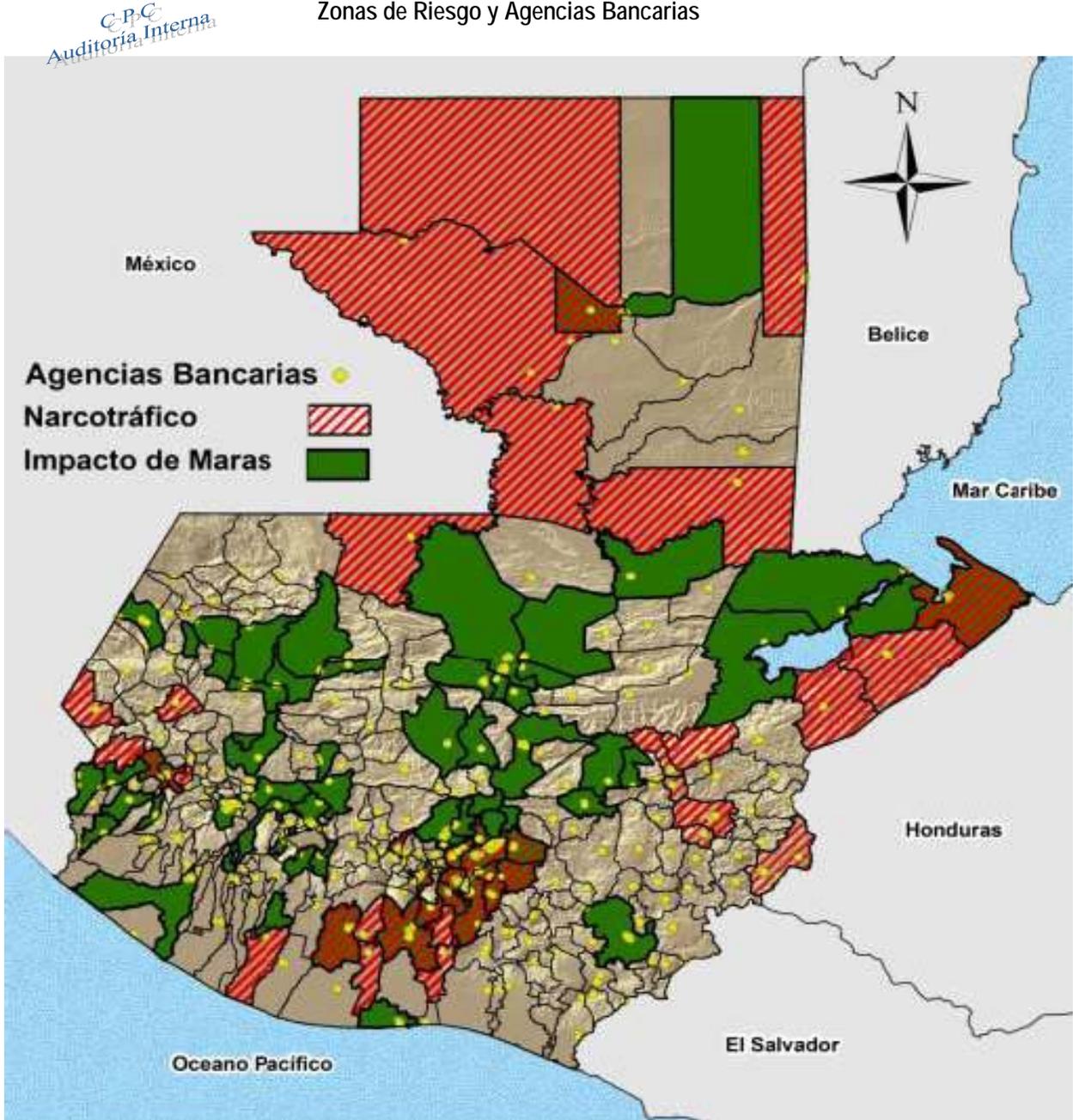
• Cantidad de cuentas aperturadas por agencia y nivel de riesgo

Agencias	No. de Cuentas	Porcentaje	Calificación de Riesgo	Factor de Riesgo Geográfico
001 Central	20,189	22.2%	2	Zona de bajo índice delincriminal
002 Zona 1	8,045	8.8%	3	Impacto de Maras
003 Petapa	5,359	5.9%	5	Impacto de Maras y Narcotráfico
004 San Cristóbal	4,670	5.1%	2	Zona de bajo índice delincriminal.
005 Zona 15	7,011	7.7%	4	Narcotráfico
006 Villa Nueva	6,322	6.9%	5	Impacto de Maras y Narcotráfico
007 Metronorte	3,765	4.1%	2	Zona de bajo índice delincriminal
008 Maya	4,850	5.3%	5	Impacto de Maras y alto índice delincriminal
009 San Juan Sacatepéquez	2,432	2.7%	3	Impacto de Maras
010 San Pedro Sacatepéquez	2,563	2.8%	3	Impacto de Maras
011 San Marcos	3,478	3.8%	4	Narcotráfico
012 Alta Verapaz	3,987	4.4%	3	Impacto de Maras
013 Retalhuleu	2,985	3.3%	3	Impacto de Maras
014 Chimaltenango	2,983	3.3%	3	Impacto de Maras
015 Jutiapa	1,540	1.7%	2	Zona de bajo índice delincriminal
016 Zacapa	3,085	3.4%	4	Narcotráfico
017 Baja Verapaz	2,874	3.2%	3	Impacto de Maras
018 Escuintla	1,512	1.7%	5	Impacto de Maras y Narcotráfico
019 Puerto Barrios	1,999	2.2%	4	Narcotráfico
020 Chiquimula	1,321	1.5%	4	Narcotráfico
Total	90,970	100.0%		

ESCALA DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

CATEGORÍA	VALOR	DESCRIPCIÓN
Casi Certeza	5	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy alta , es decir, se tiene plena seguridad que éste se presente, tiende al 100%.
Probable	4	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es alta , es decir, se tiene entre 75% a 95% de seguridad que éste se presente.
Moderado	3	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es media , es decir, se tiene entre 51% a 74% de seguridad que éste se presente.
Improbable	2	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es baja , es decir, se tiene entre 26% a 50% de seguridad que éste se presente.
Muy Improbable	1	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy baja , es decir, se tiene entre 1% a 25% de seguridad que éste se presente.

Cuadro No. 19
Zonas de Riesgo y Agencias Bancarias



Fuente: Asociación Bancaria de Guatemala, ABG.- Presentación de la Situación del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2010.- Víctor Manuel Mancilla Castro, Superintendente de Bancos.- Guatemala 21 de febrero de 2011. Página 131.

P.T. No.	E
Hecho por:	ERG
Fecha:	05/01/2011
Revisado por:	RDSJ
Fecha:	06/01/2011

6.12 Programa de auditoría interna para la mitigación del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo

I. Introducción

El presente programa constituye una herramienta que orientará las actividades del Departamento de Auditoría Interna durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010; en relación a los procedimientos de auditoría que se aplicarán para evaluar los políticas, normas y procedimientos establecidos en el Banco ABC, S.A. para la mitigación del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

El punto de partida para la elaboración de los programas de auditoría, lo constituye la definición por parte de la administración de las siguientes matrices de riesgo: legal, productos y servicios, clientes, canales de distribución y geográfica.

El propósito que se persigue al desarrollar el presente programa de auditoría es coadyuvar al fortalecimiento del control interno en los procesos operativos y administrativos relacionados con la mitigación del riesgo de lavado de dinero u otros activos y del financiamiento al terrorismo. Al realizar las evaluaciones se propondrán recomendaciones tendientes a mejorar la estructura de control interno establecida.

Derivado de las revisiones y pruebas realizadas, se procederá a elaborar informes de auditoría que serán presentados oportunamente a la administración del banco, al Comité de Riesgos y en los casos en que aplique a la Intendencia de Verificación Especial –IVE-.

II. Base Legal

- **Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala**

Inciso c) del artículo 19, el cual establece que “la Persona Obligada deberá establecer un mecanismo de Auditoría para verificar y evaluar el cumplimiento de programas y normas, para evitar

el uso indebido de sus servicios y productos en actividades de lavado de dinero u otros activos". (5:8)

- **Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Acuerdo Gubernativo Número 118-2002 del Presidente de la República**

Artículo 11. Programas de auditoría. "Las personas obligadas que cuenten con auditoría interna, deberán incluir como parte de los procedimientos de ésta, los mecanismos tendientes a verificar y evaluar la efectividad y el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos". (26:4)

- **Instructivo sobre Medidas de Prevención Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**

Este instructivo se encuentra contenido en el Oficio IVE No. 247-2003 y estipula que "para el efecto del cumplimiento de lo establecido en la literal c) del artículo 19 de la Ley, y artículo 11 del Reglamento, las personas obligadas que cuenten con auditoría interna, deben ejecutar dicho programa en forma permanente, debiendo informar semestralmente de los resultados obtenidos al órgano de dirección superior correspondiente, dentro del mes inmediato siguiente de terminado cada semestre. Lo anterior, sin perjuicio de que la auditoría interna pueda presentar en cualquier momento los informes que estime pertinentes a dicho órgano". (17:16)

"Si como resultado de la revisión efectuada por la auditoría interna se detectan deficiencias, deberá informarse de ello a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la fecha de entrega del informe respectivo". (17:16)

- **Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, Acuerdo Gubernativo Número 86-2006 del Presidente de la República**

Artículo 11. "Las personas obligadas indicadas en el artículo 15 de la Ley que cuenten con auditoría interna deberán incluir como parte de los procedimientos de ésta, los mecanismos tendientes a verificar y evaluar el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos adecuados a la prevención y detección del financiamiento del terrorismo". (27:5)

“En el caso de las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos, los procedimientos a que se refiere el párrafo anterior, referentes a la auditoría interna deberán realizarse como mínimo una vez por año. De los informes que dicha auditoría presente al órgano correspondiente, deberá enviar copia a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, en un plazo no mayor a quince (15) días posteriores a su recepción”. (27:5)

III. Objetivos

- Evaluar la efectividad de los programas, políticas, normas, procedimientos y los controles internos existentes para la prevención y detección del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo. En caso de que los mismos no sean efectivos y/o eficientes, se deberán efectuar recomendaciones para fortalecer o implementar nuevos, con el fin de reducir la probabilidad y el impacto que pueda generarse al materializarse el riesgo de lavado de dinero y/o financiamiento del terrorismo.
- Efectuar una revisión de la razonabilidad de la evaluación de riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo del banco dado a su segmentación de riesgo (legal, clientes, productos y servicios, canales de distribución y ubicación geográfica).
- Determinar el debido cumplimiento de los programas y normas relativas a la ley contra el lavado de dinero u otros activos y de la ley para prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo, su reglamentación y de las disposiciones contenidas en el manual de políticas y procedimientos aprobado por el consejo de administración.
- Evaluar la correcta aplicación de los formularios diseñados por la Intendencia de Verificación Especial para llevar el registro de las personas individuales y jurídicas con las que la institución establezca relaciones comerciales o relaciones del giro normal de la institución, y de las transacciones que cumplan los requisitos establecidos por la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos; en especial lo referente a la identificación general de los clientes (personas individuales y jurídicas), y procedimientos adecuados para conformar la información proporcionada, que comprende: Datos personales; datos de otros firmantes, referencias comerciales, bancarias, laborales y personales; información económica-financiera (actividad

económica, sector económico, ingresos, etc.); proyección de actividades bancarias a realizar y servicios financieros a utilizar; y fotocopia completa de los documentos mínimos requeridos.

- Velar por el cumplimiento de cualquier instructivo emanado de la Gerencia General o Gerencias de Área, relativas a la prevención y detección del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, de aplicación general de la institución o para un departamento, agencia o unidad específica.
- Velar porque se cumplan los programas de capacitación periódica del personal de la institución en el tema de prevención de lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo, u otros relacionados.
- Proponer a la administración otros controles internos preventivos, detectivos y correctivos para prevenir y detectar el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo en la institución.
- Velar porque el Oficial de Cumplimiento del banco, cumpla con sus funciones y atribuciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, sus reglamentos, disposiciones de la Intendencia de Verificación Especial y el Manual de Políticas y Procedimientos interno.

Procedimientos a Realizar	Áreas a Evaluar	Periodicidad	Ref.	Pag.
<p>A) RIESGO LEGAL</p> <p>1) Política conozca a su empleado y proceso de selección Verificar el proceso de contratación de nuevos empleados y la actualización de la información socioeconómica de los antiguos, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la administración, y atendiendo lo que establece el artículo 19 inciso a) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 10 de su Reglamento, se deberá solicitar a Recursos Humanos un listado de empleados de alta a la fecha de revisión, obtener una muestra aleatoria de los mismos y solicitar los expedientes correspondientes.</p> <p>Preparar una cédula de auditoría y constatar que los expedientes del personal contengan la documentación requerida por el Manual de Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos.</p>	Recursos Humanos	Trimestral	F-1	131
<p>2) Verificación del cumplimiento de obligaciones de la Auditoría Externa Verificar que al efectuarse la contratación de los auditores externos, se incluya dentro del contrato una cláusula específica con relación a la opinión en el tema del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo.</p> <p>Verificar que se cumpla con el envío a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, de una copia de la opinión por escrito de la Auditoría Externa, acerca del cumplimiento por parte del Banco de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo.</p> <p>El plazo para el envío no debe ser mayor de quince (15) días posteriores a su recepción.</p>	Auditoría Externa	Anual	F-2	132
<p>3) Capacitación a Funcionarios y Empleados Verificar que se lleve a cabo la capacitación correspondiente al personal de la Institución, para el efecto deberá solicitarse la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evidencia de primera capacitación en el tema de prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo para los empleados de nuevo ingreso; y • Evidencia de dos capacitaciones al año como mínimo para los empleados con más de un año de antigüedad. 	Unidad de Cumplimiento	Trimestral y Semestral	F-3	133

Procedimientos a Realizar	Áreas a Evaluar	Periodicidad	Ref.	Pag.
<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el Oficial de Cumplimiento envíe a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, el reporte semestral de dichas capacitaciones en el plazo del mes inmediato siguiente a la finalización del semestre. 	Unidad de Cumplimiento	Semestral	F-20	151
<p>4) Cumplimiento de la Política Conozca a su Cliente Selectivamente o en su totalidad, según criterio que se adopte de acuerdo a la periodicidad de las revisiones y volumen de expedientes, se verificarán los expedientes de las cuentas de depósitos de ahorro, monetarios y a plazo fijo. En el caso de las agencias, los expedientes de depósitos se verificarán atendiendo la programación de las auditorías de caja y valores.</p> <p>Requerir a Informática, la base de datos actual de clientes del banco y seleccionar una muestra de los clientes con más de un año de antigüedad, con el objeto de verificar que los datos de los clientes hayan sido actualizados.</p>	Agencias Subgerencia de Operaciones Unidad de Gestión y Actualización de Cuentas	Trimestral	F-4 1/2 F-4 2/2	134 135
<p>5) Revisión del Registro de transacciones mayores a EUA\$ 10,000.00 Con el objeto de verificar si se elaboran adecuadamente los Reportes de Operaciones en Efectivo –formularios IVE-BA-03- se deberán solicitar las estadísticas o reportes que genera el software del banco de las operaciones en efectivo mayores de EUA\$ 10,000.00, luego, revisar selectivamente y documentar en una cédula, las siguientes pruebas de cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que cada operación mayor o igual a EUA\$ 10,000.00 en efectivo cuente con el formulario IVE-BA-03, físico. • Que el formulario se encuentre debidamente lleno y sin tachones o borrones, con los datos del cliente y/o persona que efectuó la operación. • Que todas las operaciones mayores o iguales a EUA\$ 10,000.00 en efectivo, se hayan comunicado en el informe mensual que se envía a la IVE, según el mes al que correspondan. • Solicitar al Oficial de Cumplimiento la evidencia del envío a la Superintendencia de Bancos, a través de la Intendencia de Verificación Especial, del reporte de estas transacciones. Dicho reporte se presenta dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que corresponda. • Si durante un mes no se realizan transacciones en efectivo que superen el monto establecido, el Oficial de 	Agencias Unidad de Cumplimiento	Trimestral	F-5	136

Procedimientos a Realizar	Áreas a Evaluar	Periodicidad	Ref.	Pag.
Cumplimiento deberá informar a la Intendencia de Verificación Especial, en el mismo plazo.				
<p>6) Revisión de la Actualización y Conservación de Registros Efectuar revisiones periódicas en el área de Archivo General y en la Unidad de Actualización, con el objeto de verificar que los expedientes se encuentren unificados y ordenados por código de cliente.</p> <p>Evaluar las medidas de seguridad de los ambientes asignados por la administración para el resguardo de la información.</p> <p>Requerir cuando los registros son conservados en medios magnéticos, la ubicación de las copias de seguridad y corroborar su existencia física.</p> <p>Establecer si el acceso a esta información es restringido o está a disposición de todo el personal.</p> <p>Consultar el procedimiento a seguir en los casos donde la información supera los cinco años de finalizada la relación comercial del cliente.</p>	<p>Archivo General</p> <p>Unidad de Gestión y Actualización de Cuentas</p> <p>Unidad de Cumplimiento</p> <p>Subgerencia de Operaciones</p>	Trimestral	F-6	137
<p>7) Revisión de Expedientes de Transacciones Sospechosas reportadas a la Intendencia de Verificación Especial Revisión y examen de los reportes de transacciones inusuales, así como de las transacciones sospechosas enviadas a la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial, esto para verificar que cuenten con documentación de soporte adecuada y que las transacciones inusuales eventualmente fueran reportadas como sospechosas.</p> <p>Cuantificar el número de transacciones calificadas como sospechosas por el Oficial de Cumplimiento.</p> <p>Revisar la correlatividad de las transacciones sospechosas, de conformidad con el informe trimestral que sobre estas transacciones se realizan.</p> <p>Revisar que el Oficial de Cumplimiento haya notificado a la IVE todas las operaciones que calificó de sospechosas, en los plazos que establece la Ley, utilizando el formulario de Reporte de Transacción Sospechosa IVE-RTS LD/FT. Asimismo, revisar que en las transacciones reportadas como sospechosas, se haya obtenido una constancia o recibo de envío.</p> <p>Si dentro de un trimestre calendario no se detectan</p>	Unidad de Cumplimiento	Trimestral	F-7	138

Procedimientos a Realizar	Áreas a Evaluar	Periodicidad	Ref.	Pag.
transacciones sospechosas, debe verificarse que el Oficial de Cumplimiento informe a la IVE, dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre al que corresponda.				
<p>8) Revisión de Operaciones Inusuales Solicitar al Departamento de Informática un reporte de las señales de alerta generadas del sistema, con el objeto de seleccionar una muestra de dichas señales para verificar que las mismas hayan sido atendidas por las unidades operativas y revisar el seguimiento dado por parte de la Unidad de Cumplimiento.</p>	<p>Unidades Operativas del Banco</p> <p>Unidad de Cumplimiento</p>	Trimestral	F-8	139
<p>B) RIESGO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS</p> <p>9) Revisión de Cuentas de Depósitos que hayan sido desbloqueadas por motivo de actualización de datos</p> <p>Cuentas de Depósitos Monetarios y de Ahorro Solicitar al Departamento de Informática un reporte de las cuentas de depósitos que hayan sido desbloqueadas por motivo de actualización de datos y efectuar una prueba selectiva con el objeto de revisar si en efecto el expediente cuenta con dicha actualización.</p>	<p>Agencias</p> <p>Unidad de Gestión y Actualización de Cuentas</p>	Trimestral	F-9	140
<p>10) Revisión de Expedientes de Créditos de Personas Individuales y Jurídicas, otorgados durante el año 2010</p> <p>Préstamos Hipotecarios, Prendarios y Fiduciarios Revisar una muestra representativa de los expedientes de créditos nuevos en moneda nacional y extranjera, para verificar que además de la información con que se debe contar de conformidad con la Resolución JM-93-2005 (Reglamento para la Administración del Riesgo de Crédito) y con el Manual de Créditos Interno, exista una cuenta de depósitos aperturada y autorizada o un formulario de inicio de relaciones como requisito previo para la autorización de los créditos por el Consejo de Administración. Dicho inicio de relaciones deberá contar con la información requerida en los formularios diseñados por la Intendencia de Verificación Especial.</p> <p>Constatar que en los informes de análisis de créditos se hayan incluido los puntos relativos a que el préstamo solicitado guarda relación con la actividad económica del cliente y/o con el objeto del negocio, según visita o inspección física efectuada.</p> <p>Asimismo, se deberá constatar que en el análisis de créditos se haya plasmado la confirmación de los ingresos reportados por el cliente y que lo ingresos sean congruentes con la actividad</p>	Análisis de Créditos	Trimestral	F-10	141

Procedimientos a Realizar	Áreas a Evaluar	Periodicidad	Ref.	Pag.
<p>económica.</p> <p>Préstamos Back to Back Derivado de que las garantías de estos créditos están constituidas por los depósitos o inversiones que tengan los clientes en el Banco, deberá verificarse que la cuenta de depósito a plazo tenga debidamente actualizada la información solicitada en los formularios de inicio de relaciones –IVE-.</p> <p>Verificar la procedencia de fondos.</p>				
<p>11) Revisión de Créditos Cancelados y/o Amortizados Anticipadamente Solicitar al Departamento de Informática un reporte de pagos anticipados de créditos o cancelaciones significativas que sean superiores a EU\$10,000.00 o su equivalente en quetzales y comprobar que los formularios de origen de fondos hayan sido remitidos por el Área de Recuperación de Cartera o Agencias al Oficial de Cumplimiento para las verificaciones que procedan.</p> <p>Asimismo, en los casos en que la amortización o cancelación haya sido en efectivo y superado los diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, revisar que se haya cumplido con el registro especial establecido en la ley (IVE-BA-03).</p>	<p>Recuperación de Cartera</p> <p>Agencias</p> <p>Subgerencia de Operaciones</p>	Trimestral	F-11	142
<p>12) Revisión de operaciones de Compra-Venta de Divisas En intervenciones al Departamento Internacional y Agencias, revisar las transacciones por compra/venta de divisas en un período determinado, ya sea en efectivo o con documentos, con el objeto de revisar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se llene el formulario de ingreso y egreso estadístico de divisas para cada compra o venta, respectivamente, sin importar el monto. ● Se lleve a cabo el registro de las compras y ventas en efectivo mayores a los diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, por medio del formulario IVE-BA-03. ● Solicitar al Depto. de Informática reporte de compra/venta de divisas por cliente y montos. ● Establecer mediante el reporte solicitado al Depto. de Informática si un mismo cliente se ha presentado a varias agencias de la institución a efectuar transacciones de compra/venta de divisas por montos menores al límite de los diez mil dólares de los Estados Unidos de América. ● Establecer el adecuado cumplimiento de la Resolución 	<p>Departamento Internacional</p> <p>Agencias</p>	Trimestral	F-12	143

Procedimientos a Realizar	Áreas a Evaluar	Periodicidad	Ref.	Pag.
<p>JM-108-2010 que contiene el "Reglamento de Medidas y Requisitos Mínimos para la Recepción de Efectivo en Moneda Extranjera" en cuanto a la información que se debe requerir en la recepción de efectivo en moneda extranjera hasta por el equivalente de los tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,000.00), en una o varias transacciones en el transcurso de un mes calendario, así como la conformación del expediente correspondiente.</p>				
<p>13) Recepción y envío de Transferencias Bancarias En las intervenciones al Departamento Internacional, revisar la documentación correspondiente a las transacciones por transferencias con el Banco corresponsal en el extranjero, para establecer:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que se lleva registro electrónico en el sistema con datos adecuados de todas las transacciones sin importar su monto, por separado enviadas y recibidas. • Solicitar al Depto. de Informática reporte de transferencias por montos mayores de dos mil dólares de Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, operadas en un mes calendario por solicitante y beneficiario; con el objeto de cotejarlo contra la información que se tiene registrada documentalmente. • Solicitar el Depto. de Informática reporte con la captura de los datos de las transferencias, tanto las correspondientes al corresponsal como a las de Western Union requeridos en el artículo 17 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo y el No. 9 de su Reglamento. Dicha captura de datos en el sistema está a cargo del Departamento Internacional. • Posteriormente efectuar una prueba selectiva para verificar que dicha información coincide con la reportada a la Intendencia de Verificación Especial por parte del Oficial de Cumplimiento en el reporte mensual IVE-TF-21. • Verificar que los expedientes de las cuentas de los clientes se encuentren actualizados conforme lo establece la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y su reglamento. 	Departamento Internacional	Trimestral	F-13	144
<p>14) Pagos y Envíos de Transferencias Western Union Solicitar al Departamento Internacional detalle mensual de las transferencias pagadas y enviadas en todas las agencias, generado del sistema de Western Union, con el objeto de verificar lo siguiente:</p>	Departamento Internacional Agencias	Trimestral	F-14	145

Procedimientos a Realizar	Áreas a Evaluar	Periodicidad	Ref.	Pag.
<ul style="list-style-type: none"> • La cantidad máxima de pagos diarios es de tres por cliente conforme al sistema de alertas "COOL" de Western Union, si la persona necesita una cuarta transacción el operador debe solicitar la aclaración del origen y destino de los fondos y deberá requerir el llenado del "Formulario de Cliente Frecuente" de Western Union y adjuntar al mismo fotocopia del documento de identificación. • Para el caso de los envíos diarios el máximo también es de tres por cliente, si la persona necesita enviar más de tres transacciones es permitido, siempre y cuando se documente la razón de los mismos mediante: Documento de la empresa, cotizaciones, orden de compra, pago de planilla, facturas en que contengan la firma y la razón; asimismo, el documento debe de contener el nombre de quien va a realizar la transacción. • El monto máximo mensual para pagos y envíos es de USD10,000.00 para lo cual deberá llenarse el "Formulario de Cliente Frecuente" de Western Union y adjuntar al mismo fotocopia del documento de identificación. • El monto máximo diario para pagos y envíos es de US\$7,500.00 y debe llenarse el "Formulario de Altos Montos" de Western Union y adjuntarse la documentación de soporte y documento de identificación. • Que los clientes que hayan realizado operaciones por montos mayores a los US\$2,000.00, se les haya requerido el "Formulario para Clientes Frecuentes" de Western Union. Asimismo, este formulario debe ser llenado cuando a criterio del operador, considere que es una transacción inusual. 				
<p>15) Emisión de Cheques de Caja En intervenciones a las diferentes unidades emisoras de cheques de caja, establecer mediante reporte del sistema, los cheques de caja emitidos y los que se encuentran pendientes de pago, con el objeto de verificar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formulario de solicitud específico debidamente firmado por el cliente. • Que en dicho formulario se consigne información completa como lo establece el reporte IVE-BA-12 (nombre del solicitante y beneficiario, motivo de la compra del documento y la forma de compra del documento). • Si la emisión de cheques de caja es solicitada por cuentahabientes, con débito a cuenta, se deberá observar las mismas condiciones de manejo de cuentas establecidas por los clientes. 	Unidades emisoras de cheques de caja	Trimestral	F-15	146

Procedimientos a Realizar	Áreas a Evaluar	Periodicidad	Ref.	Pag.
<p>C) RIESGO DE CLIENTES</p> <p>16) Revisión de Expedientes de Personas Expuestas Políticamente (PEP's) y Personas Obligadas Bajo el Régimen Especial (PORE's) En base al rango de operaciones declarado por los clientes, aplicar los siguientes procedimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer una muestra selectiva de estos clientes y solicitar los expedientes correspondientes al Archivo General, para el caso de los clientes identificados como PEP's deberá observarse que los expedientes se encuentren custodiados en archivo especial de acceso restringido en la Unidad de Cumplimiento. • Deberá verificarse que la documentación que requiere el formulario de inicio de relaciones en el expediente se encuentre completa y actualizada. • Para el caso del inicio de relaciones con PEP's, deberá contarse con la autorización de Gerencia General. • Evaluar la eficiencia de los mecanismos de control y monitoreo. 	<p>Inversiones</p> <p>Agencias</p> <p>Análisis de Créditos</p> <p>Unidad de Cumplimiento</p>	<p>Semestral</p>	<p>F-16</p> <p>F-17</p>	<p>147</p> <p>148</p>
<p>D) RIESGO DE CANALES DE DISTRIBUCIÓN</p> <p>17) Revisión de Transacciones de Banca Electrónica, que sobrepasaron los Rangos declarados en los Formularios IVE Ampliar los procedimientos de auditoría para la revisión de las transacciones efectuadas en las agencias.</p> <p>Solicitar al Departamento de Informática reporte de transacciones de Banca Electrónica, que sobrepasen los rangos declarados en los formularios IVE y verificar qué seguimiento llevó a cabo la Unidad de Cumplimiento.</p>	<p>Agencias</p> <p>Unidad de Cumplimiento</p>	<p>Semestral</p>	<p>F-18</p>	<p>149</p>
<p>18) Evaluación de la Capacidad y Desempeño del Oficial de Cumplimiento Con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y políticas del desempeño del Oficial de Cumplimiento, enmarcadas en el último párrafo del artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y ampliadas en el artículo 22 del Reglamento de la citada Ley, como prueba de auditoría se deberá solicitar la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que cuente con un plan anual de trabajo, con el objeto de que sus actividades se encuentren plasmadas por escrito y en un orden adecuado y preciso para llevar a cabo tan importante gestión. 	<p>Unidad de Cumplimiento</p>	<p>Anual</p>	<p>F-19</p>	<p>150</p>

Procedimientos a Realizar	Áreas a Evaluar	Periodicidad	Ref.	Pag.
<ul style="list-style-type: none"> • Que cuente con un plan anual de capacitaciones para funcionarios y empleados del banco, incluyendo en este cronograma tentativo las fechas y temas que impartirá. • Que cuente con un organigrama de su área autorizado por el Consejo de Administración. • Que tenga definido por escrito los perfiles y las obligaciones de los colaboradores que le apoyan en su unidad o departamento de cumplimiento. Que cuente con la evidencia competente de las capacitaciones que él haya recibido sobre el tema de lavado de dinero, así como de sus colaboradores a su cargo. 				
<p>19) Verificación del Envío de Informes a la Intendencia de Verificación Especial, Consejo de Administración y Gerencia General por parte del Oficial de Cumplimiento Solicitar la evidencia del envío de los siguientes reportes a la Intendencia de Verificación Especial –IVE-, observando el cumplimiento en el plazo para reportar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte mensual de las transacciones que superen los diez mil dólares de los Estados Unidos o su equivalente en quetzales (IVE-BA-05), o la no realización de transacciones en efectivo que superen este monto. Dicho reporte se presenta dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que corresponda. • Notificación de todas las operaciones que calificó de sospechosas, en el plazo establecido en la Ley, esto debe hacerse en el formulario de REPORTE DE TRANSACCIÓN SOSPECHOSA IVE-RTS-LD/FT. • Si dentro de un trimestre calendario no se detectan transacciones sospechosas de Lavado de Dinero y/o Financiamiento del Terrorismo, envío del informe indicando dicho extremo a la Intendencia de Verificación Especial, dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre al que corresponda. • Reporte mensual IVE-BA-12 a la Intendencia de Verificación Especial, sobre los cheques de Gerencia en moneda nacional y extranjera emitidos, el cual se presenta dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que corresponda. • Reporte mensual IVE-TF-21 a la Intendencia de Verificación Especial, de la información sobre transferencia de fondos y remesas mayores o iguales a US\$2,000.00 o su equivalente en otra moneda, el cual se 	Unidad de Cumplimiento	Trimestral	F-20	151

Procedimientos a Realizar	Áreas a Evaluar	Periodicidad	Ref.	Pag.
<p>presenta dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al que corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reporte mensual de ingreso y egreso de efectivo en moneda nacional (IVE-FE-14) y reporte mensual de compra y venta de moneda extranjera en efectivo (IVE-ME-13), el cual se presenta dentro de la tercera semana del mes siguiente al que corresponda. • Reporte semestral de las capacitaciones, en el plazo del mes inmediato siguiente a la finalización del semestre. <p>Solicitar la evidencia de la presentación de informes a la Gerencia General y al Consejo de Administración:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe mensual a la Gerencia General en donde conste las estadísticas y casos que se hayan reportado a la Intendencia de Verificación Especial –IVE-. • Presentación de informes trimestrales al Consejo de Administración sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados en el Banco, relacionados con el programa de cumplimiento; es importante señalar que en dichos informes deberá comunicarse el cumplimiento de las políticas relacionadas con Personas Expuestas Políticamente -PEP's- y de la normativa legal correspondiente. 				
<p>20) Evaluación de funcionarios y empleados Preparar un cuestionario relacionado con el tema de la prevención y detección del Lavado de Dinero u Otros Activos y del Financiamiento del Terrorismo, incluyendo información importante que los empleados deben saber y tener presente en el desarrollo de sus actividades diarias para cumplir con esta normativa. Una vez obtenidas las respuestas de este cuestionario, realizar una tabulación para evaluar el conocimiento que los empleados tienen actualmente, con respecto a la normativa contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.</p>	Funcionarios y empleados del banco	Semestral	F-21	152
<p>21) Evaluación de sistemas tecnológicos utilizados en el proceso de monitoreo de cuentas y apoyo a la prevención Con el objeto de evaluar el sistema tecnológico que el banco tiene para monitorear las transacciones que realizan los clientes, se deberán efectuar las siguientes pruebas de cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Verificar que el sistema tecnológico preventivo al lavado 	Área Informática Unidad de Cumplimiento	Anual	F-22	153

Procedimientos a Realizar	Áreas a Evaluar	Periodicidad	Ref.	Pag.
<p>de dinero y financiamiento del terrorismo facilite la detección de transacciones inusuales y sospechosas, estructuradas por negocios, servicios y productos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer si el sistema tecnológico permite identificar los límites (rango) para cada clase o categoría especial de cuentas. • Verificar si el sistema proporciona alertas acumulativas de volumen/cantidad de operaciones, alertas de inactividad y frecuencia transaccional. • Comprobar si el sistema permite monitorear las transferencias o envíos secuenciales de una persona a varias personas. • Constatar que las alertas de desviación generadas por el sistema sean congruentes con el movimiento real de las cuentas de los clientes. • Verificar que el sistema de alertas que genera el sistema comprende todos los productos y servicios que ofrece el banco. • Comprobar la seguridad de que las alertas que genera el sistema tecnológico solo las envía al personal autorizado. 				
<p>E) RIESGO GEOGRÁFICO En las agencias ubicadas en zonas definidas de alto índice delincencial y narcotráfico, se procederá a ampliar los procedimientos de auditoría en la revisión de las transacciones que se efectúen en las mismas.</p>				

6.13 EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE AUDITORÍA PARA LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO
 BANCO ABC, S.A.
 AUDITORÍA INTERNA
 REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAL
 DE ALTA, DURANTE EL AÑO 2010

No.	Nombre del Empleado	No. de Empleado	Fecha de Ingreso	Departamento	Puesto	Solicitud de Empleo (Con Foto)	Curriculum Vitae	Fotocopia de Cedula de Vecindad o DPI	Cartas de Referencias Laborales
1	Mildred Elizabeth Pineda Reyes	1272	12/08/2008	Créditos	Auxiliar de Créditos	✓	✓	✓	N/A
2	Karen Marleny Soto Morales	1265	25/07/2008	Agencia Central	Auxiliar de Cuentas Nuevas	✓	✓	✓	✓
3	Wendy Mariela Diaz Hernández	1277	02/09/2008	Mercadeo	Secretaria de Mercado	✓	✓	✓	✓
4	Brenda Roxana Morales López	903	02/01/2004	Agencia Villa Nueva	Jefe de Agencia Villa Nueva	✓	✓	✓	✓
5	Carlos Manuel Ramirez Morales	1240	26/03/2008	Gerencia Financiera	Auxiliar de Contabilidad	✓	✓	✓	✓
6	Mynor Orlando Samayoa Barillas	1238	24/03/2008	Informática	Subgerente de Informática	✓	✓	X	✓
7	Luis Rolando López Martínez	870	02/06/2003	Activos Extraordinarios	Gestor de Activos Extraordinarios	✓	✓	✓	✓
8	Denis Estuardo Castillo Calderón	844	10/06/2005	Informática	Jefe de Soporte Técnico	✓	✓	✓	✓
9	Oscar Alberto Ruiz Rosales	1195	23/10/2007	Recuperación de Cartera Jurídica	Encargado de Cobros	✓	✓	✓	X
10	Ingrid Nohemi Salazar Mérida	1065	25/04/2006	Internacional	Auxiliar Depto. Internacional	✓	✓	X	X
11	Ana Carolina Vásquez González	231	08/05/1998	Agencia Metronorte	Jefe de Agencia Metronorte	✓	✓	✓	N/A
12	Mario Leonel Mazariegos	677	18/06/2001	Créditos	Jefe de Créditos	✓	✓	X	✓
13	Francisco Lemus Orellana	821	28/10/2002	Agencia Maya	Jefe de Agencia Maya	✓	✓	✓	✓
14	Luis Enrique Flores García	1072	22/05/2006	Créditos	Auxiliar de Créditos	✓	✓	X	✓
15	Sindy Valeria Rodas Escobar	74	19/02/1996	Agencia Zona 15	Jefe de Agencia Zona 15	✓	✓	✓	N/A
16	Cristian Torres Méndez	979	01/10/2003	Promoción y Negocios	Promotor de Negocios	✓	✓	✓	N/A
17	Eduardo Barrera Dávila	771	14/03/2002	Recuperación de Cartera Jurídica	Subgerente de R. de Cartera J.	✓	✓	✓	✓
18	Héctor Alonso Mendoza Castro	307	16/10/1998	Contabilidad	Encargado de Pagos a Terceros	✓	✓	✓	N/A
19	Marco Vinicio Barrios Cabrera	959	18/10/2004	Contabilidad	Jefe de Inversiones	✓	✓	✓	X
20	Juan Felipe Cruz Coc	944	22/01/2001	Administrativo	Auxiliar de Mantenimiento	✓	✓	✓	✓
21	Ana Lucrecia Mejía Santos	1310	02/03/2010	Recuperación de Cartera	Auxiliar de Call Center	X	✓	✓	✓
22	Glenda Rebeca Guzman Polanco	1299	26/01/2010	Contabilidad	Auxiliar de Contabilidad	✓	✓	✓	✓
23	Pablo José Borja Zamora	1331	22/06/2010	Mercadeo y Promoción	Promotor de Agencias	X	✓	✓	✓
24	Susana Coralia Juárez Ortega	1340	07/09/2010	Recuperación de Cartera	Secretaria	✓	✓	✓	✓
25	María Cristina Peña Guerra	1333	04/08/2010	Agencia Central	Receptor-Pagador	✓	✓	✓	✓
26	Claudia Margarita Paz	1343	01/10/2010	Agencia San Cristóbal	Receptor-Pagador	✓	✓	✓	✓
27	Luis Fernando Ayala Garcia	1307	16/02/2010	Administrativo	Auxiliar de Archivo	✓	✓	✓	✓
28	Luis Raúl Herrera Herrera	1345	09/10/2010	Operaciones	Auxiliar	✓	✓	✓	✓
29	Sonia Lorena Garcia Vela	1337	10/09/2010	Análisis de Créditos	Analista	✓	✓	✓	✓
30	Evelyn Nineth González Gramajo	1317	27/04/2010	Cumplimiento	Auxiliar	✓	✓	✓	✓

Resumen de Hallazgos-Documentos no localizados:

Solicitud de Empleo	2	Informe Visita Domiciliar	4
Cédula de Vecindad o DPI	4	Actualización Formulario IVE de cuenta aperturada	9
Referencias Laborales	3	Declaración de Bienes	2
Referencias Personales	3	Actualización Declaración de Bienes	6
Antecedentes Penales	3	Contrato Individual de Trabajo	4
Antecedentes Policiacos	4	Constancia de Lectura del Código de Ética	5
Consulta de Burós de Referencias	11	Constancia de Capacitación en el Tema de LD/FT	1

Criterio de Selección de Muestra:

De un total de 376 empleados contratados por el banco al 31 de diciembre de 2010, se seleccionó una muestra de 30 expedientes, utilizando un proceso computarizado de número aleatorios.

Conclusión:

De la muestra de expedientes de personal de alta en la institución, se estableció que a 21 expedientes (70% de los casos) les hace falta información importante para un conocimiento razonable de sus antecedentes generales, patronales, laborales y otros establecidos por la administración del banco.

P.T. No.	F-1
Hecho por:	LSJ
Fecha:	06/01/2011
Revisado por:	ERG
Fecha:	07/01/2011

Cartas de Referencias Personales	Antecedentes Penales	Antecedentes Policiacos	Entrevista Personal	Pruebas Psicométricas	Consulta de Burós de Referencias	Informe Visita Domiciliar	Registro de Huellas Dactilares, Firma y Rasgos Caligráficos	Formulario IVE por Apertura de Cuenta	Actualización del Formulario IVE	Fecha de Venc. Actualización del Formulario IVE	Declaración de Bienes	Actualización de Declaración de Bienes	Contrato Individual de Trabajo	Constancia de la Lectura del Código de Ética	Constancia de Estudios Realizados	Constancias de Capacitación sobre el Tema de LD/FT
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	22-08-11	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	19-06-11	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	22-09-11	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	X	04-06-10	✓	✓	X	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	30-03-11	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	X	X	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	31-03-11	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	15-11-11	✓	X	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	X	X	✓	✓	X	27-04-10	✓	✓	✓	✓	✓	✓
X	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	03-04-11	✓	X	✓	✓	✓	✓
X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	12-11-10	✓	✓	✓	X	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	23-11-11	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	30-07-11	✓	X	✓	X	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	05-10-10	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	13-11-10	✓	X	✓	X	✓	✓
✓	X	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	29-07-11	✓	X	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	25-08-11	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	X	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	13-11-10	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	12-11-10	✓	✓	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	X	05-10-10	✓	X	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	N/A	✓	X	19-08-10	✓	✓	✓	✓	✓	N/A
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	X	N/A	X	X	✓	✓
X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	N/A	N/A	X	N/A	X	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	N/A	✓	X	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	N/A	X	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	N/A	✓	✓	✓	X
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	N/A	N/A	✓	N/A	✓	✓	✓	✓
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	N/A	✓	✓	✓	✓




Firma y sello de Auxiliar de Recursos Humanos




Firma y sello de Auditor que intervino

BANCO ABC, S.A.
AUDITORÍA INTERNA

P.T. No.	F-2
Hecho por:	LSJ
Fecha:	26/01/2011
Revisado por:	ERG
Fecha:	27/01/2011

A) VERIFICACIÓN DEL CONTRATO DE LOS AUDITORES EXTERNOS

Se verificó que el contrato de los Auditores Externos incluye una cláusula específica con relación a la opinión en el tema del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

B) VERIFICACIÓN DEL ENVÍO A LA IVE DE UNA COPIA DE LA OPINIÓN POR ESCRITO DE LA AUDITORÍA EXTERNA ACERCA DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL BANCO DE LOS PROGRAMAS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LD Y FT

Tipo de Informe	Ente al que se Reporta	Base Legal	Plazo máximo para informar	Periodo Reportado	Fecha de recepción del informe por parte del Banco	Fecha de recepción del informe por parte de la IVE
Informe de la opinión de la Auditoría Externa acerca del cumplimiento por parte del Banco de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del LD Y FT.	Intendencia de Verificación Especial -IVE-	Artículo 11 "Programas de Auditoría" del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y artículo 11 "Auditoría Interna y Externa del Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.	El plazo para el envío no debe ser mayor de quince (15) días posteriores a su recepción.	Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2009	22 de enero de 2010.	27 de enero de 2010.
Informe de la opinión de la Auditoría Externa acerca del cumplimiento por parte del Banco de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del LD Y FT.	Intendencia de Verificación Especial -IVE-	Artículo 11 "Programas de Auditoría" del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y artículo 11 "Auditoría Interna y Externa del Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.	El plazo para el envío no debe ser mayor de quince (15) días posteriores a su recepción.	Por el periodo terminado el 31 de diciembre de 2010	21 de enero de 2011.	24 de enero de 2011.

Conclusión:

Se verificó el cumplimiento del envío a la IVE en el plazo establecido de una copia de los informes del Auditor Externo, relacionados con la opinión que emitió sobre el cumplimiento de la normativa relativa a la prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo en el banco, por los periodos terminados el 31 de diciembre de 2009 y 2010.

BANCO ABC, S.A.
AUDITORÍA INTERNA
REVISIÓN DE ASISTENCIA A CAPACITACIONES
PERÍODO 2010

P.T. No.	F-3
Hecho por:	LSJ
Fecha:	10/01/2011
Revisado por:	ERG
Fecha:	11/01/2011

Nombre del Curso:	Señales de Alerta en los Instrumentos Financieros más Conocidos
Nombre del Facilitador:	Lic. Carlos Augusto Morales Mancilla
Duración:	3 horas
Fecha:	14/12/2010

CAPACITACIÓN A EMPLEADOS LISTADO DE ASISTENCIA TEMA: SEÑALES DE ALERTA EN LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS MÁS CONOCIDOS FECHA: 14/12/2010					
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Departamento	Puesto	Firma de Asistencia
Díaz	De León	Nidia Estela	Análisis de Créditos	Analista	
Durán	Duarte	Carlos Humberto	Agencia Zona 15	Jefe de Agencia	
Estrada	Escudero	Julio	Agencia Petapa	Receptor-Pagador	
Franco	Aquino	Claudia Roxana	Recursos Humanos	Auxiliar de RRHH	
Gómez	Alvizurez	Miguel Ángel	Operaciones	Auxiliar de Depósitos	
Guerra	Castañeda	Gloria	Promoción y Negocios	Promotor de Agencias	
Guevara	Castillo	Sandra Maritza	Contabilidad	Auxiliar de Contabilidad	
Lancerio	López	Venancio Luis	Créditos	Auxiliar de Créditos	
Lemus	Salazar	Juan José	Recuperación de Cartera	Jefe de Call Center	
Cruz	Cabrera	Arturo	Agencia San Juan Sac.	Receptor-Pagador	
Mazariegos	Linares	Carlos Rodolfo	Agencia Metronorte	Subjefe de Agencia	
Méndez	Medina	María Elena	Agencia Central	Auxiliar de Cuentas Nuevas	
Galindo	Montenegro	Elsa Marina	Agencia Zona 1	Receptor-Pagador	
Montalbán	Estrada	Emilia Cecilia	Análisis de Créditos	Analista	
Quintanilla	Morales	José Miguel	Promoción y Negocios	Promotor de Agencias	
Orellana	Reyes	Claudia Isabel	Agencia Central	Secretaría	
Orozco	Ortiz	Augusto Francisco	Jurídico	Auxiliar	
Padilla	Morán	Mario Leonel	Informática	Programador	
Rivera	Celada	Byron Joel	Recuperación de Cartera	Asistente	

C.P.C.
Auditoría Interna



Firma y sello de Asistente de Cumplimiento



Firma y sello de Auditor que intervino

Conclusión:
De conformidad con el "Plan Anual de Capacitaciones para el año 2010" del Departamento de Cumplimiento, se concluye que se impartieron todas las capacitaciones que estaban programadas para el personal del banco.

BANCO ABC, S.A.
 AUDITORÍA INTERNA
 Agencia: Villa Nueva
 Fecha: 11 de enero de 2011
 Datos al: 31 de diciembre de 2010

REVISIÓN DE EXPEDIENTES CUENTAS DE AHORRO, MONETARIAS Y A PLAZO DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURÍDICAS
 CUENTAS APERTURADAS DURANTE EL AÑO 2010

INFORMACIÓN DEL CLIENTE								PERSONA O EMPRESA INDIVIDUAL						
No.	No. Cliente	No. De Cuenta	Nombre del Cliente	Fecha Apertura	Moneda	Saldo en Q.	Actividad Económica del Cliente	Formulario IVE-BA-01	Fotocopia de cédula, DPI o pasaporte	Nombres de firmantes de la cuenta	Fotocopia de recibo de agua, luz, teléfono u otro	Fotocopia de Patente de Comercio	Fot. de carnet o formulario de inscripción en la SAT	Firma en el formulario IVE del Funcionario que Autoriza la Apertura

CUENTAS DE AHORRO

1	14321	10010118578	Franciso López Domínguez	07/03/2010	QTZ	16,888.53	Arquitectura	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓
2	21760	10010118934	Autos El Carburador	02/06/2010	QTZ	430,800.00	Venta de vehículos usados	✓	✓	✓	x	✓	✓	x
3	66664	10010119205	Ingrid Paola Ruiz Cabrera	04/07/2010	QTZ	11,072.12	Secretaría	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓
4	58416	10010119701	María Luisa Monterroso	04/10/2010	QTZ	28,312.29	Comerciante	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
5	67707	10010119802	Jorge Augusto Mayen Lara	04/11/2010	QTZ	292,117.53	Jubilado	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓
						779,190.47								

CUENTAS MONETARIAS

1	65756	10200036321	Gustavo Adolfo Pineda Paz	09/01/2010	QTZ	45,214.32	Consultor de empresas	✓	I	✓	x	N/A	N/A	✓
2	66854	10200036497	Asociación Amanecer	05/06/2010	QTZ	81,077.23	Beneficencia	N/A						
3	7606	10200035850	Colegio Discovery, S.A.	08/06/2010	QTZ	21,036.85	Servicios Educativos	N/A						
4	67398	10200036036	Industrias Iron, S.A.	03/08/2010	QTZ	20,643.53	Industrias básicas de hierro y acero	N/A						
5	67377	10200036121	Cementos La Fantástica, S.A.	05/08/2010	QTZ	281,566.90	Fabricación de cemento, cal y yeso	N/A						
6	67493	10200036112	Negocios Cibernéticos, S.A.	05/08/2010	QTZ	41,215.31	Venta de equipo de cómputo	N/A						
7	67419	10200036125	Zatura, S.A.	01/08/2010	QTZ	86,022.90	Telecomunicaciones	N/A						
8	67530	10200036148	Inmobiliaria Olimpia, S.A.	01/09/2010	QTZ	35,643.13	Venta de bienes raíces	N/A						
9	67754	10200036335	Transporte Seguro, S.A.	01/11/2010	QTZ	32,212.62	Servicios de transporte	N/A						
						644,632.79								

CUENTAS A PLAZO FIJO

1	353	10022009069	Luis Antonio Velez Ramirez	03/06/2010	QTZ	100,000.00	Ingeniero	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓
2	428	10220009083	María Elena Flores Reyes	07/08/2010	QTZ	250,000.00	Directora de ventas	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓
3	469	10220009099	Marta Verónica Paiz Pérez	07/08/2010	QTZ	250,000.00	Administradora de empresas	✓	✓	✓	x	N/A	N/A	✓
4	495	10220009108	Enterprise, S.A.	10/09/2010	QTZ	300,000.00	Compra-venta de inmuebles	N/A						
5	501	10220009115	Super Shoes, S.A.	12/09/2010	QTZ	200,000.00	Compra-venta de calzado	N/A						
6	2342	10220009149	Julio Salguero Rosales	08/12/2010	QTZ	80,000.00	Comerciante	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
7	475	10220009157	Estuardo Castro Ruiz	08/12/2010	QTZ	200,000.00	Ingeniero mecánico	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	489	10220009168	Manuel Carrera Galindo	09/12/2010	QTZ	200,000.00	Contador público y auditor	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓
9	13705	10220003690	Seguros Genéricos, S.A.	06/01/2010	QTZ	600,000.00	Seguros en general	N/A						
10	39415	10220004066	Alvaro Gómez Marroquín	06/01/2010	QTZ	105,000.00	Jubilado	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓
11	17918	10220004122	José Alfredo Temaj López	02/01/2010	QTZ	58,000.00	Propietario de transporte	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓
12	43636	10220004325	Leonel Escobar Rodríguez	04/02/2010	QTZ	64,000.00	Mecánico industrial	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
						2,407,000.00								

Cuentas	Saldo en Q.	No. de cuentas	Muestra	Alcance de la muestra revisada según saldos	Criterio de selección de muestra
Ahorro	839,712.33	182	779,190.47	93%	Cuentas con saldos iguales o mayores de Q.10,000.00
Monetarias	770,313.85	126	644,632.79	84%	Cuentas con saldos iguales o mayores de Q.20,000.00
Plazo	2,504,099.25	26	2,407,000.00	96%	Cuentas con saldos iguales o mayores de Q.50,000.00
Total	4,114,125.43	334	3,830,823.26	93%	

Resumen de Hallazgos-Documentos no localizados-

Personas Individuales

Cédulas de vecindad incompletas 1
 Fotocopia de recibo de agua, luz, teléfono u otro 4
 Firma del funcionario que autoriza la apertura y formulario IVE 1
 Consulta de Burós de Referencias 4

Personas Jurídicas

Fotocopia de Patente de Sociedad 2
 Fotocopia de Patente de Comercio 2
 Fotocopia del nombramiento del representante legal 2
 Fotocopia de recibo de agua, luz, teléfono u otro 1
 Consulta de Burós de Referencias 2
 Cuentas que rebasaron rango declarado en formulario IVE 1

Conclusión:

Se estableció que a 10 (38%) expedientes de cuentas de depósitos abiertas en el año 2010 les hace falta uno o varios documentos requeridos en el formulario IVE de inicio de relaciones, lo cual implica que se está incumpliendo con el artículo 21 "Registro" de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 12 de su reglamento.

P.T. No.	F-4 1/2
Hecho por:	LSJ
Fecha:	11/01/2011
Revisado por:	ERG
Fecha:	12/01/2011

PERSONA JURÍDICA												OTROS ASPECTOS A REVISAR		
Formulario IVE-BA-02	Fotocopia de Escritura Pública de Constitución	Fotocopia de Patente de Sociedad	Fotocopia de Patente de Comercio	Fotocopia de Cédula, DPI o pasaporte del representante legal	Fotocopia del nombramiento del representante legal	Fotocopias documentos de identificación firmantes de la cuenta	Fotocopia de recibo de agua, luz, teléfono u otro	Acuerdo Gubernativo o Doc. Similar para Iglesias, fundaciones etc.	Firma en el formulario IVE del Funcionario que Autoriza la Apertura	Carta del Notario que certifique proceso de constitución de sociedad	Presentación de documentos a los 60 días de apertura de la cuenta	Consulta de Burós de Referencias	Rango declarado por el cliente en el formulario	Rango que le corresponde

N/A	✓	A	A											
N/A	x	E	E											
N/A	✓	A	A											
N/A	✓	A	A											
N/A	✓	D	D											

N/A	x	B	B											
✓	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	B	B
✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	x	A	A
✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	N/A	✓	N/A	x	C	A
✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓	C	D
✓	✓	x	x	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓	C	A
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓	C	C
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓	C	A
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	N/A	✓	D	A

N/A	✓	C	C											
N/A	✓	D	D											
N/A	✓	D	D											
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	D	D
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	x	✓	✓	N/A	N/A	✓	D	D
N/A	x	B	B											
N/A	✓	D	D											
N/A	✓	D	D											
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	E	E
N/A	x	C	C											
N/A	✓	B	B											
N/A	✓	B	B											




Firma y sello de Jefe de Agencia




Firma y sello de Auditor que intervino

BANCO ABC, S.A.
AUDITORÍA INTERNA

Agencia: Villa Nueva

Fecha: 11 de enero de 2011

Datos al: 31 de diciembre de 2010

REVISIÓN DE EXPEDIENTES CUENTAS DE AHORRO, MONETARIAS Y A PLAZO DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURÍDICAS
CUENTAS APERTURADAS CON ANTERIORIDAD AL AÑO 2010

INFORMACIÓN DEL CLIENTE							
No.	No. Cliente	No. De Cuenta	Nombre del Cliente	Fecha Apertura	Moneda	Saldo en Q.	Actividad Economica del Cliente

CUENTAS DE AHORRO

1	1050	10010005000	Blanca Estela Vásquez García	27/07/2001	QTZ	110,764.16	Abogada y Notaria
2	2512	10010005696	Juan Carlos González Palma	13/06/2003	QTZ	52,454.54	Agricultor
3	4715	10010020249	Edgar Orlando Hernández	22/08/2006	QTZ	78,437.20	Venta de comidas y bebidas
4	8012	10010019680	Oscar René Alarcón Duarte	23/03/2007	QTZ	76,434.07	Contador Público y Auditor
5	9047	10010022500	Mirza Judith Torres Montoya	05/11/2009	USD	180,743.20	Economista
6	998	1001004023	Héctor Alfonso López Solís	12/02/2000	QTZ	51,475.27	Periodista
7	9169	1001021512	Inmobiliaria A&B, S.A.	02/10/2009	QTZ	133,067.65	Venta de bienes raíces
8	1012	1001005022	Acua, S.A.	30/01/2001	QTZ	590,986.94	Servicios de agua
9	9011	1001020968	Fundación Bienestar Rural	11/06/2009	QTZ	78,398.50	Beneficencia
10	9145	1001021288	Ernesto Sandoval Ortiz	01/12/2009	QTZ	53,256.34	Jubilado
						<u>1,406,017.87</u>	

CUENTAS MONETARIAS

1	1185	10200001229	Luis Fernando Salas Estrada	14/05/2002	QTZ	59,773.99	Perito Contador
2	745	10200001128	Carlos Lima Escobar	02/09/1998	QTZ	77,269.70	Ferretería en general
3	2014	10200004526	Cell Com, S.A.	17/01/2006	QTZ	111,075.51	Venta de teléfonos celulares
4	8068	10200007250	Colegio Palermo	22/11/2007	QTZ	851,146.24	Servicios educativos
5	8002	10200007010	Electronic, S.A.	05/07/2007	QTZ	582,342.58	Venta de electrodomésticos
6	7283	10200004196	Erick David Zabaleta Alonso	15/01/2006	QTZ	60,206.91	Estudiante
7	6518	10200002714	Farmacia Barcelona, S.A.	25/04/2005	QTZ	62,536.17	Venta de medicina
8	7936	10200004910	Juliana Palacios Giron	31/08/2006	QTZ	52,353.16	Ama de casa
9	6181	10200003140	Ricardo Roldán García	02/12/2005	QTZ	98,915.37	Médico y Cirujano
10	6725	10200004910	Taller Mecánico Los Tres	06/10/2005	QTZ	89,997.21	Taller automotriz
						<u>2,045,616.84</u>	

CUENTAS A PLAZO FIJO

1	3815	10220000990	Alejandra Calerón Morales	27/11/2006	QTZ	60,000.00	Dentista y Odontóloga
2	10501	10220002714	Golden, S.A.	25/04/2009	QTZ	900,000.00	Arrendamiento de maquinaria
3	10682	10220002812	Bombas de Guatemala, S.A.	15/07/2009	USD	150,000.00	Fabric. de bombas, grifos y válvulas
4	2969	10220000881	Ferretería Los Tulipanes, S.A.	14/01/2005	QTZ	120,000.00	Ferretería en general
5	8692	10220000999	Magallí Cifuentes Escalante	15/01/2007	QTZ	70,000.00	Ingeniera en sistemas
6	11592	10220002910	Joyería La Española, S.A.	05/12/2009	QTZ	80,000.00	Venta de joyas y relojes
7	8647	10220000825	Enrique Ovalle Zepeda	17/03/2006	QTZ	50,000.00	Administrador de empesas
8	8926	10220001011	Lucrecia Aguirre Flores	25/03/2007	QTZ	65,000.00	Publicista
9	2893	10220000760	Zapatería Turin	26/11/2004	QTZ	90,000.00	Venta de zapatos
10	11623	10220002915	Ana Carolina Rodas Rivera	16/12/2009	QTZ	55,000.00	Promotora de bienes raíces
						<u>1,640,000.00</u>	

Resumen de Hallazgos-Documentos no localizados:

Personas Individuales

Formulario IVE-BA-01	2
Cédulas de vecindad incompletas	5
Fotocopia de recibo de agua, luz, teléfono u otro	6
Fotocopia de patente de comercio	1
Fot. de carnet o formulario de Inscripción en la SAT	2
Firma del funcionario que autoriza la apertura y formulario IVE	2
Actualización de la información del Formulario IVE	9
Consulta de Burós de Referencias	8
Cuentas que rebasaron rango declarado en formulario IVE	6

Personas Jurídicas

Fotocopia de Escritura Pública de Constitución
Fotocopia de Patente de Sociedad
Fotocopia de Patente de Comercio
Fotocopia del nombramiento del representante legal
Fotocopia de recibo de agua, luz, teléfono u otro
Actualización de la información del Formulario IVE
Consulta de Burós de Referencias
Cuentas que rebasaron rango declarado en formulario IVE

P.T. No.	F-4 2/2
Hecho por:	LSJ
Fecha:	11/01/2011
Revisado por:	ERG
Fecha:	12/01/2011

PERSONA O EMPRESA INDIVIDUAL							PERSONA JURÍDICA										OTROS ASPECTOS A REVISAR				
Formulario IVE-BA-01	Fotocopia de cédula, DPI o pasaporte	Nombres de firmantes de la cuenta	Fotocopia de recibo de agua, luz, teléfono u otro	Fotocopia de Patente de Comercio	Fot. de carnet o formulario de inscripción en la SAT	Firma en el formulario IVE del Funcionario que Autoriza la Apertura	Actualización de la información del Formulario IVE	Formulario IVE-BA-02	Fotocopia de Escritura Pública de Constitución	Fotocopia de Patente de Sociedad	Fotocopia de Patente de Comercio	Fotocopia de Cédula, DPI o pasaporte del representante legal	Fotocopia del nombramiento del representante legal	Fotocopias documentos de identificación firmantes de la cuenta	Fotocopia de recibo de agua, luz, teléfono u otro	Acuerdo Gubernativo o Doc. Similar para iglesias, fundaciones etc.	Firma en el formulario IVE del Funcionario que Autoriza la Apertura	Actualización de la información del Formulario IVE	Consulta de Burós de Referencias	Rango declarado por el cliente en el formulario	Rango que le corresponde

✓	✓	N/A	X	N/A	N/A	✓	X	N/A	X	A	C										
✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	X	N/A	X	B	B										
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	B	B										
✓	✓	N/A	✓	N/A	N/A	✓	✓	N/A	✓	B	B										
✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	N/A	✓	D	D										
X	I	N/A	X	N/A	N/A	N/A	X	N/A	X	X	B										
N/A	✓	X	✓	✓	✓	X	✓	X	N/A	✓	X	✓	B	C							
N/A	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	X	✓	C	E							
N/A	✓	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	B	B							
✓	✓	N/A	✓	N/A	N/A	✓	✓	N/A	✓	B	B										

X	I	N/A	X	N/A	N/A	N/A	X	N/A	X	X	B											
✓	I	✓	X	✓	X	✓	X	N/A	✓	B	B											
N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	C									
N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	D								
N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	E	E								
✓	I	✓	X	✓	N/A	✓	X	N/A	X	A	B											
✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓	B	B											
✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	X	N/A	X	A	B											
✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	N/A	✓	C	C											
✓	✓	N/A	✓	X	✓	✓	X	N/A	X	A	C											

✓	I	N/A	X	N/A	N/A	X	X	N/A	X	B	B										
N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	E	E							
N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	N/A	✓	X	✓	C	C							
N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	C	C							
✓	✓	N/A	✓	N/A	N/A	✓	✓	N/A	✓	B	B										
N/A	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	X	B	B							
✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	N/A	✓	B	B										
✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	N/A	✓	B	B									
✓	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	N/A	X	C	C										
✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	N/A	✓	B	B										

1
1
1
2
2
5
2
3


Firma y sello de Jefe de Agencia


Firma y sello de Auditor que intervino

Criterio de selección de muestras:

De un total de 5,988 cuentas aperturadas en la agencia Villa Nueva con anterioridad al año 2010, se seleccionó una muestra de 30 expedientes, utilizando un proceso computarizado de número aleatorios.

Conclusión:

Se estableció que a 16 (53%) expedientes de las cuentas de depósitos les hace falta uno o varios documentos requeridos en el formulario IVE-BA-01 y IVE-BA-02.

BANCO ABC, S.A.
AUDITORÍA INTERNA

Lugar y Fecha: Guatemala, 12 de enero de 2011
 Datos al: 31 de diciembre de 2010

REVISIÓN DE TRANSACCIONES SUPERIORES A DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O SU EQUIVALENTE DE QUETZALES
FORMULARIOS IVE-BA-03

No.	Fecha	Nombre del Cliente	Cuenta	Transacción	Valor de la Transacción en EU\$	Reportado a la IVE en fecha establecida
1	14/01/2010	Hotel Campolindo	8200002703	Depósito	13,180.00	✓
2	13/02/2010	César Augusto Godoy Miranda	-----	Recepción de transferencia	10,110.00	✓
3	10/03/2010	Miguel Ángel Castañón	10220119641	Apertura de inversión	11,000.00	✓
4	16/04/2010	Oscar Humberto Guerra Paiz	12010014660	Retiro de ahorro	10,200.00	✓
5	23/05/2010	Industrias Big, S.A.	3010027425	Compra de divisas	11,500.00	✓
6	16/06/2010	Juan Esteban García Vela	12020014756	Depósito	10,750.00	✓
7	28/06/2010	Sara Elizabeth Grijalva Ojeda	15200012258	Depósito	11,120.00	✓
8	03/07/2010	Colegio Altavista	11200003527	Depósito	10,500.00	✓
9	15/07/2010	Melina Estefany Veliz Méndez	10200006811	Compra de divisas	10,100.00	✓
10	17/07/2010	Mario Rubén Castro López	14700025986	Cancelación Préstamo	11,300.00	✓
11	23/07/2010	Comercial La Cúspide, S.A.	15020004532	Depósito	10,250.00	✓
12	23/07/2010	Laura Ramírez Guzmán	12010018551	Retiro de ahorro	10,150.00	✓
13	31/07/2010	Erick Estuardo Archila Escobar	20200056055	Pago de cheque	10,300.00	✓
14	01/08/2010	Calzado de Moda, S.A.	10200005803	Depósito	12,800.00	✓
15	05/08/2010	Carlos Enrique Quiñonez Mejía	-----	Recepción de transferencia	15,000.00	✓
16	11/08/2010	Inversiones Disel, S.A.	8200002874	Depósito	12,200.00	✓
17	14/09/2010	Clara Luz Padilla Cruz	11010006563	Cancelación de cuenta	10,150.00	✓
18	21/09/2010	William Alexander Sandoval Cifuentes	1220004876	Apertura de inversión	14,000.00	✓
19	02/10/2010	Jorge Palacios Ramos	11200003112	Pago de cheque	10,500.00	X
20	08/10/2010	Byron Eduardo Pineda Rosales	12200003816	Depósito	15,150.00	✓
21	15/10/2010	Industrias Umbrella, S.A.	12200003658	Depósito	11,850.00	✓
22	17/10/2010	Iris Patricia Recinos Figueroa	15200002590	Pago de cheque	10,175.00	✓
23	03/11/2010	Restaurante Los Siete Mares	3200006256	Depósito	12,300.00	✓
24	15/12/2010	Repuestos Alcalá	13700003048	Amortización de capital	14,500.00	✓
25	21/12/2010	Gasolinera Soluna	11200003048	Depósito	17,800.00	✓

Resumen de Hallazgos

Transacción no reportada a la IVE	1
Formulario con datos incompletos	3
Formulario con tachones en datos generales del cliente.	1

Criterio de selección de muestra:

En esta prueba la selección de la muestra fue al azar debido a que durante el año 2010 fueron pocas las transacciones en efectivo que superaron el monto establecido según el sistema monitoreo.

Luzmila Grimaldo Quiñonez



Firma y sello de Asistente de Cumplimiento

Conclusión:

Se estableció que a 3 formularios no se les consignaron los datos completos y a 1 formulario se le identificaron tachones y borrones en los datos generales de los clientes. Se estableció que existe 1 transacción por encima del monto establecido que no fue formalizada por medio del formulario IVE-BA-03.

P.T. No.	F-5
Hecho por:	ERG
Fecha:	12/01/2011
Revisado por:	RDSJ
Fecha:	13/01/2011

Firma del cliente o persona que efectuó la operación	Firma del empleado responsable que atendió al cliente	Firma del empleado que verificó la operación	Firma del empleado que autorizó la operación	Datos Completos	Observaciones
✓	✓	✓	✓	✓	
✓	✓	✓	✓	✓	
✓	✓	✓	✓	✓	
✓	✓	✓	✓	✓	
✓	✓	✓	✓	✓	No se anotó monto de la transacción.
✓	✓	✓	✓	✓	
✓	✓	✓	✓	✓	
✓	✓	✓	✓	X	En el apartado de origen de fondos no hay datos.
✓	✓	✓	✓	✓	
✓	✓	X	X	X	No se anotó monto de la transacción.
✓	✓	✓	✓	✓	
✓	✓	✓	✓	✓	
✓	✓	✓	✓	✓	Formulario con tachones en datos generales del cliente.
✓	✓	✓	✓	✓	
✓	✓	✓	✓	X	No se anotó monto de la transacción.
✓	✓	✓	✓	✓	
✓	✓	✓	✓	✓	
✓	✓	✓	✓	✓	
X	X	X	X	X	No hay formulario IVE
✓	✓	✓	✓	✓	
✓	✓	✓	✓	✓	
✓	✓	✓	✓	✓	
✓	✓	✓	✓	✓	
✓	✓	✓	✓	✓	
✓	✓	✓	✓	✓	

Enrique Pérez Tomalá



Firma y sello de Auditor que Intervino

P.T. No.	F-6
Hecho por:	LSJ
Fecha:	13/01/2011
Revisado por:	ERG
Fecha:	14/01/2011

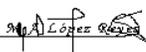
**EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS AMBIENTES ASIGNADOS POR LA ADMINISTRACIÓN
PARA EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES**

Archivo General

- 1 En lo que respecta a medidas de seguridad en el área del Archivo General, se observó que dicha área cuenta con extintores de fuego, detectores de humo y sensores de movimiento.
- 2 Los discos compactos que contienen información relacionada con los clientes, son custodiados en las instalaciones de esta unidad; asimismo, existen copias de seguridad fuera de la misma.
- 3 Se observó que los expedientes de las cuentas activas y pasivas son ordenados y agrupados a través del número de cliente.

**EVALUACIÓN DEL PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN LOS CASOS DONDE LA INFORMACIÓN SUPERA LOS CINCO AÑOS
DE FINALIZADA LA RELACIÓN COMERCIAL DEL CLIENTE.**

- 1 Se constató que la unidad de Archivo General desconoce el procedimiento a seguir para la destrucción de la papelería que supera los cinco años de su resguardo, debido a que dicha papelería continúa en custodia de la unidad.


Firma y sello de Jefe de Archivo




Firma y sello de Auditor que intervino



P.T. No.	F-7
Hecho por:	ERG
Fecha:	17/07/2011
Revisado por:	RDSJ
Fecha:	18/07/2011

REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS REPORTADAS A LA INTENDENCIA DE VERIFICACIÓN ESPECIAL

No.	Referencia del Expediente	Fecha	Descripción de la Transacción Sospechosa	Análisis de la Investigación por parte de la Unidad de Cumplimiento	Conclusión del Oficial de Cumplimiento	Formulario de Reporte de Transacción Sospechosa IVE-RTS LD/FT	Notificación de la operación en el plazo de diez (10) días desde que se llenó el registro	Constancia o recibo de envío a la IVE
1	LD-TS-0100125	20/07/2010	Caso reportado por un Jefe de Agencia en el cual se informa de múltiples depósitos de un cliente, que no guardan relación con su perfil.	Se comprobó que esta persona únicamente proviene del alquiler de la cual recibe Q. 1,000.00 mensuales. Se le solicitó una breve adaptación de la procedencia de los fondos, indicando que provienen de un familiar. Se procedió a consultar en burós de referencia al familiar, a quien le aparecen múltiples demandas.	Se reportó como una Transacción Sospechosa a la IVE, ya que esta persona prestaba su cuenta para que un familiar realizara cualquier tipo de operación lo cual es penado por la Ley según artículo 22 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos. (Identidad de Terceros).	✓	✓	✓
2	LD-TS-0100126	26/03/2010	Caso reportado por un Jefe de Agencia en el cual se informa de múltiples depósitos de un cliente, que no guardan relación con su perfil.	Con base a la información, se solicitó el expediente en el cual se comprobó que esta persona trabaja como Pastor Local de una Iglesia Evangélica devengando un salario de Q. 4,000.00 mensuales. Revisando sus estados de cuenta, se pudo constatar que hay varios depósitos significativos por un monto total de Q.285,000.00, lo cual ya supera el rango declarado en el Formulario IVE.	Se reportó como una Transacción Sospechosa a la IVE, ya que los fondos no están reportados ni documentados por el cliente, esto con base al cumplimiento al artículo 15 y 16 inciso a) del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.	✓	✓	✓
3	LD-TS-0100127	20/07/2010	Caso reportado por la Unidad de Cumplimiento, por múltiples envíos de transferencias de diferentes países a diferentes personas.	La actividad económica que declara el cliente en el Formulario de la IVE es que trabaja en una empresa de Tráxas con un salario mensual de Q. 6,500.00 y no declara ninguna otra fuente de ingresos. En el control de revisiones de varias personas y dislintos países (plutefeo) sin ninguna relación aparente todas las operaciones que superan los US\$10,000.00 se pudieron comprobar que esta persona tiene múltiples transferencias que fueron abonadas a su cuenta, estas transferencias se las enviaban a diferentes personas de varios países.	Se reportó como una Transacción Sospechosa a la IVE, ya que en el formulario no declara otras fuentes de ingresos como la recepción de remesas, se solicitó la actualización del expediente y el cliente se negó, recibe remesas de varias personas y dislintos países (plutefeo) sin ninguna relación aparente con su perfil.	✓	✓	✓
4	LD-TS-0100128	09/09/2010	Caso reportado un Jefe de Agencia, por cobro de múltiples transferencias vía Western Union, la mayoría abonadas a cuenta de depósitos monetarios.	Con base a la información, se comprobó que el cliente ha depositado en su cuenta, parte de los fondos provenientes de diferentes países y diferentes personas, sin embargo, la mayoría de transferencias en dólares de los Estados Unidos de América por medio de WESTERN UNION, de dislintos países, y diferentes personas, en forma continuada, sin que los remitentes anoden en las transferencias dirección domiciliar alguna, sino únicamente el país de origen (en la mayoría de los casos).	Se reportó como una Transacción Sospechosa a la IVE, ya que el cliente ha recibido múltiples transferencias de diferentes países y diferentes personas, sin embargo, en la mayoría de los casos, los remitentes anoden en las transferencias dirección domiciliar alguna, sino únicamente el país de origen.	✓	✓	✓
5	LD-TS-0100129	23/11/2010	Caso reportado por la Unidad de Cumplimiento, por múltiples transferencias provenientes de los Estados Unidos de Norteamérica, vía Western Union entre grupos de ciudadanos ecuatorianos, mediante 10 transacciones en el término de 10 días.	Con base a la información, se comprobó que el primero de los usuarios recibió 6 transferencias de dislintos remitentes, y el segundo recibió 4 transferencias de dislintos remitentes. A su vez, frecuentemente se identifican dos remitentes diferentes tanto del Estado de Arizona como de Texas.	Se reportó como una Transacción Sospechosa a la IVE, ya que este grupo de usuarios recibieron múltiples transferencias de dislintos remitentes en forma frecuente.	✓	✓	✓

Criterio de selección de muestra:

En esta prueba la selección de la muestra fue al azar debido a que durante el año 2010 fueron pocas las transacciones sospechosas y las ha reportado a la IVE dentro del plazo establecido.

Conclusión:

Con base en la prueba realizada, se concluye que la Unidad de Cumplimiento ha documentado adecuadamente las transacciones sospechosas y las ha reportado a la IVE dentro del plazo establecido.

REVISIÓN DE OPERACIONES INUSUALES

No.	No. de Alerta	Nombre	No. de Cuenta	Tipo de Producto	Fecha Apertura de Cuenta	Actividad Económica del Cliente	Perfil Asignado por el Banco		
							Ingreso Mensual en Q.	Egreso Mensual en Q.	Rango Declarado por el Cliente
1	15	Hiper Shoes, S.A.	1200028521	Monetaria	03/03/2004	Venta de calzado	75,000.00	40,000.00	C
2	45	Manuel Enrique Pineda	8000120234	Ahorro	15/07/2005	Promotor de negocios	7,000.00	3,500.00	A
3	57	Compañía de Agua San Juan	1200002345	Monetaria	12/01/2010	Suministro y distribución de agua en proyectos	100,000.00	55,000.00	C
4	70	Ecomoda, S.A.	1200008593	Monetaria	05/09/2009	Venta de ropa	200,000.00	124,000.00	D
5	89	Amílcar Aguilar Mazariegos	1500100238	Ahorro	04/10/2007	Visitador médico	15,000.00	8,000.00	B
6	167	Daniel Monzon	4012300456	Ahorro	07/05/2006	Inversionista en bienes raíces	45,000.00	20,000.00	C
7	188	Brenda Fuentes Aguirre	1200029456	Monetaria	13/11/2002	Propietaria de locales	50,000.00	23,000.00	C
8	199	José Guillermo Alvarado	1200023734	Monetaria	25/02/2009	Odontólogo	15,000.00	6,700.00	A
9	236	Luis Alberto Alfaro Rosales	1010114021	Cuenta de ahorro	26/02/2007	Impulsador de bienes raíces	10,000.00	5,000.00	A
10	325	Edgar Daniel Sánchez Burgos	1470041281	Préstamo hipotecario	14/01/2006	Propietario de transporte	3,500.00	1,950.00	A
11	402	Roberto Obregón Melgar	1470041324	Préstamo hipotecario	15/07/2003	Propietario de transporte	5,000.00	2,930.00	A
12	635	Blanca Lidia Soto Herrera	8010014279	Cuenta de ahorro	14/08/2007	Ama de casa	3,000.00	1,650.00	A
13	714	Bryan Cifuentes González	1200031354	Cuenta monetaria	18/01/2007	Sub-gerente de Proyectos	9,000.00	4,000.00	A
14	801	Carlos Ricardo Molina Solís	8010004296	Cuenta de ahorro	19/10/2002	Jubilado	2,500.00	1,700.00	A
15	836	Manuel Arnulfo Revolorio Jiménez	1010011867	Cuenta de ahorro	27/12/2006	Promotor de Ventas	8,000.00	4,765.00	A
16	861	Carmen Sierra Alvarado	8010013239	Cuenta de ahorro	12/12/2002	Venta de ropa	7,000.00	3,000.00	A
17	875	Maria Luisa Fuentes Ibarra	1120012654	Cuenta monetaria	04/06/2003	Asistente de Operaciones	4,500.00	2,500.00	A
18	891	Juan Carlos Hernández Castillo	1201008126	Cuenta de ahorro	19/01/2006	Administrador de colegio	2,500.00	1,500.00	A
19	901	Jorge Luis Molina Toledo	3200006985	Cuenta monetaria	30/11/2004	Propietario de distribuidora	7,933.00	3,400.00	A
20	906	Silvia Vega Zacarías	1200027814	Cuenta monetaria	18/04/2005	Abogada y Notaria	6,000.00	3,400.00	A
21	912	Mario Fernando Arriaga Pérez	6200004526	Cuenta monetaria	08/08/2006	Gerente Comercial	20,000.00	11,000.00	A
22	915	Francisco Donis Granillo	8200000432	Cuenta monetaria	20/01/2003	Propietario de abarrotería	3,500.00	1,760.00	A
23	931	Marvin Sinay Solares	1570004352	Préstamo hipotecario	04/03/2007	Profesor	3,000.00	1,500.00	A
24	942	Guillermo Espinoza Pérez	1520001297	Cuenta monetaria	08/09/2006	Contador	6,000.00	3,200.00	A
25	950	Alexander Segura Reyes	1470047394	Préstamo hipotecario	12/05/2009	Ingeniero	5,000.00	2,700.00	A

(a) Se verificaron las boletas de seguimiento de alerta de Transacciones Inusuales en el file respectivo, observando que cada una de estas boletas fueron elaboradas por la Asistente de Cumplimiento y revisadas por el Oficial de Cumplimiento, incluyendo sus comentarios.

Criterio de Selección de Muestra:

De un total de 1,151 alertas del sistema de monitoreo por transacciones inusuales, se seleccionó una muestra de 25 alertas, utilizando un proceso computarizado de número aleatorios.

Conclusión:

Con base en la prueba realizada, se concluye que la Unidad de Cumplimiento está dando el seguimiento correspondiente a las alertas generadas por el sistema de monitoreo.

P.T. No.	F-8
Hecho por:	ERG
Fecha:	14/01/2011
Revisado por:	RDSJ
Fecha:	15/01/2011

Parámetro en Quetzales De A		Monto de la Transacción en Q.	Monto desviación respecto a su perfil de ingresos	Fecha de la Alerta por Desviación	Boleta de seguimiento de alerta de Transacción Inusual	Justificación
80,000.01	160,000.00	85,000.00	10,000.00	05/01/2010	✓	Se determinó que sus ingresos se incrementaron debido a las ventas de fin de año. La desviación se encuentra dentro del rango declarado.
0.01	40,000.00	15,000.00	8,000.00	23/01/2010	✓	Los ingresos provienen de un pago de comisiones correspondiente al mes de diciembre de 2009. Se encuentra dentro del rango declarado.
80,000.01	160,000.00	400,000.00	300,000.00	15/02/2010	✓	Obtuvo un crédito para compra de bombas de agua para nuevos proyectos, por lo que no se solicitó ampliar su rango.
160,000.01	400,000.00	385,000.00	185,000.00	28/02/2010	✓	Incrementó sus ventas por promoción y venta de saldos. Se encuentra dentro del rango declarado.
40,000.01	80,000.00	45,000.00	30,000.00	14/03/2010	✓	Recibió una remesa familiar para comprar vehículo.
80,000.01	160,000.00	134,680.00	89,680.00	05/04/2010	✓	Se determinó que vendió terrenos a una constructora de viviendas. Se encuentra dentro del rango declarado.
80,000.01	160,000.00	120,000.00	70,000.00	28/04/2010	✓	Obtuvo un crédito para ampliación y remodelación de locales.
0.01	40,000.00	80,000.00	65,000.00	12/05/2010	✓	Le concedieron un crédito para adquisición de equipo moderno de odontología.
0.01	40,000.00	60,000.00	50,000.00	13/06/2010	✓	Se determinó que sus ingresos se incrementaron debido a comisiones y bono 14 que devengó durante el mes de junio. Amplió su rango.
0.01	40,000.00	103,804.85	100,304.85	15/07/2010	✓	Los ingresos provienen de la venta de una flotilla de buses usados.
0.01	40,000.00	216,031.16	211,031.16	11/08/2010	✓	La desviación se debe a la cancelación total del crédito hipotecario a través de financiamiento en otra entidad.
0.01	40,000.00	57,000.00	54,000.00	14/08/2010	✓	Los ingresos provienen de la venta de un bien inmueble.
0.01	40,000.00	61,887.27	52,887.27	28/08/2010	✓	Se presentó a ampliar su rango, presentando escritura de venta de inmueble.
0.01	40,000.00	55,000.00	52,500.00	11/09/2010	✓	Corresponde a un depósito de un cheque de caja por cancelación de depósito a plazo, lo deposita a su cuenta de ahorro y luego lo retira para reinvertir en su cuenta de ahorro corriente.
0.01	40,000.00	50,000.00	42,000.00	19/09/2010	✓	Procedió a ampliar su rango, presentando comprobantes de dos remesas familiares de Estados Unidos.
0.01	40,000.00	50,000.00	43,000.00	24/09/2010	✓	Procedió a ampliar su rango, presentando comprobantes de remesas familiares de Estados Unidos.
0.01	40,000.00	48,500.00	44,000.00	24/09/2010	✓	Actualizó su rango, declarando que el excedente corresponde a ingresos adicionales por prestación de servicios de contabilidad y recepción de remesas familiares de Estados Unidos.
0.01	40,000.00	60,000.00	57,500.00	25/09/2010	✓	Los ingresos provienen de la venta de un bien inmueble.
0.01	40,000.00	70,000.00	62,067.00	26/09/2010	✓	En el mes de septiembre se incrementaron sus ventas. Procedió a ampliar su rango.
0.01	40,000.00	53,075.00	47,075.00	28/09/2010	✓	Se determinó que sus ingresos subieron debido a que adicionalmente presta servicios profesionales de los cuales no declaró ingresos. Se procedió a ampliar el rango.
0.01	40,000.00	64,500.00	44,500.00	28/09/2010	✓	La desviación de debe a una bonificación especial, por lo que procedió a ampliar su rango.
0.01	40,000.00	50,000.00	46,500.00	28/09/2010	✓	Se incrementaron sus ventas durante el mes de septiembre.
0.01	40,000.00	113,579.28	110,579.28	14/10/2010	✓	La desviación se debe a la cancelación total del crédito hipotecario a través de financiamiento en otra entidad.
0.01	40,000.00	106,454.72	100,454.72	05/11/2010	✓	Los ingresos provienen de la recepción de remesas familiares de Estados Unidos.
0.01	40,000.00	117,584.23	112,584.23	28/12/2010	✓	Los ingresos provienen de la venta de un bien inmueble.

[Firma]



Firma y sello de Oficial de Cumplimiento

[Firma]



Firma y sello de Auditor que intervino

BANCO ABC, S.A.
AUDITORÍA INTERNA

Agencia Villa Nueva
Lugar y Fecha Guatemala, 18 de enero de 2011
Datos al 31 de diciembre de 2010

REVISIÓN DE CUENTAS DEPÓSITOS QUE HAYAN SIDO DESBLOQUEADAS POR MOTIVO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Datos Generales					Persona Individual					Persona Jurídica		
No.	No. de Cuenta	No. de Cliente	Nombre	Fecha de Apertura	Requisitos			Si posee negocio propio		Requisitos adicionales a Persona Individual		
					Formulario IVE-BA-01 IVE-BA-02	Fot. de Céd. Vecindad, DPI o Pasaporte	Fot. de Recibo de agua, luz, teléfono u otro	Fot. de Patente de Comercio	Fot. de Carnet de SAT o For. de Inscripción	Fotocopia de de Escritura de Const.	Fot. de Patente de Comercio y de Sociedad	Fot. de Nom. de Representante Legal
1	2010053631	3,698	Elmer Ottoniel Bravo Lima	26-06-08	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	1010041898	6,297	Alma Huertas Rosales	08-11-95	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	3050001703	7,890	César Antonio Alfaro Reyes	26-08-98	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A
4	11010006330	8,141	Julio Leonel Calvillo Ruiz	02-12-06	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	4090008720	24,087	Saúl Quevedo Donis	27-05-98	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	12180000194	28,601	Blanca Lidia Gutiérrez Herrera	16-10-02	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
7	10010001379	34,830	Angélica Sucely De León Vásquez	13-04-99	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
8	1010108422	39,546	Floridalma Recinos Figueroa	05-09-05	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	2010036940	44,220	Geovanni Leonel Coronado Dávila	14-08-00	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10	22010001949	48,106	Nancy Marlene Mancilla Granillo	10-04-01	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
11	10010008154	48,836	Karen Paola Lima Ramírez	17-02-06	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	8090003841	48,974	Diana Noemy Fernández Sierra	05-07-01	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
13	8010007301	49,232	Julia Lorena Castillo Guerra	12-04-04	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A
14	8010006675	49,723	Melvin Alexander Cáceres Galvez	11-09-01	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	3010023932	54,706	Heidy Lara Hernández	03-10-03	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A
16	6200004150	58,472	Marvin Estuardo Miranda Camey	17-06-05	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	12010008112	60,507	Dora Cristina Mazariegos Cruz Bonilla	20-01-06	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
18	2010048143	62,599	Celsa, S.A.	10-11-06	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓
19	10010009438	64,604	Andrea Gabriela Barrera Dávila	14-09-07	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
20	11200002938	66,112	Edwin Orlando Hernández Pineda	10-09-08	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A

Descripción	Cantidad	%	Saldo al 31/12/2010	%
Cuentas que fueron activadas	342	100%	1,571,559.47	100%
Muestra revisada	20	6%	643,895.99	41%

Resumen de Hallazgos-Docmentos no localizados-

Addenda PEP's 1
Cláusula de autorización del cliente para la consulta de Burós 1

Criterio de selección de muestra:

De un total de 342 cuentas desbloqueadas en el sistema de la Agencia Villa Nueva, por motivo de actualización, se seleccionó una muestra de 20 expedientes, partiendo de las cuentas mayores o iguales a Q.7,000.00

Conclusión:

Se estableció que solamente en 1 caso se activó la cuenta sin que se gestionara la actualización del formulario IVE, la Addenda PEP's y la cláusula de autorización del cliente para consulta de información en Burós.

P.T. No.	F-9
Hecho por:	LSJ
Fecha:	18/01/2011
Revisado por:	ERG
Fecha:	19/01/2011

Otros Datos a Revisar							
Addenda PEP's	Cláusula de autorización del cliente para la consulta de Burós	Consulta en Burós de Referencias	Rango declarado por el cliente	Saldo de la Cuenta	Saldo de las cuentas relacionadas	Rango que le corresponde	Actividad Económica Declarada
✓	✓	✓	B	10,217.54	50,318.86	B	Representante de Ventas
✓	✓	✓	A	32,245.17	-	A	Jubilada
✓	✓	✓	C	22,651.14	45,422.85	C	Actividades Religiosas
X	X	✓	C	38,927.10	22,438.35	C	Gerente de Ventas
✓	✓	✓	A	27,685.99	185.26	A	Cajero General
✓	✓	✓	D	11,478.27	311,089.38	D	Evangelista
✓	✓	✓	A	10,761.20	-	A	Enfermera
✓	✓	✓	D	20,344.33	212,158.21	D	Secretaria
✓	✓	✓	A	18,794.67	-	A	Albañil
✓	✓	✓	A	21,568.12	-	A	Oficios Domésticos
✓	✓	✓	A	8,717.31	1,833.75	A	Jubilada
✓	✓	✓	A	22,921.18	-	A	Contadora
✓	✓	✓	A	7,191.81	1,103.66	A	Ama de casa
✓	✓	✓	B	40,546.24	-	B	Agricultor
✓	✓	✓	A	24,930.32	-	A	Propietario de taxis
✓	✓	✓	A	17,357.88	-	A	Tipógrafo
✓	✓	✓	B	51,231.83	-	B	Ama de casa
✓	✓	✓	D	188,875.01	-	D	Venta de cosméticos
✓	✓	✓	B	53,749.26	16,350.33	B	Cultora de Belleza
✓	✓	✓	A	13,701.62	-	A	Comerciante

643,895.99

REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE CRÉDITOS DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURÍDICAS, OTORGADOS DURANTE EL AÑO 2010

No.	No. de Préstamo	Nombre del Deudor	Tipo de Moneda	Monto del Préstamo	Tipo de Préstamo	Requisitos tanto para personas Individuales como para personas Jurídicas														
						Solicitud del Préstamo completamente llena y firmada	Carta de aceptación de condiciones firmada por el cliente	Dictamen de Análisis de Créditos	Resolución del Consejo de Administración	El monto a financiar es igual o menor al 80% para Hipotecario y 70% para prendario	Avalúo bancario reciente de la prenda ofrecida como garantía	Certificado de depósito y bono de prenda a nombre del banco o estén debidamente endosados, en el caso que sea mercadería dada en garantía	Avalúo del bien inmueble dado en garantía	Certificado original de la inversión en garantía	Pagaré	Consulta en Buros de Referencias	Consultar al Sistema de Riesgos de la SIB	Inscripción en el Registro de la Propiedad	Declaración del cliente sobre el destino de los fondos del crédito	
1	1370049580	Luis Alberto Marroquín López	QTZ	135,000.00	Hipotecario	✓	N/A	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓
2	1370049561	Corporación XYZ, S.A.	QTZ	268,000.00	Hipotecario	✓	N/A	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓
3	1470047609	Margarita González Huertas	QTZ	122,146.00	Hipotecario	✓	N/A	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓
4	1470047667	Gloria Lozano Arias	QTZ	327,259.00	Hipotecario	✓	N/A	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓
5	1470047625	Julio César Vásquez Ibañez	QTZ	306,000.00	Hipotecario	✓	N/A	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓
6	1370049618	Carlos Giovanni Morales Mayen	QTZ	448,000.00	Hipotecario	✓	N/A	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓
7	1410001210	Ever Otoniel Díaz Giron	US\$	40,000.00	Hipotecario	✓	N/A	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓
8	1470047618	Victor Alejandro Cruz Tobar	QTZ	309,000.00	Hipotecario	✓	N/A	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓
9	1470047454	El Río, S.A.	QTZ	251,000.00	Hipotecario	✓	N/A	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓
10	1470047587	Julia Laríos Diéguez	QTZ	194,000.00	Hipotecario	✓	N/A	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓
11	1310061319	Felipe Pérez Chavarría	QTZ	105,000.00	Prendario	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	N/A	✓	✓
12	1310060799	Ana María López Trujillo	QTZ	112,500.00	Prendario	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓
13	1310060461	Ricardo Soto Morales	QTZ	90,000.00	Prendario	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓
14	1310061441	Oscar Augusto Oliva Cruz	QTZ	80,000.00	Prendario	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓
15	1310061275	Diana Noemy Luna Lorenzana	QTZ	65,000.00	Prendario	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓
16	1310061281	Henry Orlando Santiago Solares	QTZ	125,000.00	Prendario	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	N/A	✓
17	1310061345	Inversiones Cafetalito, S.A.	QTZ	200,000.00	Prendario	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	N/A	✓
18	1310061350	Carlos Roberto Hernández Díaz	QTZ	70,000.00	Prendario	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓
19	1310061355	Edgar Alfonso Rosales Ochoa	QTZ	75,000.00	Prendario	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓
20	1310061359	Industrias Sknet, S.A.	QTZ	250,000.00	Prendario	✓	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	N/A	✓
21	1380060461	Miguel Juárez Polanco	QTZ	60,000.00	Fiduciario	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	N/A	✓
22	1380060475	Débora Lemus Orellana	QTZ	90,000.00	Fiduciario	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	N/A	✓
23	1380060480	Gustavo Camacho Santos	QTZ	110,000.00	Fiduciario	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	N/A	✓
24	1380060486	Clara Luz Aguilar Pacheco	QTZ	80,000.00	Fiduciario	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓
25	1380060491	Paola Estrada Rivas	QTZ	95,000.00	Fiduciario	✓	N/A	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	N/A	✓
26	1320001273	Elder Cárcamo Galván	QTZ	80,000.00	Back to Back	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓
27	1320001281	Manuel Esteban Chavarría	QTZ	50,000.00	Back to Back	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	✓

Resumen de Hallazgos-Documentos no localizados-

Personas Individuales

Formulario IVE-BA-01	1
Fotocopia de cédula de vecindad o DPI	1
Recibo de Agua, Luz, Teléfono u otro	4
Fotocopia de Patente de Comercio	1
Fot. de carnet de la SAT o formulario de inscripción	1
Consulta en Buros de Referencias	3

Personas Jurídicas

Fotocopia de Escritura Pública de Constitución	1
Fotocopia de Patente de Sociedad	1
Fotocopia de Patente de Comercio	1
Recibo de Agua, Luz, Teléfono u otros	2

Criterio de selección de muestra:

De un total de 1,421 créditos aperturados en el año 2010, se seleccionó una muestra de 27 créditos, utilizando un proceso computarizado de número aleatorios.

Conclusión:

De la muestra revisada de expedientes de créditos se estableció que a 11 expedientes (41%) les hace falta alguno de los documentos requeridos en los formularios IVE.

BANCO ABC, S.A.
AUDITORÍA INTERNA

Lugar y Fecha Guatemala, 20 de enero de 2011.
Datos al 31 de diciembre de 2010

REVISIÓN DE CRÉDITOS CANCELADOS Y/O AMORTIZADOS ANTICIPADAMENTE

No.	Número de Préstamo	Nombre	Tipo de Transacción	Monto		Fecha de Cancelación y/o Amortización
				Original	y/o Amortizado	
1	1480036500	Lili María Oliva Guerra	Cancelación	126,000.00	115,826.98	14/01/2010
2	1480004937	Omar Jesús Rosales Palomo	Cancelación	225,000.00	204,808.30	21/01/2010
3	1480045159	Guillermo Federico Alfaro Arredondo	Cancelación	351,000.00	235,816.51	15/02/2010
4	1480036534	David Josué Ayala Arterio	Cancelación	232,500.00	216,704.54	28/02/2010
5	1480062901	Mynor Rubén Gómez Romero	Cancelación	105,500.00	103,523.25	16/03/2010
6	1480062526	Orlando Otto Reyes Mejía	Cancelación	103,000.00	100,694.31	29/03/2010
7	1590002897	Jaime Israel Alvarado Ordoñez	Amortización	238,000.00	75,000.00	17/04/2010
8	1480036636	Jorge Mario Piedra Santa	Cancelación	200,000.00	186,440.19	12/05/2010
9	1460046932	Gloria Alejandra Amado Johnson	Cancelación	173,300.00	162,646.52	31/07/2010
10	1480025262	Miriam Aida Gordillo Zamora	Cancelación	135,297.21	130,439.18	31/07/2010
11	1480022844	José María Zelaya Ortiz	Cancelación	96,750.00	74,462.64	31/07/2010
12	1460046768	Luis Felipe Camacho Blanco	Cancelación	126,500.00	117,964.73	31/07/2010
13	1330003126	Catalina Aguilar Calderón	Amortización	150,716.52	70,000.00	06/08/2010
14	1480041203	Orlando René Ceballos Cabrera	Cancelación	122,100.00	115,867.77	18/08/2010
15	1480049893	Jeronico Emilio Escobar Jiménez	Cancelación	725,000.00	273,000.00	19/08/2010
16	1680002302	Julio Enrique Monroy Xuruc	Cancelación	136,500.00	91,069.58	20/08/2010
17	1480063220	Diego Giovanni Camey Soto	Cancelación	103,000.00	100,820.81	27/08/2010
18	1480023441	Angel Alberto Loarca Dubón	Amortización	129,000.00	99,428.17	27/08/2010
19	1480014011	Eddy Elias Morán Pacay	Cancelación	97,799.55	89,536.60	27/08/2010
20	1460015322	Jorge Alberto Mancilla Paredes	Cancelación	110,200.00	83,473.17	27/08/2010
21	1680005246	Antonio Enrique Luna Castellanos	Cancelación	242,000.00	204,690.34	09/09/2010
22	1680003958	German Leonel Morales De León	Cancelación	143,000.00	89,019.57	10/09/2010
23	1480042267	Oscar Estuardo Azurdia Chicop	Cancelación	125,600.00	119,561.58	17/09/2010
24	1480049161	César Rolando Agustín Puac	Cancelación	285,861.00	281,709.86	20/09/2010
25	1480029348	Jacinto Miguel Cano Ovalle	Cancelación	211,000.00	172,698.68	27/09/2010
26	1460015235	Ruben Alfredo Alvizures Santos	Cancelación	210,000.00	162,808.93	27/09/2010
27	1480048845	Juan Carlos Corado Montenegro	Cancelación	170,600.00	167,766.74	30/09/2010
28	1480046533	Luis Fernando Mérida Escobar	Cancelación	352,000.00	339,228.13	31/09/2010
29	1340001495	Carlos Estuardo Ramos de León	Cancelación	90,000.00	90,000.00	31/09/2010
30	1480022874	Marta María Castro López	Cancelación	96,750.00	72,180.82	31/09/2010
31	1540000125	Edwin Arturo Chicoy Monteroso	Cancelación	119,860.80	115,822.54	31/09/2010
32	1480050317	Marco Elias Monzón Tello	Cancelación	76,500.00	76,448.93	07/10/2010
33	1480025251	Rudy Eduardo Balz Barrera	Cancelación	129,600.00	119,478.84	15/10/2010
34	1480030724	Otto Rafael Penedo Ramos	Cancelación	104,000.00	80,424.11	22/10/2010
35	1480032823	Luz María Maldonado Estrada	Amortización	103,200.00	94,060.76	27/10/2010
36	1480047335	Eduardo Felipe Leiva Contreras	Cancelación	166,000.00	160,515.57	28/10/2010
37	1480017513	Mario Arnoldo Lobos Peralta	Amortización	165,961.69	98,463.31	29/10/2010
38	1480041652	Ana Carina Palencia Martínez	Cancelación	296,500.00	265,433.87	30/10/2010
39	1340008630	María Magdalena Morales Flores	Cancelación	85,000.00	85,000.00	30/10/2010
40	1480064988	Julio Mauricio Torres Lorenzana	Cancelación	74,000.00	71,421.04	30/10/2010
41	1480043784	Miguel Antonio Delgado Rivera	Cancelación	246,000.00	110,598.47	13/11/2010
42	1460015338	Alfredo Alfonso Corado Pérez	Amortización	110,200.00	80,000.00	27/11/2010
43	1480041770	Sonia Ester Siguenza Cardona	Cancelación	125,600.00	115,858.79	28/11/2010
44	1480045825	Blanca Herlinda Solares Arreola	Cancelación	332,000.00	317,298.25	29/11/2010
45	1480059827	María del Rosario Noriega Castañeda	Cancelación	89,000.00	86,766.02	03/12/2010
46	1460013059	Julio Ricardo De Leon Estrada	Cancelación	116,620.00	113,773.94	05/12/2010
47	1480064783	Marta Lidia Díaz Aguirre	Cancelación	110,000.00	108,116.35	16/12/2010
48	1480065121	Mario Rodolfo Escalante Yumán	Cancelación	107,500.00	106,612.55	18/12/2010
49	1480025459	Melisa Carolina Zepeda Ramos	Cancelación	81,200.00	74,459.49	26/12/2010
50	1480001915	Carla Marisol Soyos Rivera	Amortización	95,500.00	80,000.00	27/12/2010
		TOTAL		8,348,216.77	6,707,740.73	

Resumen de Hallazgos-Documentos no localizados:

Declaración de Origen de Fondos 5
Documentos de soporte de la declaración 5

Luz María Maldonado Estrada



Firma y sello de Asistente de Cumplimiento

Criterio de selección de muestra:

De un total de 225 créditos por cancelaciones y amortizaciones significativas en el año 2010, se seleccionó una muestra de 50 créditos, utilizando un proceso computarizado de número aleatorios, partiendo de las cancelaciones iguales o mayores de Q.70,000.00.

Conclusión:

De la muestra revisada se determinó que en 5 casos no se encontró el formulario de declaración de origen de fondos y los documentos de soporte.

P.T. No.	F-11
Hecho por:	LSJ
Fecha:	20/01/2011
Revisado por:	ERG
Fecha:	21/01/2011

Declaración de Origen de Fondos	Documentos de soporte de la declaración	Origen de Fondos
✓	✓	Liquidación laboral
✓	✓	Desembolso de crédito en otra entidad
✓	✓	Desembolso de crédito en otra entidad
✓	✓	Remesas familiares
X	X	-----
N/A	✓	Cancelación reclamo seguro hipoteca
X	X	-----
✓	✓	Remesas familiares
X	X	-----
✓	✓	Liquidación laboral
✓	✓	Venta de terreno
N/A	✓	Cancelación reclamo seguro hipoteca
✓	✓	Venta de cosechas de café, ganado y sueldo
✓	✓	Desembolso de crédito en otra entidad
✓	✓	Venta de terreno
✓	✓	Préstamo familiar
N/A	✓	Cancelación reclamo seguro hipoteca
X	X	-----
✓	✓	Remesas familiares
✓	✓	Venta de negocio propio
✓	✓	Desembolso de crédito en otra entidad
N/A	✓	Liquidación Seguro de Vida
N/A	✓	Liquidación Seguro de Vida
✓	✓	Ahorros familiares
✓	✓	Liquidación Laboral
✓	✓	Desembolso de crédito en otra entidad
✓	✓	Venta de bienes inmuebles
✓	✓	Desembolso de crédito en otra entidad
N/A	✓	Vencimiento de préstamo Back to Back
✓	✓	Desembolso de crédito en otra entidad
✓	✓	Venta de derechos de la garantía
N/A	✓	Préstamo rescindido
N/A	✓	Liquidación Seguro de Vida
✓	✓	Plazo fijo en otra entidad
✓	✓	Remesas de divisas
N/A	✓	Liquidación Seguro de Vida
✓	✓	Desembolso de crédito en otra entidad
N/A	✓	Cancelación reclamo seguro hipoteca
N/A	✓	Vencimiento de préstamo Back to Back
N/A	✓	Cancelación reclamo seguro hipoteca
✓	✓	Ahorros familiares
N/A	✓	Ingresos negocio propio
✓	✓	Herencia familiar
N/A	✓	Cancelación reclamo seguro hipoteca
N/A	✓	Cancelación reclamo seguro hipoteca
X	X	-----
N/A	✓	Cancelación reclamo seguro hipoteca
N/A	✓	Cancelación reclamo seguro hipoteca
N/A	✓	Liquidación Seguro de Vida
✓	✓	Venta de calzado

LSJ



Firma y sello de Auditor que intervino

BANCO ABC, S.A.
AUDITORÍA INTERNA

Lugar y Fecha

Guatemala, 20 de enero de 2011

Datos al

31 de diciembre de 2010

REVISIÓN DE OPERACIONES DE COMPRA-VENTA DE DIVISAS

No.	Fecha de Transacción	Número de Cuenta	Nombre del Solicitante	Nombre del Beneficiario	Tipo de Transacción
1	05/01/2010	1100002281	Marisol Zamora Lozano	Star Company	Venta de Giro
2	12/01/2010	1200034506	Banco XYZ, S.A.	Banco ABC, S.A.	Compra de Giro
3	18/02/2010	1220001528	Banco XYZ, S.A.	-----	Venta de moneda extranjera
4	02/03/2010	120000283	Claudia Pereira Escobar	-----	Venta de moneda extranjera
5	05/03/2010	1120001458	Luis Fernando Castro Lima	-----	Venta de moneda extranjera
6	15/03/2010	1220001528	Banco XYZ, S.A.	-----	Venta de moneda extranjera
7	15/03/2010	1520006856	Denis Josué Ayala Quevedo	-----	Compra de moneda extranjera
8	25/03/2010	3200058412	Mi Banco, S.A.	-----	Compra de moneda extranjera
9	15/04/2010	1100004087	Table Smart, S.A.	Trading Corp	Venta de Giro
10	21/05/2010	3200058412	Mi Banco, S.A.	Banco ABC, S.A.	Compra de Giro
11	13/06/2010	1100002810	Importadora Chamex, S.A.	Best Corp	Venta de Giro
12	18/07/2010	1200002823	Banco Conservador, S.A.	ABM Corp	Venta de Giro
13	11/08/2010	1180000846	Roberto Diéguez Juárez	Banco ABC, S.A.	Compra de Giro
14	18/08/2010	1200034068	Cromo, S.A.	Import Market	Venta de Giro
15	25/08/2010	2200001421	Ingrid Laguardia Salguero	Jean Center Corp	Venta de Giro
16	31/08/2010	1200034506	Banco XYZ, S.A.	Banco ABC, S.A.	Compra de Giro
17	12/09/2010	1200036144	Importadora Blue Shoes, S.A.	RoyCo	Venta de Giro
18	29/10/2010	4200014985	Edgar Rolando Gudiel Sánchez	-----	Venta de moneda extranjera
19	03/11/2010	7200015895	Colegio Montúfar	-----	Venta de moneda extranjera
20	12/11/2010	8200001832	Ronald Esteban Alvarando Miranda	-----	Venta de moneda extranjera
21	24/11/2010	9200003527	Inversiones Arcos	-----	Compra de moneda extranjera
22	25/11/2010	9200002359	Diana Solórzano Tello	-----	Venta de moneda extranjera
23	15/12/2010	1420069521	Mirna Marleny García Porras	-----	Venta de moneda extranjera
24	23/12/2010	1020014782	Melvin Alexander Mendoza Noriega	-----	Compra de moneda extranjera
25	28/12/2010	2200018475	Inmobiliaria La Cumbre, S.A.	-----	Compra de moneda extranjera

Criterio de selección de muestra:

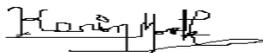
De un total de 225,451 transacciones de compra-venta de divisas en el año 2010, se seleccionó una muestra de 22 transacciones, utilizando un proceso computarizado de número aleatorios.

Conclusión:

Con base en la muestra revisada se concluye que las transacciones de compra-venta de divisas se encuentran documentadas adecuadamente.

P.T. No.	F-12
Hecho por:	LSJ
Fecha:	20/01/2011
Revisado por:	ERG
Fecha:	21/01/2011

Forma de Pago de Transacción	Monto en US\$	Formulario de Registro Estadístico de Ingreso y Egreso de Divisas	Formulario IVE-BA-03 en los casos en que corresponda	Formulario IVE Actualizado	Documentación que requiere el Formulario IVE	Información y expediente que requiere el Reglamento de Medidas y Requisitos Mínimos para la Recepción de Efectivo en Moneda Extranjera
Cheque de otro banco	10,000.00	✓	N/A	✓	✓	N/A
Depósito en cuenta monetaria	50,000.00	✓	N/A	✓	✓	N/A
Pago con cheque de caja	50,000.00	✓	N/A	✓	✓	N/A
Cheque de otro banco	7,688.00	✓	N/A	✓	✓	N/A
Cheque propio	5,000.00	✓	N/A	✓	✓	N/A
Cheque de otro banco	32,000.00	✓	N/A	✓	✓	N/A
Depósito en cuenta monetaria	32,811.00	✓	N/A	✓	✓	N/A
Depósito en cuenta monetaria	20,000.00	✓	N/A	✓	✓	N/A
Débito en cuenta monetaria	15,000.00	✓	N/A	✓	✓	N/A
Depósito en cuenta monetaria	100,000.00	✓	N/A	✓	✓	N/A
Débito en cuenta monetaria	11,000.00	✓	N/A	✓	✓	N/A
Cheque de caja	80,000.00	✓	N/A	✓	✓	N/A
Depósito en cuenta monetaria	5,929.00	✓	N/A	✓	✓	N/A
Débito en cuenta monetaria	5,000.00	✓	N/A	✓	✓	N/A
Cheque propio	7,000.00	✓	N/A	✓	✓	N/A
Depósito en cuenta monetaria	30,000.00	✓	N/A	✓	✓	N/A
Cheque propio	60,000.00	✓	N/A	✓	✓	N/A
Débito en cuenta monetaria	15,396.00	✓	N/A	✓	✓	N/A
Cheque propio	8,300.00	✓	N/A	✓	✓	N/A
Cheque propio	5,668.00	✓	N/A	✓	✓	N/A
Crédito en cuenta monetaria.	5,500.00	✓	N/A	✓	✓	N/A
Cheque propio	6,000.00	✓	N/A	✓	✓	N/A
Cheque de otro banco	8,713.00	✓	N/A	✓	✓	N/A
En efectivo	10,100.00	✓	✓	✓	✓	✓
Depósito en cuenta monetaria	15,000.00	✓	N/A	✓	✓	N/A



Firma y sello de Jefe de Depto. Internacional




Firma y sello de Auditor que intervino



BANCO ABC, S.A.
AUDITORÍA INTERNA

Lugar y Fecha Guatemala, 24 de enero de 2011
Datos al 31 de diciembre de 2010

REVISIÓN DE TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

No.	Fecha de Transacción	Nombre del Ordenante	Nombre del Beneficiario	Número de Identificación de la Transferencia	Tipo de Transferencia
1	22/01/2010	Banco Monopoly, S.A.	OBE del Itzmo	8042624	E
2	09/04/2010	Motores del Atlántico, S.A.	General Electric	8044621	E
3	31/03/2010	Portafolios de Sistemas, S.A.	LG	8044725	E
4	21/05/2010	Importadora Las Flores, S.A.	Flower Company	8045921	E
5	23/06/2010	Javier Mayen Argueta	Leonel Mayen Argueta	8046917	R
6	17/07/2010	Zona Libre, S.A.	Rangler Company	8047720	E
7	17/07/2010	Food Company	Exportadora de Frutas, S.A.	8047721	R
8	17/07/2010	Swiss Reinsurance Company	Mi Banco, S.A.	8047722	R
9	21/07/2010	Fich Company	Exportadora de Camarones, S.A.	8047797	R
10	22/10/2010	Javier Rivera Enriquez	German Rivera Enriquez	8050709	R
11	23/10/2010	Jorge Alberto Samayoa	Jorge Alberto Samayoa	8050752	E
12	27/10/2010	Electronic, S.A.	Phillips	8050751	E
13	14/11/2010	Jorge Mario Reyna Grijalva	María Luisa Reyna Grijalva	8050762	R
14	05/12/2010	Golden, S.A.	Power International	8050775	E
15	17/12/2010	Luis Rolando Maldonado López	Ana Lorena García de Maldonado	8050781	R

Referencias:

Transferencia Enviada= E

Transferencia Recibida= R

Criterio de selección de muestra:

De un total de 5,252 operaciones por transferencias internacionales en el año 2010, se seleccionó una muestra de 15 transacciones, utilizando un proceso computarizado de número aleatorios.

Conclusión:

Con base en la muestra revisada se concluye que las operaciones por transferencias internacionales se encuentran documentadas adecuadamente.

P.T. No.	F-13
Hecho por:	LSJ
Fecha:	24/01/2011
Revisado por:	ERG
Fecha:	25/01/2011

País Origen Transferencia	País Destino Transferencia	Forma de Pago de Transferencia	Monto en US\$	Formulario IVE Actualizado	Documentación que requiere el Formulario IVE	Información coincide con reporte mensual IVE-TF-21
---	Estados Unidos	Débito a su cuenta	11,994.87	✓	✓	✓
---	Estados Unidos	Débito a su cuenta	87,699.06	✓	✓	✓
---	Estados Unidos	Débito a su cuenta	45,000.00	✓	✓	✓
---	Estados Unidos	Débito a su cuenta	32,329.75	✓	✓	✓
Estados Unidos	---	Crédito a su cuenta	47,583.17	✓	✓	✓
---	Estados Unidos	Débito a su cuenta	22,283.82	✓	✓	✓
Estados Unidos	---	Crédito a su cuenta	41,401.87	✓	✓	✓
Estados Unidos	---	Crédito a su cuenta	22,982.47	✓	✓	✓
Estados Unidos	---	Crédito a su cuenta	28,620.65	✓	✓	✓
Estados Unidos	---	Crédito a su cuenta	8,030.00	✓	✓	✓
---	Estados Unidos	Débito a su cuenta	26,485.00	✓	✓	✓
---	Estados Unidos	Débito a su cuenta	26,455.00	✓	✓	✓
Estados Unidos	---	Crédito a su cuenta	5,000.00	✓	✓	✓
---	Estados Unidos	Débito a su cuenta	40,000.00	✓	✓	✓
Estados Unidos	---	Crédito a su cuenta	2,500.00	✓	✓	✓




Firma y sello de Jefe de Depto. Internacional




Firma y sello de Auditor que intervino

BANCO ABC, S.A.
AUDITORÍA INTERNA

Lugar y Fecha
Datos al

Guatemala, 25 de enero de 2011
31 de diciembre de 2010

TRANSFERENCIAS WESTERN UNION
REVISIÓN DE OPERACIONES MAYORES O IGUALES A US\$ 2,000.00

No.	Fecha	Nombre del Usuario	Tipo de Transferencia	Monto de la Transacción en Q.	Formulario de Cliente Frecuente
1	14/01/2010	Laura Elisa Medina Pivaral	E	23,428.38	X
2	22/01/2010	Byron Molina López	R	25,050.00	✓
3	22/01/2010	Edwin Roberto García Pérez	R	20,875.00	✓
4	29/01/2010	Victor Pineda Aguilar	R	16,580.00	X
5	04/02/2010	César Augusto Tovar Arévalo	R	28,770.00	✓
6	04/02/2010	Milton Estuardo González de León	E	17,604.70	✓
7	08/02/2010	William Melgar Osorio	E	17,614.08	✓
8	12/02/2010	Rafael Calderón Toledo	R	17,819.66	✓
9	17/02/2010	Gustavo Escobar González	E	17,934.54	✓
10	24/02/2010	Susan Alejandra Gutiérrez Salguero	R	20,800.00	✓
11	03/03/2010	Mario René Galvez Zuñiga	R	24,240.00	✓
12	03/03/2010	Oscar Aroldo Aguirre Flores	R	19,152.00	✓
13	08/03/2010	Luis Adolfo Rivera Barahona	E	42,418.88	✓
14	05/04/2010	Daniel Barrios Hernández	R	20,550.00	✓
15	14/05/2010	Randy Tellez Revolorio	R	24,690.00	✓
16	26/06/2010	Sergio Herrera Escalante	R	28,770.00	X
17	10/08/2010	Elly Marleny Silva Sosa	R	22,248.00	✓
18	01/09/2010	Juan Carlos Polanco Castillo	R	18,517.50	X
19	03/09/2010	Carlos Leonel Velásquez Nájera	R	32,920.00	✓
20	03/09/2010	Eros Armando Archila Tobar	R	16,480.00	✓
21	11/09/2010	Paulina Torres Morales	E	17,688.73	X
22	30/09/2010	Mayra Andrea Ramírez Paz	E	31,512.42	✓
23	07/10/2010	Cristina Fuentes Mérida	R	22,464.00	✓
24	15/10/2010	Héctor Felipe Ramos Trejo	R	16,640.00	✓
25	14/11/2010	Ingrid Lisseth Alvizurez Alonzo	R	22,581.48	✓
26	17/11/2010	Estuardo Carranza Alarcón	R	16,510.00	✓
27	24/11/2010	Pedro Ovando Cruz	R	19,348.36	✓
28	29/11/2010	Jenny Magaly Sandoval Santiago	R	20,687.50	✓
29	02/12/2010	Ana Lucía Mancilla Salazar	R	19,055.50	✓
30	28/12/2010	Luz María Corado Barillas	R	19,668.25	✓

Referencias:

Transferencia Enviada = E
Transferencia Recibida = R

Resumen de Hallazgos-Documentos no localizados-

Formulario de Cliente Frecuente 5
Fotocopia de Cédula de Vecindad o DPI 8

Criterio de selección de muestra:

De un total de 92,852 operaciones por transferencias de Western Union en el año 2010, se seleccionó una muestra de 30 transacciones por montos iguales o mayores de US\$2,000.00, utilizando un proceso computarizado de número aleatorios.

Conclusión:

De la muestra revisada se determinó que en 9 operaciones (30%) no se gestionó el correspondiente formulario de "Cliente Frecuente" y fotocopia de cédula de vecindad, DPI o pasaporte de los usuarios del servicio de Western Union.

P.T. No.	F-14
Hecho por:	LSJ
Fecha:	25/01/2011
Revisado por:	ERG
Fecha:	26/01/2011

Fotocopia de Cédula de Vecindad, DPI o pasaporte	Monto pagado en US\$	Monto Enviado en US\$	Tarifa	Impuesto	Total US\$	Información coincide con reporte mensual IVE-TF-21
X		2,705.88	45.00	5.40	2,756.28	✓
✓	3,000.00					✓
✓	2,500.00					✓
X	2,002.42					✓
✓	3,500.00					✓
✓		2,000.00	90.00	10.80	2,100.80	✓
✓		2,000.00	100.00	12.00	2,112.00	✓
✓	2,199.96					✓
✓		2,066.61	110.00	13.20	2,189.81	✓
✓	2,600.00					✓
✓	3,026.22					✓
✓	2,400.00					✓
✓		5,000.00	200.00	24.00	5,224.00	✓
✓	2,500.00					✓
✓	3,000.00					✓
X	3,500.00					✓
✓	2,700.00					✓
✓	2,250.00					✓
✓	3,995.15					✓
X	2,000.00					✓
X		2,000.00	90.00	10.80	2,100.80	✓
X		3,554.50	160.00	19.20	3,733.70	✓
✓	2,700.00					✓
✓	2,002.41					✓
✓	2,733.84					✓
✓	2,000.00					✓
✓	2,335.35					✓
X	2,498.49					✓
X	2,304.17					✓
✓	2,369.67					✓

Firma y sello de Jefe de Depto. Internacional

Firma y sello de Auditor que intervino

BANCO ABC, S.A.
AUDITORIA INTERNA

Lugar y Fecha
Guatemala, 25 de enero de 2011

Datos al
31 de diciembre de 2010

P. T. No.	F-15
Hecho por:	LSJ
Fecha:	25/01/2011
Revisado por:	ERG
Fecha:	26/01/2011

REVISIÓN DE CHEQUES DE CAJA EMITIDOS POR MONTOS SUPERIORES A US\$. 10,000.00

No.	No. de Documento	Fecha de Emisión	Nombre del Solicitante	Tipo de Moneda	Monto	Motivo de la Compra del Documento	Forma de Pago	Nombre del Beneficiario	Formulario de Solicitud de Emisión de Cheque de Caja	Información coincide con reporte mensual IVE-BA-12
1	92355	03/01/2010	Ronald Salas Arreaga	QTZ	80,000.00	Retiro de cuenta de ahorros	Con cargo a cuenta	María Emilia Urrutia de Salas	✓	✓
2	92142	10/02/2010	Imagine, S.A.	QTZ	155,000.00	Pago a proveedor	Cheque propio	Suministros de Oficina, S.A.	✓	✓
3	93078	14/03/2010	Eduardo Santiago Cruz	QTZ	90,000.00	Compra de automóvil	Cheque propio	Auto Center, S.A.	✓	✓
4	90125	19/07/2010	Jorge Mario Castellanos	QTZ	100,000.00	Pago a proveedor	Con cargo a cuenta	Licores Nacionales, S.A.	✓	✓
5	96296	05/08/2010	Wendy Guerra Blanco	QTZ	110,000.00	Pago de préstamo en otra entidad	Cheque propio	Banco El Amigo, S.A.	✓	✓
6	96208	07/08/2010	Centro Médico de Guatemala, S.A.	QTZ	250,000.00	Compra de equipo médico	Remesa recibida	Equipo Médico Guatemalteco, S.A.	✓	✓
7	94703	12/08/2010	Supermercado Century	QTZ	148,726.00	Compra de electrodomésticos	Cheque propio	Electro Shop, S.A.	✓	✓
8	92656	16/08/2010	Luis Adolfo Diéguez Solares	QTZ	85,000.00	Retiro de cuenta de ahorros	Con cargo a cuenta	Carlos Alfredo Diéguez Solares	✓	✓
9	92128	06/09/2010	Repuestos González	QTZ	80,000.00	Compra de repuestos	Con cargo a cuenta	Autorepuestos Century, S.A.	✓	✓
10	91428	17/09/2010	Marcelino Carrera Villegas	QTZ	137,600.00	Retiro de cuenta de ahorros	Con cargo a cuenta	Ingrid Amalia Carrera Villegas	✓	✓
11	93319	21/09/2010	Victor Alejandro Portillo Arriaza	QTZ	86,839.00	Retiro de cuenta de ahorros	Con cargo a cuenta	Victor Alejandro Portillo Arriaza	✓	✓
12	92963	04/10/2010	Supermercado El Sol, S.A.	QTZ	242,160.00	Pago a proveedor	Cheque propio	Sistemas Electrónicos, S.A.	✓	✓
13	93715	17/10/2010	Luis Armando Mendoza Mairroquin	QTZ	81,000.00	Compra de terreno	Con cargo a cuenta	Inmobiliaria Terra, S.A.	✓	✓
14	94890	23/10/2010	Banco ABC, S.A.	QTZ	85,500.00	Pago de arrendamiento	Con cargo a cuenta	Inversiones Comerciales, S.A.	✓	✓
15	91676	07/11/2010	Laura Patricia Morales García	QTZ	95,000.00	Enganche de casa	Cheque propio	Inmobiliaria Aurora, S.A.	✓	✓
16	91947	13/11/2010	Alba Soberani López Aguilar	QTZ	80,500.00	Compra de insumos	Con cargo a cuenta	Distribuidora La Mejor	✓	✓
17	92682	16/11/2010	Industrias Glass	QTZ	97,000.00	Pago a proveedor	Con cargo a cuenta	Inversiones Prisma, S.A.	✓	✓
18	93276	02/12/2010	Walter López Ortiz	QTZ	97,000.00	Retiro de cuenta de ahorros	Con cargo a cuenta	Walter López Ortiz	✓	✓
19	94881	14/12/2010	Industrias XY, S.A.	QTZ	105,000.00	Pago a proveedor	Cheque propio	Industrias Z, S.A.	✓	✓
20	95107	20/12/2010	Banco ABC, S.A.	QTZ	100,000.00	Pago a proveedor	Con cargo a cuenta	Sistemas Tecnológicos, S.A.	✓	✓

Criterio de selección de muestra:

De un total de 11,234 cheques de caja emitidos en el año 2010, se seleccionó una muestra de 20 cheques por montos iguales o mayores de US\$10,000.00, utilizando un proceso computarizado de número aleatorios.

Conclusión:

Con base en la muestra revisada se concluye que los cheques de caja se encuentran documentados adecuadamente.

BANCO ABC, S.A.
AUDITORÍA INTERNA
 Área: Unidad de Cumplimiento
 Fecha: 26 de enero de 2011
 Datos al: 31 de diciembre de 2010

REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP's)

INFORMACIÓN DEL CLIENTE						REQUISITOS							REQUISITOS			
No.	No. Cliente	No. De Cuenta	Nombre del Cliente	Fecha Apertura	Actividad Económica del Cliente	Formulario IVE-BA-01	Fotocopia de cédula, DPI o pasaporte	Fotocopia documentos de identificación de firmantes de la cuenta	Fotocopia de recibo de agua, luz, teléfono u otro	Fotocopia de Patente de Comercio	Fot. de carnet o formulario de inscripción en la SAT	Consulta de Burós de Referencias	Addenda PEP's	Clausula de autorización para consulta en Burós de Referencia	Motivo de Declaración PEP's	Actualización de la información del Formulario IVE
1	49363	1520000669	Carlos Roberto Delgado Castillo	22/12/2005	Periodista	✓	✓	N/A	✓	N/A	N/A	✓	X	X	Subsecretario de Seguridad (Secretaría de Asuntos Administrativos y Seguridad de la Presidencia de la República).	X
2	30335	5200003061	Jorge Mauricio Ortega Calderón	10/01/2006		✓	✓	N/A	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓	Director Oficina Nacional de Servicio Civil.	✓
3	8584	3200004851	Mario René Robles Enriquez	18/02/2003	Director de Proyectos de Cooperación	✓	✓	N/A	✓	N/A	N/A	X	X	X	Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutrición de la Presidencia de la República.	X
4	44735	4010023413	Luis Antonio Chávez Burgos	24/02/1999	Ingeniero	X	I	N/A	X	N/A	N/A	X	X	X	Viceministro Administrativo (Ministerio de Educación -MINEDUC-)	X
5	63138	1040105003	Edgar Enrique Estrada Arriaza	20/01/2003	Consultor Económico	✓	✓	N/A	✓	N/A	N/A	X	X	X	Director General de Caminos -DGC- (Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda CIV-)	X
6	17359	7060000078	Rubén Eduardo Rodas Solares	11/06/1997	Abogado y Notario	X	X	N/A	X	N/A	N/A	X	X	X	Viceministro del Área de Administración Financiera (Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-)	X
7	61852	1040124909	Armando Duarte Morales	31/03/2006	Conservador de la Ciudad	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓	Gerente del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-	✓
8	59449	1140011464	Carlos Humberto Melgar Villaloro	29/08/2006	Supervisor Bancario	✓	✓	N/A	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓	Secretario Ejecutivo Consejo Nacional de Áreas Protegidas.	✓
9	48746	1200016175	Ana Graciela Fuentes Campos	10/03/2001	Abogado y Notario	X	X	N/A	X	N/A	N/A	X	X	X	Presidenta Junta Directiva Instituto de Previsión Militar.	X
10	27938	1010073331	César Daniel Zabala Martínez	31/07/1998		X	X	N/A	X	N/A	N/A	X	X	X	Viceministro Hospitalario (Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS-)	X
11	68712	1120003010	Marco Tulio Vielman Toledo	28/04/2009		✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓	Alcalde de la Municipalidad de Chinautla	✓
12	68489	3010026668	Salvador Granados Oliva	18/03/2008		✓	✓	N/A	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓	Director General Consejo General de la Juventud -CONJUVE-	✓
13	56812	3090008820	Roberto Zapela Herrera	10/02/1997		✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	✓	✓	✓	Presidente de Academia de Lenguas Mayas de Guatemala.	✓

Resumen de Hallazgos-Documentos no localizados-

Formulario IVE-BA-01	4	Consulta de Burós de Referencias	6
Fotocopia de cédula, DPI o pasaporte	3	Addenda PEP's	5
Fotocopia de cédula, DPI o pasaporte incompleta	1	Clausula de autorización para consulta Burós de Referencias	7
Fotocopia de recibo de agua, luz, teléfono u otro	4	Cuentas no actualizadas	7

Criterio de selección de muestra:

Para el caso de esta prueba se revisó el 100% de las cuentas de Personas Expuestas Políticamente.

Conclusión:

Del total de casos revisados, se verificó que 7 expedientes (54%) no cumplen con algunos de los requisitos establecidos en el formulario IVE.

Firma y sello de Oficial de Cumplimiento

BANCO ABC, S.A.
AUDITORÍA INTERNA

Fecha: 26 de enero de 2011

Datos al: 31 de diciembre de 2010

REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAS OBLIGADAS BAJO RÉGIMEN ESPECIAL (PORE's)

INFORMACIÓN DEL CLIENTE						REQUISITOS						PERSONA JURIDICA								
No.	No. Cliente	No. De Cuenta	Nombre del Cliente	Fecha Apertura	Status	Formulario IVE-BA-01	Fotocopia de cédula, DPI o pasaporte	Fotocopia documentos de identificación de firmantes de la cuenta	Fotocopia de recibo de agua, luz, teléfono u otro	Fotocopia de Patente de Comercio	Fot. de carnet o formulario de inscripción en la SAT	Formulario IVE-BA-02	Fotocopia de Escritura Pública de Constitución	Fotocopia de Patente de Sociedad	Fotocopia de Patente de Comercio	Fotocopia de Cédula, DPI o pasaporte del representante legal	Fotocopia del nombramiento del representante legal	Fotocopias documentos de identificación de firmantes de la cuenta	Fotocopia de recibo de agua, luz, teléfono u otro	
1	58421	1210141120	Marta Suceily Galván López	26/05/2010	Activa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	58235	2010130940	Edgar Estuardo Alfaro Lima	15/02/2006	Inactiva	✓	✓	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
3	58430	3010130248	Auto Ventas Center, S.A.	12/03/2007	Activa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	X	X	✓	✓	✓	✓	✓
4	57483	1150134916	Wilson Reynoso Silva	28/08/2010	Activa	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
5	57492	3020038576	Karla Azucena Fuentes Guzmán	03/04/2005	Activa	✓	✓	✓	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6	55368	1240144168	Joyería Clásica, S.A.	11/01/2008	Activa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	X
7	54511	1200052657	Constructora Arenales, S.A.	30/08/2007	Activa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
8	54237	1010115195	Marvin Rolando Archila Soto	24/09/2009	Activa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	60832	22010004815	Ana Maria De León Sosa	26/11/2006	Inactiva	✓	✓	✓	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
10	56475	2010038492	Joyería Alta Moda	13/10/2009	Activa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
11	54608	1010035612	Douglas Enrique Cardona Barrios	11/09/2004	Activa	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	55467	1100012526	Inmobiliaria Regal, S.A.	13/05/2004	Activa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	X	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
13	56440	8200005373	Arte Internacional, S.A.	25/07/2009	Activa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
14	56010	1010005849	Motoshop, S.A.	06/11/2009	Activa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
15	56203	4010028105	Waldemar Roca Galica	14/01/2005	Activa	✓	✓	N/A	X	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	51328	1010069346	Rudy Aroldo Méndez Pereira	05/10/2009	Activa	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	59279	1020001165	Ferrocemento, S.A.	24/04/2007	Activa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	✓	✓	✓	✓	✓	X	✓	✓	✓
18	52801	1010229627	Sergio García Vásquez	02/09/2009	Activa	✓	✓	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
19	55468	1100002625	Juan Luis Guerra Jiménez	13/05/2003	Activa	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
20	55290	8010007682	Byron Giron Milian	15/08/2009	Activa	✓	✓	✓	✓	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Resumen de Hallazgos-Documentos no localizados:

Personas Individuales

Fotocopia de recibo de agua, luz, teléfono u otro	4
Consulta de Burós de Referencias	4
Addenda PEP's	5
Cláusula de autorización para consulta en Burós de Referencia	5
Cuentas no actualizadas	5
Ampliación de rango.	2

Personas Jurídicas

Fotocopia de Escritura Pública de Constitución	1
Fotocopia de Patente de Sociedad	1
Fotocopia de Comercio	1
Fotocopia del nombramiento del representante legal	2
Fotocopia de recibo de agua, luz, teléfono u otro	1
Consulta de Burós de Referencias	2
Addenda PEP's	4
Cláusula de autorización para consulta en Burós de Referencia	4
Cuentas no actualizadas	4

Criterio de selección de muestra:

De un total de 1,362 expedientes de cuentas de personas obligadas bajo el régimen especial, se seleccionó una muestra, utilizando un proceso computarizado de número aleatorios.

Conclusión:

Se estableció que a 11 expedientes (55%) les hace falta algunos de los documentos requeridos en los formulario IVE.

BANCO ABC, S.A.
AUDITORIA INTERNA

REVISIÓN DE TRANSACCIONES DE BANCA ELECTRÓNICA, QUE SOBREPASARON LOS RANGOS DECLARADOS EN LOS FORMULARIOS IVE

P.T. No.	F-18
Hecho por:	ERG
Fecha:	26/01/2011
Revisado por:	RDSJ
Fecha:	27/01/2011

No.	Código	Nombre	Fecha	Cuenta	Tipo de Producto	Moneda	Monto de la transacción	No. de Alerta	Rango declarado en formulario IVE	Parámetro	Desviación	Rango Actualizado en Formulario IVE y sistema
1	40529	Aguilar Mendoza, Pedro	15/01/2010	1200024137	MONQ	QTZ	261,175.56	429	C	160,000.00	101,175.56	X
2	63164	Vaxter, S.A.	17/03/2010	1200041569	MONQ	QTZ	242,400.00	438	D	400,000.00	0.00	✓
3	56142	Villa Mendizabal, Daniel	03/06/2010	2200003579	MONQ	QTZ	81,584.83	400	A	40,000.00	41,584.83	X
4	69834	Aspire, S.A.	20/08/2010	1200028541	MONQ	QTZ	75,000.00	448	B	80,000.00	0.00	✓
5	65117	Giron Ruiz, Mauricio	01/08/2010	1200038605	MONQ	QTZ	75,000.00	667	A	40,000.00	35,000.00	X
6	64115	Sagastume Retana, Pablo Estuardo	26/08/2010	1200046861	MONQ	QTZ	50,000.00	467	B	80,000.00	0.00	✓
7	69211	Asociación Navarra	22/08/2010	7200004976	MONQ	QTZ	62,000.00	712	A	40,000.00	22,000.00	X
8	37298	Pegaso, S.A.	03/09/2010	1100006592	MONQ	QTZ	56,260.00	399	B	80,000.00	0.00	✓
9	46890	Hernández Canizares, Carlos Fernando	11/09/2010	1100002786	MONQ	QTZ	47,132.75	425	B	80,000.00	0.00	✓
10	38592	Valdez Castañon, Arturo	26/09/2010	1200016863	MONQ	QTZ	47,000.00	463	B	80,000.00	0.00	✓
11	63567	Marroquín Salazar, Amanda Elizabeth	17/09/2010	1200035674	MONQ	QTZ	42,500.00	237	B	80,000.00	0.00	✓
12	37374	Dávila Anzueto, Mario Roberto	27/09/2010	1040076870	AH3Q	QTZ	41,524.57	471	B	80,000.00	0.00	✓
13	28799	Salguero Andrade, Marco Vinicio	03/10/2010	8010002447	AHOQ	QTZ	40,000.00	593	A	40,000.00	0.00	✓
14	15634	Navarrete Aguilar, María Luisa	29/10/2010	1040026013	AH3Q	QTZ	39,840.54	480	A	40,000.00	0.00	✓
15	25242	Sayes Navas, José David	09/10/2010	5200002834	MONQ	QTZ	387,169.96	640	D	400,000.00	0.00	✓
16	49889	Torres Ocampo, Elmar Sebastián	30/11/2010	10200004817	MONQ	QTZ	90,000.00	585	B	80,000.00	10,000.00	X
17	28600	Serrano Ríos, Valeria	09/11/2010	12010008329	AHOQ	QTZ	431,893.16	365	E	4,000,000.00	0.00	✓
18	62566	Pedroza García, Margarita	17/11/2010	1200027681	MONQ	QTZ	64,992.51	237	B	80,000.00	0.00	✓
19	40852	Ramírez Castañeda, Alvaro	05/12/2010	3200003745	MONQ	QTZ	82,728.00	494	A	40,000.00	42,728.00	X
20	40852	Alvarez Najarro, Milma Judith	20/12/2010	3200003647	MONQ	QTZ	104,516.00	545	C	160,000.00	0.00	✓

Resumen de Hallazgos

Rangos no actualizados en formularios IVE y sistema 6

Criterio de selección de muestra:

De un total de 5.342 transacciones realizadas por banca electrónica en el año 2010, se seleccionó una muestra, utilizando un proceso computarizado de número aleatorios.

Conclusión:

De la muestra revisada se detectó que en 6 transacciones (30% de los casos), los rangos declarados por los clientes no se encontraban actualizados conforme al movimiento transaccional observado.

P.T. No.	F-19
Hecho por:	LSJ
Fecha:	21/01/2011
Revisado por:	ERG
Fecha:	24/01/2011

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD Y DESEMPEÑO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

No.	ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES EVALUADAS	SI	NO
1	¿El Oficial de Cumplimiento realiza las funciones establecidas en el Artículo 22 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos?	✓	
2	¿Promueve el cumplimiento de las normas legales y sanas prácticas bancarias, relacionadas al Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo?	✓	
3	¿Cuenta con un Plan de Trabajo para el año 2010 autorizado por el Consejo de Administración?	✓	
4	¿Cuenta con un plan anual de capacitaciones, debidamente autorizado por el Consejo de Administración?		X a)
5	¿Cuenta con un organigrama de Cumplimiento debidamente autorizado por el Consejo de Administración?	✓	
6	¿Se tienen definidos por escrito los perfiles y las obligaciones del personal de la Unidad de Cumplimiento?	✓	
7	¿El Oficial de Cumplimiento y el personal a su cargo recibieron capacitaciones externas durante el año 2010?	✓	
8	¿La Unidad de Cumplimiento realiza evaluaciones a los empleados, para estimar el conocimiento de las regulaciones y procedimientos?	✓	
9	¿Se distribuye la documentación relativa a la prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo al personal y a clientes?	✓	
10	¿El Oficial de Cumplimiento le da continuidad y seguimiento al Oficio IVE No. 245-2009, relacionado con las Personas Expuestas Políticamente (PEPs)?	✓	
11	¿La Unidad de Cumplimiento realiza cruces de información con las diferentes listas de personas relacionadas a tráfico de drogas, OFAC, PEP's, PORE's?	✓	
12	¿La Unidad de Cumplimiento elabora y mantiene una lista de clientes de alto riesgo detectados por la entidad (Listas Especiales)?	✓	
13	¿En las alertas vía Internet, la Unidad de Cumplimiento identifica las transacciones inusuales mediante cédulas de "Transacciones Inusuales"; y en los casos que procede especifican las razones por las que fueron considerados como tal o eventualmente RTS para fines de investigación por la IVE?	✓	
14	¿Responden a los oficios en el tiempo oportuno a la IVE, evitando que por comisión u omisión sus servicios sean usados para dar legitimidad a fondos que sean producto de actividades ilícitas?	✓	
15	¿Mantienen un nivel de reserva de información por operaciones o hechos realizados, que den lugar a investigaciones sobre posible vinculación al Lavado de Activo?	✓	

a) Se determinó que el plan anual de capacitaciones para el año 2010, elaborado por el Oficial de Cumplimiento, no fue autorizado por el Consejo de Administración, lo cual implica incumplimiento al Oficio 247-2003 de la Intendencia de Verificación Especial.

BANCO ABC, S.A.
AUDITORIA INTERNA

P.T. No.	F-20
Hecho por:	LSJ
Fecha:	20/01/2011
Revisado por:	ERG
Fecha:	21/01/2011

VERIFICACIÓN DEL ENVÍO DE INFORMES A LA INTENDENCIA DE VERIFICACIÓN ESPECIAL, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA GENERAL POR PARTE DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y PREVENCIÓN DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y CON EL MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS INTERNO

Tipo de Informe	Ente al que se Reporta	Base Legal	Plazo máximo para informar	Período Reportado	Fecha en que reportó la Información
Reporte mensual de las transacciones que superen los USD 10,000.00 o su equivalente en quetzales (IVE-BA-05), o la no realización de transacciones IVE- en efectivo que superen este monto.	Intendencia de Verificación Especial IVE-	Artículo 24, 28 y 29 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 144 de su Reglamento.	Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que corresponda	Enero a diciembre de 2010	02/02/10, 04/03/10, 02/04/10, 07/05/10, 03/06/10, 06/07/10, 04/08/10, 02/09/10, 05/10/10, 06/11/10, 02/12/10 y 07/01/11.
Reporte mensual IVE-BA-12 sobre los cheques de Gerencia en moneda nacional y extranjera emitidos.	Intendencia de Verificación Especial IVE-	de Oficio IVE No. 1180-2007 de fecha 13 de agosto de 2007	Dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente al que corresponda.	Enero a diciembre de 2010	02/02/10, 04/03/10, 02/04/10, 07/05/10, 03/06/10, 06/07/10, 04/08/10, 02/09/10, 05/10/10, 05/11/10, 02/12/10 y 07/01/11.
Reporte mensual IVE-TF-21 sobre transferencia de fondos y remesas mayores o iguales a USD 2,000.00	Intendencia de Verificación Especial IVE-	de Oficio IVE No. 1585-2008 de fecha 20 de agosto de 2008.	Dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente al que corresponda.	Enero a diciembre de 2010	10/02/10, 11/03/10, 03/04/10, 12/05/10, 05/06/10, 08/07/10, 12/08/10, 03/09/10, 08/10/10, 11/11/10, 08/12/10 y 11/01/11.
Reporte mensual de ingreso y egreso de efectivo en moneda nacional (IVE-FE-14) y reporte mensual de compra y venta de moneda extranjera en efectivo (IVE-ME-13).	Intendencia de Verificación Especial IVE-	de Oficios IVE No. 180-2009 y 181-2009 de fecha 20 de marzo de 2009.	Dentro de la tercera semana del mes siguiente al que corresponda.	Marzo a diciembre de 2010	20/05/10, 21/05/10, 05/06/10, 08/07/10, 12/08/10, 02/09/10, 08/10/10, 16/11/10, 17/12/10 y 18/01/11.
Reporte trimestral de detección de Transacciones Sospechosas IVE-RTS-LDFT o de no detección de las mismas.	Intendencia de Verificación Especial IVE-	Artículo 17 del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y 16 de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.	Dentro del mes siguiente al vencimiento del trimestre al que corresponda.	Del primer al cuarto trimestre de 2010	03/04/10, 07/07/10, 05/10/10 y 08/01/11.
Reporte semestral de las capacitaciones	Intendencia de Verificación Especial IVE-	de Artículo 19 inciso b) de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y artículo 22 inciso f) del Reglamento de dicha Ley.	En el mes inmediato siguiente a la finalización del semestre	Primer y segundo semestre de 2010	07/07/10 y 08/01/11.
Informe trimestral sobre la eficacia de los mecanismos de control interno ejecutados en el Banco, relacionados con el programa de cumplimiento.	Consejo de Administración Banco.	de Artículo 22, inciso h) del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.	En el mes inmediato siguiente a la finalización del trimestre que corresponda.	Del primer al cuarto trimestre de 2010	14/04/10, 16/07/10, 14/10/10 y 15/01/11.
Informe mensual a la Gerencia General en donde conste las estadísticas y casos que se hayan reportado a la Intendencia de Verificación Especial -IVE-.	Gerencia General Banco.	de Manual de Políticas y Procedimientos Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.	En el mes inmediato siguiente a la finalización del mes que corresponda.	Enero a diciembre de 2010	04/02/10, 13/03/10, 14/04/10, 21/05/10, 12/06/10, 16/07/10, 18/08/10, 10/09/10, 26/10/10, 27/11/10, 21/12/10 y 19/01/11.

Conclusión:

Con base en la revisión efectuada, se determinó que la Unidad de Cumplimiento durante el año 2010, trasladó oportunamente los informes a la IVE, Consejo de Administración y Gerencia General del banco.



Oficial de Cumplimiento



Auditor que intervino

RESULTADO DE LA PRUEBA SOBRE CONOCIMIENTO Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL REFERENTE AL TEMA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

No.	Pregunta	Punteo por pregunta	Personal de Agencias				
			Silvia L. Melgar	Luis E. Ramírez	Sonia V. Castillo	Vilma C. Cifuentes	Francisco Rodas
	Nombre de los empleados						
			Receptor Pagador	Receptor Pagador	Receptor Pagador	Cuentas Nuevas	Jefe de Agencia
1	Explique 3 diferencias entre el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo	10	0	10	10	0	7
2	Para efectos didácticos, el lavado de activos se ha dividido en 3 ciclos, explique cada uno de ellos.	10	5	10	5	10	10
3	Indique y explique 3 riesgos a que están expuestas las entidades financieras si sus servicios son utilizados por las organizaciones criminales o terroristas	10	5	7	0	5	10
4	Explique brevemente la importancia de la política Conozca su Cliente	10	10	5	5	10	5
5	¿Qué son señales de alerta y para que se usan dentro de un régimen de prevención? De 3 ejemplos explíquelos	10	0	0	10	7	10
6	¿Cuáles son los participantes en una red de seguridad en la lucha contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo a nivel nacional?	10	0	5	5	0	5
7	¿Cuáles son las sanciones de conformidad con la legislación guatemalteca para las personas individuales que cometan el delito de lavado de dinero?	10	5	10	5	10	10
8	¿Cuál es la diferencia entre una Transacción Inusual y una Transacción Sospechosa?	10	10	5	0	10	10
9	¿De conformidad con el Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero, con qué frecuencia debe realizarse la actualización de la información de los clientes?	10	0	0	10	10	10
10	Indique y explique 3 de los métodos más utilizados para el lavado de dinero.	10	5	10	10	5	10
	TOTAL	100	40	62	60	67	87

Promedio por Colaborador:

0-59 Desconoce el tema	3	20%
60-79 Debe reforzar aunque tiene conocimiento del tema	7	47%
80-100 Conoce el tema	5	33%
	<u>15</u>	<u>100%</u>

Fuente: Cuestionario realizado y aplicado por el Departamento de Auditoría Interna.

P.T. No.	F-21
Hecho por:	LSJ
Fecha:	07/01/2011
Revisado por:	ERG
Fecha:	10/01/2011

Financiero-Contable					Negocios				
Juan R. Corado	Pamela C. García	Roberto Recinos	María A. Barrios	Mario R. Estrada	Susana E. Ortiz	Héctor C. Molina	Pablo J. Borja	Lorena Valladares	Estuardo D. Pineda
Auxiliar Contable	Supervisor de Depósitos	Jefe de Tesorería	Jefe Área Internacional	Subgerente Operaciones	Analista	Analista	Promotor de Agencias	Subgerente de Análisis de Créditos	Subgerente de Mercadeo y Promoción de Negocios
7	10	10	10	10	10	5	7	10	10
7	7	10	10	7	10	10	7	10	10
7	7	0	7	10	7	7	7	7	7
5	10	5	10	10	5	10	10	10	10
7	7	0	7	10	0	7	0	10	10
0	0	8	8	0	0	5	5	5	5
5	0	5	10	5	5	5	10	10	5
5	5	10	10	10	10	5	0	10	10
10	0	10	0	10	10	0	10	10	10
5	5	5	10	10	5	10	10	5	10
58	51	63	82	82	62	64	66	87	87

Conclusión:

El resultado de la prueba indica que el 20% del personal evaluado desconoce el tema; el 47% debe reforzar aunque tiene conocimiento del tema y el 33% conoce el tema.

BANCO ABC, S.A.
AUDITORÍA INTERNA

P.T. No.	F-22
Hecho por:	LSJ
Fecha:	21/01/2011
Revisado por:	ERG
Fecha:	24/01/2011

EVALUACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE MONITOREO DE CUENTAS Y APOYO A LA PREVENCIÓN

No.	FUNCIÓN EVALUADA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	¿Cuenta la Entidad con un Sistema Tecnológico Preventivo al LA y FT que facilite la detección de transacciones inusuales y sospechosas, estructuradas por negocios, servicios y productos?	✓	
2	¿El Sistema Tecnológico permite identificar los límites (rango) para cada clase o categoría especial de cuentas?	✓	
3	¿El Sistema Tecnológico identifica las transacciones que no tienen ningún sentido económico ni comercial aparente?	✓	
4	¿El Sistema proporciona alertas de inactividad y frecuencia transaccional?	✓	
5	¿El Sistema proporciona alertas acumulativas de volumen/cantidad de operaciones?	✓	
6	¿El Sistema permite monitorear las transferencias o envíos secuenciales de una persona a varias personas?	✓	
7	¿Las Unidades Operativas de la entidad presentan un sistema de registros de transacciones y monitoreo en línea?	✓	
8	¿Las alertas de desviación generadas por el Sistema son congruentes con el movimiento real de las cuentas de los clientes?	✓	
9	¿Las alertas que genera el sistema comprende todos los productos y servicios que ofrece el banco?		X a)
10	¿Existe seguridad de que las alertas que genera el Sistema Tecnológico solo las envía al personal autorizado?	✓	
11	¿Existen políticas y procedimientos de seguridad de la información y de los Sistemas Tecnológicos?	✓	

a) Se determinó que el Sistema de Alertas no incluye las transacciones realizadas mediante Banca en Línea.

6.14 Informe de Auditoría

BANCO ABC, S.A.

-INFORME DE AUDITORÍA INTERNA AI-10-2011-

Guatemala, veintiocho de enero de dos mil once.

Estimados Señores:
Consejo de Administración
BANCO ABC, S.A.
Edificio

Señores Miembros del Consejo:

INTRODUCCIÓN:

De conformidad con nuestro programa anual de auditoría, hemos concluido con la revisión de las actividades de: verificación y evaluación del cumplimiento y efectividad de los programas, normas y procedimientos para la prevención y detección del lavado de dinero y del financiamiento del terrorismo en el Banco, de acuerdo con lo establecido en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y en el Oficio IVE No. 247-2003 que contiene el "Instructivo sobre Medidas de Prevención Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos", el cual literalmente establece: "**Programas de auditoría.** Para efecto del cumplimiento de lo establecido en la literal c) del artículo 19 de la Ley, y artículo 11 del Reglamento, las personas obligadas que cuenten con auditoría interna, deben ejecutar dicho programa en forma permanente, debiendo informar semestralmente de los resultados obtenidos al órgano de dirección superior correspondiente, dentro del mes inmediato siguiente de terminado cada semestre. Lo anterior, sin perjuicio de que la auditoría interna pueda presentar en cualquier momento los informes que estime pertinentes a dicho órgano".

Asimismo, dicha revisión se efectuó para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo, el cual estipula que la Auditoría Interna debe verificar y evaluar como mínimo una vez por año, el cumplimiento de los programas, normas y procedimientos adecuados a la prevención y detección del financiamiento del terrorismo.

La revisión cubrió el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010. La revisión de dicha actividad fue realizada por el Asistente de Auditoría Interna Enrique Rivera González y la Auxiliar de Auditoría Lilian Sandoval Jiménez durante el período del 5 al 26 de enero del año en curso.

ALCANCE:

Nuestro trabajo de auditoría fue efectuado de conformidad con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna (NIEPAI) emitidas por el Instituto de Auditores Internos de Estados Unidos – IIA –, las cuales requieren que el trabajo sea planificado de tal forma que se

cumplan con los objetivos establecidos al inicio de la revisión, tomando en consideración la evaluación de riesgos.

PRESENTACIÓN DE ASPECTOS A MEJORAR DE AUDITORÍA Y ACCIONES A TOMAR (ASPECTOS INDIVIDUALES)

1. ASPECTO A MEJORAR

REVISIÓN DE EXPEDIENTES DEL PERSONAL

Con el objeto de verificar el adecuado cumplimiento de lo establecido en el artículo 19, inciso a), de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, se solicitó al Departamento de Recursos Humanos un listado de empleados de alta a la fecha de la revisión. Se aplicaron técnicas de muestreo computarizado y se obtuvo una muestra de 30 de un total de 376 empleados. Se solicitaron los expedientes respectivos.

La revisión consistió en verificar el proceso de contratación, para el caso de los empleados que ingresaron durante el período 2010 y la verificación de la actualización de la información en sus aspectos más importantes, para el caso de los empleados contratados antes del 31 de diciembre de 2009.

La revisión también incluyó la verificación de la evidencia de la última capacitación en el tema de prevención y detección del lavado de dinero u otros activos y del financiamiento del terrorismo.

Se estableció que a 21 expedientes (70%) les hace falta información importante para un conocimiento razonable de sus antecedentes generales, patronales, laborales y otros establecidos por la administración del banco, como a continuación se detalla:

Documentos no localizados	Cantidad
Solicitud de Empleo	2
Cédula de Vecindad o DPI	4
Referencias Laborales	3
Referencias Personales	3
Antecedentes Penales	3
Antecedentes Policiacos	4
Consulta de Burós de Referencias	11
Informe Visita Domiciliar	4
Actualización Formulario IVE de cuenta aperturada	9
Declaración de Bienes	2
Actualización Declaración de Bienes	6
Contrato Individual de Trabajo	4
Constancia de Lectura del Código de Ética	5
Constancia de Capacitación en el Tema de LD/FT	1

CAUSA

Controles ineficientes en el proceso de contratación de empleados en el Área de Recursos Humanos al no contar con toda la información necesaria previo a la contratación, así como falta de cumplimiento a la política de actualización de la información de los empleados con más de un año de laborar para el banco.

EFECTO

Exposición de riesgo de contratar empleados vinculados en operaciones de lavado de dinero que generen cambios de estilo de vida, comportamientos de los empleados, sin que sean detectados por la entidad.

ACCIONES A TOMAR

Se recomienda girar instrucciones al Área de Recursos Humanos para que proceda a completar los expedientes del personal con los documentos faltantes, con el objeto de dar cumplimiento al artículo No. 19 literal a) "Programas", de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, el cual establece que las personas obligadas deberán adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas y procedimientos que aseguren un alto nivel de integridad del personal y de conocimiento de los antecedentes personales, laborales y patrimoniales de los empleados. Es importante señalar que el Régimen Sancionatorio, Acuerdo No. 43-2002 de la Superintendencia de Bancos impone una sanción de EU\$ 10,000.00 dólares de los Estados Unidos de América por el incumplimiento a este artículo.

COMENTARIOS DEL AUDITADO

En relación a los resultados obtenidos en esta evaluación, la Subgerente de Recursos Humanos indicó que ejecutará un plan para completar los documentos faltantes; asimismo, velará porque el personal a su cargo ejecute procedimientos eficientes en las fases de selección de candidatos, a efecto de cumplir con el proceso de investigación integral previo a la contratación de aspirantes, así como también el cumplimiento de la política de actualizar anualmente la información socioeconómica de cada uno de los empleados y funcionarios de la institución.

2. ASPECTO A MEJORAR

EVALUACIÓN A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS SOBRE EL CONOCIMIENTO DEL TEMA DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Según muestra seleccionada se aplicó un cuestionario a determinados funcionarios y empleados del banco, sobre el tema de Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo, con el objeto de evaluar el conocimiento general del mismo. Los departamentos evaluados fueron: personal de agencias, Financiero-Contable y de Negocios. El resultado de la prueba indica que el 20% del personal evaluado desconoce el tema; el 47% debe reforzar aunque tiene conocimiento del tema y el 33% conoce el tema. En base al resultado obtenido en la prueba, se concluye que hace falta reforzar más sobre las capacitaciones impartidas por la Unidad de Cumplimiento, debido al bajo puntaje que obtuvieron algunos empleados. En el siguiente cuadro se detallan los resultados obtenidos:

Área	No. de empleados	Punteo	Punteo	Punteo	Punteo	Punteo
Personal de Agencias	5	40	62	60	67	87
Financiero-Contable	5	58	51	63	82	82
Negocios	5	62	64	66	87	87

CAUSA

Se estableció que se han impartido todas las capacitaciones que se tenían planificadas por la Unidad de Cumplimiento; sin embargo, como se muestra en los resultados obtenidos se comprobó que no se utiliza un método efectivo para que el personal capte los conceptos y/o subtemas más importantes sobre el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo.

EFFECTO

Que el personal pueda contribuir de forma indirecta en la realización de operaciones de lavado de dinero por desconocer los mecanismos utilizados por los lavadores de dinero, así como sanciones por parte del ente supervisor por incumplimiento a obligaciones establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, en relación a las capacitaciones.

ACCIONES A TOMAR

Se recomienda a la Unidad de Cumplimiento impartir con más frecuencia las capacitaciones a los empleados del banco, así como utilizar un método más efectivo para retroalimentar los conceptos y/o subtemas más importantes sobre el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, derivado a que se denota desconocimiento sobre los temas por parte del personal.

COMENTARIOS DEL AUDITADO

Respecto a esta observación, el Oficial de Cumplimiento indicó que conjuntamente con el Departamento de Recursos Humanos se velará porque el personal de los diferentes departamentos de la institución reciba la capacitación necesaria para que el banco cumpla con la normativa de la Ley y Reglamento Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y prevención del Financiamiento al Terrorismo.

Para el efecto se dispone que con frecuencia trimestral se impartirá capacitación a los Jefes, Subjefes y Receptores-Pagadores de Agencias; departamento Internacional, Actualización de Cuentas y Análisis de Créditos, de igual manera, y con la misma frecuencia trimestral, se reforzarán los conceptos, procedimientos y actualización sobre los temas de la lucha antilavado de dinero al personal en general de la institución, pudiendo ser éstos mediante la transmisión de experiencias internas o externas; según sea el punto a tratar. Asimismo, se procederá a enviar mensualmente información clara y concisa vía correo electrónico al personal, con el objeto de retroalimentar respecto a los temas.

3. ASPECTO A MEJORAR

REVISIÓN PERIÓDICA DE LOS EXPEDIENTES DE CUENTAS DE DEPÓSITOS

Con el objeto de verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Decreto Número 67-2001 del Congreso de la República y 12 de su Reglamento, contenido en Acuerdo Gubernativo Número 118-2002, de la Presidencia de

la República; así como también con lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos de Cumplimiento del banco, se seleccionó una muestra 56 cuentas de depósitos monetarios, de ahorro y a plazo fijo aperturadas en la Agencia Villa Nueva, 26 durante el año 2010 y 30 con anterioridad a dicho año.

Se estableció que a 26 (46%) expedientes de las cuentas de depósitos les hace falta uno o varios documentos requeridos en el formulario IVE de inicio de relaciones, lo cual implica que se está incumpliendo con el artículo 21 "Registro" de la Ley Contra el Lavado de Dinero y el artículo 12 de su reglamento. En el siguiente cuadro se detallan los resultados obtenidos:

Documentos no localizados	Cuentas Aperturadas 2010	Cuentas Aperturadas con anterioridad al 2010
Personas Individuales		
Formulario IVE-BA-01		2
Cédulas de vecindad incompletas	1	5
Fotocopia de recibo de agua, luz, teléfono u otro	4	6
Fotocopia de patente de comercio		1
Fot. de carnet o formulario de Inscripción en la SAT		2
Firma del funcionario que autoriza la apertura y formulario IVE	1	2
Actualización de la información del Formulario IVE		9
Consulta de Burós de Referencias	4	8
Cuentas que rebasaron rango declarado en formulario IVE		6
Personas Jurídicas		
Fotocopia de Escritura Pública de Constitución		1
Fotocopia de Patente de Sociedad	2	1
Fotocopia de Patente de Comercio	2	1
Fotocopia del nombramiento del representante legal	2	2
Fotocopia de recibo de agua, luz, teléfono u otro	1	2
Actualización de la información del Formulario IVE		5
Consulta de Burós de Referencias	2	2
Cuentas que rebasaron rango declarado en formulario IVE	1	3

CAUSA

Los controles preventivos no están siendo aplicados de acuerdo con las políticas establecidas. Asimismo, existen debilidades en los sistemas de monitoreo de las cuentas, por no registrar los parámetros reales de los movimientos a manejar por los clientes.

EFECTO

Aumento del riesgo de que la entidad sea utilizada para la realización de operaciones ilícitas.

ACCIONES A TOMAR

Se recomienda completar la información requerida en los formularios de inicio de relaciones, en cada uno de los expedientes de cuentas de depósitos para dar cumplimiento al artículo 21 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, Registro, el cual establece: "las personas obligadas deberán llevar un registro en los formularios que para el efecto diseñará la Intendencia de Verificación Especial de las personas individuales y jurídicas con las que se establezcan relaciones comerciales o relaciones del giro normal..."

Cabe señalar que el riesgo legal que implica el incumplimiento de cualquiera de las medidas para conocer e identificar a los clientes a que se refieren los artículos 19 literal d), artículo 21 segundo párrafo y 22 de la Ley, es una sanción de EU\$ 25,000.00 dólares de los Estados Unidos de América.

COMENTARIOS DEL AUDITADO

En relación a esta observación, el Subgerente de Operaciones se comprometió a que en un plazo máximo de 15 días hábiles procederá a completar con el Jefe de Agencia Villa Nueva y la Unidad de Actualización, los documentos faltantes en los expedientes de cuentas de depósitos. Asimismo, se procederá a bloquear en el sistema, las cuentas de depósitos como medida para que los clientes completen o actualicen la documentación que requiere el formulario IVE.

4. ASPECTO A MEJORAR

VERIFICACIÓN DE TRANSACCIONES EN EFECTIVO SUPERIORES A DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL (IVE-BA-03)

Con el objeto de evaluar si los formularios de registro de operaciones en efectivo superiores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en quetzales, se han completado y preparado en forma adecuada, se seleccionó y revisó una muestra de 25 formularios correspondientes al período 2010, estableciendo que a 3 formularios no se les consignaron los datos completos y adicionalmente a un formulario se le identificaron tachones y borrones en los datos generales de los clientes.

En base al reporte del Departamento de Informática, se determinó que existe una transacción por encima del monto establecido, que no fue formalizada por medio del formulario IVE correspondiente. Al respecto, el Jefe de Agencia informó que no lo había requerido por tratarse de un cliente reconocido.

Se aclaró al Jefe de Agencia que la ley en materia no hace ningún tipo de excepción para el requerimiento de la información, por lo que todas las transacciones en efectivo superiores al monto establecido, deben ser formalizadas por medio del formulario respectivo.

CAUSA

Falta de diligencia por parte de los Jefes de Agencia al completar los formularios IVE-BA-03, así como incumplimiento en requerir el llenado de dicho formulario en una operación que rebasó el monto establecido.

EFECTO

Exposición al riesgo de una sanción de EU\$ 20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América, por parte de la Superintendencia de Bancos por medio de la Intendencia de Verificación Especial al momento de una revisión.

ACCIONES A TOMAR

A la Subgerencia de Operaciones y de Cumplimiento se les recomienda instruir a los Jefes de Agencia a efecto de que documenten adecuadamente las transacciones mayores a diez mil dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda nacional, tanto el requerimiento

como el llenado correcto del formulario respectivo, con el objeto de reducir el riesgo legal de ser sancionados con una multa de EU\$ 20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América.

Asimismo, se recomienda que se tomen las medidas disciplinarias pertinentes contenidas en el régimen sancionatorio del Manual de Cumplimiento, derivado de la recurrencia y gravedad de las inconsistencias detectadas.

COMENTARIOS DEL AUDITADO

En lo que respecta a este hallazgo, el Oficial de Cumplimiento indicó que se procederá a revisar a detalle y en forma constante los formularios IVE-BA-03, con el objeto de que se evite la aceptación de estos formularios incompletos o con tachones. Se reiterará a los Jefes de Agencia de la importancia de la correcta aplicación de dichos formularios, con el fin de que todas las transacciones que rebasen el monto establecido cuenten con dichos formularios. Asimismo, se procederá a sancionar a los Jefes de Agencia responsables de dichas inconsistencias.

5. ASPECTO A MEJORAR

EVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LOS AMBIENTES ASIGNADOS POR LA ADMINISTRACIÓN PARA EL RESGUARDO DE LA INFORMACIÓN DE LOS CLIENTES

Se entrevistó al Jefe de Archivo General, con la finalidad de conocer los procedimientos aplicados por esta dependencia para el resguardo de la información de los clientes.

Se verificaron las instalaciones que ocupa el Archivo General con el objeto de verificar las medidas de seguridad implementadas en dicha área.

Derivado de la revisión efectuada, se concluye que el personal del Archivo General, desconoce el procedimiento a seguir para la destrucción de la papelería que supera los cinco años de su resguardo, debido a que dicha papelería continúa en custodia de la unidad.

CAUSA

Desconocimiento del personal de Archivo General respecto al procedimiento a seguir para la destrucción de la papelería que supera los cinco años de su resguardo.

EFFECTO

Acumulación de información, aumento de recursos para el resguardo y control de esta documentación.

ACCIONES A TOMAR

Instruir al personal del Archivo General sobre los procedimientos para la destrucción de papelería que sobrepase el tiempo de permanencia en las instalaciones de dicha unidad, conforme a lo normado por la Ley Contra el Lavado u Otros Activos y su reglamento.

COMENTARIOS DEL AUDITADO

El Gerente Administrativo comentó que dará a conocer al personal de archivo el procedimiento a seguir para la destrucción de la papelería que supera los cinco años de su resguardo, con lo cual se evitará la acumulación de información, aumento de recursos para su resguardo y el control de esta documentación.

6. ASPECTO A MEJORAR

REVISIÓN DE CUENTAS DE DEPÓSITOS QUE HAYAN SIDO DESBLOQUEADAS POR MOTIVO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Se solicitó al Departamento de Informática un reporte de las cuentas de depósitos que hayan sido desbloqueadas por motivo de actualización de datos, con el propósito de efectuar una prueba selectiva para revisar si en efecto los expedientes cuentan con dicha actualización.

Se estableció que solamente en un caso se activó la cuenta sin que se gestionara la actualización del formulario IVE, la Addenda PEP's y la cláusula de autorización del cliente para consultas de Burós de información.

CAUSA

Falta de diligencia por parte del Jefe de Agencia que atendió la transacción, al no requerir el llenado de la Addenda PEP's y la cláusula de autorización del cliente para consultas de Burós de información.

EFECTO

Al no contar con información actualizada de los clientes, la entidad se expone a sanciones establecidas en la Escala del Régimen Sancionatorio, Acuerdo No. 43-2002 de la Superintendencia de Bancos.

ACCIONES A TOMAR

Se recomienda a los Jefes de Agencia que previo a solicitar la activación de las cuentas de depósitos, verifiquen si los expedientes cuentan con toda la documentación requerida por el formulario IVE y/o actualización de datos de los clientes.

COMENTARIOS DEL AUDITADO

El Subgerente de Operaciones indicó que solicitará a los Jefes de Agencia que le envíen vía correo electrónico al Supervisor de Agencias, los documentos scaneados de las cuentas de depósitos que sean desbloqueadas, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la apertura y/o actualización de datos de los clientes. Asimismo, solicitará que se complete la documentación y actualización del caso en referencia.

7. ASPECTO A MEJORAR

REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CRÉDITOS NUEVOS EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA

Se efectuó una revisión de 27 expedientes de créditos otorgados a personas individuales y jurídicas durante el período 2010, con el objeto de evaluar la documentación contenida en los mismos y el análisis que se efectúa para la concesión de los créditos fiduciarios, prendarios, hipotecarios y Back to Back, estableciendo que a 11 expedientes (41%) les hace falta algunos de los documentos requeridos en los formularios IVE de inicio de relaciones, los cuales se detallan a continuación:

Documentos no localizados	Cantidad
Personas Individuales	
Formulario IVE-BA-01	1
Fotocopia de cédula de vecindad o DPI	1
Fotocopia de recibo de agua, luz, teléfono u otro	4
Fotocopia de patente de comercio	1
Fot. de carnet o formulario de Inscripción en la SAT	1
Consulta en Burós de Referencias	3
Personas Jurídicas	
Fotocopia de Escritura Pública de Constitución	1
Fotocopia de Patente de Sociedad	1
Fotocopia de Patente de Comercio	1
Fotocopia de recibo de agua, luz, teléfono u otro	2

CAUSA

Los controles preventivos no están siendo aplicados de acuerdo con las políticas establecidas para el conocimiento adecuado de los solicitantes de créditos.

EFECTO

Aumento del riesgo de que la entidad sea utilizada para la realización de operaciones ilícitas.

ACCIONES A TOMAR

Se recomienda completar la información pendiente en cada uno de los expedientes de créditos para cumplir con el debido conocimiento del cliente y para minimizar el riesgo legal de exposición a una sanción de EU\$ 25,000.00 dólares de los Estados Unidos de América.

COMENTARIOS DEL AUDITADO

La Subgerente de Análisis de Créditos indicó que girará instrucciones a los analistas de su área y a los Jefes de Agencia para que procedan a completar los documentos faltantes que son requeridos en los formularios IVE. Asimismo, indicó que realizará una revisión más exhaustiva de cada caso a presentar al Consejo de Administración.

8. ASPECTO A MEJORAR

REVISIÓN DE LAS CANCELACIONES Y AMORTIZACIONES ANTICIPADAS DE CRÉDITOS

Se generó del sistema un listado de los créditos cancelados y amortizados anticipadamente durante el periodo 2010. Se seleccionó una muestra de 50 pagos recibidos cuyo monto fuera superior a EU\$10,000.00 o su equivalente en quetzales.

Para llevar a cabo la verificación del origen de fondos declarado por los clientes, se procedió a requerir al Área de Cumplimiento, copia de los formularios de declaración de origen de fondos de los deudores examinados, las cuales son trasladadas por los Jefes de Agencias y por el Subgerente de Recuperación de Cartera al Oficial de Cumplimiento. Asimismo, se procedió a verificar el medio de

pago, la cantidad cancelada y el anexo de la procedencia de los fondos (Cheques de otros bancos, liquidaciones laborales, recibos de ingreso, escrituras, órdenes condicionadas de pago, etc.).

De la muestra que se revisó se determinó que en 5 casos no existe carta de declaración de origen de fondos de los deudores, así como también de los documentos de soporte.

CAUSA

Incumplimiento por parte del personal de agencias y de recuperación de cartera en requerir el llenado del formulario de declaración de origen de fondos por cancelaciones y/o amortizaciones anticipadas de créditos, de conformidad con la política establecida por la institución.

EFECTO

Aumento del riesgo de que la entidad sea utilizada para la realización de operaciones ilícitas, al momento de aceptar cancelaciones y/o amortizaciones anticipadas de créditos sin establecer el verdadero origen de los fondos.

ACCIONES A TOMAR

Se recomienda girar instrucciones a los Jefes de Agencia y a los encargados del cobro de las cuotas de créditos para que cumplan a cabalidad con la política de solicitar la información que aclare el origen de los fondos, para el caso de los deudores que efectúen cancelaciones anticipadas y amortizaciones extraordinarias en efectivo y/o documento a partir de Q. 70,000.00 o su equivalente en dólares.

COMENTARIOS DEL AUDITADO

En relación a esta observación, tanto el Subgerente de Recuperación de Cartera como el de Operaciones indicaron que procederán a gestionar la obtención de la información que aclare la procedencia de los fondos de los 5 casos de créditos que fueron cancelados y amortizados anticipadamente por el monto establecido en el Manual de Cumplimiento.

9. ASPECTO A MEJORAR

REVISIÓN DE PAGOS Y ENVÍOS DE TRANSFERENCIAS WESTERN UNION

Se verificó el archivo de transferencias pagadas y enviadas de Western Union durante el período 2010, se seleccionó y revisó una muestra que incluyera 30 transferencias por montos iguales o mayores a US\$. 2,000.00, determinando que en 9 transacciones (30%) no se gestionó el correspondiente formulario de "Cliente Frecuente" y fotocopia de cédula de vecindad o DPI de los usuarios del servicio de Western Union. En el siguiente cuadro se muestra el detalle de los documentos faltantes:

Documentos no localizados	Cantidad
Formulario de Cliente Frecuente	5
Fotocopia de Cédula de Vecindad o DPI	8

Se verificó que la documentación de las transferencias coincide con la información enviada por el Oficial de Cumplimiento en el reporte mensual IVE-TF-21 a la Intendencia de Verificación Especial.

CAUSA

Incumplimiento en requerir el formulario y documentos de identificación de usuarios de Western Union.

EFECTO

No se cuenta con la información requerida en los formularios de Cliente Frecuente, así como con la fotocopia de los documentos de identificación.

ACCIONES A TOMAR

Se recomienda a los Jefes de Agencias proceder a gestionar los formularios de Cliente Frecuente y las fotocopias de las cédulas de vecindad o DPI faltantes de los usuarios del servicio de Western Union.

COMENTARIOS DEL AUDITADO

El Subgerente de Operaciones informó que procederá a gestionar con los Jefes de Agencias la obtención de los formularios de Cliente Frecuente y las fotocopias de las cédulas de vecindad o DPI faltantes de los usuarios de Western Union.

10. ASPECTO A MEJORAR

REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP's)

Se solicitó a la Unidad de Cumplimiento un reporte del sistema de los clientes identificados como Personas Expuestas Políticamente –PEP's-, para efecto de realizar la revisión de los expedientes respectivos.

Se procedió a revisar la información y documentación de los expedientes de operaciones activas y pasivas de las Personas Expuestas Políticamente, los cuales se encontraban custodiados en un archivo especial de acceso restringido en la Unidad de Cumplimiento.

Se revisó el 100% de los casos, observando que 7 expedientes (54%) no cumplen con algunos de los requisitos establecidos en el formulario IVE, como a continuación se detalla:

Documentos no localizados	Cantidad
Formulario IVE-BA-01	4
Fotocopia de cédula, DPI o pasaporte	3
Fotocopia de cédula, DPI o pasaporte incompleta	1
Fotocopia de recibo de agua, luz, teléfono u otro	4
Consulta de Burós de Referencias	6
Addenda PEP's	5
Cláusula de autorización para consulta en Burós de Referencia	7
Cuentas no actualizadas	7

CAUSA

Incumplimiento en mantener los expedientes de las Personas Expuestas Políticamente con toda la información y documentación que permita identificar y conocer a las mismas.

EFECTO

Aumento de los riesgos inherentes por el manejo de fondos de Personas Expuestas Políticamente que pudieran estar involucradas en actos de corrupción, al no contar con todas las medidas para identificarlos y conocerlos adecuadamente, lo cual puede dañar severamente la propia reputación de la entidad.

ACCIONES A TOMAR

Se recomienda girar instrucciones a las áreas operativas para que procedan a completar en los expedientes de las Personas Expuestas Políticamente, toda la información y documentación que permita identificar y conocer a las mismas. También se reitera que dicha información debe ser actualizada anualmente.

La Unidad de Cumplimiento deberá velar por el seguimiento de la complementación de los expedientes de las Personas Expuestas Políticamente.

Es importante señalar que las PEP's se encuentran clasificadas dentro de la categoría de personas que requieren diligencia especial por representar un riesgo superior al medio, por lo que deben mejorarse los controles internos para el mantenimiento de relaciones con Personas Expuestas Políticamente como clientes, tanto para operaciones activas (otorgamiento de financiamiento) como pasivas (depósitos y obligaciones financieras).

COMENTARIOS DEL AUDITADO

El Subgerente de Operaciones y la Subgerente de Recuperación de Cartera indicaron que procederán a gestionar la obtención de la documentación faltante de las Personas Expuestas Políticamente y si dichas personas no colaboran se procederán a cancelar las cuentas y tomar medidas para el caso de los créditos.

El Oficial de Cumplimiento comentó que su departamento mejorará los controles para que todos los expedientes tengan la documentación necesaria para conocer e identificar a las Personas Expuestas Políticamente.

11. ASPECTO A MEJORAR

REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE PERSONAS OBLIGADAS BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL (PORE's)

Se revisó una muestra de 20 expedientes de cuentas de depósitos de las Personas Obligadas bajo el Régimen Especial, con el objeto de verificar que la documentación cumpliera con la requerida en los formularios IVE de inicio de relaciones.

Se estableció que a 11 expedientes (55%) les hace falta algunos de los documentos requeridos en los formularios IVE, los cuales se detallan a continuación:

Documentos no localizados	Cantidad
Personas Individuales	
Fotocopia de recibo de agua, luz, teléfono u otro	4
Consulta de Burós de Referencias	4
Addenda PEP's	5
Cláusula de autorización para consulta en Burós de Referencia	5
Cuentas no actualizadas	5
Ampliación de rango.	2
Personas Jurídicas	
Fotocopia de Escritura Pública de Constitución	1
Fotocopia de Patente de Sociedad	1
Fotocopia de Comercio	1
Fotocopia del nombramiento del representante legal	2
Fotocopia de recibo de agua, luz, teléfono u otro	1
Consulta de Burós de Referencias	2
Addenda PEP's	4
Cláusula de autorización para consulta en Burós de Referencia	4
Cuentas no actualizadas	4

CAUSA

Los controles preventivos no están siendo aplicados de acuerdo con las políticas establecidas para el conocimiento de clientes de alto riesgo, como lo son las Personas Obligadas bajo el Régimen Especial.

EFFECTO

Aumento del riesgo de que la entidad sea utilizada para la realización de operaciones ilícitas por medio de Personas Obligadas bajo el Régimen Especial.

ACCIONES A TOMAR

Se recomienda completar la información pendiente en cada uno de los expedientes para el debido conocimiento de las Personas Obligadas Bajo el Régimen Especial que realizan operaciones con el banco.

COMENTARIOS DEL AUDITADO

El Subgerente de Operaciones señaló que procederá a solicitar a los Jefes de Agencia, los documentos faltantes de las cuentas de las Personas Obligadas Bajo el Régimen Especial. Además comentó que su departamento mejorará los controles para que los expedientes identificados bajo este régimen cuenten con la documentación necesaria para cumplir con la normativa vigente y con las políticas del banco.

12. ASPECTO A MEJORAR

REVISIÓN DE TRANSACCIONES DE BANCA ELECTRÓNICA, QUE SOBREPASARON LOS RANGOS DECLARADOS EN LOS FORMULARIOS IVE

Se solicitó al Departamento de Informática un reporte de transacciones de Banca Electrónica, se seleccionó una muestra de transacciones que hayan sobrepasado los rangos declarados por los

clientes en los formularios IVE, verificando que en 6 transacciones que representan el 30% de la muestra revisada, no se actualizaron los rangos declarados por los clientes; asimismo, no existió seguimiento por parte de la Unidad de Cumplimiento.

CAUSA

Falta de parametrización de las transacciones realizadas mediante Banca en Línea en el sistema de alertas del banco.

EFEECTO

Transacciones que sobrepasan el rango declarado por los clientes sin tener el control correspondiente.

ACCIONES A TOMAR

Que la Unidad de Cumplimiento proceda a solicitar al área Informática la inclusión de las transacciones de Banca en Línea en el sistema de alertas, con el objeto de dar seguimiento a la actualización de los rangos declarados por los clientes en los formularios IVE por las transacciones realizadas mediante Banca Electrónica en forma oportuna.

COMENTARIOS DEL AUDITADO

El Oficial de Cumplimiento indicó que se procederá a dar seguimiento para que se actualicen los rangos declarados por los clientes en las transacciones realizadas mediante Banca Electrónica. Asimismo, indicó que procederá a solicitar al área de Informática la parametrización de estas transacciones en el sistema de alertas.

13. ASPECTO A MEJORAR

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD Y DESEMPEÑO DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Se procedió a verificar el cumplimiento de las normas y políticas del desempeño del Oficial de Cumplimiento, enmarcadas en el último párrafo del artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y ampliadas en el artículo 22 del Reglamento de la citada Ley, determinando que dicho funcionario está desempeñando adecuadamente sus funciones, a excepción de que el plan anual de capacitaciones para el año 2010, no fue autorizado por el Consejo de Administración, lo cual implica incumplimiento al Oficio 247-2003 de la Intendencia de Verificación Especial.

CAUSA

Incumplimiento a las disposiciones contenidas en el Oficio IVE 247-2003 relativas a la autorización de la actualización del programa anual de capacitaciones por el Consejo de Administración.

EFEECTO

Riesgo de sanción por parte de la Superintendencia de Bancos a través de la Intendencia de Verificación Especial.

ACCIONES A TOMAR

Se recomienda que los próximos programas de capacitación se presenten al Consejo de Administración para su conocimiento y aprobación correspondiente.

COMENTARIOS DEL AUDITADO

El Oficial de Cumplimiento comentó que a partir del presente año se solicitará la aprobación de la actualización del programa anual de capacitaciones.

14. ASPECTO A MEJORAR

EVALUACIÓN DE SISTEMAS TECNOLÓGICOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE MONITOREO DE CUENTAS Y APOYO A LA PREVENCIÓN

De la evaluación que se realizó, se determinó que el Sistema de Alertas no incluye las transacciones realizadas mediante Banca en Línea.

CAUSA

El software actualmente no está configurado para monitorear las transacciones que se realizan en la Banca Electrónica del Banco.

EFECTO

Riesgo de que el servicio de Banca en Línea pueda ser utilizado para realizar operaciones de lavado de dinero, sin tener el control correspondiente.

ACCIONES A TOMAR

Que el Departamento de Informática proceda a incluir dentro del sistema de alertas, las transacciones realizadas mediante Banca en Línea.

COMENTARIOS DEL AUDITADO

El Subgerente de Informática indicó que procederá a parametrizar en el sistema de alertas, las transacciones realizadas mediante Banca en Línea.

15. ASPECTO A MEJORAR

EVALUACIÓN DE LA RAZONABILIDAD DE LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

De la evaluación que se realizó de las matrices de riesgo elaboradas por las Unidades de Administración de Riesgos y de Cumplimiento, se determinó que en lo que respecta a la Matriz de Riesgo Legal, el riesgo de incumplimiento al artículo 10 Registro de Empleados del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y inciso a) del artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, se considera que la probabilidad de ocurrencia e impacto de dicho riesgo debe ser incrementado, derivado de que con base en la muestra revisada de expedientes de personal, se comprobó la falta de información importante para un conocimiento razonable de los antecedentes generales, patronales, laborales y otros establecidos por la administración del banco.

CAUSA

Con base en la muestra revisada de expedientes de personal se comprobó la falta de información importante para un conocimiento razonable de los antecedentes generales, patronales, laborales y otros establecidos por la administración del banco.

EFFECTO

Incremento en la probabilidad de ocurrencia del riesgo legal por incumplimiento al artículo 10 Registro de Empleados del Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos y inciso a) del artículo 19 de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

ACCIONES A TOMAR

Que las Unidades de Administración de Riesgos y de Cumplimiento procedan a incrementar la probabilidad de ocurrencia del riesgo por incumplimiento de registro de empleados de 2 (Improbable) a 4 (Probable) y de la materialidad de impacto de 2 (menores) a 3 (moderadas) en la Matriz de Riesgo Legal, hasta el momento en que sean completados en su totalidad los requisitos pendientes en los expedientes de personal por parte de Recursos Humanos y se revise la situación de los expedientes que no fueron seleccionados en la muestra.

COMENTARIOS DEL AUDITADO

El Subgerente de Riesgos y el Oficial de Cumplimiento indicaron que procederán a incrementar la probabilidad de ocurrencia del riesgo por incumplimiento de registro de empleados de 2 (Improbable) a 4 (Probable) y la materialidad de impacto de 2 (menores) a 3 (moderadas) en la Matriz de Riesgo Legal.

El Departamento de Auditoría Interna desea expresar su agradecimiento por la cooperación recibida durante la revisión por parte del personal y funcionarios de los diferentes departamentos que fueron evaluados.

Atentamente,



Lic. Ramón David Sigüenza Johnston
Auditor Interno

DISTRIBUCIÓN:

Se recomienda trasladar el presente informe a las Gerencias de Cumplimiento, de Administración de Riesgos, de Negocios y Administrativa, así como también a las Subgerencias de Operaciones, Análisis de Créditos, Recuperación de Cartera, Recursos Humanos, Administración de Riesgos e Informática, para que se pronuncien sobre los aspectos que les compete atender de este informe, recomendando que dicha respuesta sea trasladada a Auditoría Interna, a más tardar el martes 15 de febrero del corriente año. Asimismo, se recomienda trasladar copia del presente informe a la Gerencia General, Comité de Cumplimiento y Consejo de Administración para su conocimiento y efectos.

6.15 Plan de acción

BANCO ABC, S.A.

PLAN DE ACCIÓN (SEGUIMIENTO)

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

No.	ASPECTOS A MEJORAR	RESPONSABLES	STATUS	
			SOLUCIONADO	PENDIENTE
1	Se estableció que a 21 expedientes (70%) les hace falta información importante para un conocimiento razonable de sus antecedentes generales, patronales, laborales y otros establecidos por la administración del banco	Subgerente de Recursos Humanos		X
2	Según muestra seleccionada se aplicó un cuestionario a determinados funcionarios y empleados del banco, sobre el tema de Lavado de Dinero y del Financiamiento del Terrorismo, se determinó que el 20% del personal evaluado desconoce el tema; el 47% debe reforzar aunque tiene conocimiento del tema y el 33% conoce el tema.	Oficial de Cumplimiento y Subgerente de Recursos Humanos	✓	
3	Se estableció que a 26 (46%) expedientes de las cuentas de depósitos les hace falta uno o varios documentos requeridos en el formulario IVE de inicio de relaciones, lo cual implica que se está incumpliendo con el artículo 21 "Registro" de la Ley Contra el Lavado de Dinero y el artículo 12 de su reglamento.	Subgerente de Operaciones, Jefe de Agencia Villa Nueva y la Unidad de Actualización		X
4	Se seleccionó y revisó una muestra de 25 formularios IVE-BA-03 correspondientes al período 2010, estableciendo que a 3 formularios no se les consignaron los datos completos y adicionalmente a un formulario se le identificaron tachones y borrones en los datos generales de los clientes. Asimismo, se determinó que existe una transacción por encima del monto establecido, que no fue formalizada por medio del formulario IVE correspondiente.	Subgerente de Operaciones y Jefes de Agencia	✓	
5	Derivado de la revisión efectuada, se concluye que el personal del Archivo General, desconoce el procedimiento a seguir para la destrucción de la papelería que supera los cinco años de su resguardo, debido a que dicha papelería continúa en custodia de la unidad.	Gerente Administrativo y Jefe de Archivo General	✓	
6	Se estableció que solamente en un caso se activó la cuenta sin que se gestionara la actualización del formulario IVE, la Addenda PEP's y la cláusula de autorización del cliente para consultas de Burós de información.	Subgerente de Operaciones y Jefes de Agencia	✓	
7	Se estableció que a 11 expedientes de créditos (41%) les hace falta algunos de los documentos requeridos en los formularios IVE de inicio de relaciones.	Subgerente de Análisis de Créditos y Analistas de Créditos	✓	
8	De la muestra que se revisó de cancelaciones y amortizaciones significativas, se determinó que en 5 casos no existe carta de declaración de origen de fondos de los deudores, así como también de los documentos de soporte.	Encargados de Cobro y Jefes de Agencia	✓	
9	Se seleccionó y revisó una muestra que incluyera 30 transferencias de Western Union por montos iguales o mayores a US\$. 2,000.00, determinando que en 9 transacciones (30%) no se gestionó el correspondiente formulario de "Cliente Frecuente" y fotocopia de cédula de vecindad o DPI de los usuarios del servicio de Western Union.	Subgerente de Operaciones y Jefes de Agencia		X
10	Se revisó el 100% de los casos de expedientes de PEP's, observando que 7 expedientes (54%) no cumplen con algunos de los requisitos establecidos en el formulario IVE.	Subgerente de Operaciones y de Recuperación de Cartera		X
11	Se revisó una muestra de 20 expedientes de cuentas de depósitos de PORE's, de los cuales se observó que 11 expedientes (55%) les hace falta algunos de los documentos requeridos en los formularios IVE.	Subgerente de Operaciones		X
12	Se seleccionó una muestra de transacciones de Banca en Línea que hayan sobrepasado los rangos declarados por los clientes en los formularios IVE, verificando que en 6 transacciones que representan el 30% de la muestra revisada, no se actualizaron los rangos declarados por los clientes; asimismo, no existió seguimiento por parte de la Unidad de Cumplimiento.	Unidad de Cumplimiento	✓	
13	Se observó que el plan anual de capacitaciones elaborado por el Oficial de Cumplimiento para el año 2010, no fue autorizado por el Consejo de Administración	Oficial de Cumplimiento	✓	
14	De la evaluación que se realizó, se determinó que el Sistema de Alertas no incluye las transacciones realizadas mediante Banca en Línea.	Subgerente de Informática	✓	
15	De la evaluación que se realizó de las matrices de riesgo elaboradas por las Unidades de Admón de Riesgos y de Cumplimiento, se determinó que en la Matriz de Riesgo Legal, el riesgo de incumplimiento al artículo 10 "Registro de Empleados" de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, se considera que la probabilidad de ocurrencia e impacto de dicho riesgo debe ser incrementado, derivado de la falta de documentación importante en los expedientes del personal de la institución.	Subgerente de Administración de Riesgos y Oficial de Cumplimiento	✓	

FECHA DE INFORME	FECHA DE SEGUIMIENTO	GRADO DE AVANCE
28/01/2011	15/02/2011	Se constató en la respuesta al informe de auditoría proporcionada por la Subgerente de Recursos Humanos que se inició el proceso de completación de los requisitos faltantes en los expedientes del personal, encontrándose en un 80% de avance.
28/01/2011	14/02/2011	Se verificó que el Oficial de Cumplimiento y el Subgerente de Recursos Humanos llevaron a cabo una capacitación al personal de agencias, Financiero-Contable y de Negocios, en la cual se reforzaron los temas relacionados con la prevención del lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo; asimismo, con el objeto de retroalimentar dichos temas se está distribuyendo información relacionada con dichos temas.
28/01/2011	15/02/2011	Se constató en la respuesta al informe de auditoría proporcionada por el Subgerente de Operaciones que el proceso de completación de documentos requeridos en los formularios IVE y la actualización de los expedientes de cuentas de depósitos e inversiones se encuentran en un 70% de avance.
28/01/2011	11/02/2011	Se tuvo a la vista el oficio circular de la Subgerencia de Operaciones en donde se instruye a los Jefes de Agencia respecto a la aplicación correcta del formulario IVE-BA-03; asimismo, se constató que los Jefes de Agencia responsables de las inconsistencias fueron sancionados de conformidad con el régimen sancionatorio del Manual de Cumplimiento.
28/01/2011	09/02/2011	Se tuvo a la vista el oficio en cual el Gerente Administrativo instruye al Jefe de Archivo General respecto al procedimiento que se debe seguir con la papelería que sobrepase el tiempo de permanencia en las instalaciones de dicha unidad, conforme a lo normado por la Ley Contra el Lavado u Otros Activos y su reglamento.
28/01/2011	07/02/2011	Se constató que el Jefe de Agencia procedió a completar la documentación y actualización del caso en referencia.
28/01/2011	15/02/2011	Se constató que el 100% de los casos fueron completados los documentos faltantes establecidos en el formulario de inicio de relaciones.
28/01/2011	15/02/2011	Se verificó que tanto el área de recuperación de cartera y los Jefes de Agencia gestionaron los 5 formularios de declaración de origen de fondos por cancelaciones y amortizaciones significativas.
28/01/2011	15/02/2011	Se revisó que los Jefes de Agencias han gestionado 5 de los formularios de Cliente Frecuente y las fotocopias de las cédulas de vecindad o DPI faltantes de los usuarios de Western Union.
28/01/2011	15/02/2011	Se constató que solamente en 2 casos se han obtenido los requisitos pendientes en los expedientes PEP's.
28/01/2011	15/02/2011	Se verificó que 8 de los 11 casos ya tienen completa la documentación requerida en el formulario IVE, la cual fue constatada en los respectivos expedientes.
28/01/2011	15/02/2011	Se constató que la Unidad de Cumplimiento procedió a solicitar a los Jefes de Agencia, las justificaciones de los clientes que sobrepasaron los rangos declarados en los formularios IVE y en los casos en que procedía se realizó la actualización de los mismos. Asimismo, el Oficial de Cumplimiento procedió a solicitar al área de Informática la parametrización de las transacciones de banca en línea en el sistema de alertas.
28/01/2011	15/02/2011	El Oficial de Cumplimiento comentó que a partir del presente año se solicitará la aprobación de la actualización del programa anual de capacitaciones.
28/01/2011	15/02/2011	Se revisó que el área de Informática procedió a incluir las transacciones de banca en línea en el sistema de alertas.
28/01/2011	15/02/2011	El Subgerente de Administración de Riesgos y el Oficial de Cumplimiento procedieron a incrementar la probabilidad de ocurrencia del riesgo por incumplimiento de registro de empleados de 2 (Improbable) a 4 (Probable) y de la materialidad de impacto de 2 (menores) a 3 (moderadas) en la Matriz de Riesgo Legal.

CONCLUSIONES

1. El lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo son problemas que comprometen al mundo entero. Son difíciles de detectar, ya que se emplean diversas estrategias que involucran técnicas para transferir fondos a, desde y por medio de diferentes países y de una institución financiera a otra, y de convertir los fondos en diferentes tipos de instrumentos financieros.
2. Guatemala ha avanzado en el enfoque de riesgos al emitir en abril de 2009, la Guía para Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, la cual incluye lineamientos útiles que indican a las instituciones cómo identificar y administrar el riesgo, y establece que a mayor riesgo, mayores deben ser los controles a aplicar.
3. De acuerdo al mapa de narcoactividad proporcionado por las autoridades de la Superintendencia de Bancos, una de las principales rutas está ubicada en la región norte y noroccidente de Guatemala, la cual colinda con la frontera de México y se ha convertido en un corredor utilizado para el paso de distintas drogas ilegales que conecta al mercado productor (Colombia, Perú y Bolivia) con el más grande mercado de consumo (Estados Unidos), constituyéndose en un factor de riesgo que las autoridades han identificado proactivamente.
4. Derivado del trabajo de tesis desarrollado, se concluye que la función de la Auditoría Interna es primordial para el cumplimiento de la normativa contra el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, en un banco privado nacional, ya que por medio de la aplicación de los procedimientos de auditoría, se evalúa permanentemente la funcionalidad y eficacia de la administración del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
5. Con base en el caso práctico desarrollado se confirma que los procedimientos de auditoría planeados y ejecutados en el mismo, constituyen un mitigador muy importante del riesgo de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo a que están expuestas las instituciones bancarias.

RECOMENDACIONES

1. Las instituciones bancarias deben involucrar a todo el personal de las mismas y adoptar los programas, políticas, normas, procedimientos y controles internos idóneos, orientados a evitar que en la realización de cualquier operación u ofrecimiento de cualquier servicio, dichas entidades sean utilizadas para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes de origen ilícito o para dar apariencia de legalidad a las transacciones vinculadas al mismo.
2. Se sugiere a las instituciones bancarias nacionales el estricto cumplimiento de la Guía de Administración de Riesgo emitida por la Intendencia de Verificación Especial y su completa implementación, con el objeto de gestionar adecuadamente el riesgo de que sus productos, servicios y canales de distribución sean utilizados como medio para el lavado de dinero y/o la canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas.
3. Tomando como base la información generada por la autoridad financiera, se sugiere a las instituciones bancarias nacionales que en el proceso de administración del riesgo de lavado de dinero, se identifiquen aquellas sucursales o agencias que están ubicadas en zonas de alto índice de narcoactividad y de delincuencia, y asignar una calificación de riesgo mayor.
4. Se sugiere a las instituciones bancarias nacionales contar con una auditoría interna independiente y objetiva, que evalúe en forma constante el cumplimiento del sistema antilavado de dinero y combate del financiamiento del terrorismo, y que dicho ente cuente con un programa de auditoría que contemple revisiones exhaustivas que le permita evaluar en forma periódica y permanente los programas, normas, procedimientos y controles internos implementados por la administración para la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
5. Los procedimientos de auditoría que se plantean en este trabajo de tesis constituyen una guía para ser utilizada por las auditorías internas de las instituciones bancarias nacionales, con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de la función de auditoría que se derivan de la normativa contra el lavado de dinero y prevención del financiamiento del terrorismo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Asociación Bancaria de Guatemala, ABG.- Presentación de la Situación del Sistema Financiero al 31 de diciembre de 2010.- Víctor Manuel Mancilla Castro, Superintendente de Bancos.- Guatemala 21 de febrero de 2011.- 145 páginas.
2. Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (1997).- Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva.- (Traducción de la Asociación de Supervisores Bancarios de las Américas). Suiza: Banco de Pagos Internacionales. 35 páginas.
3. Congreso de la República de Guatemala. – Decreto No. 19-2002. – Ley de Bancos y Grupos Financieros. – Guatemala, C.A. 2002. – 49 páginas.
4. Congreso de la República de Guatemala. – Decreto No. 94-2000. – Ley de Libre Negociación de Divisas. – Guatemala, C.A. 2000. – 5 páginas.
5. Congreso de la República de Guatemala.- Decreto Número 67-2001.- Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.- Guatemala, C.A. 2001.- 12 páginas.
6. Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 58-2005.- Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.- Guatemala, C.A. 2005.- 10 páginas.
7. Congreso de la República de Guatemala.- Ley de Extinción de Dominio.- Decreto No. 55-2010.- Guatemala, C.A. 2010.- 25 páginas.
8. Consejo Federal de Inspección de Instituciones Financieras (FFIEC).- Manual de Inspección Antilavado de Dinero (BSA) /Ley de Secreto Bancario (AML).- Estados Unidos, 2007.- 454 páginas.
9. Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento (IAASB).- Norma Internacional de Auditoría 330 Procedimientos del Auditor en Respuesta a los Riesgos Evaluados.- Estados Unidos 2009.- 26 páginas.
10. Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento (IAASB).- Norma Internacional de Auditoría 530 Muestreo de la Auditoría y Otros Medios de Pruebas.- Estados Unidos 2009.- 19 páginas.
11. Grupo de Acción Financiera Internacional, sobre blanqueo de capitales GAFI 40 recomendaciones.- 27 páginas.
12. Grupo de Acción Financiera Internacional.- Las Nueve Recomendaciones Especiales contra el Financiamiento del Terrorismo.- 3 páginas.
13. Grupo de Acción Financiera del Caribe.- Informe de Evaluación Mutua. Antilavado de Dinero y Contra el Financiamiento del Terrorismo (ALD/CFT) Guatemala.- noviembre 2010.- 217 páginas.

14. Grupo de Acción Financiera del Caribe.- FELABAN. Foro: Tratamiento del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo visto desde la Administración del Riesgo.- San José, Costa Rica, 23 de noviembre de 2007.- 13 páginas.
15. Instituto de Auditores Internos (The Institute of Internal Auditors –IIA-).- Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.- Estados Unidos, 2010.- Vigentes a partir del 1 de enero de 2011.- 23 páginas.
16. Instituto Técnico de Capacitación y Productividad (INTECAP).- Diplomado Sistemas de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.- Edición 01.- Guatemala, mayo 2006.- 157 páginas.
17. Intendencia de Verificación Especial – Oficio IVE-247-2003.- Instructivo sobre Medidas de Prevención contra el Lavado de Dinero u otros activos.- Guatemala año 2003.- Otras Disposiciones.- 43 páginas.
18. Intendencia de Verificación Especial – Oficio IVE-245-2009 sobre Aceptación y Mantenimiento de Relaciones con Personas Expuestas Políticamente (PEP’s) por parte de las Personas Obligadas.– 6 de marzo de 2009.– 16 páginas.
19. Intendencia de Verificación Especial (IVE).- Guía No. SBR 01/09 denominada “Administración del Riesgo de Lavado de Dinero u Otros Activos y de Financiamiento del Terrorismo –LD/FT- Superintendencia de Bancos. Guatemala, abril de 2009.- 39 páginas.
20. Junta Monetaria Resolución JM-117-2009 Reglamento para la Administración del Riesgo de Liquidez. Publicada en el Diario de Centro América el 11 de diciembre de 2009. 9 páginas.
21. Junta Monetaria Resolución JM-134-2009 Reglamento para la Administración del Riesgo Cambiario Crediticio. Publicada en el Diario de Centro América el 24 de diciembre de 2009. 10 páginas.
22. Junta Monetaria.- Resolución JM-108-2010.- Reglamento de Medidas y Requisitos Mínimos para la Recepción de Efectivo en Moneda Extranjera.- Guatemala, 2010.- 2 páginas.
23. Junta Monetaria Resolución JM-56-2011 Reglamento para la Administración Integral de Riesgos. Publicada en el Diario de Centro América el 27 de mayo de 2011. 10 páginas.
24. Junta Monetaria Resolución JM-102-2011 Reglamento para la Administración del Riesgo Tecnológico. Publicada en el Diario de Centro América el 26 de agosto de 2011. 17 páginas.
25. O. Ray Whittingtan.-Auditoría, Un Enfoque Integral.- Kart Pany -12ª. Edición.- McGraw-Hill Interamericana, S.A.- Julio 2003.- 624 páginas.
26. Presidencia de la República de Guatemala.- Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.- Acuerdo Gubernativo número 118-2002.-11 páginas.

27. Presidencia de la República de Guatemala. - Reglamento de la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.- Acuerdo Gubernativo No. 86-2006.- Guatemala, 2 de marzo de 2006.- 7 páginas.
28. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.- La Economía No Observada: Una Aproximación al Caso de Guatemala.- Cuadernos de Desarrollo Humano.- Editorial Serviprensa, S.A. – Guatemala 2009.- 32 páginas.
29. Resumen Ejecutivo del Enterprise risk management – ERM – versión traducida.- 23 páginas.
30. Shelly, Louise.- El Financiamiento del Terrorismo.- VRBE et IVS Revista de Análisis Jurídico.- AÑO I.- NEWSLETTER Nro. 4.- 2005.- 11 páginas.
31. Superintendencia de Bancos de Guatemala.- ABC de Educación Financiera.- Guatemala, C.A.- 71 páginas.
32. Superintendencia de Bancos de Guatemala.- Escala del Régimen Sancionatorio.- Acuerdo Número 43-2002.- Guatemala, 15 de julio de 2002.- 2 páginas.
33. Superintendencia de Bancos.-Información Financiera de las Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos correspondiente a julio de 2011.- Publicación 7/12.- Agosto de 2011, Año 13.- No. 147.- 15 páginas.
34. Superintendencia de Bancos de Guatemala.- Presentación de la Guía de Administración del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo.- Guatemala 18 de mayo de 2009.- 32 páginas.
35. Superintendencia de Bancos de Guatemala.-Visión Financiera, Revista técnica mensual.- No. 88.- Enero-marzo.- 2002.- Edición Superintendencia de Bancos de Guatemala.

Páginas de Internet consultadas

36. www.iadb.org/news/detail.cfm?language...id...
37. www.urbeetius.org/newsletters/04/news4_terrorismo.pdf
38. www.felaban.com/lavado/cap1.php
39. www.wikilearning.com/monografia/...operaciones_bancarias/13012-4
40. www.es.wikipedia.org/wiki/Banco.
41. www.alifc.org/pdf/auditoriainternaysuparticipacion.pdf
42. www.theiia.org/.../331/RoldelAuditorInternoeneIERM.pdf
43. http://es.wikipedia.org/wiki/Procedimientos_de_auditoría

44. <http://www.egmontgroup.org/-8k>.
45. <http://www.lahora.com.gt/notas.php?key=53582&fch=2009-08-11>
46. <http://gt.globedia.com/apuesta-guatemala-lucha-regional-narcotrafico>
47. <http://especiales.prensalibre.com/PDFs/index.php?yy=2009&mm=octubre>
48. <http://www.lahora.com.gt/notas.php?key=67146&fch=2010-05-20>
49. <http://www.lahora.com.gt/notas.php?key=71999&fch=2010-08-19>
50. <http://especiales.prensalibre.com/PDFs/index.php?yy=2010&mm=septiembre>
51. <http://www.sib.gob.gt/web/sib/educacionfinanciera/glosario-B>

ÍNDICE DE CUADROS Y TABLAS

Descripción	Página
Cuadro No. 1 Comparativo de las Etapas del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo	20
Cuadro No. 2 Diferencias entre el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo	21
Cuadro No. 3 Estimación de impacto económico de la economía no observada, en Guatemala	33
Cuadro No. 4 Segmentación de Factores de Riesgo	66
Cuadro No. 5 Identificación de Eventos de Riesgo	71
Cuadro No. 6 Tabla de Probabilidad de Ocurrencia del Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo	73
Cuadro No. 7 Medición de la Probabilidad de Ocurrencia	73
Cuadro No. 8 Tabla de Impacto si ocurre el Riesgo de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo	74
Cuadro No. 9 Medición del Impacto si Ocurre	74
Cuadro No. 10 Matriz o Mapa de Riesgos	75
Cuadro No. 11 Tabla de Nivel de Riesgo	75
Cuadro No. 12 Escala para Medir el Nivel de Severidad del Riesgo	76

Descripción	Página
Cuadro No. 13 Medición del Nivel de Severidad del Riesgo	76
Cuadro No. 14 Periodicidad en la Acción del Control (PD)	79
Cuadro No. 15 Oportunidad de la Acción del Control (O)	79
Cuadro No. 16 Automatización en la Aplicación del Control (A)	79
Cuadro No. 17 Valorización de Eficiencia del Control según Características en el Diseño	80
Cuadro No. 18 Exposición del Riesgo	80
Cuadro No. 19 Zonas de Riesgo y Agencias Bancarias	115
ÍNDICE DE GRÁFICAS	
Gráfica No. 1 Resultados de Calificación –GAFIC-	48
ÍNDICE DE ORGANIGRAMAS	
Organigrama No. 1 Organigrama Banco ABC, S.A.	97